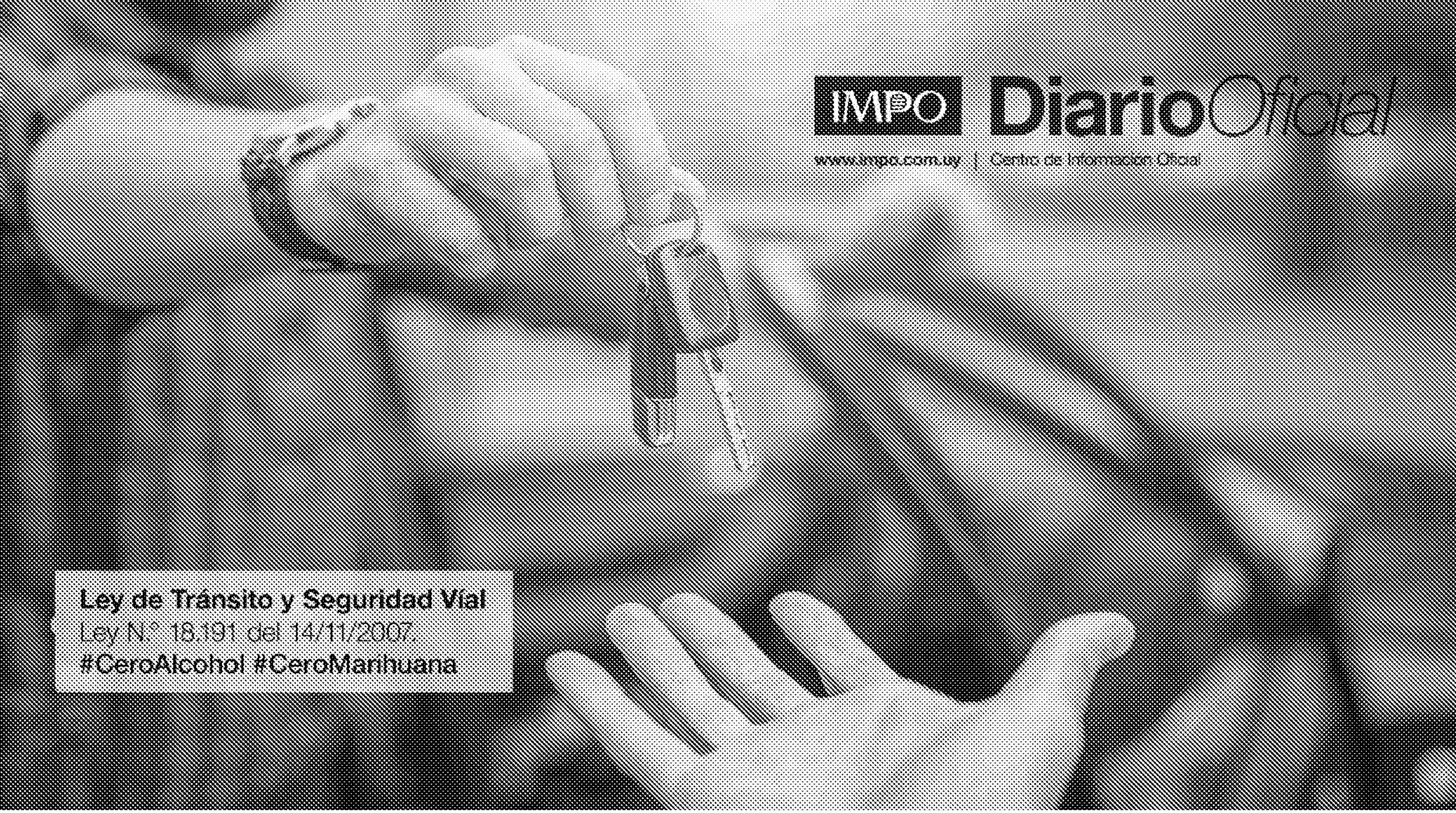


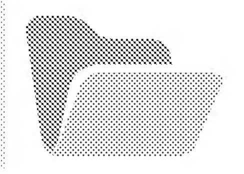
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.770 - Montevideo, lunes 28 de agosto de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 18, 22 y 23 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Resolución S/n

Autorízase la utilización de productos veterinarios formulados en base a "ethion" en su formulación, únicamente como garrapaticidas en forma de aspersión e inmersión.

(3.162*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

R-649

VISTO: la necesidad de regular la utilización de productos veterinarios formulados en base a *"ethion"*;

RESULTANDO:

I) por resolución ministerial Nº 183/016, de 31 de marzo de 2016 se determinó la suspensión transitoria de los registros de productos veterinarios en base a *"ethion"*, hasta la aprobación de la renovación de los mismos, mediante la presentación de pruebas de residuos en tejidos por parte de las empresas registrantes, de acuerdo a los requerimientos de mercados compradores de alta exigencia; y por las resoluciones ministeriales Nº 1019/016, de 9 de noviembre de 2016 y Nº 325/017, de 5 de mayo de 2017, se dispusieron sucesivas prórrogas de la suspensión, a fin de adecuar los límites máximos de residuos y ajustar los tiempos de espera, para minimizar el riesgo de presencia de organofosforados en carne;

II) las empresas involucradas, han concluido las pruebas de residuos en tejidos de acuerdo a los requerimientos de los mercados compradores de alta exigencia y se han analizado los resultados de las mismas, para la toma de decisiones;

CONSIDERANDO:

I) necesario disponer las medidas pertinentes, en base a las resultancias de las pruebas de residuos en tejidos, realizadas por las empresas involucradas;

II) necesario determinar los tiempos de espera para envío a faena de los animales tratados con productos veterinarios que contengan *"ethion"* en su formulación, para evitar hallazgos de residuos en carne;

III) conveniente, incrementar los controles en el manejo de haciendas, en relación a la aplicación de productos veterinarios, a fin de evitar el rechazo de las mercaderías por parte de los mercados de exportación de alta exigencia;

IV) conveniente, otorgar un plazo prudencial, a fin de que las empresas registrantes se adecuen a las medidas dispuestas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910; artículo 275 de la ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 376 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010; artículos 262 y 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas, concordantes y complementarias; ley Nº 17.950, de 8 de enero de 2006 y sus reglamentaciones; ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006, modificativas y complementarias; ley Nº 18.268, de 17 de abril de 2008; decreto Nº 369/983, de 7 de octubre de 1983; decreto Nº 360/003, de 3 de setiembre de 2003; decreto Nº 576/009, de 15 de diciembre de 2009; decreto Nº 9/010, de 12 de enero de 2010; resoluciones ministeriales Nº 183/016, de 31 de marzo de 2016; Nº 1019/016, de 9 de noviembre de 2016; Nº 1169/016, de 28 de diciembre de 2016; Nº 325/017, de 5 de mayo de 2017 y resolución DGSG/Nº 193/011, de 14 de noviembre de 2011;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el registro y uso de productos veterinarios que contengan *"ethion"* en su formulación, únicamente como garrapaticidas en forma de aspersión e inmersión.

2º.- Fíjase en 130 (ciento treinta) días, el tiempo de espera para envío a faena de los animales tratados con dichos productos. El tiempo de espera deberá figurar en el prospecto y etiquetado del producto, en forma destacada.

3º.- Los registros de productos veterinarios que contengan *"ethion"* en su formulación, para uso como mosquicidas; curabicheras; sarnicidas; piojicidas; para uso medioambiental, y garrapaticidas pour on, únicamente se autorizarán con destino exclusivo a la exportación.

4º.- Las empresas registrantes, deberán gestionar la renovación de los registros respectivos ante el Departamento de Control de Productos Veterinarios de la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino", de acuerdo a lo dispuesto por la presente resolución.

5º.- Los productos garrapaticidas autorizados, sólo podrán ser adquiridos para uso en el marco de un Plan de Saneamiento suscrito por un Veterinario de libre ejercicio acreditado y aprobado por el Servicio Oficial.

A solicitud del interesado, el Servicio Oficial expedirá una constancia de autorización para la adquisición del producto garrapaticida, para ser presentada en la empresa expendedora.

Prohíbase a los expendedores, la venta de los garrapaticidas especificados en el numeral 1º de la presente resolución, sin la presentación de la constancia de autorización original, con sello y firma Oficial.

La Dirección General de Servicios Ganaderos establecerá las condiciones, requisitos y procedimientos para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

6º.- El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución aparejará para el obligado, la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias establecidas en los artículos 262 y 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas, concordantes y complementarias y en lo dispuesto por normas especiales.

7º.- La presente resolución entrará en vigencia, pasados 60 días de su publicación en el Diario Oficial. Durante dicho lapso, los registros de productos veterinarios en base a *"ethion"*, se mantendrán suspendidos.

8º.- Por la División Administración General, dése cuenta al Instituto Nacional de Carnes (INAC), a la Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria, a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para su publicación en el Diario Oficial y en la Página Web Institucional.

9º.- Pase a la Dirección General de Servicios Ganaderos y por su intermedio, comuníquese a todas sus dependencias en Montevideo e Interior del país; a la Coordinadora Ejecutiva del Comité del Programa

Nacional de Residuos Biológicos; a la Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal (CONAHSA); a las Comisiones Departamentales de Salud Animal (CODESAS); a la Cámara de Especialidades Veterinarias; a las gremiales de productores y de la industria frigorífica para su difusión; y por la División Industria Animal, a las plantas frigoríficas involucradas.

TABARÉ AGUERRE.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
2

Resolución S/n

Apruébanse los formularios adjuntos N° 286 A y 286 B, relativo a disponer, previa evaluación técnica, la modificación de la distancia indicada en casos específicos de centros educativos rurales, para aplicaciones terrestres mecanizadas de productos fitosanitarios, a través de un permiso.

(3.165*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 14 de Agosto de 2017

Ref: Nº 73

VISTO: La facultad concedida a la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) de disponer, previa evaluación técnica, la modificación de la distancia indicada en casos específicos de centros educativos rurales, para aplicaciones terrestres mecanizadas de productos fitosanitarios, a través de un permiso, según lo dispuesto por la Resolución Nº 188/11 de esta Secretaría de Estado de fecha 25 de marzo de 2011.

RESULTANDO: Que se ha elaborado por la División Control de Insumos un Protocolo para la solicitud de este permiso ante la DGSA.

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar aplicaciones de productos fitosanitarios para salvaguardar la sanidad de los cultivos y de prevenir los potenciales riesgos a la salud de las poblaciones más vulnerables que podrían verse afectadas.

ATENTO: A lo dispuesto en la Resolución Ministerial de 17 de noviembre de 2008 y su modificativa Nº 188/011 de 25 de marzo de 2011, Artículo 285 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1) - Apruébase los formularios adjuntos Nº 286 A - Solicitud de autorización para aplicación terrestre mecanizada de fitosanitarios a menos de 300 metros de Centro Educativo y 286 B - Declaración de aplicación de fitosanitarios, los cuales se consideran parte integrante de esta Resolución.

2) - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

3) - Publíquese en el Diario Oficial y la página Web Institucional.

4) - Dese cuenta a la División Control de Insumos y extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría.

5) - Cumplido archívese

Los formularios adjuntos Nº286 A y 286B se encuentran disponible en: http://www.mgap.gub.uy/unidad-ejecutora/direccion-general-de-servicios-agricolas/normativa/23-08-2017/resolucion-no-73-de

ING. AGR. FEDERICO MONTES ROSÉ, DIRECTOR GENERAL, UNIDAD EJECUTORA 4, MGAP. SERVICIOS AGRÍCOLAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
3

Resolución S/n

Apruébase la deuda generada por el Sr. Ezequiel Zabalúa, propietario de la embarcación "Swift Shore of Hamble" de bandera de Gran Bretaña e intímase a propietarios, armador o representante el retiro de la embarcación hundida previa cancelación de los adeudos.

(3.163*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: La deuda generada con la Dirección Nacional de Hidrografía, por los servicios portuarios prestados al Sr. Ezequiel Zabalúa; con domicilio desconocido, propietario de la embarcación "Swift Shore of Hamble", Matrícula Nº SSR 126358 de bandera de Gran Bretaña, la que se encuentra hundida afectando la operativa y seguridad portuaria en el Puerto de Yates de Colonia.

RESULTANDO: I) Que la oficina portuaria de Colonia de la Dirección Nacional de Hidrografía notificó e intimó el pago de la deuda y el retiro de la embarcación a los responsables de la misma y a su propietario, sin que hayan regularizado la situación.

II) Que se realizaron varias notificaciones de acuerdo a copias de comprobantes adjuntos vía e-mail.

III) Que el art. 212 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 establece en su inciso 3º que serán solidariamente responsables de las obligaciones, quienes hayan solicitado los servicios, el propietario, el armador y el representante.

CONSIDERANDO: I) Que las oficinas técnicas solicitan se inicie el procedimiento tendiente a intimar la deuda, trasladarla y reputarla abandonada la embarcación a favor del Estado y traslación dominio correspondiente.

II) Que la Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto.

ATENTO: A lo establecido en la ley 17.930 art. 209, 211 y 212 de fecha 19 de diciembre de 2005, que sustituye al art. 236 de la Ley 16.320 del 1º de noviembre de 1992 y demás normas modificativas y complementarias.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA RESUELVE

1º.- Apruébase la deuda generada con esta Dirección Nacional por el Sr. Ezequiel Zabalúa, con domicilio desconocido, propietario de la embarcación "Swift Shore of Hamble", Matrícula Nº SSR 126358 de bandera de Gran Bretaña, que asciende al 23 de junio de 2017 a la suma de $ 188.608 (Pesos Uruguayos Ciento ochenta y ocho mil seiscientos ocho) por concepto de amarras, servicios, más multas e intereses legales.

2º.- Intímase a los propietarios, armador o representante el retiro de la embarcación hundida previa cancelación de los adeudos en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de trasladarla y de reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

3º.- Si no fuera satisfecho el pago del importe en el plazo establecido, pase a la División Servicios Jurídicos (Departamento Contencioso y Sumarios) a los efectos correspondientes.

4º.- Pase a Secretaría General, para su notificación mediante publicación en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido en el art. 94 del Decreto 500/1991. Cumplido pase al Área Administración y Mantenimiento Portuario a sus efectos.

Ing. CARLOS COLOM, Gerente, Coordinación, Planeamiento y Proyectos Portuarios.

4

Resolución S/n

Apruébase la deuda generada por el Sr. Carlos Yñurrigarro, propietario de la embarcación "GIPSY" e intímese a propietarios, representantes, apoderados al retiro de la misma previa cancelación de la deuda.

(3.164*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con la deuda con esta Dirección Nacional por concepto de servicios portuarios en el Puerto de Punta del Este a la embarcación "GIPSY", propiedad del Sr. Carlos Yñurrigarro, domicilio desconocido.

RESULTANDO: I) que posee una deuda que asciende al 16 de noviembre de 2016, a la suma de $ 1.263.227,00 (pesos un millón doscientos sesenta y tres mil doscientos veintisiete con 00/100), más intereses legales.

II) que la embarcación se encuentra en estado de abandono en el Puerto Punta del Este.

CONSIDERANDO: I) que las oficinas técnicas y Asesoría Jurídica se han expedido sin formular observaciones al respecto.

ATENTO: A lo establecido en la Ley 17.930 artículos 211 y 212 de fecha 19 de diciembre de 2005, que sustituye al art. 236 de la ley 16.320 de 1º de noviembre de 1992, Decreto Nº 549/008 de fecha 11 de noviembre de 2008, Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 2011 y demás normas modificativas y complementarias.

EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE:

1º.- Apruébese la deuda generada con esta Dirección Nacional por el Sr. Carlos Yñurrigarro, propietario de la embarcación "GIPSY" que asciende al 16 de noviembre de 2016, a la suma de $ 1.263.227,00 (pesos un millón doscientos sesenta y tres mil doscientos veintisiete con 00/100), más intereses legales por concepto de servicios portuarios en el Puerto de Punta del Este.

2º.- Intímese al Sr. Carlos Yñurrigarro, a otros propietarios, representantes, apoderados y a toda aquella persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación, el retiro de la embarcación "GIPSY", previa cancelación de los adeudos en el plazo de 3 días perentorios contados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio.

3º.- Pase por su orden a Secretaría General para su notificación y al Área Administración Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

4º.- De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a efectos de continuar el trámite de reputación de abandono.

Ing. CARLOS COLOM, Gerente, Coordinación, Planeamiento y Proyectos Portuarios.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

Resolución 2.189/017

Revócanse las resoluciones del Directorio de ASSE 5037/2014 y 5740/2015, por la que se definen los valores hora para Guardias de Retén no Médico en Rubro 0.

(3.135)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: las resoluciones del Directorio de ASSE No. 5037/2014 y 5740/2015 de fecha 12/11/2014 y 25/11/2015 respectivamente, por las cuales se definen los valores hora para Guardias de Retén no Médico en Rubro 0.

Resultando: que se han generado nuevas situaciones que no están contempladas en los referidos actos administrativos.

Considerando: que en tal sentido corresponde el dictado de una nueva resolución precisando otras funciones.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 18.161 del 29/7/2007 y a lo informado por la Gerencias General y de Recursos Humanos de ASSE.

EL DIRECTORIO DE ASSE
RESUELVE:

1º) Revócanse las resoluciones del Directorio de ASSE No. 5037/2014 y 5740/2015 de fecha 12/11/2014 y 25/11/2015 respectivamente, por las cuales se definen los valores hora para Guardias de Retén no Médico en Rubro 0.

2º) Defínanse los valores hora para Guardias de Retén no Médico en Rubro 0 de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

3ª) Establécese que las funciones que se desempeñan en Servicios que no cuentan con Estructura Salarial Diferencial o Incentivo Específico, deben asimilarse a las de su homóloga, de acuerdo al detalle que se establece en "OTROS" en el Anexo.

4ª) Tomen conocimiento las Gerencia de Recursos Humanos, Administrativa y General de ASSE.

Res:2189 /2017

TABLA RETENES NO MEDICOS 2017

		Valor hora $
BLOCK	Licenciados	116,50
	Tecnicos	67,75
	Instrumentistas	66,55
	Aux. Enfermeria	61,94
	Aux. Servicio	58,73
LABORATORIO	Licenciados	91,63
	Tecnicos	47,86
	Aux. Laboratorio	46,65
	Aux. Enfermeria	45,35
RADIOLOGIA	Licenciados	91,63
	Tecnicos	47,86
	Auxiliares	46,65

OTROS	Chofer	46,38
	Aux. Enfermeria	45,35
	Aux. Farmacia	49,95
	Mentenimiento	45,80
	Yeso	45,35
HEMOTERAPIA	Licenciado y Tecnico (Transfusionista)	80,83
PARTERAS	Obstetra Partera	91,63
LICENCIADOS	Licenciados de Enfermeria	104,61
	Licenciados No Enfermeria	91,63

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6

Resolución 2.391/017

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Edgar Danilo Lima Porley, como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

(3.136)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor **Edgar Danilo Lima Porley**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor **EDGAR DANILO LIMA PORLEY** - C.I.: 1.965.035-5, como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 006 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2805), **a partir del 1º de agosto de 2017.**

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2391/17
Ref.: 29/006/2/176/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 2.653/017

Autorízase la contratación de la Sra. Jacqueline del Lujan Coitinho Rodríguez para cubrir a la Sra. Silvia Noemí Rodríguez Matías .

(3.137)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Maldonado respecto a la suplencia de la **Sra. Silvia Noemi Rodríguez Matías C.I. 2.628.253-1** quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado pero ningún inscripto acepta cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Maldonado a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Jacqueline del Lujan Coitinho Rodríguez C.I. 3.265.084-3** por el período **10/07/2017 al 15/07/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Jacqueline del Lujan Coitinho Rodríguez C.I. 3.265.084-3** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período **10/07/2017 al 15/07/2017** para cubrir a la **Sra. Silvia Noemi Rodríguez Matías C.I. 2.628.253-1.**

2º) Comuníquese a la RAP Madonado U.E. 049 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 2653/2017
Ref.: 29/049/2/44/2017
SC. / no.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 2.956/017

Autorízase la contratación de la Sra. Romina Fontana Melendrez para cubrir a la Sra. Elsa Mariela Silva Machado.

(3.138)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras respecto a la suplencia de la **Sra. Elsa Mariela Silva Machado C.I. 3.298.134-7** como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con certificación médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los postulantes convocados no cuentan con disponibilidad para cubrir dicho período

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Romina Fontana Melendrez, C.I. 4.571.270-1** por el período del **13/06/2017 al 18/06/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Romina Fontana Melendrez, C.I. 4.571.270-1** por el período del **13/06/2017 al 18/06/2017** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Sra. Elsa Mariela Silva Machado C.I. 3.298.134-7.**

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de las Piedras a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2956/2017
Ref.: 29/062/2/107/2017
SC. / lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 2.957/017

Autorízase la contratación de la Sra. Angelina Tamara Imoda Bentancor para cubrir a la Sra. Sonia Loreley Rodríguez Azambuya.

(3.139)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras respecto a la suplencia de la **Sra. Sonia Loreley Rodriguez Azambuya C.I. 4.093.482-3** como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con certificación médica;

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los postulantes convocados no cuentan con disponibilidad para cubrir dicho período.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Angelina Tamara Imoda Bentancor C.I. 4.779.608-2** por el período del **03/06/2017 al 02/07/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Angelina Tamara Imoda Bentancor C.I. 4.779.608-2** por el período del **03/06/2017 al 02/07/2017** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Sra. Sonia Loreley Rodriguez Azambuya C.I. 4.093.482-3**.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de las Piedras a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2957/2017
Ref.: 29/062/2/108/2017
SC. / lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 2.994/017

Autorízase la contratación de la Dra. Ana Paula Terra González para cubrir al Dr. Carlos Antonio Mugica Ferrari.

(3.140)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar Río Branco respecto a la suplencia del **Dr. Carlos Antonio Mugica Ferrari C.I. 1.710.422-9** quien se encuentra con certificación médica.

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la unidad ejecutoria no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar Río Branco a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Dra. Ana Paula Terra González C.I. 4.617.822-9** por el período **12/05/2017 al 15/05/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Dra. Ana Paula Terra González C.I. 4.617.822-9** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período **12/05/2017 al 15/05/2017** para cubrir al **Dr. Carlos Antonio Mugica Ferrari C.I. 1.710.422-9.**

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Río Branco U.E. 052 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 2994/17
Ref.: 29/052/5/7/2017
SC. /no.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 3.004/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Mariana Guirado Arnábal.

(3.141)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Mariana Guirado Arnábal;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su cargo Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08, de la UE. 076 - Hospital Español a la del cargo de Asistente Docente, Escalafón G.0.01 - Grado 02- Clínica Enfermedades Infecciosas, Facultad de Medicina - UDELAR;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. MARIANA GUIRADO ARNÁBAL, entre el cargo de Asistente Docente, Escalafón G.0.01 - Grado 02- Clínica Enfermedades Infecciosas, Facultad de Medicina - UDELAR, 40 horas semanales y el cargo Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08, de la UE. 076 - Hospital Español, 24 horas semanales.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada y Facultad de Medicina - UDELAR. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3004/2017
Ref: 29/076/2/45/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 3.009/017

Autorízase la contratación de la Dra. Lucía Teresa Badano Caballero para cubrir a la Dra. Elena Katz Marcovich.

(3.142)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental Rocha respecto a la suplencia de la **Dra. Elena Katz Marcovich C.I. 3.376.969-1** quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutoria no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental Rocha contratar como suplente por vía de excepción, a la **Dra. Lucía Teresa Badano Caballero C.I. 3.425.943-9** por el período **16/06/2017 al 06/07/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Dra. Lucía Teresa Badano Caballero C.I. 3.425.943-9** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período **16/06/2017 al 06/07/2017** para cubrir a la **Dra. Elena Katz Marcovich C.I. 3.376.969-1**.

2º) Comuníquese al Centro Departamental Rocha U.E. 027 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 3009/17
Ref.: 29/027/2/50/2017
SC. / no.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 3.033/017

Regularízase la situación de la funcionaria Sra. Mónica Lylián Kruse Ascue, perteneciente a la Unidad Ejecutora 040 - Centro Auxiliar de Young.

(3.143)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria **Sra. Mónica Lylian Kruse Ascue**, perteneciente a la Unidad Ejecutora 040 - Centro Auxiliar de Young;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo corresponde incorporarla a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, un cargo de Técnico III Contador (Unidad Ejecutora 040 - Centro Auxiliar de Young), Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 640), ocupado por la funcionaria **Sra. Mónica Lylian Kruse Ascue;**

2) Asígnase a la **Sra. Mónica Lylian Kruse Ascue**, el correlativo Nº 215 en el cargo de Técnico III Contador "A" - Grado 8, en la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral;

3) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas - Notifíquese.- Cumplido, vuelva a la UE 087, Asistencia Integral para su archivo;

Res.: 3033/2017
Ref.: 29/087/2/435/2017
SC./tg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 3.034/017

Regularízase la situación de la funcionaria Sra. Darlene Patricia Rodríguez Bravo perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar de Bella Unión.

(3.144)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Julio de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria **Sra. Darlene Patricia Rodríguez Bravo**, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar Bella Unión;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo corresponde incorporarla a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto, un cargo de Especialista VII Espec. (Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar de Bella Unión), Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 3290), ocupado por la funcionaria **Sra. Darlene Patricia Rodríguez Bravo;**

2) Asígnase a la **Sra. Darlene Patricia Rodríguez Bravo**, el correlativo Nº 8436 en el cargo de Especialista VII Espec. "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto;

3) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas - Notifíquese.- Cumplido, vuelva a la UE 028, Centro Departamental de Salto para su archivo;

Res.: 3034/2017
Ref.: 29/068/2/762/2016
SC. /tg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



15

Resolución 3.059/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional del Dr. Luis German Marrero Pérez que se determina.

(3.145)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital de Las Piedras en cuanto al cambio de compromiso funcional del **Dr. Luis Marrero;**

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

**La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional del **Dr. Luis German Marrero Pérez** a 7 horas semanales en la Unidad Ejecutora 062 - Hospital de Las Piedras y 17 horas semanales en el Centro Hospitalario Pereira Rossell de Policlínica Especialista, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 062 y 004 a fin de tomar conocimiento y notificar al Profesional interesado y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 062/104/2017
Res.: 3059/2017
ac
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

16

Resolución 3.077/017

Autorízase la modificación del Compromiso Funcional de la Dra. Natalia Verónica Garayalde Denis que se determina.

(3.146)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos en cuanto a la ampliación del Compromiso Funcional de la **Dra. Natalia Verónica Garayalde Denis (C.I. 4.249.451-6);**

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

**La Dirección Región Este de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:**

1º) Autorízase la modificación del Compromiso Funcional de la **Dra. Natalia Verónica Garayalde Denis (C.I. 4.249.451-6)**, de 24 horas semanales de Guardia Interna de Medicina General, a 36 horas semanales de Guardia Interna de Medicina General en la Puerta de Emergencia liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada, a partir del 1º/07/2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Profesional interesada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 102/59/2017
Res.: 3077/2017
NFC
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

17

Resolución 3.100/017

Autorízase la contratación de la Lic. Tatiana Madelein Sellanes Gonnet para cubrir a la Lic. Eliana Veronica Cancela Espinosa.

(3.147)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de San José respecto a la suplencia de la **Lic. Eliana Veronica Cancela Espinosa, con C.I. 4.846.048-2** como Licenciada En Laboratorio Clínico quien se encuentra con Licencia Por Enfermedad.

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función para la continuidad del servicio.

II) que no se cuenta con disponibilidad por parte de los inscriptos en el Llamado vigente para cubrir la acefalía en el período requerido.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de San José a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Lic. Tatiana Madelein Sellanes Gonnet, con C.I. 4.481.581-7** por el período comprendido entre el **26/06/17 al 23/09/17**, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:**

1º) Autorizase la contratación de la **Lic. Tatiana Madelein Sellanes Gonnet, con C.I. 4.481.581-7** por el período del **26/06/17 al 23/09/17**, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Lic. Eliana Veronica Cancela Espinosa, con C.I. 4.846.048-2.**

2º) Comuníquese al Centro Departamental de San José U.E. 029 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 3100/2017
Ref.: 29/029/2/40/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 3.101/017

Autorízase la contratación del Sr. Willian Dario Viera Garcia para cubrir al Sr. Miguel Arnoldo Pais Olivera.

(3.148)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Juan Lacaze respecto a la suplencia del **Sr. Miguel Arnoldo Pais Olivera, con C.I. 1.370.478-8** como Chofer quien solicita Libre Por Feriado Adeudado.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con Llamado vigente estando en proceso el mismo en la etapa de convocatoria del Tribunal.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Juan Lacaze a contratar como suplente por vía de excepción, al **Sr. Willian Dario Viera Garcia, con C.I. 3.070.820-4** por el período comprendido entre el **24/06/17 al 24/06/17**, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del **Sr. Willian Dario Viera Garcia, con C.I. 3.070.820-4** por el período **24/06/17 al 24/06/17**, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al **Sr. Miguel Arnoldo Pais Olivera, con C.I. 1.370.478-8**.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Juan Lacaze U.E. 043 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 3101/2017
Ref.: 29/043/2/40/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 3.133/017

Incorpórase al padrón presupuestal de la U.E. 021 - Centro Departamental de Florida, el cargo de Técnico III Técnico y asígnase el correlativo 2175 en el cargo de Técnico III Radiólogo al Sr. Luis Alejandro Cortes Ferreira.

(3.149)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamental de Florida, dispuesta para el Sr. Luis Alejandro Cortes Ferreira, el cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional de Oncología, con un cargo de Técnico III Técnico, (Escalafón "B"-Grado 7 - correlativo 2160).

Resultando: I) que el gestionante invoca motivos de salud los que son documentados;

II) que la Gerencia General de ASSE a fs. 28 y 29 vta. acepta el pase a cumplir funciones y solicita a la Región Oeste la asignación de una vacante al momento de contar con la misma;

III) que la Región Oeste, conteste a lo establecido por la Gerencia General determina que se reserve la próxima vacante que se produzca en la U.E. 021 - Centro Departamental de Florida;

Considerando: I) que, las Direcciones Regionales Oeste y de Unidades Especializadas, entienden pertinente proceder a la redistribución interna, tomando en cuenta los numerales anteriores del "Resultando";

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de Gerencia General Nº 1401/17 del 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamental de Florida, el cargo de Técnico III Técnico, (Escalafón "B"-Grado 7 - correlativo 2160) el **Sr. Luis Alejandro Cortes Ferreira;**

2º) Asignase al **Sr. Luis Alejandro Cortes Ferreira**, el correlativo 2175 en el cargo de Técnico III Radiólogo, (Escalafón "B"-Grado 7), en la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamento de Florida;

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 021 - Centro Departamental de Florida;

Res.:3133/2017
Ref.:29/008/3/23/2015
SC/ tg.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 3.146/017

Regularízase la situación de la funcionaria Sra. Virginia Maricel Rivero Recoba, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental de Paysandú.

(3.150)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria **Sra. Virginia Maricel Rivero Recoba**, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental de Paysandú;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo corresponde incorporarla a la Unidad Ejecutora 041 - Red de Atención Primaria de Paysandú, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 041 - Red de Atención Primaria de Paysandú, un cargo de Especialista VII S. Asi. (Unidad Ejecutora 024 - Centro Departamental de Paysandú), EXXscalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 6675), ocupado por la funcionaria **Sra. Virginia Maricel Rivero Recoba;**

2) Asignase a la **Sra. Virginia Maricel Rivero Recoba**, el correlativo Nº 2068 en el cargo de Especialista VII S. Asi, escalafón "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 041- Red de Atención Primaria de Paysandú;

3) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas - Notifíquese. - Cumplido, vuelva a la UE 041, Red de Atención Primaria de Paysandú para su archivo;

Res.: 3146/2017
Ref.: 29/041/2/13/2017
SC. / tg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 3.162/017

Regularízase la situación de la funcionaria Sra. Zulma Yudit López Souza perteneciente a la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas.

(3.151)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria **Sra. Zulma Yudit López Souza**, perteneciente a la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo corresponde incorporarla a la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas, un cargo de Especialista VII S. Asi. (Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas), Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 4642), ocupado por la funcionaria **Sra. Zulma Yudit López Souza;**

2) Asígnase a la **Sra. Zulma Yudit López Souza**, el correlativo Nº 614 en el cargo de Especialista VII S. Asi. Escalafón "D" - Grado 3, en la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas;

3) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas - Notifíquese.- Cumplido, vuelva a la UE 015, Centro Departamental de Artigas para su archivo;

Res.: 3162/2017
Ref.: 29/079/2/24/2017
SC. / tg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 3.163/017

Regularízase la situación de la funcionaria Sra. Carla Emilia Rodríguez de Almeida Arevalo perteneciente a la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas.

(3.152)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria **Sra. Carla Emilia Rodríguez de Almeida Arevalo**, perteneciente a la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo corresponde incorporarla a la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas, un cargo de Técnico III Médico (Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas), Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 746), ocupado por la funcionaria **Sra. Carla Emilia Rodríguez de Almeida Arevalo;**

2) Asígnase a la **Sra. Carla Emilia Rodríguez de Almeida Arevalo**, el correlativo Nº 137 en el cargo de Técnico III Médico. Escalafón "A" - Grado 8, en la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas;

3) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas - Notifíquese.- Cumplido, vuelva a la UE 015, Centro Departamental de Artigas para su archivo;

Res.: 3163/2017
Ref.: 29/079/2/23/2017
SC. / tg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 3.228/017

Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Andrés Sosa Vidal, por la que solicita se regularice su salario.

(3.153)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la petición realizada por el **Sr. Andrés Sosa Vidal**, quien se desempeña como Médico General en el S.A.M.E. - U.E. 105 y solicita que se regularice su salario, en tanto, según sus dichos, estaría percibiendo un salario inferior al de los otros Médicos de 24 horas semanales que trabajan en la RAP Metropolitana;

Resultando: que el peticionante manifiesta que se adecue el mismo al salario que percibía previo a su "primer pase en comisión" en Junio de 2010, $ 36.000 líquidos por 24 horas semanales;

Considerando: I) que la Asesoría Legal de Recursos Humanos se pronunció oportunamente sobre el objeto de estos obrados, sin prejuicio de que, como medida para mejor dictamen, se sugirió que se procediera conforme a lo sugerido por la Asesoría Legal del S.A.M.E. - U.E. 105 en fs. 19, in fine y 20 de obrados, así como adjuntar la referencia Nº 29/068/1/457/2016/0/0;

II) que una vez adjuntada dicha referencia, se advirtió que lo requerido oportunamente por la Asesoría Legal de la U.E. antedicha, habría sido cumplido, en mérito a lo informado por la División Sistemas de Información a fs. 36 vto. de obrados, con la agregación de "Compromiso Funcional" suscrito por el peticionante (fs. 37), informe de la Secretaría de esa Gerencia (fs. 40) y lo informado a fs. 42 por el Departemento de Liquidación de Sueldos;

III) que según lo informado por la Dirección del S.A.M.E. (fs. 51), sin prejuicio de no contar con la nómina de médicos de la U.E. 002 que pasó a integrar la U.E. 105, de la copia de la resolución que luce en fs. 52 a 55 de obrados se desprende que el peticionante no fue incluído en la misma y por tanto no fue presupuestado en el año 2012 en la U.E. 105, sino en la U.E. 068 por cumplir funciones en dicha unidad en régimen de "comisión"; condición que no fue recurrida en tiempo y forma;

IV) que según lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., al incorporar al Sr. Sosa en la U.E. 105 firmó compromiso funcional por 36 horas semanales de Guardia Interna, siendo el salario que percibe hasta la fecha;

V) que por lo expuesto corresponde no hacer lugar a lo peticionado;.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido, a Resolución del Directorio de A.S.S.E. 5674/14 de fecha 18/12/14 y a lo informado por la Asesoría Legal de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) No hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Andrés Sosa Vidal.

2) Pase al Departamento de Administración Documental a efectos de notificar al interesado. Cumplido vuelva a la Asesoría Legal de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Ref. 457/2016 - 1369/2016
Res. 3228/17
/mmf
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

24

Resolución 3.229/017

Declárase vacante por renuncia tácita a la Sra. Tamara Nasser, al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la U.E. 025 - Centro Departamental de Rivera.

(3.154)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Agosto 2017

Visto: que estas actuaciones tratan del procedimiento de abandono de cargo iniciado a la funcionaria Sra. Tamara Nasser, perteneciente al Hospital de Rivera - U.E. 025;

Resultando: I) que la citada funcionaria falta a sus tareas en forma ininterrumpida y sin justificación desde el 18 de mayo de 2017;

II) que con fecha 26/05/17, se envió Cedulón Citatorio al domicilio de la funcionaria intimando su reintegro, así como telegrama colacionado con fecha 01/06/17;

III) que se realizó publicación en el Diario Oficial;

Considerando: que se ha configurado la renuncia tácita de la **Sra. Tamara Nasser** por abandono del cargo, por lo cual, corresponde declarar vacante el mismo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 74 de la Ley Nº 17.556 del 18/09/02 y Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase vacante por renuncia tácita, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Programa 7, Presupuestado Titular, Correlativo 5412, Escalafón D, Grado 3) perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental de Rivera, que ocupa la **Sra. Tamara Nasser**.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 025 a fin de tomar conocimiento. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E (Departamento de Sueldos e Historia Laboral). Cumplido, vuelvan las actuaciones a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E

Nota Nº: 025/26/2017
Res.: 3229/2017
/mmf
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

25

Resolución 3.285/017

Declåranse comprendidos en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a los funcionarios que se determinan.

(3.155)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Julio de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y Resolución 1401/2017 de la Gerencia General de fecha 27/05/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

Sra. Mariana Isabel Basso Dodera por los siguientes cargos:
* Licenciado en Enfermería - Escalafón A - Grado 12- 36 horas semanales cumpliendo funciones en Hospital de Clínicas.-
* Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafón A - Grado 8 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E.004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell

Sr. Walter Beltrán Méndez Godoy por los siguientes cargos:
* Oficial I de Oficio - Escalafón E - Grado 5 - 30 horas semanales cumpliendo funciones en U.E.004 Centro Hospitalario Pereira Rossell.
* Auxiliar IV Servicio - Escalafón F - Grado 2 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E.004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3285/2017
Ref.: 29/004/2/539/2016- 29/068/2/125/2017
SC / lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 3.315/017

Autorízase la contratación de la Sra. Claudia Mónica Placeres Osores para cubrir a la Sra. Lucila Magela Hernández Pereira.

(3.156)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras respecto a la suplencia de la **Sra. Lucila Magela**

Hernandez Pereira C.I. 3.028.008-0 como Auxiliar de Enfermería, quién se encuentra con certificación médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los postulantes convocados no cuentan con disponibilidad para cubrir dicho período

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Claudia Monica Placeres Osores C.I. 3.212.852-3** por el período del **16/07/2017 al 09/08/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Claudia Monica Placeres Osores C.I. 3.212.852-3** por el período del **16/7/2017 al 09/08/2017** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Sra. Lucila Magela Hernandez Pereira C.I. 3.028.008-0.**

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de las Piedras a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 3315/2017
Ref.: 29/062/2/128/2017
SC. / lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 3.316/017

Autorízase la contratación de la Sra. Rosa Leonor Di Maggio Pereira para cubrir a la Sra. Mónica Alejandra Rosano Medina.

(3.157)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras respecto a la suplencia de la **Sra. Monica Alejandra Rosano Medina C.I. 1.769.268-2** como Técnico en Hemoterapia quién se encuentra con Licencia Reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los postulantes convocados no cuentan con disponibilidad para cubrir dicho período

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Auxiliar de las Piedras a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Rosa Leonor Di Maggio Pereira C.I. 1.832.970-3** por el período del **09/07/2017 al 05/08/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Rosa Leonor Di Maggio Pereira C.I. 1.832.970-3** por el período del **09/07/2017 al 05/08/2017** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Sra. Monica Alejandra Rosano Medina C.I. 1.769.268-2.**

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar de las Piedras a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 3316/2017
Ref.: 29/062/2/129/2017
SC. /lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 3.318/017

Autorízase la contratación de la Sra. María Verónica Díaz Borra para cubrir a la Sra. Maris Rivero Olivera.

(3.158)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME), respecto a la suplencia de la **Sra. Maris Rivero Olivera C.I. 1.155.146-2**, como Telefonista, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que cuenta con llamado de suplentes vigente, pero el mismo está agotado, se realiza ampliación.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia a contratar a la **Sra. María Verónica Díaz Borra C.I. 3.184.515-0**, como suplente por vía de excepción, por el período del **07/08/2017 al 04/11/2017** no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. María Verónica Díaz Borra C.I. 3.184.515-0**, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del **07/08/2017 al 04/11/2017** para cubrir a la **Sra. Maris Rivero Olivera C.I. 1.155.146-2.**

2º) Comuníquese al Sistema de Asistencia Médica de Emergencia (SAME) para conocimiento y a fin de notificar al interesado y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Sur.

Res: 3318/2017
Ref.: 29/105/3/155/2017
SC. / lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 3.349/017

Autorízase la modificación del Compromiso Funcional de la Dra. Mariela Delgado Sanz y el Dr. Edison Lust Rodríguez.

(3.159)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de San José, respecto a la necesidad de autorizar la

modificación del Compromiso Funcional de la **Dra. Mariela Delgado Sanz (C.I. 3.611.379-0)** y **Dr. Edison Lust Rodríguez (C.I. 3.490.658-3)**;

Resultando: que se propone que la Dra. Delgado pase de 24 a 12 horas semanales como Médico General de Puerta y el Dr. Lust de 12 a 24 horas semanales de Médico General;

Considerando: que en tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben los profesionales mencionados;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del Compromiso Funcional que deben cumplir los profesionales que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Horas Semanales / Función o Cargo
Dra. Mariela Delgado Sanz	3.611.379-0	**De**: 24 hs. Semanales **A**: 12 hs. Semanales Médico General de Puerta
Dr. Edison Lust Rodríguez	3.490.658-3	**De**: 12 hs. Semanales **A**: 24 hs. Semanales Médico General de Puerta

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de los referidos técnicos en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 029 a fin de tomar nota y notificar a los interesados y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 29/029/3/49/2017
29/029/3/48/2017
Res.: 3349/2017
/mcm
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

30

Resolución 3.403/017

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Diego Alfredo Russo Fortete al cargo de Técnico III Médico perteneciente al Centro Deptal. Río Negro.

(3.160)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, **Sr. Diego Alfredo Russo Fortete;**

Considerando: **I)** que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 007 - Correlativo 864, de la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental Río Negro;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor **DIEGO ALFREDO RUSSO FORTETE**, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 007 - Correlativo 864 - C.I.: 4.006.058-3 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 026 - Centro Dptal. Río Negro) **a partir del 17 de julio de 2017**.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3403/17
Ref.: 29/026/2/42/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

31

Resolución 5.839/017

Apruébase la Revisión Parcial de las Directrices Departamentales Urbanización al Norte, padrón rural Nº 23325.

(3.120*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DECRETO 3971

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO IX. Maldonado, 8 de agosto de 2017

VISTO: Lo informado por las Comisiones de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Obras Públicas y Legislación que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA,
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la Revisión Parcial de las Directrices Departamentales Urbanización Norte.

Artículo 2º. Declárase el padrón rural Nº 23325 (36 Hás. con 6.708 mc.) como Suelo Urbano (SU) exceptuando la manzana AD del proyecto de fraccionamiento (versión noviembre de 2016 Fs. 25 E.E. Nº 2016-88-01-06036).

Artículo 3º. Declárase a la manzana AD del citado proyecto de fraccionamiento como Suelo Rural Natural (SRN).

Artículo 4º. **Uso del suelo**: El uso principal del sector será residencial.

Artículo 5º. **División del suelo**: el área mínima de lotes será de 300 mc. y el frente mínimo de 12 m.

Artículo 6º. **Modifícase el TONE**: Titulo II Región Maldonado - Punta del Este; Capítulo II - Sector 2 Maldonado en cuanto a Ocupación y edificabilidad,

a) estableciéndose la siguiente redacción para los Artículos 189 y 190:

"Artículo 189º)

Límites y divisiones.

El Sector Maldonado está constituido por los predios comprendidos dentro de los límites:

Calle Ñangapiré entre Calle Dr. Elbio Rivero y Avenida España,

Avenida Franklin D. Roosevelt entre Avenida España y Avenida Francisco Acuña de Figueroa, ambas aceras,

Avenida José Joaquín de Viana entre Avenida Franklin D. Roosevelt y Calle República Dominicana, ambas aceras,

Avenida Francisco Acuña de Figueroa entre Avenida Franklin D. Roosevelt y Calle Enrique Burnett,

Calle Enrique Burnett entre Avenida Francisco Acuña de Figueroa y Avenida Santa Teresa,

Calle Democracia entre Avenida Santa Teresa y Avenida Cachimba del Rey,

Avenida Cachimba del Rey entre Calle Democracia y Avenida Aparicio Saravia,

Avenida Gral. Aparicio Saravia entre Avenida Cachimba del Rey y Calle Tacuavé (Antes Calle Nº 3-Borde Fraccionamiento San Fernando),

Calle Tacuavé (Antes Calle Nº 3-Borde Fraccionamiento San Fernando) entre Avenida Gral. Aparicio Saravia y Avenida Aiguá,

Avenida Aiguá hasta el límite del área suburbana por el Este,

Límite del Área Urbana y Suburbana por el Este, el Norte y el Oeste hasta Calle Miguel Benzo,

Calle Miguel Benzo entre límite Oeste y Calle Wilson Amaral,

Calle Wilson Amaral entre Calle Miguel Benzo y Avenida Gral. Leandro Gómez,

Avenida Gral. Leandro Gómez entre Calle Wilson Amaral y Avenida Antonio Lussich,

Límite Norte y Este de las manzanas 1579 y 1877,

Calle Ventura Alegre entre Avenida Bdier. Gral. Juan Antonio Lavalleja y Calle Las Dalias,

Calle Las Dalias entre Calle Ventura Alegre y Calle Ibirapitá,

Calle Dr. Elbio Rivero entre Calle Ibirapitá y Calle Ñangapiré.

En la Avenida Gral. Leandro Gómez entre Calle Wilson Amaral y Avenida Antonio Lussich quedan comprendidos los predios ubicados al sudeste de la Avenida y hasta una profundidad máxima de 120 metros, medidos a partir de la línea de propiedad del predio frentista a la vía, o en la franja comprendida hasta la primera vía de tránsito, siempre y cuando ésta no se distancie más de 150 metros. Por resolución fundada la Administración podrá admitir aumento en la profundidad de la subzona, en consideración de la propuesta arquitectónica.

El área definida:

Al sur por la Perimetral y el límite norte del padrón **Nº 2572** (Pastoreo Municipal).

Al este por el margen del Arroyo Maldonado en su intersección con la Ruta 39.

Al norte por la Ruta 39 y el Camino de los Ceibos hasta el límite oeste del padrón 317.

Al oeste por el límite oeste del padrón **Nº 317**, el Camino Departamental 39W2 (antes Nº 36), el límite oeste de los padrones **Nº 348** (Centro de Rehabilitación "Las Rosas"), **Nº 20984, Nº 20983**, el Camino Departamental Nº 39W2B (antes Nº 149) y el Camino Vecinal Nº 39W2B1 (conocido como "Camino al Pantanal").

Urbanización Norte - Parte del padrón rural Nº 23325 (área delimitada en Exp. Nº 2016-88-01-06036)

El Sector se divide en las siguientes zonas:

Zona 2.1 Plaza

Zona 2.2 Casco Urbano

Zona 2.3 Barrio Jardín

Zona 2.4 Barrios

Zona 2.5 Avenidas

Los Bloques Bajos y Medios que se construyan en las zonas enumeradas en el presente artículo, deberán contar obligatoriamente y sin excepción con conexión a las redes públicas de saneamiento, agua potable y electricidad, siendo de cargo del gestionante los costos que dichas conexiones o ampliaciones de red signifiquen".

"**Artículo 190º)** Superficie y frente mínimo. Los predios en que se implanten bloques deberán cumplir las siguientes superficies y frentes mínimos:

En la Zona 2.2:
Para bloques medios FT = 15 m y ST = 500 mc
Para bloques bajos FT = 12 m y ST = 300 mc

En la Zona 2.3 y Subzona 2.5.1
Para bloques medios FT = 30 m y ST = 1000 mc

Para bloques bajos FT = 14 m y ST = 450 mc

En la Subzona 2.4.4
Para bloques bajos ST = 600 mc"

b) Modifícase el Artículo 200º) con el agregado in fine de la subzona 2.4.4, según el siguiente texto:

"Subzona 2.4.4

a) Límites: Urbanización Norte - Parte del padrón rural Nº 23325 (área delimitada en Exp. Nº 2016-88-01-06036)

b) Retiros mínimos

- Frontales 4 m. en los programas de vivienda se admite construcción de pérgola horizontal, liviana y estructuralmente independiente de la construcción hasta en el 50% del frente del predio y que no supere los 3 m. de altura.

- Unilateral de 3 m.

c) Alturas máximas:

7 m. (PB + PA)
9 m. (PB + 2PA) para Bloques Bajos.

d) Ocupación:

FOS 50%
FOS SS 70%
FOSV 30%

Para 7 m. de altura: FOT 100%

Para 9 m. de altura: FOT 150%

e) Estacionamientos. Se exige uno por cada unidad de vivienda u oficina y uno como mínimo cada 100 mc o fracción de locales de otros usos. Podrán ocupar área de retiro frontal sin techo.

f) Con cualquier superficie de terreno se podrán construir unidades locativas aisladas con una separación mínima de 3 m y 5 m de promedio entre unidades o unidades locativas apareadas.

En conjunto de unidades locativas apareadas se requieren 300 mc de terreno por par.

Para bloques se requiere un mínimo de superficie de 600 mc.

g) Índice de ponderación (Decreto Departamental Nº 3870/2010): 0 (Cero)"

Artículo 7º. La Intendencia de Maldonado adecuará la cartografía correspondiente a las Directrices Departamentales, Decreto Departamental Nº 3867/2010, de conformidad con lo dispuesto por el presente articulado.

Artículo 8º. Todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las disposiciones mencionadas ni en el presente articulado, se regirán por lo dispuesto en el Decreto Departamental Nº 3718/1997 de la Ordenanza General de Construcciones, concordantes y modificativos.

Artículo 9º. Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.

Rodrigo Blás, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 05839/2017	2016-88-01-06036	01528/2017

VISTO: que por Resolución Nº 00722/2017, se remitió a consideración del Legislativo, un Proyecto de Decreto Departamental para aprobar de la "Revisión Parcial de las Directrices Departamentales Urbanización al Norte, padrón rural Nº 23325;

RESULTANDO: que el Legislativo Departamental en sesión de fecha 8 de agosto de 2017, sancionó el Decreto Nº 3971;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los Decretos sancionados por la Junta Departamental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 3971 aprobado por el Legislativo.

2º)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar la más amplia difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.

3º)- Comuníquese a la Junta Departamental, y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Urbanismo.

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 16/08/2017 13:00:18.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 16/08/2017 15:54:42.

INTENDENCIA DE RIVERA
32
Decreto 4.116/017

Promúlgase la Ordenanza 12/2017 DESIGNACION con el nombre de "Barrio Bella Vista" al Barrio que se ubica sobre el Cerro del Estado en los límites que se determinan.

(3.133*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 09 de agosto 2017.
SESION - ORDIONARIA - ACTA N.º 133.
VISTO: Asunto N.º 1752/2016 de la IDR, donde plantea proyecto para cambio de nombre del Barrio Cerro del Estado a "Barrio Bella Vista".

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el Artículo 19, Inciso 31 de la Ley Orgánica Municipal 9.515.
ATENTO: A ello;
LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1. Por unanimidad (30 votos) designar oficialmente con el nombre de Barrio "Bella Vista", al Barrio de nuestra ciudad que se encuentra ubicado sobre el Cerro del Estado (accidente geográfico) y sus laderas, cuyo límites son:

a. Al Norte limita con el Barrio Legislativo: por calle Eladio Barboza que es uno de los accesos al Barrio, hasta padrón 1182 (donde esta la planta emisora de Radio Internacional), sigue por calle proyectada (paralela al sur de calle Gilberto Da Costa Obrer), finalizando a lo largo del padrón 16183.
b. Al Sur limita con Barrio Bisio, por calle Domingo Aniceto Lor, hasta calle entre manzanas 567 y 1384.
c. Al Oeste con Barrio Fuente Oriente, por calle General Manuel Oribe.
d. Al Este con zona conocida Chacras de Balostro, desde el padrón 8693, 4777, comienzo de la calle Domingo Balostro, siguiendo por dos padrones más (18155 y 18147) hasta finalizar en calle Domingo A Lor.
Se adjunta mapa (fuente Gis) fs. 51 de autos.

2. A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.

EDIL JOSÉ LUIS PEREIRA, Presidente; ING. AGR. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 14 de agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.
Dr. Marne Osorio, Intendente; Cr. Richard Sander, Secretario General.

Rivera, 14 de agosto de 2017.

DECRETO N.º 4116/17.

VISTO: Pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.
Cumplido, comuníquese y acúsese recibo a la Junta Departamental, haciendo saber de la promulgación de la **Ordenanza N.º 12/2017 "DESIGNACIÓN** con el nombre de **"Barrio Bella Vista"** (anterior Barrio Cerro del Estado) ubicado sobre el Cerro del Estado (accidente geográfico) y sus laderas, límites, al Norte con Barrio Legislativo, al Sur con Barrio Bisio, al Oeste con Barrio Fuente Oriente, al Este con zona conocida Chacra de Balostro finalizando en calle Domingo A. Lor (se adjunta mapa (fuente Gis) fs. 51 de obrados).
Fecho, pase a conocimiento de la Dirección General de Obras y siga a la División Secretaría Administrativa procediéndose a su registro.
Oportunamente, archívese.
POR EL INTENDENTE DE RIVERA, Cr. Richard Sander.

INTENDENCIA DE ROCHA
33
Resolución 1.554/017

Promúlgase la Resolución 103/017, por el que se designa con el nombre de Profesor y Licenciado en Educación Física Miguel Gerardo González Silvera a la Plazoleta ubicada junto al Complejo Médico Deportivo de la Ciudad de Rocha.

(3.161*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rocha, 3 de junio de 2017.-

RESOLUCION Nº 103/17 (Expte. 2218/17)

VISTO: La anuencia requerida por el Ejecutivo Departamental tendiente a nominar la plazoleta de juegos junto al Complejo Medico Deportivo de la ciudad de Rocha con el nombre del Profesor y Licenciado en Educación Física Miguel Gerardo González Silvera.-

CONSIDERANDO: - Que es de estricta justicia dado sus méritos y logros al servicio del deporte y su fecunda labor con niños y jóvenes de las distintas instituciones sociales, educativas y deportivas;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL
Por 29 votos en 29 ediles presente
RESOLVIÓ

1- Otorgar la anuencia requerida por la Intendencia Departamental para nominar la mencionada plazoleta con el nombre del Profesor y Licenciado en Educación Física Miguel Gerardo González Silvera.-

2- Vuelva al Ejecutivo Departamental.-

Mtra. DIANA DA SILVA FERREIRA, Presidente; MARIO BARBOZA, Srio. Gral.-

RESOLUCION Nº 0001554/2017

Expediente
2017 - 2218
Rocha, 22 de Junio de 2017

VISTO: la propuesta presentada por vecinos de la colectividad Rochense e Instituciones del medio, solicitando nominar a la Plazoleta de juegos junto al Complejo Médico Deportivo de la Ciudad de Rocha, con el nombre del Profesor y Licenciado en Educación Física Miguel Gerardo González Silvera;

RESULTANDO: I) que por resolución Nº 1233/2017 del 25/5/2017 se solicita la anuencia para tales fines;

III) que por resolución Nº 103/2017 de fecha 3/6/2017, el Legislativo se expide favorablemente;

CONSIDERANDO: que corresponde obrar en consecuencia;

ATENTO: a ello y a sus facultades;

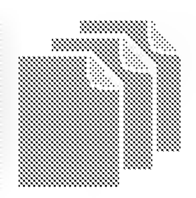
EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA
RESUELVE:

1º) Nominar la Plazoleta de juegos junto al Complejo Médico Deportivo de la Ciudad de Rocha con el nombre del Profesor y Licenciado en Educación Física Miguel Gerardo González Silvera.

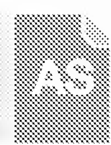
2º) Regístrese, pase para su difusión a Prensa, siga a conocimiento de Arquitectura y Control de Edificación y Dirección de Deportes. Diligenciado, archívese.

ANIBAL PEREYRA HUELMO, INTENDENTE DPTAL. DE ROCHA; ING. GABRIEL TINAGLINI, SECRETARIO GENERAL INTENDENCIA DPTAL. DE ROCHA.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIGUEL PUPPI GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 2-21974/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20432 Ago 28- Set 08

MARÍA DEL LUJÁN RODINO (EXPEDIENTE IUE 2-21707/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20381 Ago 28- Set 08

ELSA ANTONIETA o ELSA ANTONIETA NOEMI VENDITTI BUSCALIA (EXPEDIENTE IUE 0002-6610/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20054 Ago 23- Set 06

MARÍA ESTHER AMORÍN (EXPEDIENTE IUE 2-23175/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19938 Ago 22- Set 05

JUAN GERMAN SCHWANEK (EXPEDIENTE IUE 2-21135/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19621 Ago 18- Set 01

NAIR VEGA y NAIR ESTELA GOMEZ VEGA (EXPEDIENTE IUE 2-22243/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19458 Ago 17- Ago 31

ALEJANDRO SOSA (EXPEDIENTE IUE 2-21716/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19429 Ago 17- Ago 31

MIGUEL VAZQUEZ COSTA (EXPEDIENTE IUE 2-20490/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19260 Ago 16- Ago 30

CARLOS ALFREDO DOMINGUEZ PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-14393/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18966 Ago 16- Ago 30

JULIA MIREYA DÍAZ ROMERO (EXPEDIENTE IUE 2-19642/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18901 Ago 14- Ago 28

SEGUNDO TURNO

MANUELA CARDOZO LÓPEZ, AMANDA IRIS ARISMENDI LARRABURU, ELBIO GABRIEL ESTIGARRIBIA FERNANDEZ (FICHA 2-58948/2016).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20090 Ago 23- Set 06

GOLDEN MARTÍNEZ DELGADO (FICHA 2-27131/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20043 Ago 23- Set 06

LUPE GRACIELA FIRPO SALDIVIA (FICHA 2-25496/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20029 Ago 23- Set 06

FRANCISCO JORGE CARIS MEDINA (FICHA 2-26967/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19947 Ago 22- Set 05

PERLA VIOLETA FAZIO TANGA (FICHA 2-8000/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19859 Ago 22- Set 05

MARIA LAURA FERREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-47709/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19622 Ago 18- Set 01

ADEMAR BAS (FICHA 2-28837/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19618 Ago 18- Set 01

ROSA SUSANA CARBONE SANSON (FICHA 2-60485/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19613 Ago 18- Set 01

ROSA CARMEN SQUADRONI ACUÑA (FICHA 2-26679/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19564 Ago 18- Set 01

DIVA DORA ROCCA CASTRO y ANGEL FERNANDITO ARRIOLA ROCCA (FICHA 2-21990/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18896 Ago 14- Ago 28

TERCER TURNO

ALEJANDRO EDARDO CORBO CAMPOS y YOLANDA BIENVENIDA BUSTAMANTE (IUE 2-29821/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20467 Ago 28- Set 08

VÍCTOR ARTIGAS MARTINEZ LA CRUZ (IUE 2-26875/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20460 Ago 28- Set 08

EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS (IUE 2-25486/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20382 Ago 28- Set 08

FERNANDO JOSE BARCIA DE MARTINO (IUE 2-18748/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20271 Ago 24- Set 07

OCLIDES MACHADO GONZALVEZ (IUE 2-16222/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20218 Ago 24- Set 07

HERMES WASHINGTON ALTEZ MORENO (IUE 2-26709/2017).

Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20129 Ago 23- Set 06

HUGO GONZALEZ BENTOS (IUE 2-4290/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19866 Ago 22- Set 05

SIFOROSA o SINFOROSA GOROSITO GOMEZ y NAYR ELIZABETH CEDREZ GOROSITO (IUE 2-12967/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19703 Ago 21- Set 04

LIA VERONICA TACHINI CONTI (IUE 2-61946/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19446 Ago 17- Ago 31

RAQUEL PARODI MATIAUDA o MATTIAUDA (IUE 2-21886/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19445 Ago 17- Ago 31

ROSA PILAS ISRAEL (IUE 2-18498/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19380 Ago 17- Ago 31

JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 02-15210/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19251 Ago 16- Ago 30

LUJAN LELIS VIROGA QUINTANA (IUE 2-7116/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19149 Ago 16- Ago 30

GABRIELA ELEONOR CORVINO GUILLIJ (IUE 2-9616/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18949 Ago 14- Ago 28

CUARTO TURNO

HÉCTOR RAÚL RICHIERI JESUS (IUE 2-25388/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20219 Ago 24- Set 07

ELICA ATILIANA IBARRA SARAVIA (IUE 2-27535/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20215 Ago 24- Set 07

MARIA ISABEL RUIZ RODRIGUEZ (IUE 2-59214/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20103 Ago 23- Set 06

MARIA ANGELICA BOCCHI PASCUALETTI (IUE 2-14950/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19802 Ago 21- Set 04

JULIO CESAR GALLINO MARTINEZ (IUE 2-25.526/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19605 Ago 18- Set 01

WILTER ARTURO TORINO HERNANDEZ (IUE 2-21363/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19541 Ago 18- Set 01

MARGARITA SANCHEZ ALVEZ y MARIA del CARMEN MELO SANCHEZ (IUE 2-48045/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19456 Ago 17- Ago 31

EMA DÍAZ (IUE 2-22995/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19452 Ago 17- Ago 31

WALTER RUBEN SUAREZ CARREÑO (IUE 2-21145/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19431 Ago 17- Ago 31

MIREYA NAVARRETE BLOCONA (IUE 2-24675/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19381 Ago 17- Ago 31

SILVIA IVONNE RODRIGUEZ LEYENDA (IUE 2-40726/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19220 Ago 17- Ago 31

CARLOS o CARLO ANTAR LEVY (IUE 2-18301/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18889 Ago 14- Ago 28

QUINTO TURNO

EULOGIO HONORIO TABEIRA (IUE 2-27263/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20459 Ago 28- Set 08

CASIMIRO SALVADO BALUJA (IUE 2-27324/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20458 Ago 28- Set 08

HÉCTOR ATILIO DARIAS ARIAS (IUE 2-23327/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20276 Ago 24- Set 07

SALSAMENDI GULARTE, JULIO CAROLINO (IUE 2-27516/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20044 Ago 23- Set 06

HEBER CARDOZO LOPEZ (IUE 2-24398/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19904 Ago 22- Set 05

MANUELA MARTINEZ CASTRO (IUE 2-21492/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19775 Ago 21- Set 04

GERARDO KLAPS CANO (IUE 2/19825/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19608 Ago 18- Set 01

MABEL MARTINA BIAGAS VICO y JORGE ROBERTO TECHERA (IUE 2-13122/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19606 Ago 18- Set 01

EDUARDO WALTER ANNUNZIATTO FEDULLO (IUE 2-30896/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19600 Ago 18- Set 01

NICOLETTA GIUSEPPINA o NICOLASA JOSEFINA PICCIRILLO COSCIA y JUAN o GIOVANNI COSCIA SENA (IUE 2-26111/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19528 Ago 18- Set 01

MARÍA INOCENCIA ACOSTA ALVAREZ (IUE 2-22045/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19039 Ago 15- Ago 29

PASCUAL MARIO CORREALE VALLEJO (IUE 2-29456/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18902 Ago 14- Ago 28

NELSA RAYMUNDA GULLA CASTELLI (IUE 2-26685/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18706 Ago 14- Ago 28

SEXTO TURNO

FRANCISCO MIGUEL ANGEL MASSARI MASSARI (IUE 2-1842/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20457 Ago 28- Set 08

LATUF DE LA FUENTE, MARIA ANGELICA (IUE 2-24606/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20302 Ago 24- Set 07

OSVALDO PULLESO PINTOS (IUE 2-15065/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20279 Ago 24- Set 07

ELVECIO ACUÑA TECHERA (IUE 2-28950/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20243 Ago 24- Set 07

FABIAN WASHINGTON PEREZ ESPINEL y BLANCA ISABEL BONIFACINO (IUE 2-21107/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20222 Ago 24- Set 07

JULIO ROBERTO BARTOL SAMAME (IUE 2-25125/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20220 Ago 24- Set 07

JUAN PEDRO LOPEZ OLIVERO (IUE 2-24828/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20105 Ago 23- Set 06

RAMONA ASARELA o AZARELA CABRERA GARAY (IUE 2-26485/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19944 Ago 22- Set 05

TOMEI FUNES, OFELIA CRISTINA (IUE 2-23991/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19909 Ago 22- Set 05

JUAN CARLOS MONTERO RUIDIAZ (IUE 2-26849/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19897 Ago 22- Set 05

WILMAR FREDY KUSTER SANCRISTOBAL (IUE 2-25640/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19448 Ago 17- Ago 31

OMAR SILVERA (IUE 2-45201/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19432 Ago 17- Ago 31

HÉCTOR NATALIO PIEMONTE DI CARLO (IUE 2-21114/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19382 Ago 17- Ago 31

DOMINGA VICENTA FRANCISCA PAOLINO PEDREIRA y SONIA ETEL SILVERA PAOLINO (IUE 2-21985/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19368 Ago 17- Ago 31

NURY MARY LAPAZ DENIS o NURY MARY BAECHLER (IUE 2-28295/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19040 Ago 15- Ago 29

CARMEN RAQUEL REBAGLIATI ROSSI y NELSON LUJÁN GONZALEZ EISAGA (IUE 2-24332/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18845 Ago 14- Ago 28

OCTAVO TURNO

ALICIA CRISTINA ALSINA (EXPEDIENTE IUE 2-21720/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20438 Ago 28- Set 08

VITAL ALFONSO o VITAL ALFONZO VIERA PÉREZ y LUIS EDUARDO BENTANCUR VIERA (EXPEDIENTE IUE 2-22313/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20383 Ago 28- Set 08

HILARIO WASHINGTON SILVA MARTINEZ, HECTOR CELSO SILVA MARTINEZ, MIGUEL HILARIO SILVA SEDRANI y JULIA BASILIA MARTINEZ ROMERO (EXPEDIENTE IUE 2-45377/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20376 Ago 28- Set 08

ALBERTO LEOPOLDO TORTEROLO GULPIO (EXPEDIENTE IUE 2-21146/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20305 Ago 24- Set 07

EMILIO FERNANDO TOURIÑO ARES (EXPEDIENTE IUE 2-14364/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20297 Ago 24- Set 07

MATILDE FONSECA PIAGGIO (EXPEDIENTE IUE 2-16964/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20285 Ago 24- Set 07

ELIS WALDEMAR ESTEVEZ ROBATTO (EXPEDIENTE IUE 2-19906/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20118 Ago 23- Set 06

NELIDA MARY DE LAS HERAS CASABALLE (EXPEDIENTE IUE 2-14964/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20036 Ago 23- Set 06

ANGELA GONZALEZ NOVO (EXPEDIENTE IUE 2-13121/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19565 Ago 18- Set 01

MARÍA CECILIA VIZCAINO ó VIZCAINO PROLO (EXPEDIENTE IUE 2-18365/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19247 Ago 16- Ago 30

EDGAR LUCIANO BENTANCOR BENTANCOR (EXPEDIENTE IUE 2-15661/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19064 Ago 15- Ago 29

BENIGNO GREGORIO SUAREZ DÍAZ y PLACIDA VICTORIA DE ARMAS GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-8235/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19033 Ago 15- Ago 29

LUCIANA ALVES ó ALVEZ SUAREZ y ALDEMAR ó ADEMAR BARBOZA RIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-12772/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18939 Ago 14- Ago 28

NOVENO TURNO

RENE COLOMBA PIAZZA ROLANDO (FICHA 2-6612/2017).

Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20055 Ago 23- Set 06

NÉSTOR EUSEBIO GARCIA NUÑEZ (FICHA 2-23394/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19898 Ago 22- Set 05

MARIA NIEVES GASTON VIDAURRE y ANGEL ANTONIO TORRANO GASTON (FICHA 2-16330/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19704 Ago 21- Set 04

JULIO ROMAY VOLPE y MARIA ZULEMA PÉREZ (FICHA 2-22946/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19455 Ago 17- Ago 31

JOSEFA P. LOPEZ y/o JOSEFA LOPEZ y/o JOSEFA PENA CASAL (FICHA 2-19777/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19439 Ago 17- Ago 31

ANTONIO NIETO FRAGA (FICHA 2-25085/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19369 Ago 17- Ago 31

DÉCIMO TURNO

HUGO OSCAR o HUGO OSCAR MARIA ROMERO MARTINEZ (IUE 2-15506/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20224 Ago 24- Set 07

AIDA SEIBEL LOPEZ CURBELO (IUE 2-21473/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20121 Ago 23- Set 06

JUAN CARLOS MAZZULLO o MAZULLO GONZALEZ (IUE 2-15178/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20045 Ago 23- Set 06

OFELIA MANSILLA o MANSILLIA o MENSILLA MENESES (IUE 02-061608/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19798 Ago 21- Set 04

RODRIGUEZ PACHECO, MARÍA PAULA (IUE 2-24600/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19757 Ago 21- Set 04

MARIA LIVIA BROCHETTA CAZZOLA (IUE 2-10775/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19567 Ago 18- Set 01

MARTIN WISTON o WINSTON GUTIERREZ CONDE (IUE 2-27054/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19566 Ago 18- Set 01

LUIS RAÚL OVIEDO MARTINEZ (IUE 2-24354/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19454 Ago 17- Ago 31

MARÍA ELBA CEPPELINI SUAREZ (IUE 2-58806/2015).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19370 Ago 17- Ago 31

DAGOBERTO CABRERA DÍAZ (IUE 2-22414/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19102 Ago 15- Ago 29

HORACIO ROBERTO ALBANO, HORACIO OSMAN HENNE ALBANO y AIDA SAINZ (IUE 2-25500/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18884 Ago 14- Ago 28

LUISA CARMEN BORELLI ROBBER o ROBBA (IUE 2-57653/2016).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18844 Ago 14- Ago 28

DECIMOPRIMER TURNO

LIDIA ESTHER VICTORIA BELEDO (IUE 2-23155/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19862 Ago 22- Set 05

JOSÉ LUIS JULIÁN RUBIO GARESE (IUE 2-23640/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19758 Ago 21- Set 04

BESUN FULCHI, JUAN FRANKLIN (IUE 2-10403/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19721 Ago 21- Set 04

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ VILLARRUEL (IUE 2-21689/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19706 Ago 21- Set 04

ARLENY CARMENCITA LIMA MENDONCA (IUE 2-2916/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19615 Ago 18- Set 01

AGATINA FABRO ó AGATINA OCCHINO y ENESTOR FABRO (IUE 2-9660/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19611 Ago 18- Set 01

AMERICO LLAVAYOL FONTANA y MARIA DELIA MAERRO RODRIGUEZ (IUE 2-18823-2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19371 Ago 17- Ago 31

EDUARDO PEREYRA DO SANTOS (IUE 2-14.011/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19250 Ago 16- Ago 30

YAMANDÚ JORGE SANCHEZ SUAREZ y MARÍA CRISTINA LOACES RODRIGUEZ (IUE 0002-20449/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18955 Ago 14- Ago 28

MARIO EDISON TEXEIRA PALOMEQUE (IUE 2-24413/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18919 Ago 14- Ago 28

ANTONIO REMESEIRO MORANDEIRA (IUE 2-22306/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18903 Ago 14- Ago 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN BAUTISTA DEMIRDJIAN MARKARIAN (IUE 2-12717/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20442 Ago 28- Set 08

LIDIA OLGA CARBALLEIRA ARCIERI (IUE 2-28539/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20437 Ago 28- Set 08

JORGE PEDRO SERVETTI SOSA y LEONILDA FULGENCIA HERNANDEZ PEREYRA (IUE 2-48196/2009).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20132 Ago 23- Set 06

HECTOR GARCIA TECHERA, LILIAN MARY ROSITO, HECTOR ALEJANDRO GARCIA ROSITO y GUSTAVO NICOLAS GARCIA ROSITO (IUE 2-26449/2017).

Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20047 Ago 23- Set 06

MARIA LIVIA MELGAREJO BERACOCHEA (IUE 2-29239/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 20046 Ago 23- Set 06

ROBERTO OTERO SAGASTE y MILKA GLADYS BAUBETA MELGAR (IUE 2-20648/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19722 Ago 21- Set 04

LUIS ALBERTO BIANCHI (IUE 2-22735/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19100 Ago 15- Ago 29

CRISTIÁN ELIO FORNERO IWANOFF (IUE 2-14134/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19088 Ago 15- Ago 29

MAYO ADOLFO LOPEZ FERREIRA y YOLANDA JUSTINA DE LEON ECHEGOYEN (IUE 2-060031/2016).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19083 Ago 15- Ago 29

BELKIS SARA RODRIGUEZ VILLAMIL ARTECONA o BELKIS SARA RODRIGUEZ ARTECONA (IUE 2-7909/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18950 Ago 14- Ago 28

DECIMOTERCER TURNO

MILKA ELENA INDURAIN NOE (IUE 2-28136/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20456 Ago 28- Set 08

JUAN RAMON BENTANCOR BERGERO (IUE 2-3595/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20399 Ago 28- Set 08

OSIRIS GUZMAN RODRIGUEZ ESPEL (IUE 2-13048/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20125 Ago 23- Set 06

RUBEN o RUBEN ADEMAR LOPEZ MARTINEZ y MIRIAM TERESITA LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ (IUE 2-20804/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20041 Ago 23- Set 06

MABEL ADELA BOUVIER LUACES (IUE 2-28438/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20033 Ago 23- Set 06

BENTANCOR CANO, HEBER NELSON (IUE 2-35250/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19933 Ago 22- Set 05

MIGUEL HERIBERTO CORREA MATTO (IUE 2-20637/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19724 Ago 21- Set 04

MARIA ESTHER RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-12969/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19723 Ago 21- Set 04

DELIA SILVA GONZÁLEZ y WALTER LACROUZT o LACROUTZ BIGOT (IUE 2-11742/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19705 Ago 21- Set 04

MIGUEL ANGEL LIZARAZU PAGLIARI (IUE 02-58423/2012).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19592 Ago 18- Set 01

EMILIO PABLO PIRIZ TORRES (IUE 2-23001/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19464 Ago 17- Ago 31

ROGELIO DE LEON ROIBAL (IUE 2-45212/2016).
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto SUBROGANTE.
01) $ 4960 10/p 19433 Ago 17- Ago 31

ROSA BEATRIZ FERRARI PERDOMO o ROSA ZEBALLOS y ALICIA ESTHER PERDOMO MARTINEZ (IUE 2-35855/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19263 Ago 16- Ago 30

MARIA ANGELICA CERVETTO BERRUTTI (IUE 2-25515/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19205 Ago 16- Ago 30

RAUL URES CASTRO (IUE 2-29874/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19203 Ago 16- Ago 30

ANDRÉS HUMBERTO BRACONI (IUE 2-22308/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19077 Ago 15- Ago 29

GRAZIELA o GRACIELA FAYAD KUVILMAN (IUE 2-17373/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19034 Ago 15- Ago 29

DECIMOQUINTO TURNO

ALVARO ROQUE ACERENZA LIPPI (EXPEDIENTE 2-19275/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20308 Ago 24- Set 07

ALICIA BEATRIZ ALVAREZ BELLONI (EXPEDIENTE 2-31534/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20306 Ago 24- Set 07

MANUEL ALFONSO RAYMUNDO MONTES NION (EXPEDIENTE 2-034257-2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 19782 Ago 21- Set 04

ALFONSO MARIA ALGORTA DEL CASTILLO (EXPEDIENTE 2-27707/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19707 Ago 21- Set 04

MABEL IMPERIAL VARGAS (EXPEDIENTE IUE 2-24340/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19614 Ago 18- Set 01

MARIA ESTHER TRAVERSA ROBINO (EXPEDIENTE 2-24481/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19598 Ago 18- Set 01

CACERES GIMENEZ, URBANA IRIS (EXPEDIENTE 2-19722/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19055 Ago 15- Ago 29

MARGARITA DEL ROSARIO ROMANIZ CESTAU (EXPEDIENTE IUE 2-17383/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19054 Ago 15- Ago 29

MARTHA DURAN MARI (EXPEDIENTE 2-26216/2017).

Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18904 Ago 14- Ago 28

DECIMOSEXTO TURNO

TERESA MABEL FERRARI PEREZ (IUE 2-10232/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20304 Ago 24- Set 07

MARIA JULIA GARCIA LAGO (Expediente 2-30353/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20291 Ago 24- Set 07

OLOYOLA RAMONA QUINTERO y HECTOR OMAR COPPOLA MORETTI (EXPEDIENTE IUE 2-29481/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20284 Ago 24- Set 07

ESTEBAN ROBERTO MENDEZ RIZZO (EXPEDIENTE FICHA 2-28514/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20133 Ago 23- Set 06

MIRYAM o MYRIAM SOLEDAD MACHADO ROCHA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-26354/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20057 Ago 23- Set 06

NELSON PABLO BANFI CERIZOLA (IUE 2-5585/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 19958 Ago 22- Set 05

CLARO CUÑA FERREIRA (EXPEDIENTE 2-21656/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19934 Ago 22- Set 05

JOSE MANUEL LAGO TOBIO (EXPEDIENTE IUE 2-30986/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19923 Ago 22- Set 05

JUAN ANIBAL FRUGONI LOPEZ y LEONOR LOPEZ LACERDA (EXPEDIENTE 2-26947/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19788 Ago 21- Set 04

ANGELA ANA MIRTA LA RUINA o LARRUINA HOFFMANN o HOFFMAN (EXPEDIENTE 2-17068/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19766 Ago 21- Set 04

MIGUEL ANGEL BUTTERI RAPETTI (EXPEDIENTE 2-30172/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19708 Ago 21- Set 04

CARMELO GIORDANO COMITE (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-29233/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19558 Ago 18- Set 01

RAMÓN RABUÑAL BERMÚDEZ y MARÍA TERESA FERRARI (EXPEDIENTE 2-27581/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19557 Ago 18- Set 01

MARIANA JOSEFINA SERVETTO FODERE (EXPEDIENTE IUE 2-31829/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19466 Ago 17- Ago 31

NICOLINA COSENTINO IORLANO (EXPEDIENTE 2-16782/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19075 Ago 15- Ago 29

ANGEL ALFREDO CRUZ MINARRIETA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-20928/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18897 Ago 14- Ago 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PABLO ALEJANDRO VERONESI (IUE 2-29026/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20056 Ago 23- Set 06

ALFREDO LUIS JOURDAN PEREZ (IUE 2-25723/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20032 Ago 23- Set 06

ELVIRA ISOLINA HERNANDEZ MARRERO e ISOLINA MARRERO ANSELMI (IUE 2-23984/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19948 Ago 22- Set 05

LIBERTAD DAMBOLENA FERNANDEZ y RICARDO ALEJANDRO MANEIRO VENTOSO (IUE 2-17757/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19785 Ago 21- Set 04

CESAR JULIAN SANTOS DE LOS SANTOS (IUE 2-27316/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19768 Ago 21- Set 04

MAGDALENA SERRON PEREIRA (IUE 2-24430/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19760 Ago 21- Set 04

JUAN VERGER FERREIRA VARGAS (IUE 2-28940/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19710 Ago 21- Set 04

GLORIA LOVEIRA PASTORIZA (IUE 2-26516/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19709 Ago 21- Set 04

VERONICA SZTARCSEVSZKI WEISZ (IUE 2-21982/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19620 Ago 18- Set 01

LEONTINA o LEONTINAS MAIDANA GARRIDO y LUIS ALBERTO GUTIERREZ MAIDANA (IUE 2-9020/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19268 Ago 16- Ago 30

JOSE RAMON MALLOT DUARTE (IUE 2-26298/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19096 Ago 15- Ago 29

MARIA ELIZABETH BONI PUNTIGLIANO (IUE 2-20532/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19089 Ago 15- Ago 29

DECIMOCTAVO TURNO

NORMA MARINA ZERBONI HERNANDEZ y ANGEL HILARIO RAMIREZ CORONEL (IUE 2-30201/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20470 Ago 28- Set 08

MANUEL FELIX GARCIA DECIA (IUE 2-19945/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20275 Ago 24- Set 07

CARLOS ALBERTO MARTINEZ PICCOLO (IUE 2-27554/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20058 Ago 23- Set 06

ENRIQUE RICARDO RIESTRA MANCINI (IUE 2-23698/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19935 Ago 22- Set 05

MANUEL VARELA MATEOS (IUE 2-15813/2017).

Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19787 Ago 21- Set 04

RAMON PEDREIRA BARREIRO (IUE 2-24257/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19784 Ago 21- Set 04

ULVIA ALDARIS MUÑIZ PIRIZ (IUE 2-25695/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19771 Ago 21- Set 04

HEBER YAGUNA MORENO (IUE 2-28299/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19711 Ago 21- Set 04

MARIA OLGA RIVERO (IUE 2-16395/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19559 Ago 18- Set 01

ANIBAL ORIENTAL BUIDID COLMAN (IUE 2-26156/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19459 Ago 17- Ago 31

JOSE MARCELINO REGUEIRA REGUEIRA (IUE 2-25512/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19372 Ago 17- Ago 31

AMABILIA GRACIELA CHOCHO CAPORALE (IUE 2-24761/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19276 Ago 16- Ago 30

HUGO JOSE FERREIRA AREVALO (IUE 2-27800/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19253 Ago 16- Ago 30

ANTONIO MAROÑO VIDAL (IUE 2-26692/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19206 Ago 16- Ago 30

VILMA EMILIA CAVAGNARO SCHNEITER (IUE 2-16932/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18952 Ago 14- Ago 28

SERGIO CAMPOREALE CALZADA (IUE 2-21587/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18881 Ago 14- Ago 28

DECIMONOVENO TURNO

HILDA NELIDA MOREIRA FIGUEREDO (FICHA 2-19841/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20244 Ago 24- Set 07

DINORA MARCIA DA CUNDA COSTA (FICHA 2-28993/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20225 Ago 24- Set 07

MIRIAM o MIRIAN GLECY RIVERO GODOY (FICHA 2-17371/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20122 Ago 23- Set 06

MIGUEL ANGEL MOYANO FIORELLI (FICHA 2-28681/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20030 Ago 23- Set 06

ALBERTO REYNALDO FERRERI GORRIS (FICHA 2-60607/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19936 Ago 22- Set 05

ALEJANDRO IGNACIO NOBA FREIJEIRO (FICHA 2-20598/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19770 Ago 21- Set 04

MARIA RAQUELA ARAUJO SEBALLO (FICHA 2-60418/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19694 Ago 21- Set 04

ROBERTO SAPRIZA CARRAU (FICHA 2-27201/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19654 Ago 21- Set 04

JUAN JOSE SERVIOLLI o SERVIOLLI BORSETTO y ELSA RODRIGUEZ ALVAREZ (FICHA 2-28383/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19603 Ago 18- Set 01

TOMAS GREEN DESCHENAUX o DESCHANAUX (FICHA 2-24698/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19561 Ago 18- Set 01

OSCAR ELENTER TRIGON (FICHA 2-26328/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19560 Ago 18- Set 01

ANGEL RENE MORALES CHAVARINO (FICHA 2-20943/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19373 Ago 17- Ago 31

FILOMENA GONZALEZ ALVAREZ (FICHA 2-22305/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19204 Ago 16- Ago 30

JUAN ALBERTO IRIART HARO (FICHA 2-25744/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19041 Ago 15- Ago 29

RITA CAROLINA SARNO DONAGARAY (FICHA 2-26974/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18941 Ago 14- Ago 28

VIGÉSIMO TURNO

LUISA CARREIRA RAMILO (FICHA 2-26502/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20298 Ago 24- Set 07

FRANCISCA TOUCEDA FARIÑA (FICHA 2-29682/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20138 Ago 23- Set 06

PABLO FRANCISCO o PAUL o PABLO BERNE CHAREYRON (FICHA 2-20018/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20124 Ago 23- Set 06

MARCELO ROMULO DE ALZAGA MORENO (FICHA 2-13498/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20107 Ago 23- Set 06

VICTOR ULISES ZANATTA SCHOPPER y JULIA STEWART GARCIA (FICHA 2-30581/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20048 Ago 23- Set 06

ROSALIA RODRIGUEZ FALCON (FICHA 2-29863/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19899 Ago 22- Set 05

YOLANDA LUISA ADELA PEREYRA MACHADO ACEVEDO (FICHA 2-28476/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19860 Ago 22- Set 05

WALTER MASTRANGELO VILARIÑO (FICHA 2-12332/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19769 Ago 21- Set 04

MARTA NELLY SANJINES BROS (FICHA 2-24997/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19616 Ago 18- Set 01

ILDA REBOA TORRES (FICHA 2-20576/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19591 Ago 18- Set 01

ALBERTO LINO MENDEZ SUAREZ (FICHA 2-26930/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19462 Ago 17- Ago 31

NESTOR RAMON MARTINEZ CORREA (FICHA 2-26105/2017).
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19428 Ago 17- Ago 31

HIEDA RUTH TORRES ESCOTO (FICHA 2-24030/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19086 Ago 15- Ago 29

JOSE MILAN DELFINO (FICHA 2-23510/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18898 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

LIDIA BERTA PORTNOY y DARDO GABRIEL GOLSTEIN (IUE 2-27044/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20427 Ago 28- Set 08

DANIEL LUIS COPPOLA FACORRO (IUE 2-29308/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20384 Ago 28- Set 08

ANA HORTENSIA RODRIGUEZ (IUE 2-29864/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20168 Ago 28- Set 08

NESTOR EDGARDO PORCIUNCULA MARTINS (IUE 2-27284/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20127 Ago 23- Set 06

ADOLFO EUGENIO TISSIERRE FIGOLI (IUE 2-18435/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19946 Ago 22- Set 05

MARÍA SUSANA SILVEIRA CANABÉ (IUE 2-16965/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19945 Ago 22- Set 05

D'ALESSANDRO VARELA MIRTHA (IUE 2-54450/2016).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19942 Ago 22- Set 05

GLADYS YOLANDA HERNANDEZ BRUN (IUE 2-30478/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19801 Ago 21- Set 04

DONATA DANTA NOBLE (IUE 2-12518/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19781 Ago 21- Set 04

WALTER ROBERTO BESADA PALACIO y NELLY BESADA PALACIO (IUE 2-24705/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19780 Ago 21- Set 04

MARIA TERESA EYRAS ERASUN (IUE 2-28279/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19776 Ago 21- Set 04

RAUL PACHECO GALDO (IUE 2/25.239/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19712 Ago 21- Set 04

BLANCA MIRTA OTAROLA (IUE 2-16386/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 4960 10/p 19582 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO DE AVILA LE PERA (IUE 2-29700/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19568 Ago 18- Set 01

MAGDALENA SOFIA ESCARDO MACKINNON (IUE 2-58986/2015).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19252 Ago 16- Ago 30

BRAULIO MANUEL GUERRERO VENEZUELA y HERMINIA POZ PAULO o POS PAULO (IUE 2-47183/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19002 Ago 16- Ago 30

DIAZ, EUGENIO (IUE 2-047298/2016).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18906 Ago 14- Ago 28

ALEJANDRO RIVAS MORALES (IUE 2-27479/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18890 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NESTOR LUIS BENTANCOURT GODOY (IUE 2-30171/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20461 Ago 28- Set 08

TAKAHITO o TAKAITO MIKAMI (IUE 2-51883/2016).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20454 Ago 28- Set 08

JUAN FRANCISCO MACHIN BENTANCOR (IUE 2-20174/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20428 Ago 28- Set 08

RAMONA HORTENCIA PEREZ DUQUE (IUE 2-29667/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20226 Ago 24- Set 07

PEDRO MALLADA SILVA (IUE 2-17484/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19902 Ago 22- Set 05

MATILDE BLANCA OXACELHAY SAN MARTÍN (IUE 2-11736/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19876 Ago 22- Set 05

CARLOS ENRIQUE ALONSO GRANDI (IUE 2-22959/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19759 Ago 21- Set 04

PURA IGLESIAS CASTRO (IUE 2-15271/20107).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19744 Ago 21- Set 04

NANCY LIBERTAD SIRE HERNANDEZ (IUE 2-23146/2017).

Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19713 Ago 21- Set 04

MARÍA EDELMA SILVA (IUE 2-28507/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19647 Ago 22- Set 05

JUAN SENSEREY AMARO (IUE 2-19680/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19610 Ago 18- Set 01

MARÍA ESTHER DOCE GARCIA (IUE 2-22644/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19374 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOTERCER TURNO

EDUARDO JORGE GNAZZO CRUZ (FICHA 2-28547/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20136 Ago 23- Set 06

WASHINGTON DANIEL PIEDRABUENA PINTOS (FICHA 2-27508/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19937 Ago 22- Set 05

VICTORIA FERNANDEZ PASTOR (FICHA 2-27946/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19928 Ago 22- Set 05

LUCIA PIPINIC POBOR (FICHA 2-6494/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19383 Ago 17- Ago 31

SONIA OLCHIK PORZECANSKI (FICHA 2-29705/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19376 Ago 17- Ago 31

MARIA DEL CARMEN PEREZ BENITEZ (FICHA 2-30296/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19375 Ago 17- Ago 31

JUAN MANUEL ORTOÑO BARREIRO y JOSEFA MENDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-57749/2015).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18954 Ago 14- Ago 28

FANNY FIERRO NUÑEZ (FICHA 2-18974/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18947 Ago 14- Ago 28

PEDRO PAISAL PATRONE o PATRONI (FICHA 2-30058/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18924 Ago 15- Ago 29

CARLOS ABELARDO GARBER y FANNY WENGROWER (FICHA 2-24466/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18907 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

EMA RIOS (FICHA 2-29699/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20450 Ago 28- Set 08

JULIO CESAR ROSAS o ROSA CABRERA (FICHA 2-23257/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20245 Ago 24- Set 07

BLANCA MERCEDES PARDO MACHADO (FICHA 2-27298/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20131 Ago 23- Set 06

ANA STELLA RUOCO o RUOCCO DIAZ (FICHA 2-26293/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20119 Ago 23- Set 06

RODOLFO OMAR u ODEMAR SELLANES ALAMILLA y ODILIA CAVAJANI DOGLIO (FICHA 2-21315/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20050 Ago 23- Set 06

MALVINA FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-27048/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20049 Ago 23- Set 06

JOSEFA SOFIA ESTRADA MOLIGNANO (FICHA 2-27854/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20040 Ago 23- Set 06

CARLOS EMILIO DURE RODRIGUEZ y ANITA MARIA DIEGUEZ ROMANO (FICHA 2-29492/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19901 Ago 22- Set 05

ALFREDO SANTURIO ERRECART, BLANCA NIEVE LEDESMA PEREIRA y GERARDO ENRIQUE SANTURIO LEDESMA (FICHA 2-30244/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19900 Ago 22- Set 05

ITALIA CARMELA MAIO BIANCO (FICHA 2-28141/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19609 Ago 18- Set 01

JORGE HERMIDA RODRIGUEZ (FICHA 2-25106/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19593 Ago 18- Set 01

JOSE PEDRO FORESTIER CARNEVALE (FICHA 2-46912/2008).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19443 Ago 17- Ago 31

ELENA IBARBURU PORCHETO (FICHA 2-26905/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19440 Ago 17- Ago 31

IRIS RUBEN TECHERA ESPINO (FICHA 2-26632/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19377 Ago 17- Ago 31

MARTHA NARI ALONSO (FICHA 2-28857/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19273 Ago 16- Ago 30

ERICO BERRUTTI o BERRUTTE CORSINI o CORCINE o CORCIME, MARIA ESTHER BADAN IRAGO y ORIETTA u ORIETA INES BADAN IRAGO (FICHA 2-27517/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19248 Ago 16- Ago 30

NILDA BARBOZA o BARBOZA YASUIRE (FICHA 2-29088/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19200 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

SARA KEMPINSKI BAUM (IUE 2-040855/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20462 Ago 28- Set 08

MIREYA RAMONA ORTEGA MORENO (IUE 14156/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20051 Ago 23- Set 06

CARLOS DIULIO o DUILIO o DULIO ESCOBAR BENTANCOR (IUE 2-21430/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19905 Ago 22- Set 05

MARY WAKSMAN MANEVICH y RICARDO ZABALZA WAKSMAN (IUE 2-17497/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19903 Ago 22- Set 05

MARÍA KRISTINA ÁLVAREZ STORM (IUE 2-25507/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19789 Ago 21- Set 04

LUCIA IRIS IFRAN PEDROZO (IUE 2-30002/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19745 Ago 21- Set 04

ERICH FLOCKE WANGENHEIM (IUE 2-29.030/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19617 Ago 18- Set 01

NELLY GRECCO CERNA o SERNA (IUE 2-15670/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19474 Ago 17- Ago 31

RODRIGUEZ VILAR, ADELA y JUAN MARCELO SEOANE RODRIGUEZ (IUE 2-61951/2016).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19447 Ago 17- Ago 31

HECTOR ENRIQUE MENDEZ UGON o HECTOR ENRIQUE MENDEZ ARMAND UGON (IUE 2-21186/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19264 Ago 16- Ago 30

HUGO ADALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ y NÉLIDA PLÁCIDA LOUREIRO SCAIOLA o SCAYOLA (IUE 2-24294/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19262 Ago 16- Ago 30

MARIA SARAH ROSSI LAURES (IUE 2-23242/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19244 Ago 16- Ago 30

VICTOR BLAS SERGIO GAZZANEO (IUE 2-26340/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19035 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUANA BRENDA GONZALEZ MARRERO (IUE 2-9192/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20469 Ago 28- Set 08

NELSON OSCAR FRANZI ECCHER (IUE 2-27797/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20434 Ago 28- Set 08

MARTHA SUSANA PAGANI SILVA (IUE 2-26864/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20293 Ago 24- Set 07

BERNARDO VAN VELTHOVEN CABRERA, GUILLERMA CABRERA DE VAN VELTHOVEN, SIXTO ALEJO VAN VELTHOVEN CABRERA y Dionel VAN VELTHOVEN GALLEGO (IUE 2-25847/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20198 Ago 24- Set 07

ELIDES BOTELLO PARAMOS (IUE 2-27162/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19867 Ago 22- Set 05

HERMITAS o ERMITAS o HERMITA NIETO BLANCO (IUE 2-10440/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19865 Ago 22- Set 05

ISABEL LÓPEZ DA ROSA (IUE 2-56672/2004).
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19805 Ago 21- Set 04

JAIME PABLO NUÑEZ (FICHA IUE 0002-20593/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19715 Ago 21- Set 04

GLORIA ARGENTINA RUIZ MORENO GARRONE (IUE 2-27449/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19714 Ago 21- Set 04

WASHINGTON NORBAL SAN MARTIN CORREA (IUE 2-60518/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19241 Ago 16- Ago 30

RICHARD FABIÁN SIERRA PASCUAS (IUE 2-23508/17).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19201 Ago 16- Ago 30

MARTA VENUS BAGNULO TURIELLO (IUE 2/039324/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18956 Ago 14- Ago 28

SARA o SURA KATARYNIARZ RAJCH o RAIJ (IUE 2-23915/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18864 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PIÑEIRUA (IUE 2-29565/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20445 Ago 28- Set 08

ANGELICA DE POLI (IUE 2-28646/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20374 Ago 28- Set 08

JUAN CARLOS LIZARRAGA DECIA (IUE 2-30821/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20135 Ago 23- Set 06

YAMANDU LAGUARDA FERNANDEZ e HILDA ESTHER BIANCHI PATRONE o HILDA ESTER BIANCHI (IUE 2-29351/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19927 Ago 22- Set 05

NELSON ROBERTO FAJARDO (IUE 2-25453/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19921 Ago 22- Set 05

MARIA VERONICA KATRAS MAZZEO (IUE 2-30657/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19906 Ago 22- Set 05

HUGO DOMINGO VALLARINO GAMBETTA (IUE 2-31167/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19875 Ago 22- Set 05

BENJAMINA ELIDA MONTERO PINTADO (IUE 2-59118/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19869 Ago 22- Set 05

RAMON ISABELINO GARIN GARCIA (FICHA 2-39604/2013).
Montevideo, 18 de setiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19864 Ago 22- Set 05

IRMA CABRERA ROTTELA (IUE 2-27664/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19716 Ago 21- Set 04

ARTEMIO ALI MUNDO COLINA (IUE 2-29981/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19619 Ago 18- Set 01

RENEE MERCEDES CARIELLO CECCONE (IUE 2-24637/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19601 Ago 18- Set 01

GLADYS MARGOT ACOSTA CASTRO (IUE 2-21167/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19525 Ago 18- Set 01

BASILIA GONZALEZ PERDOMO (IUE 2-18772/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19475 Ago 17- Ago 31

JAIME TABAK (IUE 2-25666/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19265 Ago 16- Ago 30

JUAN OSVALDO CORREA (IUE 2-59716/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 19213 Ago 17- Ago 31

ROBERTO GABRIEL MAURIÑO GARCIA (IUE 2-24360/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19076 Ago 15- Ago 29

RODOLFO DAVID FAHRER (IUE 2-27078/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19021 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS PIZZORNO SANTOS (IUE 2-29765/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20386 Ago 28- Set 08

ROMANA DOLORES MARQUEZ PERALTA y CRISTINA DOLORES UBAL MARQUEZ (IUE 2-23152/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20375 Ago 28- Set 08

MARIA DEL SOCORRO TRAVERSA VARELA (IUE 2-28813/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20123 Ago 23- Set 06

ANDRES PODESTAD VALLARINO o PODESTA VALLARINO (IUE 2-37396/2015).
Montevideo, 7 de setiembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20024 Ago 23- Set 06

JOSE MARIA DONATI RECALDINI o JOSE MARIA DONATTI y MODESTA ELENA MOREIRA (IUE 2-29344/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19873 Ago 22- Set 05

FAUSTO ALBERICO TEJERA PEREZ (IUE 2-59127/2015).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19858 Ago 22- Set 05

HERMINIA INSUA MONTE MUIÑO o MONTEMUIÑO (IUE 2-23307/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19799 Ago 21- Set 04

LAUREANO SERAPIO LOPEZ (IUE 2-25761/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19786 Ago 21- Set 04

ENCARNACIÓN BALADO SEIJO o BALADO DE FERRO y ENRIQUE FERRO GARCIA (IUE 2-12392/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19783 Ago 21- Set 04

ROSABEL BREMBILE CHIESSA (IUE 2-29016/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19746 Ago 21- Set 04

ANGEL ALBERTO CAVASSUTO SCORZA (IUE 2-26117/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19604 Ago 18- Set 01

PILAR LIÑARES FERNANDEZ (IUE 2-27426/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19597 Ago 18- Set 01

RICARDO ALBERTO SCHMAND SZLIACSAN (IUE 2-29317/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19562 Ago 18- Set 01

JUAN RAMON MIÑO BAEZ y ELSA o ELISA MARGOT BUSTO PEREZ (IUE 2-20499/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjuna.
01) $ 4960 10/p 19542 Ago 18- Set 01

JOSE ANDRES RUBIO CAT (IUE 2-29310/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19465 Ago 17- Ago 31

NELSON ECHEVERRIA AGUIAR (IUE 2-27529/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19104 Ago 15- Ago 29

ESTEBAN RODRIGUEZ SICA (IUE 2-23585/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19078 Ago 15- Ago 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERUNDINA PAIVA VIANNA (FICHA 156-86/2017).
Artigas, 10 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19832 Ago 22- Set 05

JUAN ANTONIO ZANETTI CORREA y JOSE MARIA ZANETTI CORREA (FICHA 156-393/2017).
Artigas, 3 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19391 Ago 17- Ago 31

EVA JUVELINA PIRIZ GEREZ (FICHA 156-663/2016).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19117 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

JOSE MARIA FAGUNDEZ RAMIREZ (FICHA 461-363/2017).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20166 Ago 28- Set 08

CLEOPATRA SABATEL (FICHA 156-531/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19392 Ago 17- Ago 31

BETTY NORAH CRISERA ATKINSON (FICHA 461-342/2017).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19118 Ago 16- Ago 30

RODRIGUEZ DE ALMEIDA RIANI, MARCELO (FICHA 461-386/2017).
Artigas, 3 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18824 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JUAN ROMEO BONILLA CIOL (IUE 444-173/2017).

Bella Unión, 13 de julio de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19488 Ago 21- Set 04

ALEJANDRINA SEÑORANES o SEÑORANAS REBULES (IUE 444-177/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 13 de julio de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 19129 Ago 16- Ago 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GARCIA VIRGILI, RAUL (IUE 168-604/2016).
Canelones, 1 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20149 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

HÉCTOR CURBELO FLEITAS (IUE 459-303/2017).
Canelones, 22 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20354 Ago 28- Set 08

MARIA JANET PEDROUZO TOMATIS (IUE 459-343/2017).
Canelones, 22 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20353 Ago 28- Set 08

PEDRO MARIO CEDRES AROCHA y EDILSON DANIEL CEDRES TEJERA (IUE 459-56/2017).
Canelones, 14 de junio de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19731 Ago 21- Set 04

MARÍA LUISA LACHAGA DÍAZ y ADOLFO ERIBERTO CHERRO BESSO (IUE 459-243/2017).
Canelones, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19230 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ULVIA o ULBIA GLADYS MOREIRA PERERA (IUE 541-189/2017).
Atlántida, 25 de julio de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19340 Ago 18- Set 01

DARDO FLEITAS ALZUETA (IUE 541-190/2017).
Atlántida, 25 de julio de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19339 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NESTOR EDUARDO DE FREITAS SANDUMBIDES (IUE 179-307/2017).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19907 Ago 22- Set 05

RAMÓN FELIX BARRIOS CONDE (IUE 179-195/1998).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19207 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

LIDIA PEREZ PEREZ (IUE 493-86/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de agosto de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20059 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MERCEDES AMERICA RODRIGUEZ TORRES de SAIRASQUETA o SARRASQUETA (IUE 440-2060/2009).
Las Piedras, 11 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20253 Ago 24- Set 07

MARIA JULIA BUGNA ALSINA o MARIA JULIA BUGNA ALCINA DE MEDINA (IUE 440-599/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana. M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20252 Ago 24- Set 07

JOSE LUIS DI MATTEO GUGLIUCCI (IUE 440-961/2016).
Las Piedras, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19752 Ago 21- Set 04

RICARDO OLIVAR GASPERI (IUE 440-352/2017).
Las Piedras, 28 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19269 Ago 16- Ago 30

GLORIA MARIA BOLIOLO GALLO (IUE 440-442/2017).
Las Piedras, 24 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19216 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

MARIA ANGELA CALANDRIA (FICHA IUE 458-462/2017).
Las Piedras, 24 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19218 Ago 16- Ago 30

MARIA ORFILIA u ORFILA FALLER o FALLIER ROSALES (FICHA IUE 458-476/2017).
Las Piedras, 25 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19215 Ago 16- Ago 30

NANCY GRACIELA AGUILAR BAUZA, LADY o LADYS o LADIS YOLANDA BAUZA MOUSSINI o MUSSINI Y CARLOS HUMBERTO o UMBERTO AGUILAR CABRERA (FICHA IUE 458-215/2017).
Las Piedras, 3 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18918 Ago 14- Ago 28

SÉPTIMO TURNO

OMAR RUBEL BERMUDEZ AGUIAR (IUE 533-614/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20094 Ago 23- Set 06

ERIBERTO MARICHAL RODRIGUEZ (IUE 533-591/2017).
Las Piedras, 28 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19861 Ago 22- Set 05

HEBER ANGEL MAGNONI SANTOS (IUE 533-543/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19410 Ago 17- Ago 31

ROSBER MARIA CURBELO DIAZ (IUE 533-424/2017).
Las Piedras, 13 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19217 Ago 16- Ago 30

CARMELO CELESTINO PEREZ o PEREZ PORLEY (IUE 533-299/2015).
Las Piedras, 27 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19214 Ago 16- Ago 30

ANA DUHAU SANTORO (IUE 533-461/2017).
Las Piedras, 27 de junio de 2017.
Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18917 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PEDRO HUGO CAFFARELLI DELLABALLE (FICHA 175-753/2016).
Pando, 15 de febrero de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19150 Ago 16- Ago 30

CARLOS MARIA BERASTEGUI o BERASTEGUY GUARISCO (FICHA 175-271/2017).
Pando, 2 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19147 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

LAURA PICAPEDRA LUZ (FICHA 176-175/2017).

Pando, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMUARO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19687 Ago 21- Set 04

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 176-345/2017).
Pando, 3 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19148 Ago 16- Ago 30

ANA DELIA ARELLANO (FICHA 176-712/2016).
Pando, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19146 Ago 16- Ago 30

CARLOS CORREIA GOMEZ, HECTOR CARLOS CORREIA MALLARINI, JUANA MALLARINI FERRARI y MILTON JAVIER CORREIA MOCCHI (FICHA 176-223/2017).
Pando, 6 de junio de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19145 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EPIFANIO MEDEROS ARBELO (IUE 576-06/2017).
Toledo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 19103 Ago 15- Ago 29

PRIMER TURNO

MARIS CARMEN MUNIZ PORTELA (IUE 534-412/2017).
Toledo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 20027 Ago 23- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER MUNIZ o WALTER MUNIZ ROSPIDES (IUE 207-397/2017).
Melo, 16 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20317 Ago 28- Set 08

MARTIN GUSTAVO BLANCO ZEBALLOS (IUE 207-371/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19963 Ago 23- Set 06

EDUARDO RAUL SILVA FERNANDEZ (IUE 207-367/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19962 Ago 23- Set 06

MARIA ECILDA DA ROSA DOMINGUEZ (IUE 207-375/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19630 Ago 21- Set 04

MARIA RIVERO OLIVERA (IUE 207-320/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19514 Ago 18- Set 01

MANUEL ALVEZ DA COSTA o MANUEL ALVEZ LACOSTES (IUE 207-290/2017).
Melo, 16 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19513 Ago 18- Set 01

WALTER MENDEZ RIVERO (IUE 207-204/2017).
Melo, 22 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18983 Ago 15- Ago 29

CUARTO TURNO

ARIDES AGUSTIN SARAVIA SARAVIA (IUE 208-305/2015).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 27 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 20117 Ago 23- Set 06

CARLOS GLEDY SILVEIRA DA ROSA (IUE 208-332/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19961 Ago 23- Set 06

MARIA ELISA CAETANO ALEMAN (IUE 208-539/2016).
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4960 10/p 19629 Ago 21- Set 04

MARCELINO CIRO TECHERA BUDUCA (IUE 208-291/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19286 Ago 17- Ago 31

CARLOS JULIO MEONI GARCIA (IUE 208-261/2017).
Melo, 21 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 18982 Ago 15- Ago 29

QUINTO TURNO

CARLOS ADAN PARESI (IUE 468-446/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19515 Ago 18- Set 01

OSVALDO VILMAR MORALES ALDERETE y LUISA ESTHER PASQUET VOLPI (IUE 468-60/2017).
Melo, 22 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19116 Ago 16- Ago 30

AIDE CALVETTE CALVETTE (IUE 468-411/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19115 Ago 16- Ago 30

ALBERTA DIGNORA LAGO ORTIZ (IUE 468-396/2017).
Melo, 28 de julio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18822 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ELIO NICOLAS GRAMAJO BENITEZ (IUE 488-294/2017).
Río Branco, 10 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20316 Ago 28- Set 08

ENNA GLICERIA GONZALEZ APOLINARIO (IUE 488-257/2017).
Río Branco, 27 de julio de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19516 Ago 18- Set 01

MARADI NUÑEZ (IUE 488-514/2016).
Río Branco, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19285 Ago 17- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILFA HAYDEE CURTICH VRANICH, GERARDO MATTOS JOURDAN CURTICH y CARLOS EDUARDO JOURDAN CURTICH (IUE 223-358/2017).
Colonia, 27 de julio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19425 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

NELIDA RENEE DUARTE MIGUELENA (IUE 508-428/2015).
Colonia, 18 de agosto de 2017.

Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20189 Ago 24- Set 07

SYLVIA ETHEL GILLES BERTON (IUE 508-92/2017).
Colonia, 3 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19586 Ago 18- Set 01

OMAR ELISEO MONDON JUSTET (IUE 508-345/2017).
Colonia, 9 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19045 Ago 15- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SALVADOR RUBEN VÁZQUEZ (IUE 227-438/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20185 Ago 24- Set 07

DIEGO MARTIN PRADO GÓMEZ (IUE 227-447/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19830 Ago 23- Set 06

CLORIS ECHARTE ANSOLEAGA (IUE 227-376/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19423 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

OLGA GRISELDA GRASSO LECETA (IUE 225-552/2017).
Rosario, 14 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20414 Ago 28- Set 08

AMANDA ACOSTA GUILLAMA (IUE 225-585/2017).
Rosario, 17 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20412 Ago 28- Set 08

SUSANA MARGARITA SHANNON ZERPA (IUE 225-565/2017).
Rosario, 14 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20411 Ago 28- Set 08

ZULMA IDA ALVAREZ PARADO (IUE 225-550/2017).
Rosario, 14 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20410 Ago 28- Set 08

SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA FIERMARIN y ANTONIO GUALBERTO SOSA CASTRO (IUE 225-1009/2015).
Rosario, 31 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20190 Ago 24- Set 07

MARIA ROSA PASEYRO FATIGATTI (IUE 225-348/2016).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20188 Ago 24- Set 07

VISITACION ACOSTA MARTINEZ y MARIA RENEE COLO COLLAZO (IUE 225 507/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20187 Ago 24- Set 07

RENÉE PÉREZ ESPÍNOLA (IUE 225 479/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20096 Ago 23- Set 06

IRIS NAHYR VILLOLDO RAMIREZ (IUE 225 474/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19426 Ago 17- Ago 31

NIDIA RENEE BASTELICA (IUE 225-1082/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19424 Ago 17- Ago 31

RAUL FONT PEREZ (IUE 225 475/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19422 Ago 17- Ago 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER PERNA ARAMBURU (IUE 241-690/2016).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 28 de julio de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19929 Ago 22- Set 05

TERCER TURNO

DINA MARGOT GUERRA RODRIGUEZ (IUE 242-335/2017).
Durazno, 26 de junio de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20416 Ago 28- Set 08

JOSÉ ARTEMIO FIGUEREDO QUEVEDO (IUE 242-348/2017).
Durazno, 28 de julio de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20022 Ago 23- Set 06

JUAN ANTONIO MARICHAL CABRERA (IUE 242-339/2017).
Durazno, 27 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 19976 Ago 24- Set 07

FÉLIX ENRIQUE RODRIGUEZ AGÜERO y MARÍA TERESA MARTINEZ ROSANO (IUE 241-143/2017).
Durazno, 31 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 19894 Ago 22- Set 05

RAMONA ROMERO DOTTA (IUE 242-266/2017).
Durazno, 2 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 19893 Ago 22- Set 05

MARÍA ROSAS (IUE 242-384/2017).
Durazno, 3 de agosto de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18888 Ago 15- Ago 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JELPO o YELPO URRUTY, PEDRO WALTHER ó WALTER (IUE 254-44/2017).
Trinidad, 27 de julio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19749 Ago 21- Set 04

SONIA COLOMBA FIORE SORIA (IUE 530-176/2015).
Trinidad, 5 de agosto de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19748 Ago 21- Set 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMÓN ARIAS AMARO (FICHA 260-555/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20201 Ago 24- Set 07

CÁNDIDO IRINEO CUENCA MENDIVERRY o MENDIBERRY (FICHA 260-554/2017).
Florida, 18 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20200 Ago 24- Set 07

ERNESTO RAÚL POGGIO RAVA (FICHA 260-518/2017).

Florida, 4 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19851 Ago 22- Set 05

ALICIA IRMA FERREIRA AGUIRRE y PEDRO WALTER LÓPEZ PERDOMO (FICHA 260-474/2017).
Florida, 21 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19579 Ago 18- Set 01

EDUARDO ANTONIO BOTTA CASCO (Ficha 260-511/2017).
Florida, 4 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19578 Ago 18- Set 01

MARÍA ELIDES RODRÍGUEZ CABRERA (FICHA 260-499/2017).
Florida, 27 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18928 Ago 14- Ago 28

SILVIA BEATRIZ LUZARDO BERRUTTI (FICHA 260-396/2017).
Florida, 14 de junio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18926 Ago 14- Ago 28

JULIO CÉSAR PALLARES CASTELLINI (FICHA 260-489/2017).
Florida, 27 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18925 Ago 14- Ago 28

TERCER TURNO

MARIA JOSE DE LEON NEHR (FICHA IUE 261-573/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20420 Ago 28- Set 08

VELAZQUEZ o VELASQUEZ, FERMIN ANGEL (FICHA IUE 261-148/2017).
Florida, 12 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20419 Ago 28- Set 08

FAUSTINO MAGLIANO CASTRO (FICHA IUE 261-524/2017).
Florida, 3 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19577 Ago 18- Set 01

MARIA DEL HUERTO CETRULO CASTRO (FICHA IUE 261-509/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19044 Ago 15- Ago 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO SANTANA WANSEELE (IUE 274-280/2017).
Minas, 19 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20355 Ago 28- Set 08

HECTOR INZAURRALDE TABEIRA (IUE 274-262/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19671 Ago 21- Set 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LIDA LEDA CASTELLANOS PERLAS (FICHA 284-504/2016).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19966 Ago 23- Set 06

BEATRIZ MAGDALENA NARDINI AQUINO (FICHA 284-109/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19965 Ago 23- Set 06

NESTOR EDILBERTO OLIVERA DE LA SIERRA y GREGORIA ALCANTARA TOLEDO DE LOS SANTOS (FICHA 284-481/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19184 Ago 16- Ago 30

EUGENIA ANGELA BIANCHI BATISTA (FICHA 284-373/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19183 Ago 16- Ago 30

EUFRACIO LEON PIRIZ FERNANDEZ (FICHA 284-486/2017).
Maldonado, 26 de julio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18986 Ago 15- Ago 29

TERCER TURNO

CESAR ABDON SADER ITURRIA (FICHA 285-447/2017).
Maldonado, 21 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20288 Ago 24- Set 07

LILIA ESTELA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 285-403/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19975 Ago 23- Set 06

ADOLFO FERNANDEZ y HERMINDA DELGADO UMPIERREZ (IUE 285-562/2016).
Maldonado, 19 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19964 Ago 23- Set 06

OCTAVO TURNO

RAUL FERNANDEZ LOPEZ (IUE 286-573/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20451 Ago 28- Set 08

RAMÓN ISAAC GUADALUPE CHOCHO y LILY TERESITA NUÑEZ ZABALETA (286-543/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19973 Ago 23- Set 06

LUIS ALBERTO GARCIA ACUÑA (IUE 286-388/2017).
Maldonado, 25 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19971 Ago 23- Set 06

IRIS ROSA GUATTINI HERNANDEZ (IUE 286-477/2017).
Maldonado, 23 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19970 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

DANIEL CARLOS FISCHER WUY y ELIZABETH LUISA MOULIÁ AIMË (FICHA 503-266/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20449 Ago 28- Set 08

ZELMAR PEREIRA RODRÍGUEZ y WILLIAN LYLIAN PEREIRA OLIVERA (FICHA 503-220/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20448 Ago 28- Set 08

TURQUESA MARINA CHIAPPARA AGORRODY (FICHA 503-267/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20290 Ago 24- Set 07

JUPITER WILSON FERNANDEZ ECHARTEA (FICHA 503-250/2016).
San Carlos, 25 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19972 Ago 23- Set 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

LUIS ELBIO CRUJEIRA BARRETTO o BARRETO (IUE 501-198/2017).

Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20396 Ago 28- Set 08

ALICIA ANGELA o ALICIA ANGELA SUSANA FERRERO FLORES (IUE 501-394/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20394 Ago 28- Set 08

JOSE ANTONIO RUIZ RUIZ (IUE 501-361/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20212 Ago 24- Set 07

RUBEN LEONARDO BIDONDO ABETTO (IUE 501-371/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19685 Ago 21- Set 04

JUAN JOSÉ BUSSORELLI PAGGI (IUE 501-369/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19538 Ago 18- Set 01

RODAN GONZALEZ MORASOLO o MOROSOLO (IUE 501-501/2017).
Paysandú, 2 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19536 Ago 18- Set 01

SIMON VICTOR PESCE SPRINGAEL o SPRINGUEL (IUE 501-288/2017).
Paysandú, 5 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19334 Ago 17- Ago 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO ETCHEGOYEN (FICHA 317.643/2017).
Fray Bentos, 14 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20324 Ago 28- Set 08

FRIPP NEGRIN, NILDA (FICHA 317.695/2017).
Fray Bentos, 14 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20163 Ago 24- Set 07

DIAZ MASEIRA, JUANA CELINA y ORTELLADO LUJAN, PASTOR MARIA (FICHA 317.649/2017).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19730 Ago 21- Set 04

BARTABURU DE LOS SANTOS, MARIA ELIDA (FICHA 317.667/2017).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19356 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CARLOS MARÍA ROSANO RODRÍGUEZ y RICARDO MARÍA ROSANO RODRÍGUEZ (IUE 318-278/2016).
Young, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4960 10/p 20214 Ago 24- Set 07

PRIMER TURNO

JUAN JESUS MUELA ESPINOSA (IUE 318-242/2016).
Young, 4 de noviembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4960 10/p 19550 Ago 18- Set 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELNO LINDER FURTADO ROSA (FICHA IUE 329-216/2012).
Rivera, 7 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19891 Ago 22- Set 05

JOAO TELMO MORALES ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY o JOAO o JOÂO TELMO ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY MORALES o JUAN TELMO MORALES ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY o JUAN TELMO ECHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY MORALES (FICHA IUE 329-387/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19888 Ago 22- Set 05

ROBERTO RUBEN GARIAZZO GUTIERREZ y SONIA CRISTINA DE LOS SANTOS DE LEON (FICHA IUE 329-179/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19069 Ago 15- Ago 29

APARICIO RODRIGUEZ VELAZCO o VELAZQUEZ e INES LAZO MAITIA o LASSO MAITIAS (FICHA IUE 329-281/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19066 Ago 15- Ago 29

QUINTO TURNO

LEDA ANTUNEZ DE MELLO (FICHA IUE 462-349/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19889 Ago 22- Set 05

AMALIA GRACIELA AMARILLO FERNANDEZ (FICHA IUE 462-351/2017).
Rivera, 28 de julio de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19072 Ago 15- Ago 29

MEREGILDO LOPEZ LEON (FICHA IUE 462-320/2017).
Rivera, 20 de julio de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19071 Ago 15- Ago 29

SEXTO TURNO

NELLY PEREZ HUBERTY o NELLY PEREZ DE LARA (FICHA IUE 329-228/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19068 Ago 15- Ago 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER VICENTE RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 341-273/2017).
Rocha, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19986 Ago 23- Set 06

PEDRO EDMUNDO ISAURRALDE ROTULO (IUE 341-174/2010).
Rocha, 13 de diciembre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19553 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

PLATÓN ROBERTO ZINOLA GONZALEZ y REYNA YOLANDA BUDES (IUE 448-189/2017).
Chuy, 26 de junio de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19030 Ago 15- Ago 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALICIA CARMEN RODRÍGUEZ GOBETTO (IUE 352-587/2017).
Salto, 11 de agosto de 2017.

ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20335 Ago 28- Set 08

TERCER TURNO

NERY ELEONOR GUTIERREZ BERNHARDT (IUE 353-391/2017).
Salto, 27 de junio de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20155 Ago 24- Set 07

GRACIELA DAMACENA o DAMACENO y JUAN FRANCISCO ROBAYNA MARTINEZ (IUE 353-580/2017).
Salto, 27 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19839 Ago 22- Set 05

OSIRES BISMARK FERREIRA MOREIRA (IUE 353-579/2017).
Salto, 4 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19228 Ago 16- Ago 30

ANTONIO PANDO GABRIELLI BERTONI y LUCÍA VANDELLI VANDELLI (IUE 353-416/2017).
Salto, 26 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19222 Ago 16- Ago 30

ELBIO ACEVEDO MACC DONLL (IUE 353-409/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 10 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18856 Ago 14- Ago 28

NELLY MARGOT da SILVA RODRIGUEZ (IUE 353-339/2017).
Salto, 1 de junio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18819 Ago 14- Ago 28

SÉPTIMO TURNO

DOROTEA DÍAZ HERNÁNDEZ (IUE 509-727/2017).
Salto, 11 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20152 Ago 24- Set 07

YOLANDA CAIMI PONT (IUE 509-675/2017).
Salto, 28 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19842 Ago 22- Set 05

BLANCA ESTHER MARTÍNEZ RECHAC (IUE 509-674/2017).
Salto, 31 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19840 Ago 22- Set 05

HÉCTOR JACINTO SILVA RODRÍGUEZ (IUE 509-285/2017).
Salto, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19576 Ago 18- Set 01

JUAN JOSÉ TRIACA FORASTIERO (IUE 509-709/2017).
Salto, 4 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19227 Ago 16- Ago 30

MARÍA ESTHER MARTÍNEZ (IUE 509-665/2017).
Salto, 28 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18816 Ago 14- Ago 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSEFINA ESTER o JOSEFINA ESTHER o ESTHER RAMOS CICILIA o SICILIA (IUE 370-337/2017).
San José, 16 de agosto de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20323 Ago 28- Set 08

MIGUEL ANGEL SERENA BONILLA (IUE 370-309/2017).
San José, 27 de julio de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 19209 Ago 16- Ago 30

DELAISO CANO TECHERA (IUE 370-298/2017).
San José, 25 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19122 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

OSCAR HUMBERTO PIPPO ACOSTA (IUE 371-349/2017).
San José, 9 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20322 Ago 28- Set 08

NILDA GLADYS IZQUIERDO DELGADO (IUE 371-330/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20321 Ago 28- Set 08

MARTIN RICARDO CHACON LEAL y MARIA del CARMEN DE LEON HERNANDEZ (IUE 371-335/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19733 Ago 21- Set 04

CARLOS VIÑOLIS HUNKELER (IUE 371-363/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19210 Ago 16- Ago 30

OLGA CATALINA CHAMORRO DELEÓN (IUE 371-332/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19121 Ago 16- Ago 30

HERMES NESTOR ARRIZABALAGA LOPEZ (IUE 371-333/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19120 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

JOSE ANGEL MOREIRA ACOSTA (IUE 510-491/2016).
San José, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19734 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARGARITA MOLINARI FABRE (IUE 530/305/2017).
Libertad, 31 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19575 Ago 18- Set 01

ROBERTO FAJARDO o ROBERTO PRÓSPERO FAJARDO MORALES y HERMINDA O ERMINDA BOLAZZI CABRERA (IUE 530-301/2017).
Libertad, 29 de junio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19412 Ago 17- Ago 31

LAUREANO CONCEPCIÓN FALERO CASTILLOS y MARÍA TERESA RIOLFO VISCONTI (IUE 530-340/2017).
Libertad, 31 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19119 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUCIDIA ATILIA ETCHEVERRITO DE LUCAS (IUE 381-553/2017).
Mercedes, 16 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19883 Ago 22- Set 05

WALTER EMILIO NAVILIAT ANDREOLI (IUE 381-418/2017).
Mercedes, 14 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19881 Ago 22- Set 05

DAGOBERTO BEDER PARAO BARBIE y MARÍA JORGELINA FERNANDEZ GATTO (FICHA IUE 381-400/2017).
Mercedes, 11 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19171 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ PAZOS (IUE 431-430/2017).

Mercedes, 2 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19882 Ago 22- Set 05

WALTER HOMERO BONILLA DAVILA (IUE 431-313/2017).
Mercedes, 11 de mayo de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19170 Ago 16- Ago 30

CARLOS ISMAEL LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CORDOBES, AGUSTINA RAMONA CORDOBES DE LÓPEZ y EMILIA TERESA LEGUIZAMÓN MAGALLANES (IUE 431-791/2016).
Mercedes, 19 de setiembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18873 Ago 14- Ago 28

Guido Germán Weisinger Dimenstein (IUE 431-1172/2016).
Mercedes, 1 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18872 Ago 14- Ago 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA ISABEL RIVERO RODRÍGUEZ (IUE 396-301/2017).
Tacuarembó, 16 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20039 Ago 23- Set 06

ERNESTO GIL PLACERES (IUE 396-388/2017).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19728 Ago 21- Set 04

TERCER TURNO

DIEGO EUFEMIO VILAR BRANCA (IUE 397-380/2017).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20231 Ago 24- Set 07

ALBERTO LUIS o ALBERTO LUIS EUGENIO BARRAGUE ARISPE (IUE 397-269/2017).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20230 Ago 24- Set 07

LUIS EDUARDO FERREIRA SOSA y MIRSA GLADY PEDROZO ORTEGA o MIRZA GLADI PEDROZO ORTEGA (IUE 397-288/2017).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19727 Ago 21- Set 04

MARCULINA INES PADILLA FILIZ (IUE 397-345/2017).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19726 Ago 21- Set 04

NELSON CIRIACO BARRERO (IUE 397-298/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19344 Ago 17- Ago 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO ALDAVE MARIÑO (FICHA 412-456/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20408 Ago 28- Set 08

OLEGARIO SOSA ACOSTA (FICHA 412-231/2017).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20407 Ago 28- Set 08

LUIS ALBERTO BORJAS RODRIGUEZ (FICHA 412-388/2017).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20181 Ago 24- Set 07

NAIR KEDIS HERNANDEZ PEREIRA (FICHA 412-457/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20016 Ago 23- Set 06

RUBEN ANGEL SILVERA ZULUAGA (FICHA 412-455/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19737 Ago 21- Set 04

CARMEN ALCIRA PAZ PINHO (FICHA 412-380/2017).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19182 Ago 16- Ago 30

JOSE IGNACIO OLASCUAGA BLANCO (FICHA 412-61/2017).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19059 Ago 15- Ago 29

ROSARITO OLIVERA ALMEIDA (FICHA 412-423/2017).
Treinta y Tres, 17 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 18866 Ago 14- Ago 28

TERCER TURNO

JOSÉ MARÍA NUÑEZ ALVAREZ (FICHA 449-221/2017).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20409 Ago 28- Set 08

VICTOR HUGO GABRIEL OXLEY (FICHA 449-303/2017).
Treinta y Tres, 21 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19736 Ago 21- Set 04

MIRTA MEDINA (FICHA 449-346/2017).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19735 Ago 21- Set 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LUIS OSVALDO CASTIGLIONI (IUE 227-496/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19421 Ago 17- Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDGARDO ZOTTO (FICHA 284-816/2016).
Maldonado, 9 de junio de 2017,
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20106 Ago 23- Set 06

EDUARDO ANGEL VIRGINILLO (FICHA 284-363/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19969 Ago 23- Set 06

ALBERTO JOSE DIAZ (FICHA 284-244/2017).
Maldonado, 16 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18988 Ago 15- Ago 29

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición dictada en el juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto

Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Mario Antonio DE FEO PINTOS, IUE 2-42359/2015", citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho en la misma a deducirlos, en forma dentro del término de 90 días.
Montevideo, 21 de julio de 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 20350 Ago 28- Oct 06

OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICOLÁS GRUND - EXPEDIENTE IUE 2-20245/2016, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 28 de Julio de 2017. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 20349 Ago 28- Oct 06

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "PEREIRA MURGUIONDO, RAQUEL LORENZA - SUCESION - IUE 2-14671/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3000/2017 de fecha 28/06/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las Sras. MONICA ISABEL SCHÄFER e INGRID KÜHN, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 28 de julio de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 7440 10/p 20433 Ago 28- Set 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "DE LOS SANTOS GRILLES, BETTY JORGELINA- HERENCIA YACENTE"- Fa. Nro. 2-29879/2008, se dispuso la apertura de la sucesión de BETTY DE LOS SANTOS GRILLES, denunciada como HERENCIA YACENTE emplazándose a los interesados por 30 días .
Montevideo, 13 de junio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 14880 30/p 18641 Ago 10- Set 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BAGI ESZLINGER Fa. 55-327/2001 citándose a todos los interesados por el termino de noventa días.
Montevideo, veitiseis de octubre de dos mil quince. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16593 Jul 25- Set 05

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CECCON MESTRINER, Pasquale, HERENCIA YACENTE", IUE 2-18131/2017, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19674 Ago 21- Oct 02

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, "BATTESTIN MAGNATO, SERAFÍN SUCESIÓN, LÓPEZ ETCHEVERRY O LÓPEZ DE BATTESTIN, MARÍA HERENCIA YACENTE", IUE 2-102405/2011, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días. EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y formo en Montevideo el primero de agosto del año dos mil diecisiete. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19131 Ago 16- Set 27

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, "CAPURRO ARISTEGUI, Osvaldo Hugo", Expediente Nº 2-5565/2017, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días.
Montevideo, 26 de junio de 2017. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19130 Ago 16- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se INTIMA a Raúl y Alejandro Martínez Quiroga a estar a derecho en los autos caratulados "OMAR ROBERTO MARTINEZ VIGNOLI - SUCESION", expediente IUE 2-34853/2016, a efectos de que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, el día 17 de julio de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20423 Ago 28- Set 08

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMPS PÉREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19675 Ago 21- Oct 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "DELL ERA BOSIO, MARÍA HERENCIA YACENTE", Ficha 2-35644/2016, el emplazamiento a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, quince de agosto de dos mil diecisiete. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 20352 Ago 28- Oct 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SARDELLA LOMBARDI, CARLOS y Otros. SUCESION-"; Ficha 2-541/2016. Intímese al Sr. NELSON CARLOS AMARO SARDELLA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de CARLOS ALBERTO SARDELLA LOMBARDI Y GLADYS MARIA SARDELLA VIERA por el máximo plazo legal, (40 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6200 10/p 19099 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WILFREDO DEBIASI SENA -IUE 2-9424/2017, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 26 de julio de 2017. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19128 Ago 16- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "NERI PELLEGRINI, YOLANDA Herencia Yacente" IUE 2-11239/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de Yolanda Neri Pellegrini, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 15 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17590 Ago 02- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MACEDO FERREIRA, EDELFIO RAMÓN Herencia Yacente" IUE 2-50198/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de EDELFIO RAMÓN MACEDO FERREIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 23 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17591 Ago 02- Set 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "ATANASILDO DURAN o ATANACILDO DURAN, SATURNINA ITURBURO o SATURNINA ITURBURO DE DURAN o SATURNINA ITURBURO LAMANCHA o SATURNINA ITURBURO L. o SATURNINA ITURBURO L. DE DURAN o SATURNINA ITURBURO L. o SATURNINA ITURBURO L. DE DURAN, WILMAN DURAN ITURBURO o WILMAN DURAN, WILSON DURAN ITURBURO, TERESA SILVIA DURAN ITURBURO y ALBERTO FABIAN DURAN ACEREDO -I.U.E: 207-284/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Pablo y Fabian Durán Aceredo para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.- Melo, 24 de febrero de 2017.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 8680 10/p 19284 Ago 17- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "ARREINADA, ALBA - HERENCIA YACENTE" IUE 225-1048/2015, por Decretos Nº 2241/2017 de fecha 03/05/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de comparezcan a estar a derecho en los presentes autos.
Rosario, 7 de Junio de 2017. Esc. LILIANA SALOMÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18827 Ago 14- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MARIA NAIR RIOS FERNANDEZ (TESTAMENTARIA) - IUE 274-376/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de julio de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19661 Ago 21- Set 04

SORIANO

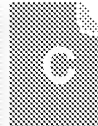
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "LIMA PEREZ, HOMERO TOMAS Y SOSA SILVA EMMA - SUCESIÓN - IUE: 381-289/2016", en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 2310/2017 de fecha 17/05/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado EDGARDO DARIO SOSA promoviendo trámite de SUCESIÓN respecto de los causantes HOMERO TOMAS LIMA PEREZ Y EMMA SOSA SILVA. En consecuencia: SE CITA, instándose e intimándose a LUIS ALBERTO, MARÍA DEL CARMEN Y DELIDA JULIA SOSA o sus herederos, para que en un término de 40 días bajo apercibimiento de incurrir en mora, acepten o repudien la herencia de los causantes HOMERO LIMA Y EMMA SOSA, de acuerdo al Art. 1070 del Código Civil, bajo apercibimiento de tenerselos por repudiados de la herencia.-
Mercedes, 30 de mayo de 2017.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 9920 10/p 19338 Ago 17- Ago 31

Convocatorias



FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 25 de setiembre de 2017 a las 16 hs. y a las 17 y 30 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, Av. Gral. Rondeau No. 2082 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad, e Informes del Síndico y del Comité de Auditoría y Vigilancia, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2017.
3. Distribución de Resultados.
4. Retribución del Directorio.
5. Retribución del Síndico.
6. Aprobación de la gestión del Directorio.
7. Elección de Directores titulares y suplentes
8. Elección de Síndico Titular y Suplente.
9. Designación de Auditores Externos y Calificadora de Riesgos.
10. Designación de un accionista para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Av. Gral. Rondeau 2082, de la ciudad de Montevideo, sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 21 de setiembre a las 16 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, agosto de 2017.
Primera Publicación
03) $ 6576 3/p 20436 Ago 28- Ago 30

CENTRO COMERCIAL REGIONAL CHUY
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Comercial Regional Chuy, en cumplimiento de los estatutos sociales cita a los socios de la Institución a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día miércoles 30 de agosto de 2017 a la hora 19:30 en el Club Social Chuy a fin de tratar el siguiente orden del día:
1- Memoria Anual
2- Balance anual
3- Confirmación de cargos de la Directiva
4- Otros.
Primera Publicación
03) $ 1096 2/p 20406 Ago 28- Ago 29

CELIDUL S.A.

Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Fecha: 15/09/2017
Hora: 1a Convocatoria 13:00 horas
2a Convocatoria 14:00 horas
Orden del Dia
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Modificación del Directorio
3) Designación de un accionista para firmar la presente acta Dirección: Avenida Garzon 1961.
Primera Publicación
03) $ 1233 3/p 20369 Ago 28- Ago 30

CONVOCATORIA

Sres socios de SOMDEM (Sociedad Músicos de Maldonado) las elecciones para elegir la nueva comisión Directiva por el período 2017 - 2019 será el próximo 15/09/17 y se recepcionarán listas hasta el día 01/09/17 hora 19 en la sede social. Según Estatutos las listas tendrán solo un LEMA y los candidatos deberán estar al día y tener un mínimo de 1 año de antiguedad.

Primera Publicación

03) $ 2740 5/p 20361 Ago 28- Set 01

Asociación Franco Uruguaya de Bearneses (Afub)

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el Jueves 31 de agosto de 2017 a las 17 horas en la calle José Ellauri 306, Montevideo (Casona de Puntas Carretas). Orden del día: Memoria y Balance anual. Informe de la Comisión Fiscal. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Única Publicación

03) $ 548 1/p 20332 Ago 28- Ago 28

ACCION FORESTAL S.A.

convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Fecha: 11 de setiembre de 2017
Hora: primera convocatoria: 19:00 horas
Hora: segunda convocatoria: 19:30 horas
Lugar: Rafael Pastoriza 1375, Montevideo
Orden del Dia
a) designacion de Presidente y Secretario de la Asamblea
b) integracion de capital de la empresa
c) designacion de un accionista para firmar el acta.

03) $ 1233 3/p 20280 Ago 24- Ago 29

ACCION FORESTAL S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Fecha: 11 de setiembre de 2017
Hora: primera convocatoria: 17:30 horas
Hora: segunda convocatoria: 18:00 horas
Lugar: Rafael Pastoriza 1375, Montevideo
Orden de dia
a) designacion de Presidente y Secretario de la Asamblea
b) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 217
c) proyecto e distribucion de resultados
d) designacion de Directorio
e) designacion de integrantes de la Comision Fiscal
f) designacion de un accionista para firmar el acta.

03) $ 2055 3/p 20277 Ago 24- Ago 29

CONVOCATORIA

COMERI-IAMPP convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el próximo 21 de setiembre de 2017 hora 19.00 (en primer llamado); segundo llamado hora 20.00.
Orden del día será el siguiente:
1) Aprobación de Acta anterior.
2) Implementación de medidas de capitalización. Inversiones, renovaciones, reformas, modificaciones y más.
3) Designación de 2(dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
Lugar: Sala de reuniones del Consejo Directivo. Sanatorio - Calle Ansina 639, planta alta, esquina Rodó, de la ciudad de Rivera
Dra. Laura Crosa, Presidente; Dr. Gaspar Rivero, Secretario.

03) $ 2055 3/p 20258 Ago 24- Ago 29

CONVOCATORIA: Asociación Civil "CASA REAL", convoca a Asamblea General extra ordinaria, con motivo del acto eleccionario para renovar la comisión directiva, a realizarse el día 10 de setiembre a partir de las 17:30 hs en Colonia Nº 1243 (Montevideo).

Única Publicación

03) $ 274 1/p 20202 Ago 28- Ago 28

**BRENDISOL TRADING S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

Se convoca para el día miércoles 13 de setiembre de 2017 en el local de la calle Plaza Independencia 831 Oficina 1102, Montevideo, a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria y; a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
I) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - 13/09/2017/ Hora 10:00
- Proyecto de distribución de utilidades acumuladas (ejercicio 2016).
- Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
II) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - 13/09/2017/ Hora 12:00
A) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y los Estados de Resultados por el ejercicio económico finalizado el 30/04/2017.
B) Proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio económico finalizado el 30/04/2017.
C) Consideración de la gestión del Directorio actual y designación de un nuevo Directorio.
D) Designación de Síndico
E) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
A efectos de participar en las asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación en la Sede de la sociedad para que se inscriban sus acciones en el libro de Registro de Accionistas, el cual se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 4932 3/p 20120 Ago 23- Ago 28

KORAFIELD S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas de KORAFIELD S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día miércoles 13 de setiembre de 2017, a la hora 16, en el local de la calle Maldonado 2273, para tratar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente.
2) Consideración de la Memoria y Estados de Situación y de Resultados del ejercicio finalizado el 31/03/2016.
3) Destino a darle a los resultados.
4) Responsabilidad del Directorio.
5) Designación del Directorio.
6) Designación de un Accionista para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2466 3/p 19877 Ago 23- Ago 28

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

Oficina Legal

En el Expediente tramitado ante la Intendencia Número 1619/2017 en virtud del estado de abandono constatado en el panteón 84 del primer cuerpo del Cementerio de Tacuarembó el que figura a nombre de Sucesores de Remigio Lamas (Concepción Balestra de Lamas, Daniel Lamas y Mirta Lamas de Bustamante) se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el mismo a presentarse a deducirlos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a contar del siguiente a esta publicación. (Artículo 76 y 94 del Dec. 500/91). Vencido el mismo se procederá a declarar retrovertidos los derechos a la Intendencia.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 19988 Ago 23- Ago 28

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS ESTANISLAO DESALVO SCHOBLOK y LAURA IRMA CAMI VERTIZ (IUE 2-17198/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 20444 Ago 28- Set 08

MAI NITTA y MANUEL VIVO (IUE 2-20236/2017).
Montevideo, 17 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19651 Ago 21- Set 04

BISMARCK ECHEVERRIA VIERA y SILVYA ANDREA PEREIRA VIEGA (IUE 2-14813/2011).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19254 Ago 16- Ago 30

EMERSON KUCHARSKI SICALO y NANCY ELIZABETH WASIUK EMHART (IUE 2-15270/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18945 Ago 14- Ago 28

SEGUNDO TURNO

AGUSTÍN AROCENA DE LEON y LUCÍA ACHARD MENDIVIL (FICHA 2-24827/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 20227 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

ALVARO GABRIEL ODAZZIO CILIBERTI y AMBAR PAULINA REX WEBER (IUE 2-18343/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 20269 Ago 24- Set 07

EDUARDO ADRIAN FERNANDEZ BENITEZ y ANDREA ROSMARI HERNANDEZ CASTILLO (IUE 2-9893/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 19378 Ago 17- Ago 31

SEXTO TURNO

AMERICO DIEGO ARAGON CATALOGNE y ALBA YONA MALACRIA (FICHA IUE 2-21392/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19022 Ago 15- Ago 29

OCTAVO TURNO

DEBORAH ANA YIMALKOVSKI DROBINER y WILLIAM IGNACIO KRIZ PAKCIARZ (IUE 2-12613/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19036 Ago 15- Ago 29

NOVENO TURNO

MAURICIO VARSI PANIZZA y FLORENCIA VIOLA MALET (IUE 2-22245/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19607 Ago 18- Set 01

DÉCIMO TURNO

ISABEL PASTORA ZULOAGA DIAZ y DOMINGO HERBIG BESSON (IUE 2-21169/2017).
Montevideo, 19 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19530 Ago 18- Set 01

DECIMOPRIMER TURNO

ANDRES HETZEL VARELA y MARÍA JOSÉ LORENTE (FICHA IUE 2-26092/2017).
Montevideo,
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19803 Ago 21- Set 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

WALTER ALBERTO ANTUNEZ SALVUCCI y GABRIELA TORRES DEBAT (EXPEDIENTE 2-7728/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 20037 Ago 23- Set 06

ÁLVARO BERTA MORETTI y MARÍA DEL ROSARIO GARANDÁN SILVA (EXPEDIENTE 2-60603/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 19249 Ago 16- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

ESTELA CARMEN GOLFARINI PALOMEQUE y RUBEN OMAR ROSA NUÑEZ (FICHA IUE 2-18592/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 20464 Ago 28- Set 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDGARD DAVID PEREIRA LARROSA y GABRIELA MARIA HEGUY BARRIOS (IUE 2-24452/2015).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19467 Ago 17- Ago 31

ALVARO ROBERTO QUEIJO PUIG y CARINA VALERIA CHERES BECERRA (IUE 2-20758/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19208 Ago 16- Ago 30

DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS VALERIO MARTINEZ GUTIERREZ y MONICA ALICIA RAVERA BORREANI (IUE 2-16083/2016).
Montevideo, 15 de junio de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19434 Ago 17- Ago 31

DECIMONOVENO TURNO

LEONARDO FABIAN VARELA LAMBACH y MONICA BEATRIZ REY CALVO (FICHA 2-23699/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19908 Ago 22- Set 05

FERNANDO ANTONIO RIOS AGGERO y ANDREA GEORGINA CHINEPPE MOTTA (FICHA 2-61744/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19718 Ago 21- Set 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

LILIAN CAROLINA CASTROMAN CAMACHO y NESTOR ANDRES MANEIRO MANEIRO (IUE 2-10707/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19790 Ago 21- Set 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON RODRIGUEZ y MIRIAM RAQUEL HERBIG BESSON (IUE 2-10652/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20242 Ago 24- Set 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

NICOLAS JOSE ALORI BENTANCOR y FLORENCIA MARIA VILARO SCHROEDER (FICHA 2-32157/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 20400 Ago 28- Set 08

CARLOS ALFREDO GUIDOTTI MAURENTE y MARIA VERONICA FAGUNDEZ da COSTA (FICHA 2-24154/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20104 Ago 23- Set 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADRIAN DARIAS y MARCELA VERÓNICA GONZALEZ (IUE 2-23321/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20278 Ago 24- Set 07

JIMENA BONILLA AVELLINO y ROBERTO MARTIN CAMPOS ANTÚNEZ (IUE 2-45886/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 19996 Ago 24- Set 07

MARÍA NOEL LEINDEKAR y GUSTAVO GARABELLI (IUE 2-6866/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19940 Ago 22- Set 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALICIA BARRETTO y GUSTAVO CAMPS (IUE 2-15582/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20223 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

SALVADOR CONVERSO y ZULLY MARGOT VARGAS (IUE 2-14196/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19863 Ago 22- Set 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDGAR NELSON BALDRIZ GARCIA y AMANDA SONIA PERGOLA FUNES (IUE 2-27682/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19379 Ago 17- Ago 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA ESTHER y RODRIGUEZ TAPIA, MARIO DOMINGO (IUE 459-252/2017).
Canelones, 20 de junio de 2017.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18916 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

CARLOS ATILIO FERRARI SANTA CRUZ y SUSANA ROLDAN FARIAS (IUE 533-452/2017).
Las Piedras, 2 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19411 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RICARDO DAVID UMPIERREZ UMPIERREZ y ALBA GRACIELA DE LEON ARYENTA (FICHA 175-275/2017).
Pando, 1 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 8550 10/p 19584 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

ROBERTO BO GAVEGNO y TERESITA YAQUELINE MORON GUTIERREZ (FICHA 176-177/2017).
Pando, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 20340 Ago 28- Set 08

MONICA VIRGINIA CHAVES RODRIGUEZ y HUGO VICTOR MASTROIANNI CORA (FICHA 176-112/2017).
Pando, 12 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19151 Ago 16- Ago 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS MARTINEZ BRUNO y MARÍA JOSÉ LOPEZ PEREZ (FICHA 241-428/2017).
Durazno, 9 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 20415 Ago 28- Set 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ADRIAN ALANIS PIÑEYRO y NAHIR VIRGINIA PODESTA FELLAY (IUE 261-270/2017).
Florida, 4 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 20014 Ago 23- Set 06

NICOLAS PEREIRO ZAMPEDRI y MARCELA PEREZ ROCCA (IUE 261-501/2017).
Florida, 3 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19852 Ago 22- Set 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WINSTON JAVIER VILLAR FERNANDEZ y MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA IUE 274-354/2017).
Minas, 17 de julio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19029 Ago 15- Ago 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIANA FERNANDEZ y HECTOR FERNANDO GUZMAN (FICHA 284-31/2017).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19571 Ago 18- Set 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

OSVALDO RAMIRO GUTIERREZ ARAMBURO y MARIA MERCEDES FERNANDEZ GÓMEZ (IUE 501-1014/2016).
Paysandú, 11 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 19684 Ago 21- Set 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BIANCHINI CHAVDAR, PAOLO MARTIN y ARIAS PERESSINI, ELISA BELEN (FICHA 317.397/2016).
Fray Bentos, 17 de junio de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 8550 10/p 20087 Ago 23- Set 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALFREDO PAIS y MARÍA ALEJANDRA ARIETA (IUE 352-113/1997).
Salto, 16 de junio de 2017.

ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19777 Ago 21- Set 04

TERCER TURNO

TRINDADE SILVA, LETICIA EVANGELINA y PUIGVERT GARAVENTA, SERGIO RAMÓN (IUE 353-40/2017).
Salto, 4 de abril de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 20156 Ago 24- Set 07

SÉPTIMO TURNO

JUAN PEDRO GIMENEZ ALTEZOR y CECILIA ORIHUELA MARTINEZ (IUE 509-595/2017).
Salto, 17 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 20013 Ago 23- Set 06

JORGE EDUARDO ANDRADE RAVAGNI y SILVIA MARÍA BELGERI BLANC (IUE 509-520/2017).
Salto, 15 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 19838 Ago 22- Set 05

ALBERA PRIARIO, JUAN ANTONIO y FONTICIELLA FERNANDEZ, LAURA RAQUEL (IUE 509-598/2017).
Salto, 21 de julio de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 19226 Ago 16- Ago 30

CARLOS RODOLFO PAIVA MACHADO DA SILVA y ESTEFANIA del LUJAN DALTO RODRÍGUEZ (IUE 509-13/2017).
Salto, 1 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 18821 Ago 14- Ago 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SRUR MOHADEB, JORGE Y OTRO - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO", IUE 2-24940/2016 se hace saber que se ha decretado reestablecer la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JORGE FERNANDO SRUR MOHABED y MARIA GABRIELA D'AGOSTO SAIZAR.
Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, once de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 10260 10/p 19793 Ago 21- Set 04

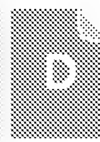
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos caratulados: "ROSA PARRILLA, MARIA NANCY C/ RODRIGUEZ CARRIZO, RUBEN CESAR - DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL- -" I.U.E. 459-345/2017, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal que integran los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de NOVENTA DÍAS a los efectos dispuestos en el art. 7º de la Ley Nº 10.783.
Canelones, 1 de agosto de 2017. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19063 Ago 15- Ago 29

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CAMI SILVA, MARIANA C/ SILVERA BITTENCOURT, DOUGLAS - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-24347/2017, se CITA y EMPLAZA a Douglas Sergio SILVERA BITTENCOURT por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Amparado en la Ley 18.078. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 20210 Ago 28- Set 08

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MELCHOR SILVERA, MARÍA DEL CARMEN C/ NUÑEZ FERREIRA, PEDRO - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-52847/2014, se CITA y EMPLAZA a PEDRO NÚÑEZ FERREIRA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 19667 Ago 22- Set 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en los autos caratulados: "PEREIRA ORTIZ, ENRIQUE c/ CORTAZZO CORDERO, MARÍA - Divorcio por Causal - IUE: 2-18951/2017", se cita y emplaza a la Sra. María Antonieta Cortazzo Cordero a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
Montevideo, 28 de junio de 2017. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
07) $ 2950 10/p 20248 Ago 24- Set 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MENDEZ SILVEIRA, MARIA C/ MADRUGA, CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA Nº 2-44833/2016 por Providencia Nº 5909/2016 de fecha 11/10/2016 se EMPLAZA mediante edictos a CARLOS YUBER MADRUGA C.I 3,248,466-2 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 6 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20085 Ago 24- Set 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos "Meneses, Luis c/ Díaz Alsina, Maria. Divorcio Por Causal" IUE 2-26147/2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. María Isabel Díaz Alsina, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 11 de agosto de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 19998 Ago 24- Set 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DIAZ DE JESUS, LOURDES c/ RODRIGUEZ ABALO, JOSE.- DIVORCIO POR CAUSAL.-";

Ficha 2-26857/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ ABALO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que se realiza al amparo de la ley 18078
Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 19357 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RIBEIRO SORIA, SILVIA C/ MAY NION, EDUARDO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28804/2017, se dispuso a emplazar por edictos a EDUARDO MARTÍN MAY NION, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 19359 Ago 18- Set 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: CARBALLO, CLEOCY C/ SUAREZ, MARIA NELY/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 488-305/2017, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a MARIA NELY SUAREZ por el término de 30 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Trámite Def. de Oficio.- Exoneración LEY Nº 18087.-
Rio Branco, diez de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19290 Ago 17- Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "SANCHEZ, HERNAN MARIO C/ NUÑEZ, NORMA ADRIANA.- DIVORCIO, Fa. 284-354/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NORMA ADRIANA NUÑEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1
Maldonado, 09 de Junio de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 19326 Ago 17- Ago 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GUEDES PINTOS, LUISA MARLENE C/ LEMOS VIERA, HUGO ERIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", I.U.E.: 462-318/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Hugo Erio Lemos Viera, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 10 de Agosto de 2017. Trámite de defensoría de oficio. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 20267 Ago 24- Set 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ SANNA, ALVARO ERNESTO C/ IMHOF DIAZ, GRACIELA ALICIA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-217/2017 se hace saber que por decreto Nº 1668/2017 de fecha 21 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. GRACIELA ALICIA IMHOF DIAZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 19242 Ago 16- Ago 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "DA COSTA GISELLA PATRICIA C/ PEREIRA DIAZ MILTON CESAR -DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO. IUE. 353-340/2017" SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA AL SR. MAURICIO SEBASTIÁN ORTIZ, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS. Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día CUATRO de JULIO DEL año DOS MIL DIECISIETE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 18833 Ago 14- Ago 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "CHAGAS NOBLE, NESTOR ACASIO C/A BENITEZ, MILKA ALEJANDRA - DIVORCIO: SEPARACIÓN DE MAS DE TRES AÑOS Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 469-270/2017, de la demanda traslado dispuesta por decreto Nº 3184/2017 de fecha 12/6/2017, se emplaza a MILKA ALEJANDRA BENITEZ por el término legal, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 20 de junio de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 20175 Ago 24- Set 07

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictado en autos caratulados "DIAZ TONNA, WALDEMAR y otro c/ BAÑALES, CARLOS y otro.- ESCRITURACION FORZADA"- IUE 2-25700/2016, se hace saber que por providencia número 1250/2017 de fecha 31 de mayo de 2017 SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos

los presuntos herederos de FRANCISCA SOLANO VELASCO para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos
Montevideo, julio veintiuno del año dos mil diecisiete. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 8220 10/p 19056 Ago 15- Ago 29

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4 turno, dictado en autos cartatulados "PUENTE AGRAFOJO, JULIO C/ DERLY SOCIEDAD ANONIMA ESCRITURACION FORZADA, IUE 2-19836/2016, se hace saber que por auto 1397/2017 de fecha 22 de junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAIME AUGUSTOWER MIARA, AIDA BURCATOVSKY, MARTIN AUGUSTOWER MIARA, ESTHER KARSZENSTEJN Y A DERLY S.A y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados padrón 12907/204 de la localidad catastral Montevideo y en especial a los últimos titulares regístrales, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes.
Montevideo, 7 de agosto de 2017 Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
08) $ 9590 10/p 19792 Ago 21- Set 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Figueroa Etchechury, Andrea y otros - Rescisión de adjudicación de vivienda", IUE 2-20019/2016, por Decreto 1768/2017 se cita, llama y emplaza a la señora Shirley Leites Centena, sus sucesores y/o a todo interesado a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación del inmueble ubicado en Avda. Santiago Rivas Nro. 1620, apto. 104, Block D, Barrio Buceo, padrón 416.963/D/104.
Montevideo, 31 de Julio de 2017 Esc. MARIANA ROSANO, ACTUARIA PASANTE.
08) (Cta. Cte.) 10/p 19172 Ago 16- Ago 30

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 33º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP C/ BIANCHI GALLO, MYRIAM JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO IUE 2-55207/2016", SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS DE BIANCHI GALLO, Myriam Perla, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 27 de junio de 2017. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 20351 Ago 28- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "PAROLETTI PALMA, EDGAR C/ PAROLETTI MONCHER, GONZALO- CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" FICHA Nº 2-4052/2017 por Providencia Nº 2253/2017 de fecha 28/04/2017 se EMPLAZA mediante edictos a GONZALO FEDERICO PAROLETTI MONCHER, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito del Servicio de Tutela Social de las FFAA.-
Montevideo, 17 de mayo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 19307 Ago 18- Set 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MOREIRA PEREIRA, JORGE C/ MOREIRA PION, MIGUEL. CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", Expediente Nº 2-20810/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL MOREIRA PION, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, Veinticuatro de Julio de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 19179 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "MOKOSCE PORTO, MIGUEL ANGEL, FRANCHI MOKOSCE, LUCIANA Y GUSTAVO C/ BARBOSA DOS SANTOS, MARIA DO CARMO -COBRO DE LO INDEBIDO MÁS DAÑOS Y PERJUICIOS-". FICHA: 64-67/2016 se cita y emplaza a MARIA DO CARMO BARBOSA DOS SANTOS, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las siguientes actuaciones.-
Montevideo, veintiocho de junio dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 6850 10/p 19258 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PINTOS DAVILA, WASHINGTON C/ PINTOS BARRETO, IHARA - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS/ ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE: 2-43851/2016, SE CITA Y EMPLAZA al Sra. IHARA FABIANA PINTOS BARRETO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la publicación sera gratuita de acuerdo con la ley 18078.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintisiete de Julio del dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 19298 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, en autos caratulados: "García Esmoris, María y otro c/ Martínez Andrade Elbio y otros, Ejecución Hipotecaria", IUE 28-131/1998, se cita y emplaza a los sucesores de Elbio Martínez Andrade y Aida Custodia Díaz Rodríguez a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 15 de junio de 2017 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5480 10/p 19444 Ago 17- Ago 31

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º. Turno, en autos caratulados: "DIEGO BOUZADA, MARIANA - Acción Declarativa" - IUE 2-13896/2017, se hace saber que se ha solicitado a la Sede se declare que la Sra. Mariana Diego Bouzada es propietaria del inmueble, padrón 63.599, ubicado en la decima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el numero veintitrés en el plano del Agrimensor Carlos Morador y Otero, de noviembre de 1909. En consecuencia se emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días, en especial a Rubén Tomas Rabella Suffia y María Yolanda López y/o sucesores a cualquier titulo bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de julio de 2017. Dra. Mariana Lourdes Echenagusia Perelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) $ 10960 10/p 18938 Ago 14- Ago 28

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ DIAZ, PATRICIA - Proceso Incidental (Innominado)" Ficha IUE 2-31663/2017, en cumplimiento del Decreto Nº 2370/2017 de 14.08.2017, se cita, llama y emplaza a PATRICIA TERESA DIAZ, CUIT Nº 27-23632469-4, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Esc. Adriana Vazquez Fresco, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 19892 Ago 23- Set 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictado en autos caratulados BCU C/ CORUJO GARCÍA, ANÍBAL. Juicio Ejecutivo, IUE 30-694/1982, se hace saber que por providencia 1242 del 11 de mayo de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de Aníbal Corujo García y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.-
Montevideo, 31 de Julio de dos mil dicisiete.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) $ 8220 10/p 19134 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 14º turno, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, dictada en autos caratulados "Vázquez Pérez, Alejandra c/ Tonelli, Andrea. Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-46306/2014 y conforme lo ordenado por auto Nº 1097/2017 de fecha 19 de julio de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la demandada ANDREA TONELLI, a que comparezca a estar a derecho, denunciar su domicilio real y constituir domicilio electrónico en los autos de referencia; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847.- Montevideo 8 de agosto de 2017.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20160 Ago 28- Set 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "FIORAVANZO, JUAN c/ PÉREZ ORTIZ, CESAR y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", I.U.E.: 2-27602/2017, se cita, llama y emplaza a LISTON S.A. y/o LITSON S.A, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847. Montevideo, 18 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20260 Ago 28- Set 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA, ELIANA c/ AGRINCO y otros — PROCESO LABORAL ORDINARIO (18.572)", IUE 2-5701/2017, se cita, llama y emplaza a AGRINCO, AGRINCO S.A., GESTION Y OBRAS S.A. y a JORGE PEREZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847. Montevideo, 9 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 19353 Ago 18- Set 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: CUETO JUAN MARIA DEL PILAR, C/ SUC. DE LAIRES DOS SANTOS SILVA Y OTROS S/ PORCION CONYUGAL, INEXISTENCIA Y/O NULIDAD ABSOLUTA, ACCION REIVINDICATORIA, ACCION PAULIANA, INOPONIBILIDAD DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, REDUCCION DONACIONES INOFICIOSAS. FICHA 461-473/2016, en los cuales se hace saber, que se cita y emplaza a EDUARDO ARAM KEHYAIAN ARAKELIAN, BRUNO ARDILES DOS SANTOS DA MOTTA, SHIRLEY YAISA DOS SANTOS DA MOTTA, INDIRA SIBILA DOS SANTOS DA MOTTA, CARLOS RODRIGO DOS SANTOS MENDEZ, ALVARO MARTIN DOS SANTOS MENDEZ, MARCOS FABRIZZIO BENEDETTI PEREIRA, ENZO MARCELO BENEDETTI PEREIRA y PAOLO MAURIZIO BENEDETTI PEREIRA cuyos domicilios se desconocen, a los efectos a que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Artigas, once de agosto de dos mil diecisiete.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
08) $ 12331 10/p 19580 Ago 18- Set 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PAZ TRAZORRA, FRANCISCO Y OTROS. ACCION DECLARATIVA DE PROPIEDAD Y REIVINDICATORIA EN SUBSIDIO. FA. 289-191/2016", se cita y emplaza a los SRES. LUIS BARRIOS RONCO y CLAUDINA ESTHER SEIJAS FREIRE; MANUEL FELIX MIRON CORRAL casado con MARIA CRISTINA GIROLA y/ sus sucesores a cualquier título; JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI y/o sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 23 de diciembre de 2016. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
08) $ 8220 10/p 19974 Ago 23- Set 06

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: CRUZ MULLER, GUSTAVO MOACIR C/ SUCESORES O HEREDEROS DE ANGELINA RAMOS DIAZ - OBLACION Y CONSIGNACIÓN - IUE: 307-110/2017, según providencia Nº 763 de fecha 3/05/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por GUSTAVO MOACIR CRUZ MULLER respecto del contrato privado de cesión de derechos posesorios de fecha 17 de diciembre de 2016 celebrado con la causante Sra. ANGELICA RAMOS DIAZ DEL referente al padrón Nº 6071 ubicado en el departamento de Paysandú; a los sucesores o herederos a cualquier título de la Sra. Angélica Ramos Díaz por el término de noventa días (art. 127.3 del C.G.P), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones y convocándolos a audiencia que por oblación y consignación se celebrará el día 11 de setiembre de 2017 a las 14:00 horas.
Paysandú, 5 de mayo de 2017. Dra. María Sol Bellomo Peraza, JUEZ DE PAZ.
08) $ 12331 10/p 19337 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, DRA. CLAUDIA MÓNICA VALETTI, dictada en autos: "RODRÍGUEZ, JUANA Y OTRO C/ GUTIÉRREZ, LIDIA ANITA. INTIMA CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULA PENAL Y RESOLUCIÓN DE PROMESA DE CONTRATAR CON DAÑOS Y PERJUICIOS. JUICIO ORDINARIO". I.U.E. 304-403/1999, se hace saber que, atento a lo dispuesto por providencia nº 1121/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA (ART. 127.4 DEL C.G.P.), a la Sra. Roxana Pereira y todo otro sucesor de Lidia Anita Gutiérrez Leites, por el término de noventa días y en especial se notifica la liquidación formulada en autos, conforme al decreto nº 3523/2016 de 21 de diciembre de 2016, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien proseguirán las presentes actuaciones.
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo el presente, en la ciudad de Paysandú, a los tres días del mes de agosto del año dos mis diecisiete. ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) $ 12331 10/p 20395 Ago 28- Set 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno,

en autos caratulados: "GONZALEZ RIERA SERGIO DENIS C/ BOREAL S.A. Y OTRO. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 477-26/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Bianzy S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 6 de Febrero de 2017. Exonerado art 28 Ley 18572. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 19518 Ago 18- Set 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "ALEJANDRO, MARTA RAQUEL C/A ALEJANDRO, ESTELA MARYS; ALEJANDRO VARGAS, ANA DELIA Y LUNA RODRIGUEZ, HUGO ROBERTO - ACCION DE NULIDAD" I.U.E. 396-736/2015, por decreto Nº 1728/2017 de fecha 4/4/2017 de la demanda traslado, emplazándose a los herederos de la Sra. Ema Vargas, por el término legal, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, doce de junio de dos mil diecisiete. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
08) $ 6850 10/p 20232 Ago 24- Set 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CORREA MOREIRA, ROSARIO MARLENE- RECONOC. y DISOL. de UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 412-801/2016, por M/V de fecha 19/07/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por edictos a todo interesado en el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre Rosario Marlene Correa Moreira y Tiburcio Alex Caballero Velazquez, y a los sucesores de Tiburcio Alex Caballero Velazquez, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Treinta y Tres, 31 de julio de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 3540 10/p 19417 Ago 17- Ago 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Intendencia de Flores
Emplazase al Sr. Fernando Walter Carrara Benitez, CI: 3.208.584-0, a efectos de que comparezca en las Oficinas de la Dirección de Tránsito a reconocer o desconocer la autenticidad de la firma en compraventa del vehículo matricula N52062, Padrón 9082, inserto fs. 16 a 18 vto. del expediente municipal 101811, bajo apercibimiento de determinar en su contra el adeudo tributario mantenido y registro de la correspondiente transferencia de oficio a su nombre.
08) $ 5480 10/p 19007 Ago 15- Ago 29

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: SILVIO ENEO ABREU Y MARIA JOSE VIERA, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 14 de julio de 2017, decreto dejar sin efecto la designación para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nro. 6202 antes padrón 5808 (p) ubicado en la 1era Sección Catastral del Departamento de Artigas, que según plano de mensura Nº 1311 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Leonardo Gonzalez inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 08.03.12 que consta de una superficie de 2200 m² que se deslinda de la siguiente forma: al Este recta de 40 metros de frente al camino Vecinal
de 27 metros de ancho, al Norte recta de 35 metros que lo separa del padrón n.º 5805, al Oeste recta de 40 metros que lo separa del padrón n.º 5805 y al Sur recta de 55 metros que lo separa del padrón n.º 5805. Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente desafectación del predio a expropiar podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 8/p 19418 Ago 18- Ago 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

EXPROPIACION
Notificación de Resolución Toma Urgente Posesión y Tasación

De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución 908/992 de 12/02/1992), se notifica por este medio a Mario Osmar ROZZA y Aida TORRES o sus sucesores a cualquier título, en calidad de propietarios del padrón 15956 manzana 749 de la localidad catastral La Capuera, Departamento de Maldonado, que en expediente 2016-88-01-19307 por resolución 01928/2017 firmada por el Señor Intendente de Maldonado el 16 de marzo de 2017, se dispuso la expropiación de la fracción 1 del referido inmueble, con toma urgente de posesión y se aprobó la tasación realizada por el Ing. Agrimensor Bolivar Sozo, que asciende a Pesos Uruguayos (U$) 161.464 por todo concepto el valor de la parcela a expropiarse. Maldonado, 25 de julio de 2017 (3 publicaciones - Diario Oficial).-
Dra. Adriana Grazluso, Dir. Gral. de Asuntos Legales.
09) (Cta. Cte.) 3/p 20173 Ago 24- Ago 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Joaquin IRULEGUY OLASO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 418870 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36090 de fecha 13 de octubre de 2016 y por Resolución Nº 5044/16 del Intendente de Montevideo de fecha 07 de noviembre de 2016, con destino a la apertura de la calle Curupú entre Br. Aparicio Saravia y Cno. Teniente Galeano, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 10, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000092 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 19329 Ago 17- Ago 31

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "PESSANO SALAVERRY, RODRIGO MATIAS - INCAPACIDAD" FA: 172-642/2002, se hace saber que por Decreto Nº 951/2017 de fecha

20 de marzo de 2017, se designó curador propietario del incapaz Rodrigo Matías Pessano Salaverry al Sr. Roberto Anonis, quien que aceptó el cargo con fecha 29 de marzo de 2017.-
Montevideo, 18 de mayo de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 19926 Ago 22- Set 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "VIERA BARRERO, ALBERTO, INCAPACIDAD - Ficha V/71/90, IUE: 44- 71/1990", se hacerle saber que por auto Nº 6073/2016 de fecha 3/10/2016 y por auto Nº 6993/2016 de fecha 9/11/2016 se designó curadora DEFINITIVA del incapaz ALBERTO VIERA BARRERO a MARY LUZ VIERA BARRERO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 19292 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "BIANCHI PERRACHIONI, DIEGO - INCAPACIDAD - IUE 2-9638/2015", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 2083/2017 de fecha 24/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a DIEGO BIANCHI PERRACHIONE, designándose curador a la Sra. MARIA FLORENCIA BIANCHI PERRACHIONE, quien aceptó el cargo con fecha 24/05/2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 17 de julio de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2950 10/p 19136 Ago 17- Ago 31

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Acosta Silva, María - Incapacidad", IUE 2-24420/2016, por auto Nº 1726/2017 de fecha 3 de mayo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a María Rosa Acosta Silva, habiéndose designado curador definitivo de la misma a Ciriaco Acosta Silva, quien aceptó el cargo el día 22 de junio de 2017. Montevideo, 19 de julio de 2017.- Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 19912 Ago 23- Set 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIOLA, IGNACIO - INCAPACIDAD - IUE 2-56356/2015", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 1992/2017 de fecha 10/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a IGNACIO ARRIOLA RAMALLO, designándose curador al Sr. NELSON ARRIOLA VILLALBA, quien aceptó el cargo con fecha 21/06/2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 23 de junio de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
10) $ 2950 10/p 19457 Ago 17- Ago 31

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "RICCI MONSUAREZ, MARIA - INCAPACIDAD - IUE 47-401/1995", se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 829/96 de fecha 23/04/1996, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES RICCI MONSUAREZ, designándose curador a la Sra. LEONTINA ESTHER MONSUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 29 de noviembre de 1996. Por auto Nº 2851/2017 de fecha 21/06/2017 y Nº 2944/2017 de fecha 26/07/2017, se designó como nuevo curador a la Sra. ADRIANNA GISSELL RICCI MONSUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 19 de julio de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 27 de julio de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 4130 10/p 18943 Ago 14- Ago 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "CANTERA CARDOZO, Lucia, Incapacidad, IUE 2-47484/2013", por auto Nº 712/2016 del 4 de marzo 2016, se declaró en estado de incapacidad a Lucia Cantera Cardozo, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Evangelina Cardozo Silvera, quien acepto el cargo el día 20 de abril 2016.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas
Montevideo, 1 de junio del dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19297 Ago 18- Set 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VAZQUEZ LEIVA, NAHUEL - INCAPACIDAD-" Ficha 2-47418/2016, por Providencia Nº 547/2017 de fecha 20/02/2017, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curadora interina de la Sra. MARCELA FABIANA LEIVA PEREZ, respecto del presunto incapáz de autos Sr. NAHUEL NICOLAS VAZQUEZ LEIVA
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de ña Facultad de Derecho, UDELAR
Montevideo, 01 de agosto de 2017.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19001 Ago 16- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez Antoff, Nelson Eduardo. Incapacidad." IUE 2-33458/2016, se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2062 de fecha 29 de mayo de 2017, se designó curador propietario del incapaz Eduardo Nelson Antoff Rodríguez a Marcelo Viera Arcos quien aceptó el cargo el día 13 de junio de 2017.
Montevideo, 09 de agosto de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2360 10/p 20263 Ago 24- Set 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados "Hernández, María Ofelia. Incapacidad" "Ficha I.U.E. 2-34201/2016", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2196/2017, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se designó curador propietario del incapaz María Ofelia Hernández a Alicia Moreira Hernández quien aceptó el cargo el día dieciséis de junio de dos mil diecisiete.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) $ 2950 10/p 20463 Ago 28- Set 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LIMIDO, BEATRIZ - INCAPACIDAD- IUE: 2-6864/2014, se hace saber que por resolución Nº 6183/2015 de fecha 25/11/2015, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ LIMIDO y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. RODRIGO BORCHE, quien aceptó el cargo el 11/02/2016.
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 2360 10/p 20401 Ago 28- Set 08

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados "ALVAREZ, SANTA - INCAPACIDAD- IUE: 2-21612/2015, se hace saber que por resolución Nº 4942/2016 de fecha 27/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a SANTA ALVAREZ y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. JOSE ARTIGAS PEREZ, quien aceptó el cargo el 11/10/2016.
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 20034 Ago 23- Set 06

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "APPES BOSSIO, ROCIO - INCAPACIDAD- IUE: 2-54663/2014, se hace saber que por resolución Nº 1997/2017 de fecha 19/05/2017, se declaró en estado de incapacidad a ROCIO EDITH APPES BOSSIO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. ELIZABETH

ROCIO CHAVES APPES, quien aceptó el cargo el 01/06/2017.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dos de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19287 Ago 18- Set 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MEDORI CASTRO, AGUSTIN" - INCAPACIDAD- IUE: 2-26788/2016, se hace saber que por resolución Nº 2558/2017 de fecha 9/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN MEDORI CASTRO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARIANA CASTRO, quien aceptó el cargo el 27/06/2017. Montevideo, veintiocho de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 19195 Ago 16- Ago 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ GLADIS -INCAPACIDAD- FICHA 2-52015/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 1552/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a GLADIS IRIS MARTINEZ LOPEZ y se designó curadora definitiva a su hija RITA CORREA quien acepto el cargo el día 15 de mayo de dos mil diecisiete.-
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 2950 10/p 18885 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GARCIA JUBIN, LUCIA - INCAPACIDAD IUE 2-13980/2017, se hace saber que por resolución Nº 2429/2017, de fecha 02.06.2017 se designó curadora interina de la denunciada incapaz Sra. Lucía Marcelina GARCIA JUBIN, a la Sra. Gianna Gularte García.-
Montevideo, 23 de setiembre del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 19473 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DE PENA GUILLERMO, MARIA -INCAPACIDAD IUE 2-48991/2015 se hace saber que por resolución Nº 7296/2016 , de fecha 15.12.2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María De Pena Guillermo, y se designó curador definitivo al Sr. Luis De Pena Guillermo.-
Tramitado por Consultorío Jurídico - Facultad de Derecho
Montevideo, 17 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19427 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RUIZ MAIDANA, MARCELO ADRIAN-INCAPACIDAD IUE 63-441/1996, se hace saber que por resolución Nº 3102/2017, de fecha 20.06.2017, se designó curadora interina del denunciado incapaz Sr. Marcelo Adrián Ruiz, a la Sra. Gabriela Ruiz.-
Tramitado por defensoría de oficio
Montevideo, 17 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18908 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "ROMERO BORBA, VALERIA - INCAPACIDAD", IUE 2-39731/2015, se hace saber que por resolución Nº 5273/2016 de fecha 18/10/2016, se declaró en estado de incapacidad a VALERIA KARINA ROMERO BORBA, designándose como curadora definitiva a ELIZABETH BORBA CABRERA, quien aceptó el cargo el 15/11/2016. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19732 Ago 22- Set 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "GEREZ MULHETALHER, María del Carmen s/ INCAPACIDAD-". (I.U.E 461-343/2013), y por Resolución Nº 666/2014, de fecha 27/02/2014, se ha declarado el estado de incapacidad de María del Carmen GEREZ MULHETALHER, designándose curadora definitiva de la misma a su madre legítima Sra. María Renée MULHETALHER.
Artigas, 21 de mayo de 2014. Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 19581 Ago 18- Set 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GONZALEZ, ROBERTO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-180/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 940/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, designó a la Sra. MARIA GLADYS GONZALEZ, curadora definitiva del incapaz ROBERTO SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ, quién aceptó el cargo con fecha 24 de mayo de 2017. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 22 de junio de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19387 Ago 17- Ago 31

EDICTO: En autos caratulados: "GONZALEZ, ROBERTO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-180/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 940/2017, de fecha 14 de marzo de 2017, designó a la Sra. MARIA GLADYS GONZALEZ, curadora definitiva del incapaz ROBERTO SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ, quién aceptó el cargo con fecha 24 de mayo de 2017. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 22 de junio de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18996 Ago 15- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "JUAN SUAREZ GANCIO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 175-509/2003, se hace saber que por auto Nº 974/2017, de fecha 16/03/2017 se removió del cargo de curador del ya declarado incapaz JUAN BAUTISTA SUAREZ GANCIO C.I. Nº: 4.281.389-5 a la curadora MARIA DEL CARMEN GANCIO, habiéndose designado por mismo auto curadora definitiva a la Sra. MARIA DEL VERDUN SUAREZ GANCIO C.I. Nº: 3.980.215-4, quien aceptó el cargo el 16/03/2017, sirviendo tal providencia de suficiente dicernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 23 de marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19176 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando 4º Turno, en autos caratulados "ACEVEDO CASURIAGA, GIMENA ALEJANDRA -INCAPACIDAD", Ficha: 176-542/2015, se hace saber que por auto Nº 6141/2016, de fecha 1/12/2016 se declaró en estado de incapacidad a GIMENA ALEJANDRA ACEVEDO CASURIAGA habiéndose designado curadora definitiva a ROSALIA NELIDA ACEVEDO CASURIAGA C.I. Nº 1.901.368-2, quien aceptó el cargo el 9/12/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19672 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en los autos "ACOSTA CABRERA, Brayan Alexis - INCAPACIDAD" IUE 534-443/2016 hace saber que por auto Nº 1945/2017 de fecha 20 de abril de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a BRAYAN ALEXIS ACOSTA CABRERA designándose curadora a la Sra. DAYANA PATRICIA CABRERA DE LOS SANTOS, quien aceptó el cargo conferido el día 28 de junio de 2017.-
Toledo, 17 de julio de 2017.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
10) $ 2950 10/p 19097 Ago 15- Ago 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BESSON ENTENZA, ANA LUISA. INCAPACIDAD. IUE. 207-335/2012", por Auto Nº 3664 del 17 de Agosto de 2016, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz ANA LUISA BESSON ENTENZA, C.I. 2.662.353-5, al Sr. ARTURO BESSON ENTENZA, C.I. 3.313.658-5, quién aceptó el cargo el día 17/08/2016 y fijó domicilio en Dario Silva Nº 663. Melo, 14 de Agosto del año 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 4130 10/p 19512 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS SILVA JUAN JESUS. INCAPACIDAD. IUE. 207-541/2000", surge que por Auto Nº 2143/2013 del 7/06/2013, se designó Curadora del incapaz JUAN JESÚS DE LOS SANTOS SILVA C.I. 4.160.142-9, a la Sra. MARIA ESTHER DE LOS SANTOS SILVA, C.I. 3.951.682-8, quien ACEPTO EL CARGO el día 19/05/2014, y fijó domicilio en Eber Da Rosa 621, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado JUAN JESÚS DE LOS SANTOS SILVA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 5112/2002 del 14/11/2002 y designada curadora la Sra. ORFILIA SILVA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Julio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19180 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ABREO SAAVEDRA, PEDRO MARIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE. 208-629/2016", por Auto Nº 1306/2017 del 2 de Mayo de 2017, se designó curadora interina del denunciado como incapaz PEDRO MARIA ABREO SAAVEDRA, C.I. 4.154.142-9, a la Sra. ROCIO MIRIAM ABREO ALVAREZ, C.I. 3.907.903-8, quién aceptó el cargo el día 29 de Mayo de 2017 y fijó domicilio en Guaraníes 1528 Barrio Dársena. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Junio del año 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20347 Ago 28- Set 08

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CHAGAS SILVA, MANUEL ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE. 468-466/2016", por Auto Nº 2406/2017 del 12 de Junio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MANUEL ALEJANDRO CHAGAS SILVA, C.I. 4.892.899-3, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ANA GLADYS SILVA CASTRO, CI. 4.377.354-1, quién aceptó el cargo el día 12 de Junio de 2017 y fijó domicilio en Guaraníes 1530. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Junio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19640 Ago 21- Set 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: BLANCO SIOLA María Elia.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-279/2016 se hace saber al público que por auto Nº 3031/2017 de fecha 07/6/2017 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a María Elia BLANCO SIOLA designándose Curador de la misma a Miguel Angel PEREZ LAGUNA, quién aceptó dicho cargo con fecha 23/06/2017.- Durazno, 28/06/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 2360 10/p 20418 Ago 28- Set 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: MEDERO ACOSTA Naila Yuliza.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-35/2016 se hace saber al público que por auto Nº 372/2017 de fecha 07/02/2017 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Naila Yuliza MEDERO ACOSTA, designándose Curadora Definitiva de la misma a su madre Sra. Lucía ACOSTA ZARAGOZA, quién aceptó dicho cargo con fecha 7/02/2017.- Durazno, 20/02/2017. Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 19420 Ago 17- Ago 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CLAVERO, MELINA. INCAPACIDAD" IUE 300-941/2016, se hace saber que por auto Nº 3514/2017 de fecha 06.06.2017, se declaró en estado de incapacidad a MELINA CLAVERO, C.I. 4.920.042-5, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO al Sr. ARIEL OMAR CLAVERO OTTE, C.I 3.600.188-8, quien aceptó el cargo conferido el día 27.06.2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico, Paysandú, 28 de junio de 2017 - EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- ESC. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20165 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "GOBBI CECCHI, ANGELA YASIBELL. INCAPACIDAD" IUE 301-894/2016, se hace saber que por auto Nº 2630/2017 de fecha 29 de mayo del año de 2017, se declaró en estado de incapacidad al ANGELA YASIBELL GOBBY CECCHI, C.I: 4.889.961-7, habiéndose nombrado curadora a la SRA, ALICIA ROSA CECCHI PORRO, C.I: 2.732.084-5, quien aceptó el cargo conferido el día 15/06/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 24 de julio de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) $ 2950 10/p 20213 Ago 24- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno,

se hace saber que por Decreto Nº 2509/2017 de fecha 24/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a FERNANDO GABRIEL MOTTA TABAREZ, (Ficha IUE 329-199/2014), habiendose designado curador del mismo a MARIA ILDARA TABAREZ FLORES. Rivera, 21 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 19890 Ago 22- Set 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LOPEZ NÚÑEZ, Alexander Gabriel. INCAPACIDAD." - IUE: 352-1308/2015 se hece saber que se declaró en estado de incapacidad a ALEXANDER GABRIEL LOPEZ NÚÑEZ, designándose curador a Alberto LÓPEZ RODRÍGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 9 de junio del año 2017, al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinte de junio del año dos mil diecisiete.- El presente trámite tiene Auxiliatoria Pobreza ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19535 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ALMEIDA RODRIGUEZ, Tatiana Edel - INCAPACIDAD - IUE 353-317/2015", se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a Tatiana Edel ALMEIDA RODRIGUEZ, designándose curadora a la Sra. Norma Edel RODRIGUEZ, teniendo por aceptado el cargo en este acto, y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, con excepción de caución e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, quedando investida de las facultades y sujeto a responsabilidades que la ley impone. El mismo se expide al amparo de la ley 18.078.- A los efectos Legales, se hacen estas Publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día catorce de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 19493 Ago 18- Set 01

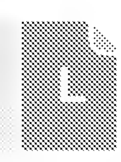
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "ARANDA MONTES DE OCA, CARLOS EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE 371-326/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 5950/2015, de fecha 4/11/2015 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a CARLOS EDUARDO ARANDA MONTES DE OCA, designándose como curadora a NIBIA ESTHER ARANDA MONTES DE OCA, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 07 de abril de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 20264 Ago 24- Set 07



Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR 5
D.N.S.FF.AA,

COMUNICADO:
Referente a la Licitación Pública Nº 413/17 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL "SERVICIO DE LIMPIEZA, HIGIENE Y DESINFECCIÓN EN EL H.C.FF. AA. Y LOS C.A.P.S. 1, 2, 3, 5, 6, 8 Y 11", se comunica que la fecha de apertura fue prorrogada para el día 29 de agosto del 2017 a la hora 12:00, atendiendo a lo informado por la Agencia de Compras Estatales, donde se expresa que los servicios informáticos prestados por la misma se encuentran comprometidos.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20179 Ago 28- Ago 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

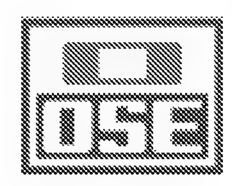
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2017
"RELEVAMIENTO ESTADÍSTICO DEL TRÁNSITO EN LA RED VIAL NACIONAL"

Montevideo, 22 de agosto de 2017
Se comunica a los Sres. Oferentes que la recepción y apertura de las ofertas del llamado de referencia ha sido prorrogada para el día 15 de SETIEMBRE de 2017, en el horario y lugar originalmente establecidos.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20174 Ago 28- Ago 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LICITACIÓN PÚBLICA No. 16940
Suministro de 10.000 medidores de 13 milímetros (1/2 pulgada de diámetro de agua potable
Comunicado No. 3
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales de la Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 13 de Setiembre de 2017, se prorroga para el 4 de Octubre de 2017, 11:00 hs., en igual lugar.
Gerencia de Medición.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20172 Ago 28- Ago 28

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



Dirección Recursos Materiales de ASSE Dpto. De Adquisiciones
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321)
TEL: 24865008 INT. 2071/2072

L.P. 36/17

PRIMER LLAMADO PLAZA

"SUMINISTRO DE DETERMINACIONES POR TEST RAPIDO (POINT OF CARE) PARA LAS U.U.E.E. DE ASSE (PARA USO FUERA DEL LABORATORIO CENTRAL)"

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA:

MIERCOLES 6 DE SETIEMBRE DE 2017 – HORA: 11:00

Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pag. Web. www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO)

Los oferentes deberán estar minimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.

Montevideo, 9 de agosto de 2017.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20257 Ago 28- Ago 28

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PÙBLICA Nº 8/2017

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL ORGANISMO DE HASTA SETESCIENTAS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (731.880) ORDENES DE COMPRA PARA TRANSPORTE COLECTIVO, CAPITALINO, DEPARTAMENTAL E INTERDEPARTAMENTAL, PARA SERVICIOS DE INAU Y DE INISA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN LOS PLIEGOS.
APERTURA: 21/9/2017 HORA: 12.00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy y en la pagina web de INAU:
www.inau.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20176 Ago 28- Ago 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2017/05

OBJETO: Llamado para Adquisición de 21 (veintiuna) camionetas, doble cabina, cero kilómetro de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.
PLIEGO: El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy. Todo oferente deberá adquirir dicho documento, en el Congreso Nacional de Intendentes, sitio en el 2º piso de la Intendencia de Montevideo o en Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370, Ciudad de Canelones.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día y hora de la Apertura de Ofertas en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
Toda la propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado.
APERTURA: La apertura de propuestas se realizará el día 26 de SETIEMBRE de 2017 a la hora 14:00, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado comunicarse al email licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20393 Ago 28- Ago 28

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PU 2017/10

OBJETO: Llamado a Licitación Publica 2017-10 -Contratación a Cooperativas para la prestación de los servicios de limpieza pública en los Municipios de La Paz, Las Piedras, 18 de Mayo y Progreso hasta la finalización del periodo de gobierno departamental.
PLIEGO: El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy. Todo oferente deberá adquirir dicho documento, en el Congreso Nacional de Intendentes, sitio en el 2º piso de la Intendencia de Montevideo o en Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370, Ciudad de Canelones.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día y hora de la Apertura de Ofertas en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
Toda la propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado.
APERTURA: La apertura de propuestas se realizará el día 19 de SETIEMBRE de 2017 a la hora 14:00, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado comunicarse al email licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20387 Ago 28- Ago 28

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA PU 2017/11

OBJETO: La Intendencia de Canelones (IC) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar una Agencia de Publicidad encargada de brindar asesoramiento en la ejecución de estrategias de comunicación, para continuar y profundizar el proyecto Integral de Comunicación para la Intendencia de Canelones.
PLIEGO: El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en www.comprasestatales.gub.uy. Todo oferente deberá adquirir dicho documento, en el Congreso Nacional de Intendentes, sitio en el 2º piso de la Intendencia de Montevideo o en Ingresos Varios de la Intendencia de Canelones, calle Tomás Berreta 370, Ciudad de Canelones.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Las propuestas firmadas por su titular o representante deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día y hora de la Apertura de Ofertas en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
Toda la propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado.
APERTURA : La apertura de propuestas se realizará el día 21 de SETIEMBRE de 2017 a la hora 14:00, en la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
CONSULTAS: Por consultas sobre este llamado comunicarse al email licitaciones@imcanelones.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 20346 Ago 28- Ago 28

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 28 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ANDRES DELGADO CROATTINI,, 29 años, soltero, EMPELADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLAN 3143/02 y MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILLAN 3143/02.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20327 Ago 28- Ago 30

GONZALO DANIEL AROCENA HUGUET, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS SOLE y LOURDES MARIANELLA CARLOTTA MARTIRENA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS SOLE.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20326 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 2

ESTEBAN DAMIAN BICA CODINA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMOTE 4588/11 y VALERIA VIVIANA CABRERA CAMPERO, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMOTE 4588/11.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20348 Ago 28- Ago 30

BRIANDY BARRIOS YERA, 26 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2070 y MARISLEIDIS DELGADO MONZÓN, 30 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 2070.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20331 Ago 28- Ago 30

EDUARDO MARTIN BARRIO IZQUIERDO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ETCHEMENDY 1841 y VERÓNICA NOELIA TELLECHEA VRUBLIAUSKAS, 33 años, soltera, LIC. EN COMUNICAIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio ETCHEMENDY 1841.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20328 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 3

MARÍA PAULA CORREA POSEIRO, 34 años, divorciada, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERTAD 2643 / APTO 101 y GABRIEL GUSTAVO PIGNATA ODRIOZOLA, 36 años, soltero, MEDICO, ORIENTAL , lugar de domicilio LIBERTAD 2643 / APTO 101.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20357 Ago 28- Ago 30

RICARDO CERVIÑO LEIS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORINOCO 5109 BIS y CLAUDIA ROSSANA MELGAREJO LARROBLA, 33 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORINOCO 5109 BIS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20344 Ago 28- Ago 30

NICOLÁS ANDRÉS CHARCOV ACOSTA, 33 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL , lugar de domicilio PANTALEON SOTELO 3923 / APTO 201 y CLAUDIA GÓMEZ FOJO , 29 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA JOSE BELLONI 5525.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20330 Ago 28- Ago 30

OSCAR ALFONSO CARDOZO FERRETJANS, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2797/01 y GABRIELA AIMÉE BRAGA BRUEL, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, BRASILEÑA R/L, lugar de domicilio SCOSERÍA 2797/01.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20313 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 4

NOELIA GARCILASO GARCÍA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALPARAISO1268 APTO. 201 y FERNANDO AGUERRE GUERISOLI, 34 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALPARAISO1268 APTO. 201.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20368 Ago 28- Ago 30

DIEGO JAVIER LUZARDO VIDAL, 40 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio PRUSIA 1637 y JESIKA LORENA LEDESMA SAROCHAR, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PRUSIA 1637.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20363 Ago 28- Ago 30

MARTÍN ALBERTO GALVÁN VEGLIA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARGERICH 4308 APTO. 402 y MARÍA NATALIE IRIARTE ORTEGA, 30 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARGERICH 4308 APTO. 402.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20360 Ago 28- Ago 30

ARTURO LEZAMA DE QUEIROZ, 28 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAIPÚ 1829 APTO. 301 y NOELIA CAROLINA LÓPEZ BARRIOS, 27 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAIPÚ 1829 APTO. 301.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20343 Ago 28- Ago 30

PABLO RAFAEL LIMA SILVA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LISTER 6466 y LARA DOLGAY MIGLIARINI, 41 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LISTER 6466.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20325 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 5

RICARDO MALDONADO GIMÉNEZ, 36 años, soltero, ODONTÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 1455 y LAURA LORENA SERVA FIESCHI, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 1455.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20452 Ago 28- Ago 30

PABLO MARTÍN TURBÁN ODAZZIO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIOIA 6274 y FABIANA FERNÁNDEZ VEGLIO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERDI 4523.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20446 Ago 28- Ago 30

LUIS EDGARDO OLIVERA PARREÑO, 53 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 848/902 y ZAHIRA EVELIN LASCALT PEREIRA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PLAZA INDEPENDENCIA 848/902.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20390 Ago 28- Ago 30

OSCAR IGNACIO MONZA MARTÍNEZ, 36 años, divorciado, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2470 CASA 2 y MARÍA PATRICIA ACUÑA BELTRÁN, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 2470 CASA 2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20388 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 6

RICHARD JAIME SILVEIRA CASTILLO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4275 y SUSANA VILCHES MACHADO, 33 años, viuda, AUXILIAR DE ENFERMERIA, CUBANA, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4275.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20447 Ago 28- Ago 30

MARCELO VALENTÍN SOSA FERREIRA, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IRURETA GOYENA 3348/1 y SILVIA FLORENCIA TRÍAS APARICIO, 22 años, soltera, DESEMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio IRURETA GOYENA 3348/1.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20392 Ago 28- Ago 30

MARTÍN FERNANDO SUÁREZ SCAVELLO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4215 y CINTHYA VANESSA RODRÍGUEZ ORTÍZ, 29 años, soltera,

EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO BATLLE PACHECO 4215.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20391 Ago 28- Ago 30

SILVIA MABEL SILVA DIAZ , 43 años, divorciada, TRABAJADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio TURQUIA 3679 y LUIS ANGEL DELGADO PARODI, 46 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio TURQUIA 3679.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20341 Ago 28- Ago 30

MARILENA SUAREZ VIERA, 63 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5098/3 y LUIS ALBERTO CABRERA ZULUETA, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5098/3.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20314 Ago 28- Ago 30

BETTINA ANABEL RIVERO FERNÁNDEZ, 53 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2611 y CARLOS HÉCTOR ALFONSO BUSTO, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2611.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20312 Ago 28- Ago 30

MAURICIO SEBASTIAN ROSSO CANTERO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS COSTANEROS 255 BIS y MERCEDES BIANCHI APOSTOLOFF, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS COSTANEROS 255 BIS .
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20311 Ago 28- Ago 30

OFICINA No. 7

ANDRÉS FERNANDO PEREYRA PEREIRA, 29 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1396 APTO. 202 y MARÍA EMILIA LUTEGUI ANTÍA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2388 APTO. 201.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20453 Ago 28- Ago 30

HÉCTOR DANIEL VIQUÉ, 48 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 8, KILOMETRO 20 y STELLA JUDITH CÁCERES ROGLIA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUTA 8, KILOMETRO 20.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20426 Ago 28- Ago 30

RAFAEL VILA MARRERO, 47 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1215 APTO. 908 y MARIA AIDA PACHECO SARDUA, 32 años, soltera, DOCENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1215 APTO. 908.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20425 Ago 28- Ago 30

WASHINGTON VERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ARGERICH 4308 AP. 204 y VICTORIA FEIJOO, 33 años, soltera, LICENCIADA EN FISIOTERAPIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARGERICH 4308 AP. 204.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20422 Ago 28- Ago 30

JOSÉ VIERA, 56 años, divorciado, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELLAURI 724 AP. 604 y CLARA INÉS PALACIOS, 40 años, divorciada, PSICÓLOGA, COLOMBIANA, lugar de domicilio ELLAURI 724 AP. 604.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20398 Ago 28- Ago 30

FLAVIA AGUSTINA PASTOR LARRE, 31 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1513 APTO. 703 y EMILIANO ETCHEGARAY RICCO, 31 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRISTÁN NARVAJA 1513 APTO. 703.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20397 Ago 28- Ago 30

OSCAR GABRIEL PEREIRA ABADÍ, 48 años, soltero, MARINO MERCANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE Nº 1, 1928 y SANDRA ROS-MARY SILVA OLIVERA, 48 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE Nº 1, 1928.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20377 Ago 28- Ago 30

JOSÉ MIGUEL PANIAGUA NINA, 32 años, soltero, EMPLEADO , DOMINICANO , lugar de domicilio JUNCAL 1415 y ALBA NUÑEZ AMPARO , 38 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA , lugar de domicilio MERCEDES 1313/6.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20364 Ago 28- Ago 30

CARLOS DANIEL UMPIÉRREZ FORNOS, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO NIEVAS 2232 APTO. 1 y GABRIELA LUCÍA GONZÁLEZ da SILVA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO NIEVAS 2232 APTO. 1.
Primera Publicación
14) $ 416 3/p 20320 Ago 28- Ago 30

Montevideo, agosto 24 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN CARLOS ALVAREZ SOUZA, 31 años, soltero, BOMBERO, ORIENTAL, lugar de domicilio THOMPSON 3091/13 y MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ ALVAREZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio THOMPSON 3091/13.
14) $ 416 3/p 20199 Ago 24- Ago 29

WILLIAM FERNANDO ALVAREZ GROSSO, 49 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NANCY 4375 y MARISA LUZ SUÁREZ NOGUERA, 47 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio NANCY 4375.
14) $ 416 3/p 20161 Ago 24- Ago 29

OFICINA No. 2

SEBASTIÁN BOULLOSA FERNÁNDEZ, 36 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio GESTIDO 2892/206 y MARÍA INÉS GARCÍA BAPTISTA, 31 años, soltera, LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA, ORIENTAL, lugar de domicilio GESTIDO 2892/206.
14) $ 416 3/p 20158 Ago 24- Ago 29

CARLOS DANILO BARÚ TERRA, 31 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO GUERRA Y VARSOVIA CASA 11 y SARA ELISABET LARROSA SILVERA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO GEMINIS 6230.
14) $ 416 3/p 20157 Ago 24- Ago 29

WILSON ADRIÁN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL DE UNAMUNO 2558 y ESTELA MAGALI CASTILLO PEDREIRA, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JACARANDÁ 5905 APTO. 6.
14) $ 416 3/p 20145 Ago 24- Ago 29

OFICINA No. 3

AGUSTÍN JOURDAN CIBILS, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PIERA 1947/101 y ADRIANA LORENA PÉREZ MARTÍNEZ, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 1947/101.
14) $ 416 3/p 20270 Ago 24- Ago 29

RODRIGO KROGER XIMENEZ, 35 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PONCE 1484/304 y MARÍA ELENA ARTOLA SESSER, 30 años, soltera, LIC. ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio PONCE 1484/304.
14) $ 416 3/p 20237 Ago 24- Ago 29

DIEGO KURLENDER SOKOLSKY, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1357/001 y XIMENA NATALE VARELA CHUMKER, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1357/001.
14) $ 416 3/p 20159 Ago 24- Ago 29

NADIM CURI RAMA, 33 años, soltero, INGENIERO EN INFORMÁTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 1516 y ANALÍA ISABEL CASSANI TECHERA, 30 años, soltera, QUÍMICA FARMACEÚTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. FRANCISCO SOCA 1255/601.
14) $ 416 3/p 20146 Ago 24- Ago 29

OFICINA No. 4

MARÍA LAURA GONZÁLEZ INTHAMOUSSU, 29 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1654/ 101 y NICOLÁS CONRADO MONDINO CAMEJO, 31 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1654/ 101.
14) $ 416 3/p 20178 Ago 24- Ago 29

OFICINA No. 5

BRUNO EZEQUIEL MARTÍNEZ MESA, 25 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio GRANADA M 20 S 6 RUTA 1 KM 26, PQUE. POSTEL, DPTO. SAN JOSÉ y ABIGAIL CARBALLO VILLOLDO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELLA 4549 AP 1.
14) $ 416 3/p 20309 Ago 24- Ago 29

SANTIAGO TARALLO DOVAT, 28 años, soltero, ANALISTA de SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1495 y FLORENCIA GREISING ALMIRÓN, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1495.
14) $ 416 3/p 20286 Ago 24- Ago 29

IGNACIO SEBASTIÁN MARIÑO PEREIRA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IDELFONSO GARCÍA 4381 y PAOLA ROSSANA TORTEROLO PÉREZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IDELFONSO GARCÍA 4381.
14) $ 416 3/p 20211 Ago 24- Ago 29

JUAN PEDRO OYENARD SICILIANO, 48 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1235/901 y CECILIA ELVIRA RODRÍGUEZ RICHINO, 40 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1235/901.
14) $ 416 3/p 20162 Ago 24- Ago 29

RUBEN ISMAEL MACHADO GARCíA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 7 s.45 (TOLEDO, CANELONES) y MELANIE DÍAZ FERNÁNDEZ, 23 años, soltera, CONFECCIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. JOSÉ ZUCOTTI 4094.
14) $ 416 3/p 20142 Ago 24- Ago 29

OFICINA No. 6

FRANCISCO PABLO ROMERO SIÉCOLA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1769/3 y NADIA FIORELLA MELANO RIBUTTINI, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1769/3.
14) $ 416 3/p 20236 Ago 24- Ago 29

JOSE OMAR SCARPITTA AVELLINO, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS P PONCE 1484/601 y MARIA LAURA CAWEN CASTELAR, 52 años, soltera, MEDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS P PONCE 1484/601.
14) $ 416 3/p 20228 Ago 24- Ago 29

GUSTAVO NICOLAS ROMAN HELGUERA, 23 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VICENTE SALABERRI 3125 BIS y GIMENA GISSELLE MIRANDA PIRIZ, 19 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio VICENTE SALABERRI 3125 BIS .
14) $ 416 3/p 20144 Ago 24- Ago 29

OFICINA No. 7

JULIO OMAR PÉREZ RODRÍGUEZ, 65 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 1831 y STELLA MARIS MALDONADO, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 1831.
14) $ 416 3/p 20310 Ago 24- Ago 29

JOSÉ RAÚL PACIEL LÓPEZ, 29 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1580 y FLORENCIA SOLEDAD GENTILE BAS, 29 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3290 APTO. 402.
14) $ 416 3/p 20266 Ago 24- Ago 29

PABLO ZUGARRAMURDI TECHERA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA JOAQUÍN SUÁREZ 3020/303 C y JIMENA BRANDON MUJICA, 31 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA JOAQUÍN SUÁREZ 3020/303 C.
14) $ 416 3/p 20233 Ago 24- Ago 29

DINA ALICE PETRELLA VIDOVICH, 28 años, soltera, COSMETÓLOGA, PARAGUAYA (N. U.), lugar de domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ 2423 y MARIO ADAN MORIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, MEXICANO, lugar de domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ 2423.
14) $ 416 3/p 20194 Ago 24- Ago 29

EMILIANO NICOLÁS PERROTTA, 25 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FRENCH 1553 AP. 108 y SOFÍA MARÍA CARRERE, 26 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIEJA 7080.
14) $ 416 3/p 20143 Ago 24- Ago 29

Montevideo, agosto 23 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ERNESTO ISMAEL AZAMBUYA VERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CABRERA TARÁN 513 y GIMENA PAOLA RODRÍGUEZ SIMÓN, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CABRERA TARÁN 513.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20009 Ago 23- Ago 28

JUAN CARLOS ASTRADA ALBELA, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MÉJICO 1960 y OLGA RENEÉ OLIVERA CATARINO, 59 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÉJICO 1960.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20002 Ago 23- Ago 28

OFICINA No. 2

RUBEN EDUARDO FESTINO NIEVES, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLÁN 5313/1 y MÓNICA MARCELA PIRIZ GONZÁLEZ, 47 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLÁN 5313/1.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20091 Ago 23- Ago 28

ANGEL MARIO BERNARDI NASSOLINI, 67 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ENICNAS 1621 y ALBA NORA ALVAREZ MENDEZ, 61 años, viuda, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ENCINAS 1621.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20084 Ago 23- Ago 28

MARIANA FERRE MAGARIÑOS, 36 años, soltera, EDUCADORA SOCIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio DURAZNO 1209/002 y OSCAR ADRIÁN PERNAS MORENO , 40 años, soltero, EDUCADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio DURAZNO 1209/002.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20012 Ago 23- Ago 28

EDUARDO MARIO BENTANCUR MONTAÑA, 63 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIA ORTICOCHEA 4531 y LOURDES ALICIA BARBUSANO MARTINEZ, 56 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIA ORTICOCHEA 4531.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20007 Ago 23- Ago 28

MAICOL ADRIAN FARTO GUZZO, 20 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SALAS 5756 y ARACI MARA RODRÍGUEZ MACHADO, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SALAS 5756.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20006 Ago 23- Ago 28

LUIS ALDO BORBA LEAL, 41 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CALDERÓN DE LA BARCA 2106 BIS APTO. 1 y PEDRO POHLMANN GIRIBONI, 25 años, soltero, ENÓLOGO, BRASILEÑO , lugar de domicilio CALDERÓN DE LA BARCA 2106 BIS APTO. 1.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20005 Ago 23- Ago 28

IRIS DEL CARMEN BARROS GONZALEZ, 50 años, divorciada, DISEÑADORA, COLOMBIA , lugar de domicilio AVDA.BRASIL 2712 y LEANDRO MIGUEL QUEVEDO RVERO, 52

años, divorciado, PODOLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA.BRASIL 2712.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19987 Ago 23- Ago 28

JAVIER MATEO FIRMA PAZ DI BARTOLOMEO, 49 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BALTASAR VARGAS 1125 bis y LAURA PATRICIA MARQUES GARCIA, 57 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BALTASAR VARGAS 1125 bis.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19960 Ago 23- Ago 28

OFICINA No. 3

CARLOS GABRIEL JAURENA ROCHON, 40 años, divorciado, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1535 / APTO 004 y MARIA SOFIA CAMPANELLA LANGDON, 36 años, soltera, ODONTÓLOGO, ORIENTAL , lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1535 / APTO 004.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19997 Ago 23- Ago 28

WENDY MARGARITA JIMENEZ TIBURCIO, 41 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio FÉLIX LABORDE 2627 BIS/1 y OSCAR DANIEL RODRIGUEZ BARRETO, 43 años, soltero, EMPLEADO , ORIENTAL, lugar de domicilio FÉLIX LABORDE 2627 BIS/1.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19992 Ago 23- Ago 28

GERMÁN ESQUIVO RIOS , 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR ESPAÑA 2275 / APTO 1 y LUCIA GRANUCCI GOMEZ HAEDO, 30 años, soltera, JUEZ, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR ESPAÑA 2275 / APTO 1.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19990 Ago 23- Ago 28

OFICINA No. 4

PEDRO LOPEZ de LACALLE PINTO, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3930/5 y SILVANA ALICIA TAGLIASACCHI BAUTISTA, 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANDELARIA 1823.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19989 Ago 23- Ago 28

JUAN PEDRO LEIRANES CESPEDES, 65 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2915 y LOURDES ESTELA BERRIEL CALVO , 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2915.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19982 Ago 23- Ago 28

JUAN ALBERTO LÓPEZ FONSECA, 28 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 4079 APTO. 1 y LILIANA MERCEDES BONE PERA, 32 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 4079 APTO. 1.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 19959 Ago 23- Ago 28

OFICINA No. 5

ELÍAS ELISEO MUELA GÓMEZ, 25 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 2713 y DÉBORAH VIRGINIA JACINTO RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CURUPU 4303.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20139 Ago 23- Ago 28

OFICINA No. 6

ELIAS RICARDO ROGRIGUEZ GARIN , 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 1574 PJE M y BEATRIZ STEPHANIE FERNANDEZ VEIGA , 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 1574 PJE M .

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20101 Ago 23- Ago 28

MANUEL IGNACIO RODRÍGUEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DIONISIO ORIBE 3144/2 y LETICIA YOHANNA PANZARDI PEDRINI, 34 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DIONISIO ORIBE 3144/2.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20099 Ago 23- Ago 28

FEDERICO MARTIN SUAREZ ALVEZ, 32 años, soltero, POLICIA , URUGUAYO, lugar de domicilio ESCUCHAS 5000 y VICTORIA DEMARCO MAYOL, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESCUCHAS 5000.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20086 Ago 23- Ago 28

OFICINA No. 7

MATHIAS NICOLÁS VARELA PEÑA , 30 años, soltero, CONATADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2571/1003 y CAMILA LARROSA RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA , lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2571/1003.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20100 Ago 23- Ago 28

JOSE PROSPERO PEREZ SAAVEDRA, 59 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS ANTONIO PEREIRA 5355 BIS y GUIAZUL CARDOZO MELLO, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ANTONIO PEREIRA 5355 BIS.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20098 Ago 23- Ago 28

FERNANDO GASTÓN PAULLIER, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 3953 y FLORENCIA YANINA BENTOS, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO MIRANDA 4339.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20062 Ago 23- Ago 28



Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ SILVA, Blanca y otros" - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Expediente Nº 113-881/2000", según providencias Nº 576/2012 del 13 de marzo de 2012 y Nº 108/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, se CITA y EMPLAZA a Gelio Aranzazú Aranda Suárez y/o sus sucesores a cualquier título, al Banco Regional y/o sus sucesores a cualquier título; así como a los titulares de los padrones linderos: Nº 196.118 con frente a Cno. Cibils 5892, Sres. Jacinto Olid y Gladys Roses y/o sus sucesores a cualquier título, Padrón Nº 196.120 con frente a Cno. Cibils 5878, Sr. Bernardo Federico Ingold Mendoza y/o sus sucesores a cualquier título; a los titulares del padrón Nº 196.132, con frente a Las Magnolias 5885 y a su ocupante la Sra. Olga Martínez Trías y/o sus sucesores a cualquier título; a los titulares del padrón Nº 196.133 con frente a Las Magnolias 5889 y a su ocupante la Sra. Carmen Camacho y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos con relación al inmueble padrón Nº 196.119 sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Cibils Nº 5886 y 5886 bis (antes 5762 bis), cuya adquisición por el modo prescripción pretende en autos la Sra. Blanca Martínez Silva, cónyuge supérstite del Sr. Juan Jesús Fernández y sus actuales sucesores, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Montevideo, cinco de junio de 2015. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 21000 10/p 20249 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTOS.
EMPLAZAMIENTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos caratulados "PEDREIRA SILVERA, IRIS- PRESCRIPCIÓN- IUE: 2-33350/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 849/2017 DE FECHA 15/5/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del padrón 24031, de la localidad catastral de Montevideo, zona urbana del Departamento del mismo nombre, el que según plano de mensura (prescripción) de la Ingeniera Agrimensora Lucía Larrea Pintos de diciembre de 2013, inscripto de forma provisoria en la Dirección Nacional

de Catastro artículo 16 Decreto 318/95 con el número 1656 el 15 de mayo de 2014: consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros con trece decímetros con diez metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este- Noreste a la calle Turquía, entre las calles Bélgica y Perú; distando el punto extremo de su frente con ésta última calle a cuarenta y dos metros noventa y ocho centímetros; al Sur - Sureste cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con padrón 24032; al Suroeste- Sur diez metros noventa y nueve centímetros con padrón 24041; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte- Noreste con padrón 24030, se emplaza asimismo a sus linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de Agosto de 2017. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
Consultorio Jurídico.
16) (Sin Costo) 10/p 20003 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º turno dictada en autos caratulados "PISANO VIDELA, ANTONIO HECTOR Y OTRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" FICHA IUE 2-61832/2013 según providencia Nº1178/2017 del 13 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el TERMINO DE NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble solar de terreno con construcciones ubicado en el departamento de Montevideo empadronado con el numero 149.197 el cual consta de una superficie de 1550 mts, con 20 mts de frente a la calle Dr. Cesar C. Bianco entre camino Cibils y los Platanos lindando de la siguiente manera: al S con padrón 149.184, al E con el padrón 149.198, y al O con el padrón 149.196 especialmente a los últimos titulares Sra. AIDA LUISA STOTZ y sus sucesores a cualquier título MARIA LUISA BOTTA VARELA DE SURROCA, ANGELA BOTA VARELA DE PETERSEN, ANA EMILIA STOTZ VARELA Y LEONORA CELANO STOTZ bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio. Montevideo 27 de julio de 2017. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
16) $ 13500 10/p 19442 Ago 17- Ago 31

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos "Rodriguez, Leonardo - PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE - IUE 2-13226/2017 y según decreto 804 del 2 de mayo de 2017, se CITA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre la embarcación LA VIEJA BALANDRA, año 1973, eslora 5.3 m, manga 1.4 m, de puntual 0.55 m, TR bruto 0.816, TR neto 0.816, puerto y matrícula Piriápolis 100, máquina/ motor: marca Yamaha, número 682k-050236, potencia E 9.9 HP; para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular Sr. Joel Dalmiro Rivero Caballero y/o sus sucesores a cualquier título. Montevideo, primero de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
16) $ 12000 10/p 19476 Ago 17- Ago 31

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ª. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: "BARRIOS, María Celia. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL", ficha: 190-161/2016, se hace saber que se presentó ante el Juzgado la Sra. María Celia Barrios, quien promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón nº 1.568, localidad catastral La Paz, departamento de Canelones, que según plano (para prescripción) del Agrimensor Gabriel Barreiro, de fecha junio de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 478 el día 3/7/2014, está ubicado en la manzana catastral 70, cuenta con una superficie de 510 metros con 97 decímetros y se deslinda así: al este con frente a la calle Gutiérrez; al sur linda con el padrón 1569; al oeste con los padrones 1607 y 1606, y al norte con el padrón 1567.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS para que comparezcan a estar a derecho a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido y/o a sus sucesores a cualquier título. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA en los mismos términos a los propietarios de los predios linderos (1567, 1569, 1606 y 1607). Especialmente a Luis Héctor Curbelo, Dorna Devoto (por padrón 1567), Alvaro y Francisco González Macías, Mary Ramona Macías y Juana Bazzano (por padrón 1569), Óscar Olivera (por padrón 1606), Sergio López Miguens y Patricia Rodríguez Cabrera (por padrón 1607). Todos los emplazamientos son bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con defensor de oficio.
Se deja contancia que la señora María Celia Barrios goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. La Paz, 09 de junio de 2017. Dr. LUIS FOURMENT, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 19000 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, en autos: MACHADO, JORGE- Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL Ficha 172-171/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ofcio, con el que se seguirán los procedimientos, al Sr. Vito Consentino y/o sus sucesores a cualquier título y a la Sra. Maria Teresa Marchesi y/o sus sucesores a cualquier titulo, así como a los linderos del padron que se pretende prescribir (titulares de los padrones 1406, 1404, 1403, 2144, 2145, 1859) y a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la quinta sección Judicial del Dpto.de Canelones, ciudad de La Paz, empadronado con el número 1812 (antes parte del padrón 1402) que según pano de agrimensor Jorge. M. Chapuis de agosto de 1945, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Canelones, el 1 de Diciembre de 1945, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 3.120 el 12 de enero de 1946, se señala como solar 6 y tiene una superficie de 429 metros cuadrados, 50 decimetros cuadrados y frente al sur a la calle José E. Rodó
(antes ex calle Artes), y linda al oeste con solar 5 del mismo plano, al norte con Enrique Goñi y al este con José Consentino.
Las Piedras, 3 de marzo del año dos mil dieciséis - Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
16) $ 21000 10/p 18880 Ago 14- Ago 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5ª Sección de Colonia, dictada en autos: "MIÑON PELAEZ, Baldemiro. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 422-7/2014, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria Blademiro MIÑON PELAEZ, de los siguientes bienes: Padrón Rural Nº 6679 de la localidad catastral Cufré, 5ª Sección Judicial de Colonia, compuesto de 5585 m2, con frente a la calle 17 metros, entre la intersección de las calles Ibirapitá y Wilson Ferreira y Padrón Urbano Nº 22 de la localidad catastral de Cufré, 5ª Sección Judicial de Colonia, solar 005, manzana 003, compuesto de 1300 m2, entre las calles Ceibo y Ombú.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Nueva Helvecia, 2 de agosto de 2017. Dra. BEATRIZ GIORDANO PEREYRA, Jueza de Paz.
16) $ 15000 10/p 20095 Ago 23- Set 06

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, J. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "NUSSPAUMER BEROIS GUZMAN Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-174/2017;

por Resolución Nº 333 de fecha 21 de Junio de 2017, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR: FRANCISCO ABAD ESPES y NELLY CAPRETTI, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL: ANGELA CRIADO PEREZ y/o Sucesores a Cualquier Titulo; A LOS PROPIETARIOS DE PADRONES LINDEROS DE JUAN LACAZE: 2720: Carolina Gisell Gonzalez Diaz y Jorge Daniel Silva Balbuena; 2712: Ruben Antonio Pino Pauar; 2716; 2717: Alejandro Ezequiel Lopez Walikowski Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE LOS PADRONES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE: a) DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (2718) señalado como solar 27 manzana B en el Plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Dirección Departamental de Catastro Colonia con el numero 1868 el día 26 de Febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 525,82 mts cuadrados y se deslinda así: al este 13,40 mts de frente a calle Veintitres, al Norte 39,24 mts linda con solar 28, al Oeste 13,40 mts con solar 22 y al Sur 39,24 mts con solares 25 y 26 todos del mismo plano y manzana; b) DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (2719) señalado como solar 28 manzana B en el Plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Dirección Departamental de Catastro Colonia con el numero 1868 el día 26 de Febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 525,82 mts cuadrados y se deslinda así: al Este 13,40 mts de frente a calle Veintitres, al sur 39,24 mts linda con solar 27, al Oeste 13,40 mts con solar 21 y al Norte 39,24 mts con solar 29, todos del mismo plano y manzana; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Juan L. Lacaze, 14 de Agosto de 2017.- Dra. Beatriz Giordano Pereyra, Juez de Paz.

16) $ 27000 10/p 19919 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "PORRAS FUICA, BERNARDO Y OTROS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 223-715/2013, se presenta Bernardo Porras Fuica y otros iniciando acción de Prescripción sobre las 240/240 avas partes (el total) de los padrones: Nos. 10.490, 10.491, 3652 y 8817, localidad catastral Colonia. Por lo tanto se cita llama y emplaza a la Compañía Zona Franca S.A en liquidación y a los propietarios de predios linderos Padrón 10022 Rosalba Gianella Fabre García; Padrón 4919 Andrés Alvez; Padrón 9626 Henry Herman Schierling; Padrón 9411 Roberto Andrés Perrachón Aritzia; Padrón 9410 y 9431 Ariel Mezzacappa Rostan; Padrón 5247 Eduardo Renee Palacios; Padrón 9417 Zile S.A.; Padrón 4918 Wilfredo Ricardo Vera Figueiras; Padrón 4917 Norma Mireya Cabrera Rodríguez, y propietarios de los padrones 10348, 9430 y 6505; Padrón 3510 Jesús Ramón Quintana; Padrón 5598 Alejandro Farji; Padrón 9625 Giovanni Banchero; Padrón 3857 Mary Viera, Claudia Guerrero y Jorge Guerrero; propietarios de padrones 9548 y 9549; Padrón 5616 Laura Pontet y Zelmar Bordes; Padrón 6433 Verena Collazzi; Padrón 5613 Enrique Falcón; Padrón 5614 Enrique Long y Nilia Janavel; Padrón 5615 Miguel Bertoletti; Padrón 5617 María Cristina Morales; Padrón 5606 Dolores Reyes, María Reyes, Laura Reyes, Raúl Reyes; Baldomera Newton, Exilda Criado Pérez; y Eduardo Caballero, Ana Caballero, María Angélica Caballero, Carlos María Caballero; Carlos Justo Caballero; Carlos Pedro Caballero; María Justo Caballero; María Pedro Caballero; Justo Pedro Caballero; Enrique Guillermo Caballero; Ricardo Emilio Caballero; Matilde Elena Caballero; Elena Teresa Caballero y Matilde Teresa Caballero y a los demás interesados quienes se consideren con derechos, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días (propietarios y linderos) bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimientos (Art. 127 C.G.P.).

Colonia, 18 de agosto de 2017 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 24000 10/p 20186 Ago 24- Set 07

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "VILLAGUAY LIMITADA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 255-102/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 676/2017 de fecha 27 de junio de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares registrales, Gerónimo. José y Cipriano Ricardo Ramírez y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: padrón 1376 ubicado en Paraje Los Ahogados, primera sección judicial de Flores., BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ, SUBROGANTE.

16) $ 12000 10/p 19169 Ago 16- Ago 30

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Mario GORDON, en autos caratulados: "ROCCA SANTAMARIA, Darío Luis. Prescripción Adquisitiva Treintenal. IUE. 270-41/2017", se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según providencia No. 137 de fecha 16 de junio de 2017, 25 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles que a continuación se detallan: Padrón No. 303 fracción de terreno baldío ubicado en localidad catastral de 25 de Mayo, Florida, manzana No. 49, 8va. Sección Judicial de Florida, que según surge del plano de mensura de la Agrimensora Rocío LÓPEZ SALOMONE, inscripto en el Registro Provisorio de Catastro el 25 de enero de 2017 con el Nº. 340, tiene una superficie de ocho mil setecientos treinta y un metros sesenta decímetros (8.731,60 mts.) y se deslinda de la siguiente forma; 100,14 mts. de frente al Este por ser esquina a calle Ituzaingó; 100 mts. al Sur también frente por ser esquina con el anterior de los nombrados a calle Ramón ALVAREZ, al Oeste 99,61 mts. Lindeando con padrones 305 y 302; y 99,89 mts. de frente al Norte a calle 25 de Agosto.-

Padrón Nº. 304 fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en localidad catastral de 25 de Mayo, manzana 49, 8va. Sección Judicial de Florida que según plano de mensura de misma Agrimensora, e inscripto en el Registro Provisorio de catastro el 25 de enero de 2017 con el Nº. 340, tiene una superficie de mil doscientos cincuenta mts. cuarenta decímetros (1.250,40 mts.) y se deslinda, 25 mts. de frente a calle Ramón ALVAREZ; 50 MTS. AL Oeste lindando con padrón 303,25 mts. al Norte lindando con padrón 303 y al Este 50 mts. con padrón 303.-

Padrón Nº. 171 fracción de terreno baldío ubicado en localidad Catastral de 25 de Mayo, manzana 32, 8va. Sección Judicial de Florida, que según plano de la Agrimensora Rocío LÓPEZ SALOMONE, inscripto en el Registro Provisorio de Catastro el 25 de enero de 2017, con el Nº. 339, tiene una superficie de una hectárea, ciento cincuenta y tres metros ochenta y dos decímetros (1 hectárea 153,82 mts.) y se deslinda al Sur 100 mts., 46 dcm. de frente a la calle 19 de Abril, al Oeste 101 mts., 13 dcm. de frente por ser esquina a calle Ituzaingó; al Norte 100 mts., 62 dcm. de frente a calle Grito de Asencio y al Este 100 mts.. 86 dcm. lindando con padrón 172.- Así como al último propietario del bien Padrón Nº. 304 Sr. Celestino SANTAMARIA cuyo domicilio se desconoce, y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nº. 172, cuyo domicilio se desconoce Sra. Carolina Asunta, Margarita Angela, María Rosa Yolanda, Leopolda Estela y Genobeba Alba o Alba Genobeba BRUSCHI BORSSANI.

Villa 25 de Mayo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete. MARIO GORDON, JUEZ DE PAZ.

16) $ 39000 10/p 19043 Ago 15- Ago 29

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, dictada en autos "TAROCO VIERA, DORA ELENA Y OTROS. Prescripción Adquisitiva. ficha 272-57/2017" según decreto Nro. 82/2017 del día 29 de mayo de 2017 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. MARIA LUISA SORIA BRUNO y sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bienes padrón Nro. 901 ubicado e la 10A Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande) según el plano de mensura- prescripción del Ingeniero

Agrimensor Sergio R. Gil Lerena de setiembre de 2016, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro (Florida) el 19 de Octubre de 2016 con el Nro. 335: constan con una superficie de 270 cuadrados. Que se deslinda así: Al NO. Linea recta de 9 metros con frente a la calle Lavalleja; al NE línea recta de 30 metros lindando con padrón 902; al SE línea recta de 9 metros lindando con padrón 887 y al SO linea recta de 30 metros lindando con Padrón 900 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Sarandí Grande 17 de noviembre de 2016.- Dra. Andrea Aita Suárez, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 15000 10/p 20421 Ago 28- Set 08

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, María del Carmen Percaz, en autos caratulados "Noblia Méndez, Renato Ezequiel — Prescripción Treintenal" I.U.E. 278-68/2016, se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según previdencia No. 87 de fecha 11 de mayo de 2017, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón número 213, sito en la localidad catastral de José Batlle y Ordóñez, departamento de Lavalleja, el que según el plano de mensura (Prescripción) del Agrimensor Carlos Enrique Chirico de octubre de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Lavalleja con el número 385 el 11 de noviembre de 2015, surge que posee una superficie de 625 mc, que se deslinda así:- Al Suroeste 12 metros 50 centímetros de frente a la calle Lavalleja, al Noroeste 50 metros lindando con padrón 214, al Noreste 12 metros 50 centímetros lindando con padrón 203, y al Sureste 50 metros lindando con solar 212. José Batlle y Ordóñez, a los 01 AGO. 2017 día del mes de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Elisa Echeverría Silva, Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Última Publicación

16) $ 18000 10/p 18680 Ago 14- Ago 28

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA POSSE DAYSI- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 319-376/2015, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTO DAYSI GARCIA POSSE SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRON URBANO Nº. 3471, MANZANA 266 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, ANTE PADRON EN MAYOR AREA Nº 1501, EL QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR CARLOS MOLINARI INSCRIPTO EN CATASTRO DE RIO NEGRO EL 6 DE FEBRERO DE 1952, ES EL SOLAR "42", TIENE UN AREA DE QUINIENTOS TREINTA Y UN METROS Y SEIS CENTIMETROS (531,6 m). SE DESLINDA ASI: 12 METROS DE FRENTE AL NORD-ESTE A CAMINO VECINAL, HOY CALLE CHARRUAS; 44,31 METROS AL NORD-OESTE CON SOLAR 41; 12 METROS AL SUD-OESTE CON PARTE DEL SOLAR 43; TODOS DEL MISMO PLANO Y 44,20 METROS AL SUD-ESTE CON BIEN DE MARIA ELVIRA SUAREZ. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL SRA. DOMINGA EXALTACION POSSE FERREIRA Y/O SUCESORES Y A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN SE SOLICITA, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE CONTINUARAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. EMPLACESE ASIMISMO A LA CEDENTE SRA. MERCEDES GRACIELA GARCIA VILLAVICENCIO Y A LOS LINDEROS: PADRON Nº. 3470 CUYO ULTIMO TITULAR ES MATILDE ROMANA ARNAIS GONZALEZ DOMICILIADA EN CHARRUAS 2314; PADRON Nº 3701 CUYO ULTIMO TITULAR ES WILMAN COSTA CASTILLO DOMICILIADO EN CHARRUA 2324; PADRON Nº 3671 CUYO ULTIMO TITULAR ES LUIS RUBEN CHARLONE QUINTANA DOMICILIADO EN CHANAES 3720. EMPLAZANDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTA PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

Última Publicación

16) $ 25500 10/p 18915 Ago 14- Ago 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "MAÑOSA RIVAS, WINSTON RAMON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE: 357-243/2014, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a VÍCTOR YOFFRÉ ESQUERRE Y NOEMÍ VICTORIA RONCHI O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO así como todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN Nº 14524, UNIDADES 001, 002 Y 102 ubicado en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Dubosc, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 439 el 03 de junio de 2011, se deslinda de la siguiente manera: 1) INMUEBLE PADRON MATRIZ Nº 14.524 Propiedad horizontal identificado como unidad 102, padrón individual 14.524/102, sito en planta alta del edificio construido en la Localidad Catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 155, con una superficie total del edificio de 301 m 65 dm, con frente al NORESTE a calle Diego Lamas y por ser esquina al NOROESTE a calle Atahualpa, unidas por ochava recta de 1 m 98 cm; La unidad 102 tiene una superficie tal de 124 m 65 cm, compuesta por 2 m 89 cm en planta baja y 121 m 75 cm en primer piso, correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes Balcón C1, Patio D1, Azotea C2, y se deslinda así: AL NOROESTE: 15 metros con 71 de frente a calle Atahualpa; AL NORESTE: 8 metros con 46 linda con departamento 101; AL SURESTE: línea quebrada compuesta de 5 tramos de recta que van de norte a sur de 6.92, 2.19, 6.08, 2.34 y 2.78 metros, linda con parte del padrón 10553 y AL SUROESTE: 9 metros 15 cm linda con parte del padrón 10553; 2) Unidad 001, (Salón 001), a cota vertical más 0,30 m, ubicada en Planta Baja, tiene una superficie de 138 m con 79 dm y se deslinda así: AL NORESTE: 6 metros con 46 de frente a calle Diego Lamas; AL NOROESTE: por ser esquina de frente a calle Atahualpa, línea recta de 5 tramos de recta que van de norte a sur de 7.51, 3.34, 1.74, 3.34 y 6.79 metros, separando ambos frentes ochava recta de 1 metro 98 cm, AL SUROESTE: línea quebrada compuesta de 5 tramos de recta que corren de oeste a este de 2.68, 1.42, 3.09, 1.79 y 2.65 que lindan con unidad 002 y AL SURESTE: línea quebrada compuesta de 2 tramos de recta que corren de sur a norte de 7.80 y 9.15 metros, linda con parte del padrón 10553; 3) UNIDAD 002 (salón 002): a cota vertical más 0,30 metros, ubicada en Planta Baja, tiene una superficie de 129 m con 45 dm y se deslinda así: AL NOROESTE, 14 metros 57 cm de frente a calle Atahualpa; AL NORESTE línea quebrada compuesta por 3 tramos de recta que van de oeste a este de 5.94, 1.76, 2.48, linda con unidad 001: AL SURESTE: 16 metros 33 cm linda con parte del padrón 10553 y AL SUROESTE 8 metros 72 cm linda con parte del padrón 10553
y especialmente a: LOS PROPIETARIOS Y/O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, DEL INMUEBLE LINDERO PADRON 10553, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintisiete de Julio de dos mil diecisiete. DRA. María Irene Derregibus, Actuaria.

Última Publicación

16) $ 46500 10/p 18820 Ago 14- Ago 28

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "MARTÍNEZ MIRANDA, LIRIA. DANIEL.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-113/2012", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 510 de fecha 14/08/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al Sr. Victoriano Baez o sus sucesores y al propietario del padrón lindero Nº 7967, sobre el inmueble padrón Nº 7932 con sus construcciones de la sexta sección judicial y catastral del departamento de San José ubicado en Ruta 1 km 57, el que según plano del ingeniero agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 320 el día 24/11/2009, el mismo consta de una superficie de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al noreste tramo recto de 66,20 metros con frente a actual Ruta número 1; al sur tramo recto de 68,30 metros de frente a camino Nacional y al suroeste tramo recto de 19,30 metros lindando en totalidad con el padrón Nº 7967, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 12 de mayo de 2017.- Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.
16) $ 18000 10/p 20097 Ago 23- Set 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "RODRÍGUEZ CARDOZO, SENDY YENI. PRESCRICPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-167/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular si existiere, especialmente a BENITA MARISABEL RODRÍGUEZ ECHEVARNE y/o sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón 41 de la 1ª Sección Catastral de Tacuarembó, Rincón de Tranqueras, del departamento de Tacuarembó, y que conforme al plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Leonel Figarola Gaggero, matrícula 1069, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 07/04/2017 con el Nº. 635, tiene un área total afectada de 1 hectárea 2.297 m2, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 11 de Agosto de 2017.- Dr. Juan B. Ciganda, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.
16) $ 13500 10/p 19517 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VIERA PEREIRA NUÑEZ, JULIO CÉSAR. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 400-238/2011. Se EMPLAZA por el término legal de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nros. 1914 y 2789, ubicados en la 14 sección judicialdel departamento de Tacuarembó, y al sucesor de Juan Ramón Silveira Machado (Padrón 4006), Juan Carlos Silvera; y a Santos Gumersindo Suarez (Padrón 2788); para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se deja constancia que el gestionante se encuentra Auxiliado de Pobreza - Dra. Danila Luque.- Actuaria - Tacuarembó, 21 de Julio de 2017. Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 18855 Ago 14- Ago 28

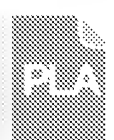
TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 1614/2016 de fecha 22 de junio de 2016 dictada en autos caratulados "SOSA GADEA, WALDEMAR.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-245/2015", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Señor Waldemar SOSA GADEA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la localidad catastral ciudad de Treinta y Tres del departamento del mismo nombre, zona urbana, manzana 130, Padrón Nº 9.391, que según plano de mensura prescripción de la Ingeniero Agrimensora Marianella Mendez, de marzo de 2014, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro Nacional al sólo efecto de la Prescripción, con el Nº 323 el 07 de abril de 2014, consta de una superficie de 2000 m² 27 dm² y se deslinda así: al NORESTE: 35 metros con 97 centímetros de frente a la calle Joaquín Lencina; al SURESTE: 55 metros con 55 centímetros también de frente a la calle Exodo del Pueblo Oriental; al NORESTE: 35 metros con 97 centímetros lindando con parte del padrón 9.392; y al NOROESTE: 55 metros con 67 centímetros lindando con el padrón Nº 9.390, todo según plano.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y asimismo, a sucesores del Padrón lindero Nº 9.392, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.- (Fdo.) Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 22500 10/p 20180 Ago 24- Set 07



Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alejandro Vailerón, Jorge Rodríguez y Washington Chiazzaro, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Entre Nos", (Álbum musical), de la cual se declaran autores, (Siendo autores de las letras: Jorge Rodríguez y Washington Chiazzaro, y autor de la música y letra Alejandro Vailerón).
Montevideo, 23 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 234 1/p 20254 Ago 28- Ago 28

Juan Pablo Rodriguez y Agustina Roig solicitan la inscripción de la obra titulada:
1) "SOCKELVES" (Colección de Personajes) de la cual se declaran AUTORES.
Montevideo, 23 de Agosto de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 156 1/p 20197 Ago 28- Ago 28

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "BORELAN S.A.- CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-58369/2014, se hace saber que por auto Nº 2073/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES de BORELAN S.A. para el día 5 de Octubre de 2017 a las 15:30 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los

dieciocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19828 Ago 23- Ago 28

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "BORELAN AGRO 1726 S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.:40-49/2015 se hace saber que por auto Nº2105/2017 de fecha 17 de Agosto de 2017, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES de BORELAN AGRO 1726 S.R.L. para el día 5 de Octubre de 2017 a las 16:00 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19827 Ago 23- Ago 28

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "BUSTER S.A. Y OTROS - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-30269/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2111/2017 de fecha 18 de Agosto de 2017, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de PUNTO LUZ S.A., RUT 21 1162510010, con domicilio en la calle Soriano 1040, RIDEL S.A., RUT 21 1419500012, con domicilio en Soriano 1040, DRITEL TRADING S.A., RUT 21 2830830010, con domicilio en Ruta 8 km. 17.500, Edificio 200 Oficina 200 (Zonamérica) y BUSTER S.A. RUT 21 4248030011, con domicilio en la calle Soriano 1040.
Se limitó la legitimación de las concursadas para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó como Interventor a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, quien co-administrará los bienes conjuntamente con las concursadas, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
Se dispuso convocar a las respectivas JUNTAS DE ACREEDORES para el día 8 de Marzo de 2018 en el siguiente orden: la de PUNTO LUZ S.A. a las 9:30 horas, la de RIDEL S.A. a las 10:30 horas, la de DRITEL TRADING S.A. a las 11:00 horas y la de BUSTER S.A. a las 11:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (el art. 21 de la Ley 18.387.) EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 19826 Ago 23- Ago 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en los autos caratulados: FIROSOL S.A- CONCURSO LEY 18.387. I.U.E: 2-5952/2017", EN CUMPLIMIENTO DEL Auto Nº 2750/2017 de fecha 17/08/2017, se decrfetó el CONCURSO VOLUNTARIO de FIROSOL S.A, RUT. 21252929001, con domicilio en Sarandí esq. Zabala Nº 396, Montevideo.
Se dispuso convocar a los Acreedores a la Junta de Acreedores que se señala para el día 1º de Marzo de 2018 a las 10:00 hs., en el Edificio San Lázaro, 3º piso ubicado en la calle Sarandí casi Ledesma. Concediéndose la moratoria provisional de acuerdo a lo establecido en los Arts. 56 y ss. de la Ley Nº 18.387.
En virtud de que conforme a la documentación agregada el activo sería suficiente para satisfacer el pasivo según ha constatado el Asesor Concursal, limítase la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose un Interventor que coadministrará los bienes conjuntamente con el mismo (art. 45 nal. 2º de la ley concursal).
En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa, a los 18 días del mes de Agosto de 2017.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 10/p 20060 Ago 23- Set 06

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "PIGNANELLI, ROSSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-18517/2017, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO de CESAR JORGE CEPPONE Y ROSSANA PIGNANELLI, inscripto el 8/12/1997, acta Nº 636, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 de Montevideo, en el sentido que donde dice "nacida el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco" debe decir "nacida el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres" por así corresponder. Montevideo, 31 DE JULIO DE 2017.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 19163 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: "ROLON BENITEZ Astrid Ludovina- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-230/2017 por decreto Nº 1834/2017 de fecha 3/05/2017 se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Emiliano Maximo SILVA ROLON, Acta Nº 161 de fecha 19/03/2012 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido que: DONDE DICE: "el apellido materno figura como ROLON", DEBE DECIR: "ROLÓN", por así corresponder.- Durazno, 30/05/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

19) (Sin Costo) 10/p 19688 Ago 21- Set 04

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "FILLIPPINI ARATTI, SONIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" Ficha 2-10266/2017 por Providencia Nº 1327/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. Sonia Blanca FILIPPINI ARATTI, inscripta el día 9 de diciembre de 1977, en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 de Montevideo, en el sentido donde dice: Fillippini debe decir "Filippini" por así corresponder. Montevideo, 11 de Mayo de 2017. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 19590 Ago 18- Set 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "VALLARI", ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-18687/2017", se hace saber que por auto Nº 2402/2017 de fecha 30/05/2017 se dispuso solicitar la ANULACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ANA MARIA VALLARI, de fecha 10 de marzo de 1961, Acta Nº 600, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 18 sección del Departamento de Montevideo, por haberse inscripto dos veces dicho nacimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 27 de junio de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 19540 Ago 18- Set 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BORTAGARAY WERNER, SILVIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E.

2-28619/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de ADA MARINA WERNER MORAES, fallecida el día 26 de junio de 2017 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1204 en el Sentido que donde dice en el cuerpo del texto "De estado civil viuda" deberá decir "De estado civil divorciada", por así corresponder.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 20001 Ago 23- Set 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RIUSECH, MARCELO y Otro. .- RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-15774/2017" se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de JUAN PEDRO RIUSECH FACCIOLO Acta Nº 1651, del año 2005 Oficina 6, del departamento de Montevideo, y la rectificacion de la Partida de Nacimiento de LARA RIUSECH FACCIOLO Acta Nº 1355 del año 2009, Oficina 6 del departamento de Montevideo,, en el sentido que donde dice "nieto por linea paterna de AMERICO PEDRO RIUSECH y de ALBA ROSA MEDINA" debio decir "nieto por linea paterna de: AMERICO RIUSECH y ALBA MEDINA ROSA" por así corresponder.-
Montevideo, trece de julio de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 18976 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24. Turno en autos caratulados "OLIVERA GOMEZ, ULISES - RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA: 2-27498/2017 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
DEFUNCIÓN: IRMA OLIVERA, Acta Nº 1286 de fecha 26 de Julio de 2004, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "divorciada" en el cuerpo de la partida debe decir "casada" por así corresponder.-
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 18837 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "CREN CHOTIN, FRANÇOISE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-28624/2017, por resolución Nº 2779/2017 de fecha 31/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) defunción de JEAN CLAUDE CREN CHOTIN, registrada el 08/11/2016, Acta Nº A-1864, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "DE ESTADO CIVIL SE IGNORA", debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERO" y donde dice "SEXO FEMENINO" debe decir "SEXO MASCULINO" por así corresponder.
Montevideo, primero de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 18863 Ago 14- Ago 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "MONTES DE OCA, JAZMIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-24613/2017, por resolución Nº 3099/2017 de fecha 31/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) nacimiento de CAMILA FERNANDEZ MONTES DE OCA, registrada el 22/10/2009, Acta Nº 1476, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "hija legítima del declarante y de Jazmin Esnery Montes de Oca, URUGUAYA...", debe decir "hija legítima del declarante y de Jazmin Esnery Montes de Oca, AUSTRALIANA..." por así corresponder.
Montevideo, primero de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19332 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "AYZAGUER ALMEIDA, VICTOR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-23875/2017, por resolución Nº 3102/2017 de fecha 31/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) defunción de BEATRIZ JACQUELINE AYZAGUER ALMEIDA, registrada el 12/05/2016, Acta Nº A-691, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "DE ESTADO CIVIL SOLTERA", debe decir "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA EN SUS ÚNICAS NUPCIAS DE EDUARDO OTEGUY" por así corresponder.
Montevideo, primero de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 18923 Ago 14- Ago 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autoscaratulados: "BARBOZA GONZALEZ, Maria Mercedes - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-189/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARTIN ALEJANDRO FARINHA BARBOZA, acta Nº 294 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del día 17 de junio de 1999, en la línea 12 donde dice: "doña Maria Mercedes Gonzalez Flores" debe decir: "doña Maria Mercedes Barboza Gonzalez" y en la anotación marginal donde dice: "Farinha Gonzalez Martín Alejandro" debe decir: "Farinha Barboza Martín Alejandro; por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día once de julio de dos mil diecisiete. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19074 Ago 15- Ago 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "LEPÉ, MARIANA LAURA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-434/2016, en cumplimiento al auto Nº 3368/2017 de fecha 21/07/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIANA LAURA SEPÉ, en el sentido de que en todos los lugares dice "SEPÉ" deberá decir "LEPÉ".
Pando, 01 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 19692 Ago 21- Set 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno en autos caratulados: GRAHAMBELL CARDOZO Giovana Paola.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-189/2016 por decreto Nº 1521/2016 de fecha 07/04/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Alejandro Máximo GRAHAMBELL CARDOZO, Acta Nº 541 de fecha 21/09/2015 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "GRAHAMBELL", DEBE DECIR: "GRAHAM BELL", por así corresponder.- Se deja constancia a efectos de las publicaciones que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Sentencia Nº 37/2017 de fecha 17/05/2017.- Durazno, 16/06/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20020 Ago 23- Set 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos PORTA HERNANDEZ MARIA FERNANDA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-180/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Maria Fernanda Hernández y Eber Ivan Marquez Acuña, celebrado el 8/10/2010, Acta Nº 76 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Maria Fernanda Hernández" debe decir Maria Fernanda Porta Hernandez", donde dice "Hija de.." debe decir "hija de Walter Jesús Porta Abadía" y la partida de NACIMIENTO de EVA MARQUEZ HERNANDEZ, nacida el 14/6/2011, Acta Nº 291 de la Oficina de Estado civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Eva Marquez Hernández" debe decir "Eva Marquez Porta" y donde dice "que es hija legítima del declarante y Maria Fernanda Hernández", debe decir "que es hija legítima del declarante y de Maria Fernanda Porta Hernández" y donde dice "que es nieta por línea materna de Delia Hernández" debe decir "que es nieta por línea materna de Walter Jesús Porta Abadía y Delia Hernández", por así corresponder.
MINAS, 28 de junio de 2017 Esc. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19835 Ago 22- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "ANTUNEZ FALERO, SOFIA MICAELA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-676/2016, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de SOFIA MICAELA ANTUNEZ FALERO, correspondiente a la Segunda Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 409 de fecha 04/10/2006, en el sentido que donde dice: "... comparece Edgar José Antúnez" debe decir: "...comparece Edgar José Cuadrado"; y en el marginal, donde dice "Antúnez Falero, Sofía Micaela", debe decir "Cuadrado Falero, Sofía Micaela" por asi corresponder.
Maldonado, 1 de Febrero de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 18857 Ago 14- Ago 28

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CORRALES SILVA, BLANCA GLADYS RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285.516/2017" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION, INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 762, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ESTADO CIVIL SE DESCONOCE" DEBE DECIR: "ESTADO CIVIL SOLTERA" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 15 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 19699 Ago 21- Set 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "COUTO MARCIO ANTONIO Y VIERA SAMPALLO PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-111/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Mauricio Antonio Viera, Acta Nº 868 de fecha 01/06/2010, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: al margen donde dice ANTONIO VIERA MAURICIO debe decir MAURICIO COUTO VIERA, por así corresponder. Rivera, 14 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 19492 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA MENDOZA CARLOS ENRIQUE Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLA YAMILA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-198/2017 se hace saber que por decreto Nº 1817/2017, de fecha 22 de Junio de 2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el día trece de Marzo de dos mil tres ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Villa Cebollatí, Acta Nº 2, entre el Sr. CRLOS ENRIQUE PEREYRA MENDOZA y la Sra. CARLA YAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ referente a la anotación marginal donde dice: "PEREYRA MENDOZA" debe decir: "PEREIRA MENDOZA" y en el cuerpo de la misma donde dice: "CARLOS ENRIQUE PEREYRA" debe decir: "CARLOS ENRIQUE PEREIRA" y donde dice: "...hijo de NATALIO ISMAEL PEREYRA" debe decir: "...hijo de NATALIO ISMAEL PEREIRA" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2017.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 18609 Ago 10- Ago 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RIBERO CAPILLERA GERARDO ROMEO- RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 509-632/2017", se hace saber que el Sr: GERARDO ROMEO RIBERO CAPILLERA, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE GERARDO ROMEO RIBERO CAPILLERA, ACTA número 778, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 25/06/1982. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...RIVERO..." debe decir "...RIBERO..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del artículo Nº 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de AGOSTO del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 19073 Ago 15- Ago 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "HERRERA OLIVERA, ALFREDO SEBASTIÁN, RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-270/2017; se hace saber que con fecha dos de junio de dos mil diecisiete se ha presentado ALFREDO SEBASTIÁN HERRERA OLIVERA, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 337, DE FECHA 12/03/1996, de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando cambio en el sentido que donde dice apellido: "Castillo Herrera" debe decir: "Herrera Olivera" por así corresponder. Tacuarembó, 26 de Junio de 2017 - Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18993 Ago 15- Ago 29

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508, PISO3º, 05.09.17- HORA: 13:30 BASE 1.660,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.648.139 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Francisco Alcaraz García (MAT 5696- R.U.T 211884200017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 112.766/103, con una superficie de 72 m 76 dm sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Solano García Nº 2649 esquina Rambla Mahatma Gandhi y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 7168, Clase 076 Serie 150COL3 Nº 7168, Clase 076 Serie 150COL4, Nº 7168, Clase 076 Serie 600COL3 Nº 71679, Clase 076 Serie 600COL4 Nº 71679 GARANTIA 1064 a nombre MARIO ESTEBAN CALABRIA Y MABEL PALMIRA TISCORNIA SILVA de y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 76.865 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2017 es de $ 992,52 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3751,52 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 15 de Agosto de 2017.

20) $ 24800 5/p 19985 Ago 23- Ago 30

05.09.2017 - HORA: 15:00 BASE 464,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 461.489 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero FELIPE LIMA PEREIRA (MAT. 6723. - R.U.T 214990700014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 131.167, con una superficie de 225 m. 60 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle PEDRO BUSTAMANTE número 1588, y según antecedentes administrativos no consta el número de dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Número 69460 y Clase 076 Serie 150 Número 69461- Garantía 01068 a nombre de HEBERT WALTER ETCHART RODRIGUEZ y GRACIELA GERNER BOTTARO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 de julio de 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 280.670 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.706,93, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 16 de agosto de 2017.

20) $ 24025 5/p 19984 Ago 23- Ago 30

05.09.2017 - HORA: 15:30 BASE 125,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 124.102 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero FEDERICO ARRILLAGA LOPEZ (MAT. 5880. - R.U.T 020227850011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 193.174, con una superficie de 602 m. 70 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle CARLOS OTT (ex Peatonal Número 3) número 1658, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Número 991 - AMORT. 3.8 Número 2698 - Garantía 04601 a nombre de REINA MARGARITA CHAGAS ROURA y RAMON DANIEL CASCO GONZALVEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 de julio de 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a

la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 173.996 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 823,76, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 16 de agosto de 2017.

20) $ 24025 5/p 19983 Ago 23- Ago 30

06.09.17- HORA: 13:30
BASE 270,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 268.913
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Leonardo Ascheri (MAT 6164- R.U.T 21 763370 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 133.989, con una superficie de 77 m 8187 cm sita en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Comandante Braga Nº 2594.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca 076-600-80304, ID 01670 a nombre de SERGIO ARIDIS ARADA SILVA, SYLVIA RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.568 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2017 es de $ 992,52 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.626,93 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 15 de Agosto de 2017.

20) $ 22475 5/p 19981 Ago 23- Ago 30

06.09.2017 - HORA: 14:00
BASE 267,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 265.141
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero LUIS CANALE PAREDES (MAT. 5306. - R.U.T 210217430015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 308, empadronada con el Nº 85.363/308, con una superficie de 55 m. 16 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle Doctor AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA número 2641 - apartamento 308, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Número 10582 - Clase 076 Serie 600 Número 90652 Garantía 77419 a nombre de OSCAR RICHARD GOMEZ VIDAL y LILIA HELENA SPATAKIS CACCIATORI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 de julio de 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.581 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2017 es de $ 992,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.441,58, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 16 de agosto de 2017.

20) $ 24025 5/p 19980 Ago 23- Ago 30

06.09.17- HORA: 15:00
BASE 787,51 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 781.623
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Gómez Bottini (MAT 4690- R.U.T 21 222335 0016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, La Unidad 002 empadronada con el número 2213/002, con una superficie de 56 m 66 dm sita en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle San Salvador Nº 1566 y consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 59154, GARANTIA 058474 a nombre de SILVIA ELIZABETH MUNIZ CLAVERE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 1.273.265 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2017 es de $ 992,52 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.141.78 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos.
Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 15 de Agosto de 2017.
20) $ 23250 5/p 19979 Ago 23- Ago 30

06.09.17- HORA: 15:30
BASE 774,04 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 768.247
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Aizpun Apolo (MAT 4298- R.U.T 190090630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 147.509, con una superficie de 184 m 34 dm sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Juan Francisco Martínez Nº 3643.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 83403, Amort. 3.8 5062, GARANTIA 004117 a nombre de JAVIER NICASIO CALIGARI CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.479 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2017 es de $ 992,52 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.285,94 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 15 de Agosto de 2017.
20) $ 23250 5/p 19978 Ago 23- Ago 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

Remate Judicial
Rdor. Silvio Rienzi
2508 2383 - 094 448 333

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Capital de 28º TURNO dictada en Autos caratulados: "PITTNER RUBEN C/ CORBO, JUAN FERNANDO Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - I.U.E. 141-127/2002", se hace saber que el próximo 7 de setiembre de 2017, a las 15.00 hs. en el hall del Juzgado de Paz de la ciudad de Rocha, sito en la calle Lavalleja Nº 154 de la mencionada ciudad, el Martillero Silvio Rienzi Mat. 4567. Rut 212218140017, asistido por el Sr. Alguacil de ese Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal padrón Nº 157/002, localizado en el solar de terreno ubicado en la manzana número doscientos setenta y cinco de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, empadronado con el número ciento cincuenta y siete y según plano suscrito por el Agrimensor Antonio Graña Aguiar, inscripto con el número 8.648, el 26 de agosto de 1988, en la oficina Departamental de Catastro de Rocha según el cual se compone de una superficie de trescientos setenta y seis metros, cincuenta decímetros, que se deslindan así: Al Sur-oeste, doce metros veintitrés centímetros, de frente a la calle Manuel Freire; al Nor-oeste, treinta metros dieciocho centímetros con el padrón siete mil doscientos setenta y cuatro; Al Nor-este, doce metros con el padrón siete mil doscientos setenta y cinco; y al Sur-este, treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros, con los padrones siete mil doscientos sesenta y siete y siete mil doscientos diecinueve. La unidad 002, padrón individual nº 157/002, se ubica en planta baja a cota vertical de más cero cinco centímetros a más cero quince centímetros; tiene una superficie de 55 metros, diecinueve decímetros y linda: Al Sur-oeste, seis metros treinta centímetros a la calle Manuel Freire; Al Nor-oeste una línea quebrada formada por tres rectas de tres metros ocho centímetros; un metro diez centímetros y nueve metros veintiséis centímetros, con el departamento cero cero uno y Patio B; Al Nor-este, tres

metros sesenta y cinco centímetros con patio B y al Sur-Este, línea quebrada formada por cuatro rectas que miden seis metros cincuenta centímetros; un metro veinte centímetros, dos metros ochenta y ocho centímetros y tres metros ocho centímetros con espacio libre y padrón siete mil doscientos diecinueve. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo del patio B con una superficie de ciento seis metros treinta seis decímetros; espacio libre C con una superficie de cincuenta seis decímetros; espacio Libre D con una superficie de tres metros noventa decímetros; Depósito E con una superficie de catorce metros cincuenta y ocho decímetros,- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3,66% del precio. Todo en el acto y en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. Debiendo constituir domicilio en el radio de la Sede. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos que generen la posterior escritura e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, debiendo consignar el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 3º) Que el mejor postor solo podrá descontar del precio de remate la Contribución Inmobiliaria e impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del Martillero e impuestos o sea el 1.22% del precio del remate y el 1% de impuesto departamental. 5º) Que se desconoce el actual estado ocupacional y contributivo del bien. 6º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información Registral y Municipal del expediente. 7º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de julio 1589 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo 22 de agosto de 2017 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA subrogante.

Única Publicación

20) $ 5580 1/p 20402 Ago 28- Ago 28

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



RC SUEÑOS S.R.L.
(RUT: 216514350015)
Modificación

Contrato: 22/04/2010.
Inscripción: 8690/2010.
Modifica Administración y Representación: Rafael David YUSUPOFF KLUGMAN.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 20468 Ago 28- Ago 28

INVERSIONES CONDOR S.R.L.

Contrato: 08/08/2017.
Inscripción: nº 12776 (11/08/2017).
Socios/Cuotas: Martin VAZQUEZ GOYRET (3), Diego Gonzalo RODRIGUEZ BEISSO (3), Carlos José JOOST NEWBERY VAZQUEZ (39), Paulo Miguel COSENTINO DIAMANT (5).
Objeto Principal: Importación, servicios y ventas de productos.
Plazo: 30 años prorrogables (periodos 2 años c/u).
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Martin VAZQUEZ y Diego RODRIGUEZ Indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 20466 Ago 28- Ago 28

TECHEIRA CEBRIA HERMANOS S.R.L.

Contrato: 1º/06/2017.
Inscripción: 9152 (22/06/2017).
Socios/ Cuotas: Ismael Rodrigo TECHEIRA CEBRIA (50), Sebastián Omar TECHEIRA CEBRIA (50).
Objeto Principal: Transporte profesional de carga.
Plazo: 30 años prorrogables.
Capital: $ 30.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 20465 Ago 28- Ago 28

BATERIAS VICTORIA SRL

MDEO: 28/06/2017
R Comercio: 10512 (21/07/2017)
Capital: $ 100.000,oo
Cuotas: 100 cuotas de $ 1000-
Socios: RICARDO HEBERT GAMARRA GASPERAZZO - 25 cuotas
YENIFER YAEL GAMARRA OLIVERA - 25 cuotas
NADIA GISELE GAMARRA OLIVERA - 25 cuotas
ALVARO GUSTAVO COUTO AMARILLO - 25 cuotas
Objeto: Compraventa de chatarras y afines. Compraventa de baterías nuevas y usadas. Coches a pensión.
Plazo: 30 años
Administración: Ricardo Gamarra y/o Alvaro Couto.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 20455 Ago 28- Ago 28

ARQUITECTURA DE INTERIORES LIMITADA
MODIFICACIÓN

Contrato: 21/4/2009
Inscripción: 5902/2009
Modifica Administración: Ejercida por el socio Ricardo Rodolfo TORNESI FASOLA.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 20443 Ago 28- Ago 28

TERCER TIEMPO S.R.L
Complemento de Publicación

Objeto principal: Brindar servicios profesionales contables, asesoramientos en impuestos y en proyectos de inversión.
Contrato: 19/7/2017
Inscripción: Nº 10992, 01/08/2017.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 20441 Ago 28- Ago 28

MULTIPESCA S.R.L.

CONTRATO: 25/7/2017
REGISTRO: 12400/2017
SOCIOS: HELEODORO DA SILVEIRA, NICOLAS FARIAS, 50 cuotas c/u
CAPITAL: $ 30.000
OBJETO: COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION DE REDES Y ARTICULOS DE PESCA. REPARACION MANTENIMIENTO, ARMADO Y COMERCIALIZACION DE REDES PARA DEPORTES, PESCA Y DE PROTECCION. IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION DE MATERIAS PRIMAS, MERCADERIAS, BIENES Y SERVICIOS.
ADMINISTRACION: NICOLAS FARIAS
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 20440 Ago 28- Ago 28

"LOS MELLIZOS SRL"
AUMENTO DE CAPITAL

Escritura: 26/6/2017
Inscripción: 9571/2017
Modifica Art. 6 Contrato original
Capital aumenta a $ 1.460.000.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 20439 Ago 28- Ago 28

SINTESIS CONSTRUCCIONES S.R.L.
Modificación

Contrato: 02/06/2017
Inscripción: No. 7596 07/06/2017
Modifica administración: Juan Pablo GARRETT de LEON.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 20430 Ago 28- Ago 28

LA LUCHA BARRACA SRL

CONTRATO: 21/07/2017
INSCRIPCION: 10713/2017
SOCIOS: Vicente Agustin FORMOSA CABALLERO (Administrador), Emilio Francisco FORMOSA PRIORE, Estela Mary CABALLERO PRIORE (40 cuotas c/u)
OBJETO: Comercializacion en todas sus formas de artículos de barraca, ferretería, bazar y afines.
CAPITAL: $ 690.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: Canelones.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 20429 Ago 28- Ago 28

DOCAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

RUT: 140020160017
Documento: 29 de junio de 2017.-
Cedente: WILLIAM HAYS (8 cuotas)
Cesionaria: ALISON MAC INTYRE (8 cuotas) Inscripción: Nº 10344, el 14 de julio de 2017.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 20424 Ago 28- Ago 28

"MUNIR SRL"

cesión cuota social y modificación.
contrato 31.7.2017.-
cedentes: Elida Analía Martínez Andrade

y Hector Mario Rielli San Martín (ceden totalidad de sus cuotas).
Cesionarios: Nilda Rodriguez Cardozo y Matías Marcel Mauccione Diaz (queda 90% la 1ª y 10% el segundo).-
Administración y representación: Matías Marcel Mauccione Diaz en forma exclusiva.-
Sede: Manuel Oribe 595, Durazno.-
Inscr Registro 13/7/2017, Nº 10224.
Única Publicación
22) $ 3764 1/p 20417 Ago 28- Ago 28

SRL

Denominación: DANIEL OVIEDO SRL. Constitución: 26/03/2017. Cuotas: 1000. Socios: Hugo Daniel OVIEDO (750 cuotas); Federico VON BROCKE (250 cuotas). Domicilio: Dpto. de Colonia. Capital: $ 200.000. Administración: Hugo Daniel OVIEDO. Objeto específico: Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operación con bienes inmuebles. Plazo: 30 años desde su constitución. Inscripción: 31/03/2017 Nº 4668.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 20413 Ago 28- Ago 28

"CIROGER S.R.L."

Contrato 14/07/2017
Socios: Juan José DUBOURDIEU HOURCADE, Joaquín Luis SECCO ARMAS, Federico SALHON CAVELLI y Axel BOEHM MORO (15 cuotas c/u)
Capital: $ 60000
Administración: Indistinta
Domicilio: Soriano
Plazo: 5 años prorrogables
Objeto: comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación
Inscripción Nº 12572/2017.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 20405 Ago 28- Ago 28

IZQUIERDO FIGUEROA S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 29/04/2013
Inscripción: Nº 956 del año 2017
Cedente: Lucía Teresa FIGUEROA CISNERO (10 cuotas)
Cesionario: Ana Laura ROSSANO MERA (10 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 20380 Ago 28- Ago 28

MIGUEL ANGEL GERPE LTDA.

Contrato: 19/07/2017
Inscripción: 10825/2017
Cedentes: Miguel Angel Gerpe Marcos
Cesionario: Claudia Lucía Gerpe Silva (2 cuotas).
Única Publicación
22) $ 941 1/p 20379 Ago 28- Ago 28

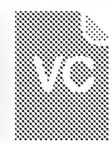
PETIT SUISSE S.R.L.

Contrato Social: 19/07/2017
Socios: Francisco Javier De Posadas Secco 2.112.750 cuotas
María Clementina Pereira Paez 2.112.750 cuotas
Capital: $ 4.225.500.- cuatro millones doscientos veinticinco mil quinientos de $ 1.-
Objeto: Importación y venta al público de ropa infantil, así como también indumentaria de todo tipo para la venta al público en general, bajo cualquier modalidad de contratación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Nº 10581, 21/07/2017.
Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por el Administrador, designándose en este acto a la señora María Clementina Pereira Paez.
Única Publicación
22) $ 4705 1/p 20371 Ago 28- Ago 28

U.C.I.S LTDA. Rescisión Parcial y Modifica plazo hasta 31-12-2019.

Recedentes: Néstor Campos; Carlos Gabrielli; Adalberto Piedrabuena; Domingo Antúnez. Brasil 663, Salto. Reduce Capital a pesos 300.609. Registro Comercio 11007 del 10/08/2016.
Última Publicación
22) $ 18820 10/p 18817 Ago 14- Ago 28

Venta de Comercios



LEY 2904.- ODILIO RENE HERNANDEZ ALDAO, JUAN CARLOS ALDAO CALCAGNO y MARTHA JESUSA PALLEIRO PEREYRA, prometieron vender a Mathias Gonzalo Villarreal Fontes, Horacio Roberto Villarreal Fontes y Aurora Diamela Fontes Viera establecimiento "BAR PALACIO" en Av. Garibaldi 2947. Acreedores allí.
25) $ 4400 20/p 17671 Ago 02- Ago 30

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO, RAMONA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-24252/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a Daniel Albérico ROBAINA DELGADO y Natalia Micaela LEGARBURO a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 19879 Ago 23- Set 06

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVA, HUGO Y OTRO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-16321/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. LEONARDO DAMIAN DIAZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Comuna Mujer N 14 (IMM).-
Montevideo, 21 de julio de 2017.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18840 Ago 15- Ago 29

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VEGA SANCHEZ, NILDA Y OTRO C/ CORBO EDISON - DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD - IUE 2-16765/2017", se cita, llama y emplaza a EDISON WALTER CORBO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 de junio de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5480 10/p 19574 Ago 21- Set 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: FERRAZ, ELIANI - RATIFICACION DE TENENCIA - I.U.E. 2-21026/2017", se hace saber que por auto Nº 2609/2017 de fecha 08 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. HERIS SEBASTIAN MEDEROS GOMEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de julio de 2017 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20011 Ago 24- Set 07

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "LANUSSE DA SILVERA, YANINA C/ PAZ BUENO, WASHINGTON - PERDIDA PATRIA POTESTAD - I.U.E. 2-21185/2017", se hace saber que por auto Nº 2856/2017 de fecha 21 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. WASHINGTON RAFAEL PAZ BUENO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de julio de 2017 Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19124 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PADILLA PASTORINO, STEPHANY C/ SANDÍN COLMAN, MAXIMILIANO — PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-6004/2017, se CITA y EMPLAZA a MAXIMILIANO SANDÍN COLMAN por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18707 Ago 14- Ago 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MOROSINI PINTADO, KATHERINE C/ FLEITAS LOPEZ, MATIAS. PENSIÓN ALIMENTICIA." FICHA Nº 2-27869/2017 por Providencia Nº 3345/2017 de fecha 31/07/2017 se EMPLAZA mediante edictos a MATIAS NICOLAS FLEITAS LOPEZ a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio de Facultad de Derecho, UDELAR.
Montevideo, 11 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20010 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "TECHERA TECHERA, PAMELA. RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-18619/2017 por Providencia Nº 2817/2017 de fecha 20/06/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. JOSÉ EDUARDO ROSAS ESQUIVEL como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia.- Montevideo, 22 de junio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20008 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "DAVILA ROSA, ANA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-48692/2016 por Providencia Nº 6400/2016 de fecha 28/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. LEONARDO ESTEBAN PIRIZ VIERA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 06 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19741 Ago 22- Set 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "TRONCOSO SILVEIRA, Jorge" Ratificación de tenencia, ficha 2-6731/2017, según auto No. 1050/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosalia Lourdes Garcia a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 24 de julio de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19229 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PERERA, GABRIEL THALIA Y JONATHAN CNA. LEY 17823 ART. 132 IUE: 500-975/2015, se cita, llama y emplaza a la Sra. Marisel Garrido y al Sr. Jason Perera, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078-
Montevideo, 9 de agosto de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 20169 Ago 28- Set 08

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 16º turno se hace saber que en los autos caratulados BARBOSA FARIAS, MARIA C/ LUBERTO, DOMINGO AUTORIZACION DE VIAJE - FICHA 2-22604/17, se dispuso emplazar por edictos a LUBERTO DOMINGO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, la misma publicación será gratuita por lo dispuesto en la ley 18.078.
MONTEVIDEO AL DECIMO DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19004 Ago 16- Ago 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CASTILLO LOPEZ, HUGO- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-28057/2017. Emplazase a la Sra. CLAUDIA VALERIA RODRIGUEZ GUERRERO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19815 Ago 23- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SOSA SODANO, NADIA.- RATIFICACION DE TENENCIA"; Ficha 2-16621/2017. Emplazase al Sr. ANGEL DARIO MEDINA SILVERA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, seis de junio de dos mil dicisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18969 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "GONZALEZ GONZALEZ, ANA Ratificación de tenencia" IUE 2-42799/2015; se notifica al Sr. Fabián Katriel Curbelo Cruz de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 17 de julio del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19999 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FERNANDEZ TUCUNA, KARINA- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-27253/2015", se notifica al Sr. José Ignacio Aguirre, de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 20 de abril del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20015 Ago 24- Set 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: OLIVERA, OLGA -RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-21972/2017", se notifica a la sra. Laura Raquel Garcia Olivera de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 27 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18859 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "PEREYRA, ELIANA C/ MORALES, JORGE - AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA).- FICHA: 2-20361/2017 se cita y emplaza a JORGE FABIAN MORALES por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 26 de Junio de 2017.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5480 10/p 19468 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno, en autos caratulados "SILVERA PEREIRA, PATRICIA- TUTELA-" FICHA: 2-4095/2017, se hace saber que por AUTO Nº 583/2017 de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, se designó Tutora Dativa de ROMINA MICAELA, FRANCO MAURICIO y GIULLIANA RODRIGUEZ SILVERA a la Sra. PATRICIA DANIELA SILVERA PEREIRA.-
Montevideo, dos de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5480 10/p 19093 Ago 15- Ago 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "RUBIACA VIERA, WILLIAM C/ MIERES, MARIA Y OTROS - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN.", IUE: 2-53396/2015, por Decreto 3943/2016, de fecha 16/08/2016, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. WASHINGTON GÓMEZ, por el término de 30 días a los efectos que se sirva comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio que lo patrocine. (art. 133.1 C.N.A.)
Se deja constancia que la parte compareciente en el Presente trámite es patrocinada por INAU. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiocho de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20170 Ago 28- Set 08

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ MEDINA, YLEANA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-13030/2017, por Decreto Nº 2019/2017, de fecha 02/06/2017, dar noticia al Sr. MAURICIO DONOVAN PADILLA RAMON.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 07 de Junio de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19555 Ago 21- Set 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GULARTE RUBEN Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE: 2-19979/2017, SE EMPLAZA a la Sra CELIA ADRIANA RODRIGUEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiocho de junio de 2017.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19164 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LERCARI PAULA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-16656/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1923/2017 de fecha 19,05,2017 se dispuso dar NOTICIA de las presentes actuaciones al Sr. CARLOS DANIEL ROCHA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintiséis de mayo de dos mil dicisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18974 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREYRA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-28247/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ANDRÉS MARTÍN SILVERA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19994 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DRAGICHEVICH, SANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-27135/2017, se dispuso a emplazar por edictos a EVELIN JOHANA ALVARADO MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Udelar.
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19695 Ago 22- Set 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIAR ROLON, TATIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-29154/2017, se dispuso a emplazar por edictos a CARLOS NICOLAS AGUILAR, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.

Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19682 Ago 22- Set 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGUEZ SOSA, NELLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16124/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JENNIFER LORELEY PAIVA MIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19681 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializado de 5º Turno, caratulados: "BRAVO RODRIGUEZ LUZMILA MILAGROS C.N.A. 17.823 ART. 132" IUE 499-507/2017, se cita, llama y emplaza a SABRINA FLORENCIA BRAVO RODRÍGUEZ C.I. 5.271.278-4, DOMICILIADA EN CHOPIN Y WAGNER S/N, VILLA FORESTI, CANELONES, que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días. Se hace constar que asiste Defensoría de Oficio, por lo que el presente trámite es de índole gratuito.-
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.-
EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20195 Ago 28- Set 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARRERO SONIA JEANETTE Y RECALDE GUSTAVO ALBERTO C/ TECHERA GREGORIA MACEDO JORGE E INAU- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, TENENCIA -" I.U.E. 459-647/2010 se NOTIFICA a GREGARIA TECHERA Y JORGE MACEDO la Sentencia Nº 20/2016 del 16/03/2016, que dispuso la separación defenitiva de Margarita Techera Techera de su madre biológica y familia de orígen, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días.
Canelones, primero de marzo de dos mil diecisiete.
Se hace constar: Que por resolución Nº 276/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19673 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do Turno, dictada en autos: BARRIONUEVO CORONEL, MARÍA XIMENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-588/2016", por este medio se NOTIFICA al Sr. ÁLVARO BANADO OVIEDO, que con fecha 06/12/2016 se presentó ante esta Sede, la Sra. MARÍA XIMENA BARRIONUEVO CORONEL solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de los menores BRUNO DANIEL, MARÍA LUCILA y SANTIAGO FABIÁN BANADO BARRIONUEVO.
Ciudad de la Costa el veinte de diciembre de dos mil diciseis.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE EXPEDIENTE ES TRAMITADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19820 Ago 23- Set 06

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno dictada en autos: "SOTO, SILVA ESTRELLA y HERRERA MARTINEZ, OSBALDO BISMARD C/ MERINO SOUTO, ANA LAURA. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 180-382/2017", de conformidad con lo dispuesto por decreto 1976/2017 de fecha 31/07/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. ANA LAURA MERINO SOUTO y otros integrantes de la familia hasta el tercer grado de consanguinidad, por el término de noventa (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 19.092.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19689 Ago 22- Set 05

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "SOSA ALVEZ, PAOLA JAQUELINE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-127/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CÉSAR ANÍBAL ZEBALLOS BARRETO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19330 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ACOSTA, SUSANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-960/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. LAURA YANET BENITEZ PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19406 Ago 17- Ago 31

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CASSOU, ANGELA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-377/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. GERMAN MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 26 de Julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18865 Ago 14- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SOSA JARA, SHIRLEY MARLENE C/ CASAÑA SUAREZ, DIEGO MARCELO -PENS. ALIMENTICIA Y TENENCIA", Ficha 175-609/2015, por auto Nº 5285/2015 de fecha 23/09/2015 y auto Nº 3085/2017 de fecha 23/06/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DIEGO MARCELO CASAÑA SUAREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN ELY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 28 de Julio de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19174 Ago 16- Ago 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: CALVETTI BARRIOS, SILVANA LORENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488- 286/2017 se hace saber que por auto Nº 2353 de fecha 28/07/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a WILLY MARCELO FERNANDEZ emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichas autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 02 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19507 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: CALVETTI BARRIOS, SILVANA LORENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-284/2017 se hace saber que por auto Nº 2473 de fecha 02/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a JULIO RODRIGUEZ FARIAS emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficic.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.
Rio Branco, 03 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19487 Ago 18- Set 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "ALANIZ CABRERA, MARY STEPHANIE C/ RUIZ DIAZ, EMMANUEL LUCAS". Pérdida de la Patria Potestad. IUE 254-398/2017, por resolución Nº 3577/2017 de fecha 24 de julio de 2017, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR a EMMANUEL LUCAS RUIZ DIAZ, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Trinidad, 31 de julio de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) $ 6850 10/p 19140 Ago 16- Ago 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PÍRIZ, Juan Carlos C/ I.N.A.U.- REPUDIO DE RECONOCIMIENTO - F/ 260-5/2017"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Juan Carlos PIRIZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, 24 de mayo de 2017.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Cta. Cte.) 10/p 20171 Ago 28- Set 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: LA ROSA REY, LADDY LAURA RATIFICACION DE TENENCIA.-- I.U.E. 261-526/2017.- Se cita llama y emplaza a OSCAR DIEGO MOREIRA GARCIA, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, AGOSTO 1º DE 2017.- DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20404 Ago 28- Set 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA JAQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-10/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Fernando David Felicia, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 3 de Marzo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19489 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "AYRES SILVA VICTOR HUGO. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 462-121/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Daiana Nieves Montiel, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 21 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 18975 Ago 15- Ago 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOREIRA GONZALEZ, NATALI CAMILA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-67/2017 se hace saber que por decreto Nº 2191/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, y por auto Nº 628/2017 de fecha 22 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DAN ROBERT NUÑEZ DUARTE C.I Nº 5.358.635-2, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20261 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MIERES RIVERO, MIRIAM LORENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-223/2017 se hace saber que por decreto Nº 2167/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MARTINIANO ADRIAN FURQUE DICIOCCO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20102 Ago 23- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SENA FERNANDEZ,

YESICA VANESSA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-231/2017 se hace saber que por decreto Nº 2135/2017 de fecha 27 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. CRISTIAN DAMIAN RAMIREZ SARALEGUI, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 10 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20092 Ago 23- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENDEZ VIOJO ALEJANDRA SOLEDAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-34/2017 se hace saber que por decreto Nº 627/2017 de fecha 22 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. SAUL OMAR BRITO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 30 de Marzo de 2017.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19257 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MORALES PIRIZ RAFAEL LEANDRO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-199/2017 se hace saber que por decreto Nº 1816/2017 de fecha 22 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ESTELA MARY OLIVERA NUÑEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19003 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ANAYA FERNANDEZ KATHERINE ELIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-206/2017 se hace saber que por decreto Nº 1876/2017 de fecha 27 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DARWIN MATIAS CARDOZO FERREIRA C.I Nº 5.003.134-8, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18998 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SOSA SENA LUIS EDUARDO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-207/2017 se hace saber que por decreto Nº 1882/2017 de fecha 27 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. SANDRA YUDIT DIAZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18972 Ago 15- Ago 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOREIRA TOSCANI, ELIDA C/ MONTERO, LORENA NATALIA. SEPARACIÓN DEFINITIVA ART. 133 DEL C.N.A" IUE Nº 448-133/2016 se hace saber que por decreto Nº 1794/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. LORENA NATALIA MONTERO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 10 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20268 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVERA VIDELA, SOLEDAD MARYSOL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-309/2016 se hace saber que por decreto Nº 1620/2017 de fecha 19 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDISON CHRISTIAN PADILLA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19291 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTINEZ EMILIANO JESUS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 448-74/2017 se hace saber que por decreto Nº 1615/2017 de fecha 19 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. CAROLINA ROSA LESCANO CACERES, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 2 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19238 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA, OSCAR RAFAEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-214/2017 se hace saber que por decreto Nº 1664/2017 de fecha 21 de Julio de

2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. REGINA MARTINEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19232 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREYRA ACOSTA, ANA MARIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-186/2017 se hace saber que por decreto Nº 1465/2017 de fecha 22 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MARCELO SEBASTIAN PEREZ MOREIRA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18999 Ago 15- Ago 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RICARDI MONZÓN, JORGE EDUARDO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-167/2017 se hace saber que por decreto Nº 1339/2017 de fecha 8 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARIA JOSE SILVERA DOMINGUEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18970 Ago 15- Ago 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SANTÍN ALPUY, Noelia Teresita. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." -IUE. 352-541/2017 SE EMPLAZA A WALTER RODOLFO CAMPOS VILLEGAS, DÁNDOSELE NOTICIA DE LA ACCIÓN INICIADA POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de julio del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18832 Ago 14- Ago 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "MACIEL ALVEZ, LUZ MARINA C/ SILVERA, JAVIER. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y C/ MACIEL, ROBERT. IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO" IUE 463-177/2017, dispuso emplazar al señor Robert Maciel a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20389 Ago 28- Set 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DUARTE MENDEZ, CLAUDIA GABRIELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" IUE. 412-262/2017, por Auto Nro. 3675/2017 del 09/06/2017, de dispuso el NOTIFICAR a NATALY LLANO DUARTE y NICOLAS NASIF HERNANDEZ el presente accionamiento, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 20 de Junio de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19847 Ago 22- Set 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"NOTIFICACIÓN Y VISTA: Habiendo culminado la instrucción del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nro. 601/17 del 18/5/17 por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Rehabilitación, sugiriéndose en el informe final del mismo que se proceda a la desvinculación del cargo que ocupa el Operador Penitenciario Grado 3 Javier Fontes Ferreira, C.I. 3.743.673-9, por la presente publicación se pone en conocimiento que las actuaciones (Exte. 2212/17) quedarán de manifiesto por término de 10 días, en la oficina del Instructor Sumariante (cita en Cerro Largo 847, esq. Andes, Montevideo) a los efectos de que tome vista y se notifique del informe mencionado. Al término del plazo se proseguirá con el procedimiento de desvinculación".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20151 Ago 28- Ago 28

"NOTIFICACIÓN Y VISTA: Habiendo culminado la instrucción del sumario administrativo dispuesto por Resolución Nro. 594/17 del 18/5/17 por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Rehabilitación, sugiriéndose en el informe final del mismo que se proceda a la desvinculación del cargo que ocupa el Operador Penitenciario Grado 1 Silvia Graciela Echevalete Monges, C.I. 4.306.549-5, por la presente publicación se pone en conocimiento que las actuaciones (Exte. 2212/17) quedarán de manifiesto por término de 10 días, en la oficina del Instructor Sumariante (cita en Cerro Largo 847, esq. Andes, Montevideo) a los efectos de que tome vista y se notifique del informe mencionado. Al término del plazo se proseguirá con el procedimiento de desvinculación".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20150 Ago 28- Ago 28

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma

COLONVADE S.R.L., Exp. 2016/14000/18702, para obtener una concesión para embalsar y usar aguas públicas con un represamiento que almacena 507.700 m³ de agua de una cañada tributaria del Arroyo Tres Cruces, afluente del Arroyo Tacuarembó Chico, en la cuenca del Río Negro, con destino a control de incendios. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 5.917, perteneciente a la 14ª sección catastral del Departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de SETIEMBRE de 2017, a las 9:30 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas, en la ciudad de Tacuarembó, calle Gral. Rivera Nº 16.
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.

Primera Publicación

27) $ 3720 3/p 20319 Ago 28- Ago 30

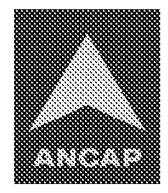
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma COLONVADE S.R.L., Exp. 2016/14000/18650, para obtener una concesión para embalsar y usar aguas públicas con un represamiento que almacena 257.000 m³ de agua de la Cañada Estancia Vieja, tributaria del Arroyo Mangueras, afluente del Arroyo Cuñapirú, en la cuenca del Río Negro, con destino a control de incendios. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 942, perteneciente a la 4ª sección catastral del Departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 11 de SETIEMBRE de 2017, a las 9:30 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Transporte, en la ciudad de Rivera, calle Agraciada Nº 438.
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Rio Negro.

Primera Publicación

27) $ 3720 3/p 20318 Ago 28- Ago 30

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA SIN DISTINCIÓN DE SEXO

Ref.: 3 - 2017 OPERADOR LOGÍSTICA B para las siguientes dependencias:
Colonia (Juan Lacaze)
Durazno
Maldonado (José Ignacio)
Montevideo (La Teja y Tablada)
Paysandú Treinta y Tres
Requisitos, bases y selección disponibles en: www.ancap.com.uy
INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado de formulario electrónico al que se accede a través de la página web www.ancap.com.uy, en el plazo comprendido entre el 27 de agosto y el 10 de setiembre de 2017 inclusive.
Todas las etapas del proceso serán comunicadas a través de la página web de Ancap
Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20358 Ago 28- Ago 28

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por Resolución 16.- 152 del 4 de febrero de 2016 y 16.-1734 de fecha 04 de agosto de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 Kv "Línea desde Estación 150/30 KV Pan de Azúcar a futuro puesto de Medida Nativa", en el departamento de Maldonado que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
Departamento de Maldonado 3a. Sección Catastral
Numero de Padrón Posibles Propietarios
4225, FAROLUR SA;
1166, FAROLUR SA;
6872, FAROLUR SA;
6123, JULIO FRACHIA RODRIGUEZ;
8929, ADRIANA PERMUTICA SUAREZ;
8930, GERMAN FERNANDEZ GUATTINI;
8931, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
30187, MAURO TELLAGORRY Y YOKO HARANO;
1161, MIRTA ABAL Y OSVALDO JULIAN ABAL;
1158, REMIGIO RODRIGUEZ Y CARLOS RODRIGUEZ MONTERO;
30091, REMIGIO RODRIGUEZ Y CARLOS RODRIGUEZ MONTERO;
30130, ALFREDO PERINI;
30905, GUILLERMO BERAZA Y JUAN PAGANO;
30231, ALVARO VALLI RODRIGUEZ;
30230, MARIA ASENCIO Y DARIO, MARTHA ROBAINA ASENCIO;
30833, ELBIO GOICOCHEA;
4363, MARIA LOPEZ GALLI;
5947, -propietario desconocido;
31411, INTERCONTINENTAL TIMBER ASOCIACION AGRARIA RESPONSABILIDAD LTDA.;
1152, JULIO ALCANTARA;
31315, INTERCONTINENTAL TIMBER ASOCIACION AGRARIA RESPONSABILIDAD LTDA.;
7963, FELIX BLOIS PACHECO Y MARIA PACHECO VERA;
31223, LOS EUCALIPTUS SA;
SIN N.PADRON, WALDEMAR CALIGARY Y CARLOS GONZALEZ;
963, LYRMEL SA;
13269, MARIA ASENCIO GANDIN Y KILEMAR SA;
30414, ADRIMAR SA;
31061, ADRIMAR SA;
31114, ADRIMAR SA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria

(art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 19144 Ago 17- Ago 31

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 15 de agosto de 2017.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de julio de 2017, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de julio de 2018 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/07/2017 Comunicado Nro.2207

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	215154270017	ACCESO PC SOCIEDAD DE RESOPONSABILIDAD LIMITADA	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	18901939	ALEGRE DUCLOSSON, GUSTAVO ENRIQUE	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	180281670018	ALFONSIN BIDEGARAY, JUAN IGNACIO	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	43022792	ALFONSIN BIDEGARAY, JUAN INGANCIO	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	160242490018	ALGALARRONDA DUTRA, CANDIDO MARTIN	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	28775689	ALGALARRONDA DUTRA, DUTRA MARTIN	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	217882700011	AMARAL CONSTRUCCIONES SRL	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	51503514	AMARAL ZULAMIAN, MICHAEL	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	26387191	ARRALDE SAGRERA, ALEJANDRO DIEGO	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	200160270017	AUTOSERVICE MITRE SRL	31/07/2017	31/07/2018
BR	CI	390270106	CADOR, ELIANA IARA	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	216124270017	CALOSOL SA	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	20242373	DAYAN FUERTES, LEONARDO SAUL	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	217472610012	DE AMBROSIO OLIVERA, PABLO	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	36705656	DE AMBROSIO OLIVERA, PABLO SEBASTIAN	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	150130870016	DE LEON FERNANDEZ, GUSTAVO RAFAEL	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	18762852	DEL PRESTITO COCINA, FERNANDO ALVARO	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	215259410013	FENATIR SOCIEDAD ANONIMA	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	44143466	GARCIA, FABIAN	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	180144190014	INELLA RUIZ, ADRIANA MARIA	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	34166820	INELLA RUIZ, ADRIANA MARIA	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	17810123	LAIÑO, ALBERTO HUGO	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	29164437	LLANES PERAZZA, OSCAR DANILO	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	70215490011	LLANES PERAZZA, OSCAR DANILO	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	43509675	LOPEZ VIQUE, MAURICIO	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	10151590017	LOPEZ VIQUE, MAURICIO	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	25343089	MEZZOTTONI, JOSE ANDRES	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	28546094	MOREIRA LOPEZ, ERNESTO CLEMENTE	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	16749523	OCAMPO ECHEVARRIA, LUIS EDUARDO	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	11179218	POLITANO CHIARELLI, HERCULES JUAN	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	30901595	ROCHA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	18732552	SANABRIA SILVA, LUIS MARCELO	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	34533811	SANTANA GOMEZ, GONZALO MARIA	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	16508084	SARNO ALTAMIRANO, FIORELLA MARIA	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	217382660010	SILVA MACHADO, GUSTAVO	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	48952302	SILVA MACHADO, GUSTAVO ENRIQUE	31/07/2017	31/07/2018
UY	IDE	41332266	VALVERDE RODRIGUEZ, FERNANDO JORGE	31/07/2017	31/07/2018
UY	RUC	212681560017	VIA GOLDEN SA	31/07/2017	31/07/2018

Montevideo, 15 de agosto de 2017.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de julio de 2017, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de clausuras al 31/07/2017 Comunicado Nro.2208

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	00227310019	CAMVIREY SOCIEDAD ANONIMA	31/03/2017	31/03/2019
UY	IDE	19781899	ITURRALDE GONZALEZ, FERNANDO MARIA	31/12/2016	31/12/2018
UY	IDE	32706587	RODRIGUEZ GUILLENEA, MIGUEL GASTON	30/04/2017	30/04/2019
UY	IDE	30806452	SANABRIA BARRIOS, FRANCISCO	31/03/2017	31/03/2019
UY	RUC	140128660010	TRANSEIM SRL	30/04/2017	30/04/2019

Montevideo, 15 de agosto de 2017

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Revocaciones al 31/07/2017 Comunicado Nro.2209

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin	Tipo
UY	IDE	20175344	BARRENECHEA MUNARRIZ, GUSTAVO DANIEL	30/11/2016	30/11/2017	Clausura
UY	IDE	26972297	MARTAIAN MANUKIAN, ROSITA ISABEL	30/11/2016	30/11/2017	Clausura

Montevideo, 15 de agosto de 2017

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/07/2017 Comunicado Nro.2210.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20023 Ago 23- Ago 28

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



LLAMADO A GERENTE DE REPARTICIÓN GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS

El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados de todos los escalafones entre los grados 020 al 022, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por un cargo Gerente de Repartición Gerencia de Unidades Descentralizadas, escalafón "R", Grado 023, dependiente de Gerencia General.
Las especificaciones del cargo, bases y requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargos - Llamado C 6/17 Gerente de Repartición Unidades Descentralizadas
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 6/17 Gerente de Repartición Unidades Descentralizadas, desde la hora 9:00 del 28/08/2017 a la hora 16:00 del 01/09/2017.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20255 Ago 28- Ago 30



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
3019661, BITTENCOUR VAZ CARLOS HEBERT 2016-28-1-158698, Actuación Nro. 795914;
3019661, BITTENCOUR VAZ CARLOS HEBERT 2016-28-1-146183, Actuación Nro. 717722.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20193 Ago 28- Ago 30



Se cita a la Sra. Mirta Salas, CI 18215439 a efectos de presentarse en Soluciones Habitacionales de BPS, 18 de Julio 1720, Montevideo, para tomar vista de que según el Dec. 397/009, art. 16, literal a.-, es causal de revocación de la adjudicación, no destinar la unidad a vivienda propia y permanente; habiéndose constatado que la citada no ocupa la misma. Posee 10 días hábiles a partir de las presentes publicaciones o de la firma de la vista en oficina, para presentar descargos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20192 Ago 28- Ago 30

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para el Hospital de Clínicas u otros Servicios y la formación de un cuadro de dos años de vigencia para:
PASANTES DE LA CARRERA DE LICENCIADO EN NEUMOCARDIOLOGÍA (asimilado al Esc. B1, Gdo. 7, 30 horas semanales).-
Sueldo nominal: $ 19.560.-
REQUISITOS (original y fotocopia):
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica
* Estudiantes de 4to Año de la Carrera de Licenciatura en Neumocardiología de la
* Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina.
* Egresados con menos de un año de graduados
* Constancia que acredita la formación requerida y escolaridad
* NO PODRÁN ASPIRAR QUIENES HUBIERAN ACCEDIDO A ALGÚN SISTEMA DE PASANTÍAS CON ANTERIORIDAD
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 28 de agosto de 2017 hasta las doce horas del día 12 de setiembre de 2017.-
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El día 13 de setiembre de 2017, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20164 Ago 28- Ago 28

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO Nº: 160/17
Se llama a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un

cargo de Asistente del Área de Química de Alimentos - CYTAL, Esc.G, Grado 2, 20 hs. sem, (toma de posesión no antes del 01/01/18). con cargo a fondos presupuestales CYTAL (llave presupuestal 1000010100).
APERTURA: Lunes 28 de agosto de 2017- Hora 10
CIERRE: Lunes 30 de octubre de 2017- Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20177 Ago 28- Ago 28

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF

SECCIÓN CONCURSOS
COMUNICADOS
LLAMADOS A CONCURSO ABIERTO

DEPARTAMENTO DE EF. Y PRÁCTICAS CORPORALES
008130-000832-17 - Propuestas de Unidades curriculares optativas, hasta 3 (tres) cargos, interinos, Esc. G, Gº2, 8 hs. semanales, desde la toma de posesión y hasta el 31/12/2017, para la Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas en Cerro Largo.
Inscripciones: Apertura: 24 de agosto de 2017
Cierre: 14 de setiembre de 2017
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo - concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 - 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos - Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono - 24800102 int. 222, 09:00 a 12:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20209 Ago 28- Ago 28



SECCIÓN CONCURSOS
COMUNICADO
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DOCENTES

DEPARTAMENTO DE E.F. Y PRÁCTICAS CORPORALES
003053-001437-16 – 1 (un) cargo, Prof. Adj.,Esc G, Gº 3, 10 hs. semanales de carácter efectivo para el Departamento de Ed. Física y Prácticas Corporales con radicación en Paysandú.
DEPARTAMENTO DE E.F. Y DEPORTE
008140-000839-17 – 1 (un) cargo, Prof. Adj., Esc. G, Gº3, 30 hs. semanales, de carácter efectivo para el Departamento de Ed. Física y Deporte con radicación en Rivera.
Inscripciones: Apertura: Jueves 24 de agosto de 2017
Cierre: Lunes 23 de octubre de 2017
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo – concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio
Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, horario: 10.00 – 13.00 hs.
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 – 47238342, horarios:
10.00 a 13.00 hs.
Sede Montevideo Oficina de Concursos – Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono – 24800102 int. 222, horarios: 09:00 a 12.00 hs.
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 25, horario: 10.00 a 13.00 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 20208 Ago 28- Ago 28

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Noel LIMA PEREIRA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de agosto de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 20435 Ago 28- Ago 28

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Cinthia HOLSTEIN PEREYRA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de agosto de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 20196 Ago 28- Ago 28

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ignacio PIEGAS FERNANDEZ.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de agosto de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 20167 Ago 28- Ago 28

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos: "APRHOR LTDA. C/ RIPOLL GAYA, MARIA Y OTRO. INTIMACION DE PAGO." Expediente IUE 2-23629/2015 se ha dispuesto por la Sede según Decreto 1411/2017 citar de excepciones a MARIA RIPOLL GAYA, ANTONIO ESTRADAS TERRASA y ANTONIO ESTRADAS RIPOLL o sus sucesores a titulo universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 9 de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

27) $ 7750 10/p 19477 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Selva Silvera y otro Intimación de pago" IUE 2-23494/2017, se intima a Deliberto Facciola y a Selva Silvera y/o sus sucesores a cualquier título al pago de la suma adeudada respecto al apartamento 001 de Teniente Rinaldi 3883 Block D de ésta ciudad dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de compromiso de compraventa Y nombramiento de defensor de oficio.
Montevideo 9 de agosto de 2017. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

27) $ 9300 10/p 19910 Ago 22- Set 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

Se intima al Sr. Héctor María Gonzalez Rodríguez, domiciliado en Presbítero Bentancourt s/n (San José), a concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera, Sector Trámites y Habilitaciones, en el plazo de 10 días a efectos de regularizar la titularidad documental del vehículo marca Mitsubishi, Modelo L200, Año 2002, Padrón Nº 19.550, Matrícula FRA 5153, adquirido el 20/04/2015 e inscripta el 27/04/2015; y lo anterior bajo apercibimiento de que se proceda a realizar una transferencia de oficio a su nombre conforme a lo reglado por Artículo 60 de la Ordenanza de Tránsito de la I.D.R. Expediente 169.902.

27) $ 2325 3/p 20259 Ago 24- Ago 29

VARIOS

"Se comunica extravío de carta de ciudadanía Nº 89679/12 Expediente Nº 96826 otorgada

el 6/3/2012 perteneciente a Alegría Ronit KADOSH SUSUANA C.I.: 2.623.704/7, solicitando su devolución en Rambla República del Perú 1519 Apto. 302 (Montevideo). Denuncia Nº 6.180.429".

Única Publicación

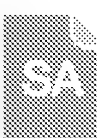
27) $ 310 1/p 20431 Ago 28- Ago 28

COMUNICADO DELEGACIÓN URUGUAYA ANTE LA COMISIÓN MIXTA URUGUAYO-BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA LAGUNA MERÍN Embarcación "ADVENTURESS"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio nombre de la embarcación "ADVENTURESS" Matrícula Nº 7572 del Registro de Cabotaje, Actividad Deporte, del Puerto de La Charqueada, por el de "ING. JORGE CAMAÑO". Montevideo, 14 de agosto de 2017. Capitán de Navío (CG) Ramiro Hualde, Director Registral y de Marina Mercante.

27) $ 7750 10/p 19404 Ago 18- Set 01

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

ACLARACIÓN EMBLARY S.A.

En el aviso de EMBLARY S.A. publicado en Diario oficial el 15/06/2017 con el nº 13641, donde dice: "Inscripción: 31/05/2017 nº 7428" debió decir: Inscripción: 31/05/2017 nº 7248" por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 310 1/p 20385 Ago 28- Ago 28

NIROBELT S.A. Reducción de Capital

Asamblea del 30 Junio 2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 23.892 y reformar el estatuto (Art. 3º) para reducir el capital contractual a $ 50.000.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días, art. 294 Ley 16.060.
Documentación a disposición en Plaza Independencia 753 - Piso 12, Montevideo de L. a V. de 10 a 18 hs.

Primera Publicación

28) $ 37640 10/p 20373 Ago 28- Set 08

MONTE FRESNOS S.A.

Asamblea fecha: 31/03/2017
Aumento de capital a: $ 400.000.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos millones)
Registro: 10/07/2017, Nº 10070.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 20372 Ago 28- Ago 28

BLAVET S.A.

Por Asamblea fecha 17/8/16 se resolvió la transferencia del domicilio al extranjero a Bahamas, Nassau.
Registro: 25/7/17 Nº 10726.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 20370 Ago 28- Ago 28

WEALTHMAN CORREDOR DE BOLSA S.A. AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 05/07/2017
CAPITAL ACTUAL: $ 8.000.000.-
INSCRIPCIÓN: 3/8/2017, 12394.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 20356 Ago 28- Ago 28

NIBALIR S.A. (Rescate Accionario)

Asamblea: 22/07/2016
$ 6.150.000
Plazo Oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.

28) $ 9410 10/p 19804 Ago 21- Set 04

PALAFIR S.A. (Rescate Accionario)

Asamblea: 14/10/2016.
$ 15.700.000.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.

28) $ 9410 10/p 19794 Ago 21- Set 04

MESTULY SA

Rescate de Capital
Art. 294 Ley 16060
Asamblea 15/12/2016
Documentación en Rincón 468 Piso 3º Montevideo.

28) $ 9410 10/p 19670 Ago 21- Set 04

FIGALSUR S.A.

Reducción de Capital
Asamblea del 31 Mayo 2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 100.000 y reformar el estatuto (Art. 3º) para reducir el capital contractual a $ 400.000.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días, art. 294 Ley 16.060.
Documentación a disposición en Plaza Independencia 753 - Piso 12, Montevideo de L. a V. de 10 a 18 hs.

Última Publicación

28) $ 37640 10/p 18887 Ago 14- Ago 28

CLEVETOWN SOCIEDAD ANÓNIMA Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/04/17
Capital rescatado: $ 23.765.161
Capital integrado remanente: $ 294.997.839
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

Última Publicación

28) $ 18820 10/p 18848 Ago 14- Ago 28

Cantidad de avisos de fecha 28/08/2017 publicados en esta edición: 172.



BALANCES

Areaflin S.A

Estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 e informe de auditoría independiente.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Areaflin S.A

Hemos auditado los estados financieros de Areaflin S.A que se adjuntan; dichos estados comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes estados de resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros
La Dirección de Areaflin S.A es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría adoptadas por el Banco Central del Uruguay. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión
En nuestra opinión, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Areaflin S.A al 31 de diciembre de 2016, los resultados integrales de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Énfasis en un asunto
Sin que represente una salvedad a nuestra opinión, llamamos la atención al siguiente asunto:

Tal como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, la Sociedad ha cambiado la fecha de cierre de su ejercicio económico pasando a ser el 31 de diciembre de cada año. A efectos de la comparabilidad, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio especial finalizado al 31 de diciembre de 2015, representan dos meses de actividad (frente a doce meses del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016).

Otros asuntos
Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos correspondientes al ejercicio 2016 y, de acuerdo al resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada de acuerdo con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados financieros a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos legales y fiscales en Uruguay.

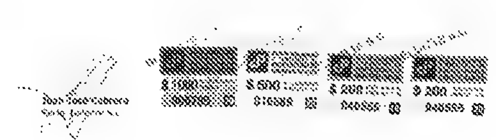
Otras informaciones
La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria de Areaflin S.A por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información cuando se encuentre disponible y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Si, basados en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una inconsistencia material en las otras informaciones tenemos la obligación de informarlo. En ese sentido, no tenemos nada que informar.

29 de marzo de 2017



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	Notas	US$ Diciembre 2016	US$ Diciembre 2015	Equivalente en $ (Nota 4.2) Diciembre 2016	Equivalente en $ (Nota 4.2) Diciembre 2015
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	5.1	29.973.918	9.000.886	879.434.745	269.558.535
Créditos por ventas	13	1.284.031	-	37.673.470	-
Otros créditos	5.2	9.112.056	-	267.347.726	-
Total activo corriente		40.370.005	9.000.886	1.184.455.941	269.558.535
Activo no corriente					
Créditos a largo plazo:					
- Activo por impuesto diferido	10	1.524.006	-	44.714.342	-
- Otros créditos a largo plazo	5.2	-	15.104.715	-	452.356.017
Total créditos a largo plazo		1.524.006	15.104.715	44.714.342	452.356.017

Intangibles	5.3	149.390.426	494.653	4.383.115.101	14.813.877
Total activo no corriente		**150.914.432**	**15.599.369**	**4.427.829.443**	**467.169.894**
Total activo		**191.284.437**	**24.600.255**	**5.612.285.384**	**736.728.429**
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	5.4	26.713.644	-	783.778.315	-
Deudas financieras	5.5	101.332.927	9.003.884	2.973.108.076	269.648.305
Deudas diversas	5.6	1.369.643	69.911	40.185.329	2.093.687
Deudas con accionistas	5.7	4.306.646	-	126.356.986	-
Total pasivo corriente		**133.722.860**	**9.073.794**	**3.923.428.705**	**271.741.992**
Pasivo no corriente					
Deudas con accionistas	5.7	5.455.722	15.595.485	160.070.897	467.053.589
Pasivo por impuesto diferido	10	-	9.339	-	279.675
Total pasivo no corriente		**5.455.722**	**15.604.824**	**160.070.897**	**467.333.263**
Total pasivo		**139.178.582**	**24.678.618**	**4.083.499.602**	**739.075.255**
Patrimonio					
Capital integrado	9	52.335.692	2.580	1.498.112.330	50.000
Reserva por conversión	4.2	-	-	38.067.348	12.598
Resultados acumulados		(229.838)	(80.944)	(7.393.896)	(2.409.425)
Total patrimonio		**52.105.855**	**(78.363)**	**1.528.785.782**	**(2.346.827)**
Total pasivo y patrimonio		**191.284.437**	**24.600.255**	**5.612.285.384**	**736.728.429**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

		US$		**Equivalente en $ (Nota 4.2)**	
	Notas	**31/12/2016 (12 meses)**	**31/12/2015 (2 meses)**	**31/12/2016 (12 meses)**	**31/12/2015 (2 meses)**
Venta de energía eléctrica	13	1.810.750	-	52.586.731	-
Amortización del parque eólico	5.3	(1.239.755)		(36.374.399)	
Resultado bruto		**570.996**	**-**	**16.212.332**	**-**
Gastos de administración	6.1	(72.613)	134.129	(2.111.169)	3.908.343
Resultado operativo		**498.382**	**134.129**	**14.101.163**	**3.908.343**
Resultados diversos		(300)	-	(10.326)	-
Resultados financieros	6.2	(657.760)	(16)	(19.264.969)	(475)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		**(159.677)**	**134.113**	**(5.174.132)**	**3.907.867**
Impuesto a la renta	10	414.747	(9.490)	13.078.335	(284.123)
Resultado del ejercicio		**255.069**	**124.623**	**7.904.203**	**3.623.744**
Otros resultados integrales					
Resultado por conversión	4.2	-	-	38.054.750	475
Resultado integral del ejercicio		**255.069**	**124.623**	**45.958.952**	**3.624.219**
Resultado por acción	17	**0,007**	**2,492**	**0,214**	**72,475**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(En dólares estadounidenses)

	Nota	**Capital integrado**	**Prima de emision**	**Resultados acumulados**	**Total**
Saldos iniciales al 31.10.15 (*)		**2.580**	**-**	**(205.567)**	**(202.986)**

Movimientos del ejercicio:					
Resultado integral del ejercicio				124.623	124.623
Total movimientos del ejercicio		**-**	**-**	**124.623**	**124.623**
Saldos finales al 31.12.15		**2.580**	**-**	**(80.944)**	**(78.363)**
Movimientos del ejercicio:					
Aportes de propietarios	9.1	41.905.240			41.905.240
Prima de emisión	9.2		3.304.400		3.304.400
Costos asociados a la emision	9.2		(3.304.400)		(3.304.400)
Capitalización legal obligatoria	9.3	403.963		(403.963)	-
Capitalizacion de pasivos	9.1	10.023.909			10.023.909
Resultado integral del ejercicio				255.069	255.069
Total movimientos del ejercicio		**52.333.112**	**-**	**(148.894)**	**52.184.218**
Saldos finales al 31.12.16		**52.335.692**	**-**	**(229.838)**	**52.105.855**

(Equivalente en pesos uruguayos - Nota 4.2)

	Nota	Capital integrado	Prima de emision	Reserva por conversión	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 31.10.15 (*)		**50.000**	**-**	**12.123**	**(6.033.169)**	**(5.971.046)**
Movimientos del ejercicio:						
Resultado integral del ejercicio				475	3.623.744	3.624.219
Total movimientos del ejercicio		**-**		**475**	**3.623.744**	**3.624.219**
Saldos finales al 31.12.15		**50.000**	**-**	**12.598**	**(2.409.425)**	**(2.346.827)**
Movimientos del ejercicio:						
Aporte de capital	9.1	1.198.489.864				1.198.489.864
Prima de emisión	9.2		94.505.840			94.505.840
Costos asociados a la emision	9.2		(94.505.840)			(94.505.840)
Capitalización legal obligatoria	9.3	12.888.674			(12.888.674)	-
Capitalización de pasivos	9.1	286.683.792				286.683.792
Resultado integral del ejercicio				38.054.750	7.904.203	45.958.952
Total movimientos del ejercicio		**1.498.062.330**	**-**	**38.054.750**	**(4.984.471)**	**1.531.132.608**
Saldos finales al 31.12.16		**1.498.112.330**	**-**	**38.067.348**	**(7.393.896)**	**1.528.785.782**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.
(*) No auditados

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	Diciembre 2016 (12 meses)	Diciembre 2015 (2 meses)	Diciembre 2016 (12 meses)	Diciembre 2015 (2 meses)
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		255.069	124.623	7.904.203	3.623.744
Ajustes:					
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		14.952	16	445.686	475
Provisión impuesto al patrimonio		-	(134.129)	-	(3.908.343)
Impuesto a la renta diferido		(1.510.970)	9.490	(44.994.017)	284.123
Provisión impuesto a la renta		1.096.223	-	31.915.682	-
Gastos devengados no pagados		446	-	14.320	-
Amortización	5.3	1.239.755	-	36.374.399	-
Intereses perdidos		298.480	-	8.746.490	-
Descuentos a devengar		(360.881)	-	(10.588.252)	
Cambios en activos y pasivos					
Créditos por ventas		(923.150)	-	(27.817.425)	-
Otros créditos		(1.280.146)	-	(38.574.851)	-

Deudas diversas		870.407	-	26.228.101	-
Efectivo aplicado a actividades operativas		**(299.815)**	**-**	**(10.345.664)**	**-**
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Pago de altas de obras en parque eólico	4.11	(114.780.479)	-	(3.458.698.750)	-
Efectivo aplicado a actividades de inversión		**(114.780.479)**	**-**	**(3.458.698.750)**	**-**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Nuevas deudas financieras	5.5	100.000.000	9.000.000	3.197.097.500	268.479.000
Cancelación de deudas financieras	5.5	(9.141.362)	-	(261.461.226)	-
Prima de emision	9	3.304.400		94.505.840	
Aporte de capital	9	41.905.240	-	1.198.489.864	-
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento		**136.068.278**	**9.000.000**	**4.228.631.978**	**268.479.000**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**20.987.984**	**9.000.000**	**759.587.564**	**268.479.000**
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		**9.000.886**	**902**	**274.338.478**	**26.535**
Efecto asociado al mantenimiento y conversión de efectivo y equivalentes		**(14.952)**	**(16)**	**(154.491.297)**	**1.053.000**
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.11**	**29.973.918**	**9.000.886**	**879.434.745**	**269.558.535**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJECICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados financieros se refieren a AREAFLIN S.A., sociedad anónima abierta cuyo capital accionario se encuentra representado por:

* Acciones Ordinarias escriturales clase A (20% del capital integrado) que no cotizan en bolsa y cuya titularidad es exclusiva de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).
* Acciones Preferidas escriturales Clase B (80% del capital integrado) que cotizan en la Bolsa de Valores de Montevideo desde el 22 de diciembre de 2016 y cuya titularidad es detentada por inversores privados.

El cierre del ejercicio económico de la sociedad era el 31 de octubre de cada año. Con fecha 16 de noviembre de 2015 el Directorio de la Sociedad aprobó modificar la fecha de cierre de su ejercicio económico, pasando a ser el 31 de diciembre.

1.2 Actividad principal

La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros:

* la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión de: a) plantas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables no tradicionales y b) líneas de trasmisión necesarias para evacuar la energía producida por dichas plantas de generación,
* la generación y comercialización de energía de fuentes renovables no tradicionales,
* la conversión de equipos y/o incorporación de procesos, destinados al uso eficiente de la energía de fuentes renovables no tradicionales.

A la fecha de cierre del ejercicio, el parque eólico ubicado en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres) se encontraba operativo.

Nota 2 - Estados Financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Dirección de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 29 de marzo de 2017. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea general de accionistas dentro del plazo previsto por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español, de acuerdo con lo requerido por el Decreto 124/11 para los emisores de oferta pública.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 - Entidades de inversión: aplicación de la exención a la consolidación

* Modificaciónes a la NIIF 11 - Contabilización de adquisiciones de participación en operaciones conjuntas
* Modificaciones a NIC 1 - Iniciativa en revelaciones
* Modificaciones a NIC 16 y NIC 38 - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización
* Modificaciones a NIC 16 y NIC 41 - Agricultura, activos biológicos para producir frutos
* Mejoras anuales del ciclo 2012-2015 en:
  - NIIF 5: Guías para la reclasificación de activos mantenidos para la venta a activos para ser entregados a sus propietarios
  - NIIF 7: Guías adicionales para determinar si un contrato de servicios mantiene vínculo con activos financieros transferidos y de las revelaciones que deben incluirse
  - NIC 19: Enmiendas que clarifican la tasa de descuento que debe aplicarse en el cálculo de las obligaciones post-empleo

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el IASB había emitido nuevas normas y/o enmiendas las cuales no son aún de aplicación obligatoria, las que se detallan a continuación:

* NIIF 9 – Instrumentos financieros.
* NIIF 15 – Ingresos provenientes de contratos con clientes.
* NIIF 16 – Arrendamientos.

* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 – Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto.
* Modificaciones a NIIF 2 – Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones.
* Modificaciones a la NIIF 4 – aplicación de la NIIF 9 con la NIIF 4.
* CINIIF 22 – Consideraciones avanzadas para transacciones en moneda extranjera.
* Modificaciones a NIC 40 – transferencias de propiedades de inversión

La Dirección de la Sociedad no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros, con excepción de la aplicación de la NIIF 16 "Arrendamientos", en relación al tratamiento contable de los contratos de arrendamiento descritos en Nota 15.

Nota 4 - Políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La Dirección de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la monda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.
* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.
* El costo de la inversión en el parque eólico, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.
* El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses (moneda funcional) fueron convertidos a pesos uruguayos (moneda de presentación) utilizando el método de conversión descrito en la NIC 21.

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 29,340 por dólar al 31/12/16 y $ 29,948 por dólar al 31/12/15), los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción y rubros patrimoniales al tipo de cambio de origen.

Las diferencias resultantes de la conversión detallada se reconocen dentro de los otros resultados integrales y son acumulados en el patrimonio expresado en pesos uruguayos, como "Reserva por conversión".

4.3 Saldos en moneda distinta a la funcional

En la elaboración de los estados financieros, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de cierre del ejercicio son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. En particular, para los saldos en pesos uruguayos se utilizó el tipo de cambio interbancario $ 29,340 por dólar al 31/12/16 ($ 29,948 por dólar al 31/12/15).

Las diferencias de cambio resultantes se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados integral.

4.4 Intangibles – Parque eólico

La Dirección ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 13 relativo a la venta de energía eléctrica quedaría comprendido dentro del alcance de la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios".

De acuerdo con dicha interpretación, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio, es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

(b) la concedente controla - a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera - cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura debe ser utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios, como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente, el operador debe reconocer un activo intangible en la medida que reciba un derecho a efectuar cargos a los usuarios del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

La Sociedad reconocerá un activo intangible por las obras ejecutadas bajo el contrato descrito en la Nota 12, dado que con dicha infraestructura tendrá derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compraventa de energía eléctrica (Nota 13).

El activo intangible se contabiliza inicialmente al costo según lo establecido en la NIC 38 "Activos intangibles" y se amortiza en base lineal a lo largo del período del contrato descrito en la Nota 13 (20 años y dos meses).

Los costos directamente asociados a la construcción del parque eólico incluyen:

* los costos incurridos por el contrato descrito en la Nota 12,
* los costos financieros incurridos durante la etapa de construcción (Nota 4.10)
* otros costos relacionados con la obra como los honorarios de supervisión de obra de UTE durante el periodo de construcción.

Al costo descrito anteriormente se le deducen:

* las penalidades aplicadas por el atraso de las obras a GAMESA de acuerdo a lo descrito en la Nota 12,
* los ingresos obtenidos por la venta de energía hasta que el parque eólico se encontraba sustancialmente en condiciones de operar (Nota 8.2).

Al cierre de ejercicio la dirección de la sociedad se encuentra en fase de evaluación de una estimación de los costos de desmantelamiento

a efectos de su incorporación al valor en libros del activo (y el reconocimiento de la provisión correspondiente como contrapartida según lo requieren las normas contables), el cual no tiene un impacto patrimonial al momento inicial de su reconocimiento.

4.5 Activos financieros
Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.
Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados
Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar. Los mismos son valuados, tanto inicialmente como posteriormente, al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados integral todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquéllas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar
Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Éstos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Activos financieros disponibles para la venta
Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero
La Sociedad baja en cuentas a un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

Deterioro de activos financieros
Los activos financieros, diferentes de aquéllos que son contabilizados al valor razonable con cambio a resultados, son analizados en busca de indicadores de deterioro a fecha de cierre de cada ejercicio. Se registra una pérdida por deterioro cuando existe evidencia objetiva, como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial, que representen una disminución en el flujo de fondos esperado.

4.6 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso.

El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.7 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.
De acuerdo con lo requerido por la Norma Internacional de Contabilidad 32, los costos de transacción directamente relacionados con la emisión de certificados de participación se contabilizan como una deducción del patrimonio neto en el rubro Ajustes al patrimonio.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.8 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada período y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

Los beneficios fiscales por inversión (Nota 18) se reconocen en función de los montos efectivamente aplicados a la cancelación del impuesto a la renta.

En la Nota 10 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Reconocimiento de resultados
El ingreso por la venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 13.

Durante el período comprendido entre la puesta en funcionamiento del parque eólico y la aceptación por parte de UTE, la sociedad procedió a facturar el 80% de la tarifa establecida en el contrato. Dado que se han aplicado descuentos asociados a ingresos por la venta de energía de un contrato cuya duración es 20 años (Nota 13), la sociedad ha distribuido el devengamiento del mismo a lo largo del mencionado período de forma de reconocer una tarifa que se aproxime a la efectiva para el conjunto del contrato, reconociendo un crédito devengado no facturado por la cuota parte del descuento no devengado (cuyo saldo al 31 de diciembre de 2016 ascendía a U$S 360.881).

Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones.

4.10 Costos por préstamos
Los costos relacionados con préstamos atribuibles a la adquisición o construcción de activos aptos (aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que están destinados o para la venta) se capitalizan formando parte del costo de dichos activos, mientras que los restantes costos de préstamos devengados se reconocen como un gasto en Resultados financieros. En particular, el financiamiento obtenido de los Bancos Itaú, BBVA y Santander, detallado en Nota 5.5, es específico para la construcción del Parque eólico (Nota 4.4).

Los intereses financieros fueron activados en el costo del parque eólico hasta el 31 de octubre de 2016, fecha en la cual se encontraba en condiciones de generar energía.

4.11 Estado de flujos de efectivo
A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades y Activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días. A continuación se presenta la composición del mismo:

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2015
Disponibilidades	29.973.918	9.000.886	879.434.745	269.558.535
	29.973.918	9.000.886	879.434.745	269.558.535

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se realizaron altas de obras en curso por U$S 155.856.608 (Nota 5.3); sin embargo en el estado de flujos de efectivo se expone una aplicación de U$S 114.780.479 debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos del período, los siguientes conceptos:

* adelantos efectuados por UTE por cuenta y orden de Areaflin S.A. para la instalación del parque eólico (Notas 5.2.2 y 12) y que corresponden a altas del presente período por U$S 15.104.715,
* capitalización de costos de préstamos por U$S 1.171.925,
* altas pendientes de pago por U$S 19.078.409,
* Multas por retrasos en la entrega provisoria de la obra que fueron compensadas con la deuda vinculada con altas de obras en curso por US$ 5.721.080.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 se realizaron altas de obras en curso por U$S 441.868 (Nota 5.3); sin embargo las mismas no se exponen como actividad de inversión en el estado de flujos de efectivo, ya que no implicaron movimiento de fondos. En tal sentido, altas de obras en curso por un total de U$S 187.984 fueron abonadas por UTE, generándose la correspondiente deuda, altas de obras por U$S 250.000 que corresponden a tareas de gestión y monitoreo llevadas a cabo por UTE se encontraban pendientes de pago, mientras que U$S 3.884 corresponden a la capitalización de intereses (Nota 5.3).

Uso de estimaciones contables
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Dado el riesgo inherente asociado a hechos inciertos, los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas, las cuales se basan en los hechos y circunstancias disponibles a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.12 Permanencia de criterios contables
Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación financiera

5.1 Disponibilidades

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic 2015	Dic. 2016	Dic. 2015
Bancos	29.973.848	9.000.000	879.432.705	269.532.000
Caja	70	886	2.041	26.535
	29.973.918	9.000.886	879.434.745	269.558.535

5.2 Otros créditos

5.2.1 Corriente

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Creditos fiscales	9.107.909	-	267.226.053	-
Anticipo a proveedores	4.147		121.673	
	9.112.056	-	267.347.726	-

5.2.2 No corriente

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2015
Anticipo para instalación parque eólico (Nota 12)	-	15.104.715	-	452.356.017
	-	15.104.715	-	452.356.017

5.3 Intangibles

	U$S	Equivalente en $ (Nota 4.2)
	Parque eólico	Parque eólico
Valor bruto al 31.10.2015	52.786	1.552.745

Altas	441.868	13.205.862
Efectos por conversión a $ (Nota 4.2)	-	55.270
Valor bruto al 31.12.2015	**494.653**	**14.813.877**
Altas	155.856.608	4.813.250.710
Penalidades aplicadas al proveedor (Nota 12)	(5.721.080)	(162.097.293)
Efectos por conversión a $ (Nota 4.2)	-	(246.477.794)
Valor bruto al 31.12.2016	**150.630.181**	**4.419.489.500**
Amortización acumulada al 01.01.2016	**-**	**-**
Amortización	(1.239.755)	(36.374.399)
Efectos por conversión a $ (Nota 4.2)	-	-
Amortización acumulada al 31.12.2016	**(1.239.755)**	**(36.374.399)**
Valor neto al 31.12.2016	**149.390.426**	**4.383.115.101**

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se capitalizaron como parte del costo del parque eólico, resultados financieros correspondientes a intereses por un total de U$S 1.171.925 (U$S 3.884 al 31 de diciembre de 2015).

5.4 Deudas comerciales

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Proveedores locales (*)	19.725.407	-	578.743.460	-
Proveedores del exterior	6.988.237	-	205.034.855	-
	26.713.644	-	783.778.315	-

(*) El saldo incluye penalidades pendientes de descontar por atrasos en las obras, de acuerdo a lo descrito en Nota 12, por U$S 911.874 (equivalentes a $ 26.754.372)

5.5 Deudas financieras

	U$U		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2015
Vales bancarios	10.000.000	9.000.000	2.934.000.000	269.532.000
Intereses a pagar	1.493.036	141.750	43.805.687	4.245.129
Intereses a vencer	(160.109)	(137.866)	(4.697.612)	(4.128.824)
	101.332.927	9.003.884	2.973.108.076	269.648.305

A continuación se detalla la composición por institución financiera de los préstamos en dólares estadounidenses:

Banco	2016	2015
Banco ITAU Uruguay S.A (1)	28.875.000	9.000.000
Banco Bilbao Vizcaya Argentinaria Uruguay S.A (BBVA) (2)	23.000.000	-
Banco Santander S.A (3)	48.125.000	-
	100.000.000	**9.000.000**

(1) El saldo corresponde a tres vales firmados durante el ejercicio 2016 los cuales vencen el 2 de febrero de 2017 y tienen una tasa de interés de 1,74% efectivo anual.

Al 31 de diciembre de 2015 el saldo se correspondía a un vale por U$S 9.000.000, a una tasa de interés del 1,575% nominal anual, el cual fue cancelado al vencimiento (22/12/16).

(2) Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se firmaron tres vales con vencimiento 2 de febrero de 2017 y tasa de interés del 1,5% efectivo anual.

(3) Durante el ejercicio 2016 se firmaron tres vales a pagar el 3 de febrero de 2017, más los intereses generados a la tasa del 1,74% efectivo anual.

Con posterioridad al cierre de ejercicio todos los vales fueron renovados, tal como se describe en la Nota 19.

UTE es el garante de la totalidad de los vales bancarios señalados.

5.6 Deudas diversas

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Provisión impuesto a la renta	1.087.787	-	31.915.682	-
Provisión cargas sociales obra	29.570	-	867.598	-
Otras deudas diversas	252.286	-	7.402.049	-
Provisión impuesto al patrimonio	-	69.911	-	2.093.687
	1.369.643	69.911	40.185.329	2.093.687

5.7 Deudas con accionistas

5.7.1 Corriente

	U$S		Equivalentes en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2015
Deuda con UTE	4.306.646	-	126.356.986	-
	4.306.646	-	126.356.986	-

Corresponde a la deuda generada por las tareas de gestión y monitoreo llevadas a cabo por UTE, según contrato de gestión detallado en Nota 14.

5.7.2 No corriente

	U$S		Equivalentes en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2015
Deuda con UTE	5.455.722	15.595.485-	160.070.897	467.053.589-
	5.455.722	15.595.485-	160.070.897	467.053.589-

Corresponde a la deuda generada por pagos asumidos por UTE por cuenta de AREAFLIN S.A., sustancialmente asociado a pagos al constructor, para la instalación del parque eólico (Nota 5.2 y 12). Al 31/12/15 se incluyen U$S 250.000 por concepto de tareas de gestión y monitoreo llevadas a cabo por UTE, de acuerdo a lo indicado en Nota 14.

Nota 6 -Información referente a partidas del estado de resultados integral

6.1 Gastos de administración

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic. 2015	Dic 2016	Dic. 2015
Honorarios profesionales	61.181	-	1.779.538	-
Gastos varios	10.451	-	303.334	-
ICOSA	976	-	28.134	-
Impuesto al patrimonio - ajuste liquidación	5	(134.129)	163	(3.908.343)
Pérdida (ganancia)	**72.613**	**(134.129)**	**2.111.169**	**(3.908.343)**

6.2 Resultados financieros

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Intereses perdidos	298.480	-	8.746.490	-
Diferencia de cambio	153.311	16	4.619.748	475
Otros costos financieros	205.969	-	5.898.731	-
	657.760	16	19.264.969	475

Nota 7 - Posición en moneda diferente a la funcional

Los activos y pasivos en moneda diferente a la funcional al 31 de

diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

2016			
	Saldos en moneda de origen	Moneda	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento			
Corriente			
Depósitos en garantía (Nota 14)	128.384	UI	450.334
No corriente			
Depósitos en garantía (Nota 14)	31.808	UI	111.574
			561.908

2015			
	Saldos en moneda de origen	Moneda	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento			
No corriente			
Depósitos en garantía (Nota 14)	160.193	UI	519.441

Nota 8 - Transacciones y saldos con partes vinculadas

8.1 Saldos con partes vinculadas

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2015
Cuentas por cobrar por venta de energía (Nota 13)	1.284.031	-	37.673.470	-
Deuda con accionistas - UTE (Nota 5.7)	9.762.368	15.595.485	286.427.883	467.053.589

8.2 Transacciones con partes vinculadas

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2015
Intangible - Parque eólico				
Honorarios de gestión y monitoreo - UTE	543.778	250.000	16.726.547	7.487.000
Venta de energía eléctrica (Nota 4.4)	(599.050)	-	(17.108.878)	-
	(55.272)	250.000	(382.331)	7.487.000
Ingresos operativos				
Venta de energía electrica	1.810.750	-	52.586.731	-
Comisión por promoción del proyecto - UTE (Nota 9.2)	3.279.400	-	95.473.172	-

UTE suscribió un contrato de fianza, por el cual se constituyó en fiador, liso y llano pagador de todas las obligaciones asumidas por AREAFLIN S.A., referentes al contrato de construcción llave en mano del parque eólico Valentines, firmado con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), tal como se indica en la Nota 12. UTE no cobra ninguna prima por dicha fianza.

A su vez, UTE es garante de los vales bancarios firmados con el Banco Itaú Uruguay S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. y Banco Santander S.A., por un total de U$S 100.000.000, tal como se indica en Nota 5.5 y es garante subsidiario por las obligaciones de arrendamiento que incumpla AREAFLIN S.A (Nota 15).

Nota 9 - Patrimonio

Con fecha 29 de noviembre de 2012 se suscribió el estatuto de la Sociedad, fijándose un capital social de $ 100.000, del cual se integró el 50%. El 18 de febrero de 2015, en asamblea extraordinaria, se decidió aumentar el capital social a $ 7.250.000.000, el cual es representado por dos clases de acciones:

* Acciones ordinarias escriturales (acciones Clase A), con un valor nominal de un peso uruguayo cada una y con derecho a un voto por acción, que representarán el 20% del capital autorizado,
* Acciones preferidas escriturales (acciones Clase B), con un valor nominal de un peso uruguayo cada una, que representarán el 80% del capital autorizado. Las mismas otorgan prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación y derecho a elección de un director titular miembro del directorio de la Sociedad. Sus titulares no tienen derecho a voto.

9.1 Capital Integrado

El capital integrado al 31 de diciembre de 2015 ascendía a $ 50.000. Al 31 de diciembre de 2016 asciende a $ 1.498.112.330 y se compone de la siguiente forma:

* 299.622.466 Acciones Ordinarias Escriturales Clase A de las cuales 50.000 fueron integradas inicialmente y las restantes fueron integradas en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

  - Capitalización parcial del pasivo financiero mantenido por la sociedad con UTE por la suma de U$S 10.023.909 (equivalentes a $ 286.683.792) y

  - Capitalización de resultados acumulados por U$S 403.963 (equivalentes a $ 12.888.674) los cuales corresponden al resultado acumulado que surge de balance especial realizado al 30 de setiembre de 2016.

* 1.198.489.864 Acciones Preferidas Escriturales Clase B las cuales fueron integradas en la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

		U$S		Equivalente en $	
Etapa	Cantidad de acciones	Capital integrado	Prima de emisión	Capital integrado	Prima de emisión
Minorista	569.289.864	19.905.240	-	569.289.864	-
Mayorista	629.200.000	22.000.000	3.304.400	629.200.000	94.505.840
	1.198.489.864	41.905.240	3.304.400	1.198.489.864	94.505.840

9.2 Prima de Emisión

Tal como se detalla en el punto anterior, se recibieron excedentes sobre la par en la etapa mayorista de oferta pública de acciones preferidas realizada en diciembre 2016 por la suma de U$S 3.304.400, equivalentes a $ 94.505.840. A su vez se incluyen costos relacionados con la emisión por la comisión percibida por UTE por promoción y estructuración de la emisión y gastos del corredor de Bolsa SURA S.A. tal como se presenta en el siguiente detalle:

	U$S	Equivalente en $ (Nota 4.2)
Prima de emisión	3.304.400	94.505.840
Total prima de emisión	**3.304.400**	**94.505.840**
Comisión por promoción del proyecto – UTE (Nota 8.2)	(3.279.400)	(95.473.172)
Costos relacionados con la implementación de la alternativa de distribución del tramo minorista masivo – SURA	(25.000)	(734.200)
Efecto de conversión	-	1.701.532
Total costos asociados a la emisión	**(3.304.400)**	**(94.505.840)**

9.3 Resultados Acumulados

Como surge del punto 9.1, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad resolvió capitalizar los resultados acumulados provenientes del Balance Especial al 30 de setiembre de 2016.

En consecuencia, el saldo de resultados acumulados que se refleja en los correspondientes Estados de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2016, comprende los resultados obtenidos en el período 1° de octubre de 2016 a 31 de diciembre de 2016.

Nota 10 - Impuesto a la renta

10.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Diciembre 2016	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Diciembre 2015
Activo por impuesto diferido	1.524.006	434.358	44.714.342	13.008.162
Pasivo por impuesto diferido	-	(443.697)	-	(13.287.837)
Activo (Pasivo) neto al cierre	**1.524.006**	**(9.339)**	**44.714.342**	**(279.675)**

10.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados integral

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
Concepto	**Dic. 2016**	**Dic. 2015**	**Dic. 2016**	**Dic. 2015**
IRAE	1.096.223	-	31.915.682	-
IRAE Diferido	(1.510.970)	9.490	(44.994.017)	284.123
Total pérdida (ganancia)	**(414.747)**	**9.490**	**(13.078.335)**	**284.123**

10.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

En dólares estadounidenes

	Saldos al 31.12.2015	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2016
Parque Eólico	(1.873)	1.414.090	22.211	1.434.428
Adelanto a proveedores	(441.824)	432.169	9.655	-
Pérdidas fiscales (*)	434.358	(335.289)	(9.491)	89.578
Total	**(9.339)**	**1.510.970**	**22.375**	**1.524.006**

	Saldos al 31.10.2015	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2015
Parque Eólico	-	(1.873)	-	(1.873)
Adelanto a proveedores	(381.520)	(60.303)	-	(441.824)
Pérdidas fiscales (*)	381.672	52.686	-	434.358
Total	**152**	**(9.490)**	**-**	**(9.339)**

En pesos uruguayos

	Saldos al 31.12.2015	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.2016
Parque Eólico	(56.106)	42.142.217	42.086.111
Adelanto a proveedores	(13.231.731)	13.231.731	-
Pérdidas fiscales (*)	13.008.162	(10.379.931)	2.628.231
Total	**(279.675)**	**44.994.017**	**44.714.342**

	Saldos al 31.10.2015	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.2015
Parque Eólico	-	(56.106)	(56.106)
Adelanto a proveedores	(11.222.804)	(2.008.927)	(13.231.731)
Pérdidas fiscales (*)	11.227.252	1.780.910	13.008.162
Total	**4.448**	**(284.123)**	**(279.675)**

(*) Las pérdidas fiscales prescriben en los años 2020 y 2021.

10.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
Concepto	**Dic. 2016**	**Nov 2015 - Dic 2015**	**Dic. 2016**	**Nov 2015 - Dic 2015**
Resultado del ejercicio	255.069	124.623	7.904.203	3.623.744
Impuesto a la renta del ejercicio	414.747	9.490	13.078.335	284.123
Resultado antes de IRAE	(159.678)	134.113	(5.174.132)	3.907.867
IRAE 25%	**(39.920)**	**33.528**	**(1.293.533)**	**976.967**
Ajustes				
Gastos no deducibles	22	(33.532)	649	(977.086)
Ajuste fiscal por inflación	-	9030	-	270.421
Ajuste moneda funcional	1.694.512	-	50.132.975	-
Penalidades (Nota 12)	1.398.144	-	41.364.784	-
Ajuste obra en curso	(1.719.250)	-	(50.864.882)	-
Exoneración proyecto de inversion (Nota 18)	(1.617.945)	-	(47.867.719)	-
Otros	(130.309)	464	(4.550.610)	13.821
Total pérdida (ganancia)	**(414.747)**	**9.490**	**(13.078.335)**	**284.123**

Nota 11 - Valores recibidos en garantía

En virtud del contrato indicado en la Nota 12, celebrado con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), se recibieron los siguientes valores en garantía:

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	**Dic.2015**	**Dic. 2016**	**Dic.2015**
Garantia de contravalor por adelanto financiero (1)	-	15.314.715	-	458.645.085
Garantía de fiel cumplimiento de contrato (2)	15.314.716	15.314.716	449.333.767	458.645.115
	15.314.716	30.629.431	449.333.767	917.290.200

(1) Consistía en aval bancario emitido por BBVA S.A., con vigencia hasta el 26/7/16, el cual fue devuelto el 14/6/16 al haberse cumplido el hito contractual que daba lugar a la exigencia de dicha garantía.

(2) Consiste en dos avales bancarios emitidos por Banco Santander S.A. por un total de U$S 15.314.716, con vencimiento el 31/10/16. Dicho plazo fue extendido hasta el 31/03/2017.

A su vez, con fecha 6 de mayo de 2015 Gamesa Energía S.A. (GESA) otorgó a sus filiales GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL (conjuntamente: GAMESA) una garantía corporativa, por la cual responde subsidiariamente en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por GAMESA en el contrato detallado en la Nota 12, mientras se encuentren vigentes dichas obligaciones. Asimismo, el 22 de mayo de 2015 GESA otorgó una garantía adicional por el mismo concepto y por el monto máximo de U$S 15.314.715, cuya vigencia será hasta la fecha del certificado de recepción provisoria del suministro.

Nota 12 - Proyecto de instalación de Parque Eólico

Con fecha 10 de setiembre de 2014 se firmaron dos contratos con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), uno para la construcción llave en mano de un parque eólico de 70 MW de potencia, en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres), así como un contrato de garantía, operación y mantenimiento de dicha central generadora por un período de 10 años (posteriormente modificado a 15 años) a partir de la recepción provisoria.

En virtud del contrato de construcción del parque, AREAFLIN S.A. asumió una obligación de pago por un total de U$S 153.147.154 y $ 88.798.163.

En el contrato de garantía, operación y mantenimiento de la central generadora, se fijan los honorarios anuales de operación y mantenimiento del equipo de aerogeneradores en un monto de U$S 50.000 por aerogenerador para los primeros dos años, U$S 62.100 para los siguientes ocho años y U$S 69.085 para los siguientes años. A su vez, se establecen honorarios anuales de mantenimiento de las restantes instalaciones por un total de U$S 407.625, a partir del primer año de entrada en funcionamiento.

Con fecha 12 de mayo de 2015, AREAFLIN S.A efectuó la notificación a la contratista para dar comienzo a las obras. En igual fecha, UTE suscribió un contrato de fianza por el cual se constituyó en fiador, liso

y llano pagador de las obligaciones asumidas por AREAFLIN S.A. en el contrato de construcción del parque indicado anteriormente.

De acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción del parque, en mayo de 2015 UTE, por cuenta de AREAFLIN S.A., efectuó el pago del anticipo financiero a GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL por un total de U$S 15.104.715.

Al 31/12/16 se efectuaron pagos a GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL por un total de U$S 132.746.445 incluyendo el anticipo financiero efectuado por UTE, indicado anteriormente y pagos realizados con certificados de crédito.

Durante el ejercicio 2016, Areaflin aplicó las penalidades previstas en el contrato como consecuencia de atrasos, ya que Gamesa no logró cumplir con la fecha de recepción provisoria prevista, lo cual ha generado multas por cada día corrido de atraso por un total de US$ 1.500 diarios por cada MW ofertado. El saldo acumulado de las multas generadas asciende a US$ 5.721.080 el cual ha sido contabilizado como una reducción del costo de la inversión del parque eólico tal como se describe en la Nota 4.4.

Nota 13 - Contrato de compraventa de energía eléctrica con UTE
Con fecha 12 de enero de 2016 la Sociedad firmó un contrato de compraventa de energía eléctrica con UTE, en virtud del cual AREAFLIN S.A. debe vender a UTE en régimen de exclusividad, a un precio fijo más paramétrica de ajuste, la energía generada por el parque eólico indicado en Nota 12, durante el plazo de 20 años a ser computados desde la fecha de la primer acta de habilitación. Por su parte, UTE se obliga a comprar la totalidad de la energía generada.

En el marco del acuerdo descrito en el párrafo anterior, durante el ejercicio 2016 se reconoció un ingreso por venta de energía por U$S 1.810.750 correspondiente a 2 meses de operaciones (dado que los primeros 2 meses, comprendidos entre setiembre y octubre de 2016, fueron considerados de prueba y se presentan deducidos del costo inicial), quedando al cierre pendientes de cobro U$S 923.150 correspondientes a la energía volcada a la red durante el mes de diciembre y U$S 360.881 correspondientes al descuento no devengado mencionado en la Nota 4.9

Nota 14 - Contrato de gestión con UTE
Con fecha 1 de abril de 2016, AREAFLIN S.A. y UTE firmaron un contrato de gestión, en virtud del cual el Ente debe llevar a cabo todas las tareas de gestión y monitoreo requeridas para la efectiva ejecución del Proyecto de instalación del parque eólico indicado en Nota 12. Dichas tareas incluyen, entre otras, la gestión de los contratos del Proyecto, el monitoreo de la construcción, la gestión de permisos regulatorios, la gestión de pólizas de seguros, la gestión del financiamiento y la gestión operativa del parque eólico. Como contraprestación por dichos servicios, se abonará a UTE U$S 400.000 más IVA anuales, durante la etapa de construcción, y U$S 150.000 más IVA anuales, durante la etapa de operación. La contraprestación se genera a partir de la notificación del comienzo del suministro (12 de mayo de 2015) y se abonará en cuotas semestrales.

Nota 15 - Contratos de arrendamiento
UTE, en su calidad de promotor y gestor del proyecto indicado en Nota 12, ha celebrado contratos de arrendamiento con los propietarios de los terrenos en los que se instalará el parque eólico detallado en dicha nota.

El plazo de los contratos asciende a treinta años, con posibilidad de rescisión por parte del arrendatario, a partir del año veinte.

El costo anual del arrendamiento asciende a unidades indexadas (UI) UI 1.555.000.

El contrato celebrado con Gamesa prevé la instalación de 35 aerogeneradores.

Durante el último semestre del periodo de doce meses finalizado el 31/12/2016 la totalidad de los contratos de arrendamientos descritos anteriormente fueron cedidos por UTE a AREAFLIN S.A. De acuerdo a dicha cesión UTE es garante subsidiario por las obligaciones del contrato de arrendamiento que incumpla AREAFLIN S.A.

A continuación se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en Unidades Indexadas Nominales:

	31/12/2016	
	Unidades indexadas	**Equivalente en U$S**
Dentro de los próximos 12 meses	1.555.000	185.906
Entre un año y 5 años	6.220.000	743.623
Más de 5 años hasta el vencimiento	38.875.000	4.647.643
	46.650.000	5.577.172

Nota 16 - Políticas de gestión del riesgo
De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

16.1 Gestión de la estructura de financiamiento
La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 5.5, la deuda mantenida con UTE revelada en la Nota 5.7 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de cambios en el patrimonio. Adicionalmente la Sociedad ha concretado financiamiento de largo plazo ante organismos multilaterales de crédito (Nota 19).
La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

16.2 Riesgo de mercado
La Sociedad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés. En cambio, tal como se detalla en la Nota 7, mantiene activos y pasivos en moneda diferente a la funcional, por ende, tiene una exposición ante la variabilidad del tipo de cambio.

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en pesos uruguayos, sin considerar los créditos fiscales en moneda nacional, en caso de una apreciación del 9,61% (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 13,84% (escenario 2) del tipo de cambio del dólar estadounidense frente al peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Gerencia con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización del peso uruguayo.

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

	Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio
Escenario 1	
Pérdida	51.350
	Impacto en patrimonio y resultado del ejercicio
Escenario 2	
Pérdida	73.930

16.3 Riesgo crediticio
El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios, créditos por ventas y créditos fiscales. El riesgo crediticio es limitado debido a que en el caso de los depósitos, la contraparte es un banco de primera línea, y en lo que refiere a los créditos fiscales, los mismos corresponden básicamente al IVA asociado a la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil del Proyecto (Nota 12). Respecto al riesgo crediticio de los créditos por ventas es limitado dado que la contraparte es UTE.

16.4 Riesgo de liquidez
La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros
El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/16, considerando capital e intereses:

	Menos de 1 mes	1-3 meses	3 meses - 1 año	1 - 5 años	Más de 5 años	Total
Deudas financieras a tasa fija	-	101.493.036	-	-	-	101.493.036

En la Nota 19 se detallan las renovaciones y financiamientos obtenidos con posterioridad al cierre de ejercicio.

A su vez tal como se menciona en las Notas 5.5 y 8.2 UTE es garante de los préstamos puentes de corto plazo.

Nota 17 - Ganancias por acción

Ganancia básica por acción
El cálculo de la ganancia básica por acción está basado en el resultado neto atribuible a los accionistas y el promedio ponderado de la cantidad de acciones (ordinarias y preferidas) en circulación durante el ejercicio.

El resultado y el promedio ponderado de la cantidad de acciones utilizados en el cálculo de ganancia por acción son los siguientes:

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2015
Resultado del ejercicio	255.069	124.623	7.904.203	3.623.744
	255.069	124.623	7.904.203	3.623.744

El promedio ponderado de la cantidad de acciones es el siguiente:

	Dic. 2016	Dic. 2015
Promedio ponderado de cantidad de acciones (*)	36.988.523	50.000

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Dic. 2016	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2015
Ganancia promedio por acción	0,007	2,492	0,214	72,475

(*) El promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio corresponde al número de acciones en circulación al principio del ejercicio, ajustado por el número de acciones retiradas o emitidas en el transcurso del mismo, ponderado por un factor que tenga en cuenta el tiempo que las acciones hayan estado retiradas o emitidas. Este factor temporal es el número de días que las acciones estuvieron en circulación, calculado como proporción del número total de días del ejercicio.

Nota 18 - Beneficios fiscales
Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) de fecha 4 de mayo de 2016, se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión correspondiente a la construcción y operación de una central de generación eólica (Nota 12) por un monto total de inversión de UI 1.442.955.696. En tal sentido se otorgan los siguientes beneficios fiscales:

1. Exoneración de tasas consulares, impuesto único aduanero y todos los demás tributos asociados a la importación de equipos previstos en el proyecto.
2. Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados en la obra civil por hasta un monto imponible de UI 519.205.493.
3. Exoneración del pago del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas por UI 842.686.126, equivalente a 58,4% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 14 años a partir del ejercicio finalizado en 2016 o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan trascurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En ese caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la declaratoria promocional.

   El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

   a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
   b) el monto total exonerable deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el art.16 del Decreto N° 2/012, por lo cual el impuesto exonerado no podrá exceder el 60% del impuesto a pagar en los ejercicios comprendidos en la declaratoria promocional.

4. Los bienes que se incorporan con destino a la obra civil, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles por el término de su vida útil.

Al 31 de diciembre de 2016 la entidad ha utilizado el beneficio fiscal por $ 47.867.719.

Nota 19 - Hechos posteriores
Con fecha 5 de enero de 2017 UTE otorga Acta de Habilitación a AREAFLIN SA. A partir de dicha fecha, comienza a estar vigente el contrato mencionado la Nota 13 por lo que comienza a computarse el período de venta de energía a UTE, la cual será facturada al 100%.

Durante febrero de 2017 la Sociedad renovó los préstamos puente mencionados en la Nota 5.5. De acuerdo a las renovaciones firmadas el nuevo vencimiento de los vales es en mayo de 2017.

Con fecha 15 de marzo de 2017 la Sociedad firmó contrato de financiamiento de largo plazo con organismos multilaterales de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

* la Corporación Interamericana de inversiones, actuando como agente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US$ 85.534.927.
* la Corporación Internacional de Inversiones actuando como agente del BID en su capacidad de administrador de "China Co-financing fund for latin america and the caribbean" por US$ 34.282.539.

Excepto por lo mencionado, con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Gas Sayago S.A.

Estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 e informe de auditoría independiente.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Gas Sayago S.A.

Abstención de Opinión
Hemos sido contratados para auditar los estados financieros de Gas

NOTA: la participación de UTE es del 20%.-
Sayago S.A. que se adjuntan; dichos estados financieros comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes estados de resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

No expresamos una opinión sobre los estados financieros de la Sociedad adjuntos. Debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la abstención de opinión, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.

Fundamentos para la abstención de opinión
Tal como se describe en la Nota 13 y como consecuencia del estado actual de la revisión del proyecto original a la fecha de emisión de los estados financieros que se adjuntan, existe una incertidumbre significativa inherente a las decisiones futuras a adoptarse que podrían eventualmente impactar en el valor en libros de algunos activos y pasivos significativos. Los estados financieros no recogen ningún eventual ajuste que podría ser necesario de la dilucidación final de dicha incertidumbre.

Otras informaciones
La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoria de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoria; o aparece significativamente errónea de alguna manera.

Si, basados en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una inconsistencia material en las otras informaciones tenemos la obligación de informarlo. En ese sentido, no tenemos nada que informar.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros
La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros
Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la abstención de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Uruguay, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos.

10 de marzo de 2017



Gas Sayago S.A. (sociedad en fase preoperativa)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(En pesos uruguayos)

	Nota	2016	2015
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	5.1	1.621.021.212	3.014.213.088
Inversiones en otros activos financieros	5.2	450.334	-
Otros créditos	5.3	25.179.634	56.057.290
Total activo corriente		**1.646.651.180**	**3.070.270.378**
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo e intangibles	5.4	2.706.060.978	2.903.477.572
Activo por impuesto diferido	9	756.632.941	864.664.144
Otros créditos	5.3	241.120.840	222.499.360
Inversiones en otros activos financieros	5.2	111.574	519.441
Total activo no corriente		**3.703.926.332**	**3.991.160.517**
Total activo		**5.350.577.512**	**7.061.430.895**
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Deudas			
Comerciales	5.5	510.282.866	424.552.765
Financieras	5.6	263.522.227	135.635.689
Diversas	5.7	19.197.643	736.983.404
Previsiones	5.8.2	2.171.160	-
Total pasivo corriente		**795.173.896**	**1.297.171.858**

Pasivo no corriente			
Deudas			
Financieras	5.6	1.627.060.693	1.877.945.262
Diversas	5.7	2.491.982.552	2.936.792.883
Total pasivo no corriente		**4.119.043.245**	**4.814.738.145**
Total pasivo		**4.914.217.141**	**6.111.910.003**
Patrimonio			
Aportes de propietarios			
Capital integrado	8	1.259.000.000	1.259.000.000
Utilidades retenidas			
Resultados acumulados		(822.639.629)	(309.479.108)
Total patrimonio	**8**	**436.360.371**	**949.520.892**
Total pasivo y patrimonio		**5.350.577.512**	**7.061.430.895**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(En pesos uruguayos)

	Nota	2016	2015
Gastos de administración	6.1	(264.019.086)	(119.945.836)
Resultado operativo		(264.019.086)	(119.945.836)
Resultados diversos	6.2		
Ingresos varios		8.954.326	1.345.445
Gastos varios		(186.380.526)	(2.851.042)
		(177.426.200)	(1.505.596)
Resultados financieros	6.3	36.788.846	(24.894.514)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		(404.656.440)	(146.345.947)
Impuesto a la renta	9	(108.504.080)	69.010.793
Resultado del ejercicio		**(513.160.521)**	**(77.335.154)**
Otro resultado integral		-	-
Resultado integral del ejercicio		**(513.160.521)**	**(77.335.154)**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(En pesos uruguayos)

	Nota	Capital integrado	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.01.15	**8**	**1.259.000.000**	**(232.143.954)**	**1.026.856.046**
Movimientos del ejercicio:				
Resultado integral del ejercicio		-	(77.335.154)	(77.335.154)
Total movimientos del ejercicio		**-**	**(77.335.154)**	**(77.335.154)**
Saldos finales al 31.12.15	**8**	**1.259.000.000**	**(309.479.108)**	**949.520.892**
Movimientos del ejercicio:				
Resultado integral del ejercicio		-	(513.160.521)	(513.160.521)
Total movimientos del ejercicio		**-**	**(513.160.521)**	**(513.160.521)**
Saldos finales al 31.12.16	**8**	**1.259.000.000**	**(822.639.629)**	**436.360.371**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE 2016

(En pesos uruguayos)

	Nota	2016	2015
Flujo de efectivo por actividades operativas			
Resultado del ejercicio		(513.160.521)	(77.335.154)
Ajustes:			
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		(16.115.840)	(174.918.131)
Diferencia de cambio de rubros no operativos		(83.880.350)	118.511.053
Amortización		771.914	679.064
Dragado - Pérdida por deterioro		184.640.217	-
Impuesto a la renta diferido		108.031.203	(775.307.093)
Provisiones comerciales		1.714.186	536.592
Provisión gastos de personal		3.640.406	4.803.557
Provisión impuesto al patrimonio		3.799.630	11.088.510
Bajas de Propiedad, planta y equipo e Intangibles		42.311	-
Intereses y otros gastos de préstamos devengados		53.208.055	2.086.299
Ingresos CAF Cooperación Técnica		-	(1.341.050)
Pérdida por deudores incobrables		10.151.976	-
Impuesto a la renta		472.877	706.296.300
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos		(246.683.937)	(184.900.055)
Cambios en activos y pasivos:			
Otros créditos		23.005.591	48.146.132
Deudas comerciales		3.902.200	(38.388.565)
Deudas diversas		(25.789.695)	(19.172.424)
Efectivo aplicado a actividades operativas antes de impuesto a la renta		(245.565.841)	(194.314.911)
Impuesto a la renta pagado		(706.757.027)	(3.270)
Efectivo aplicado a actividades operativas		**(952.322.868)**	**(194.318.181)**
Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Desembolsos por Propiedad, planta y equipo e Intangibles	4.11	(267.447.071)	(797.684.240)
Pagos por obras en curso realizadas en ejercicios anteriores		(31.449.568)	(379.945.002)
Anticipo para compra de Propiedad, planta y equipo e Intangibles		(13.278.814)	-
Cobro (Depósito en) garantía		-	590.702
Ejecución garantía Regasificadora	5.7	-	2.918.100.000
Efectivo (aplicado) proveniente de actividades de inversión		**(312.175.453)**	**1.741.061.460**
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento			
CAF-Cooperación técnica Dragado		-	1.072.840
Nuevas deudas financieras		39.989.809	879.230.980
Pagos deudas financieras		(121.647.403)	(131.422.900)
Pagos de intereses de préstamos		(61.524.724)	(38.866.586)
Pagos de comisiones de compromiso		(1.627.077)	(3.299.121)
Pagos de otros gastos de préstamos		-	(200.334)
Efectivo (aplicado) proveniente de actividades de financiamiento		**(144.809.395)**	**706.514.878**
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**(1.409.307.716)**	**2.253.258.158**
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		**3.014.213.088**	**586.036.799**
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		**16.115.840**	**174.918.131**
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.11**	**1.621.021.212**	**3.014.213.088**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica
Los estados financieros se refieren a Gas Sayago S.A., sociedad anónima cerrada con acciones nominativas. Las acciones son propiedad de UTE y ANCAP.

El cierre del ejercicio económico de la sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal
La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros

o asociada a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) en la República Oriental del Uruguay, así como la construcción, operación y mantenimiento de la misma; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.

A la fecha de cierre de ejercicio la sociedad se encontraba en fase preoperativa, llevando a cabo actividades previas para la instalación de la planta regasificadora, aunque tal como se indica en Nota 13, debido a la cancelación del contrato de prestación de servicios, almacenamiento y regasificación de GNL, la sociedad se encuentra en una etapa de redefinición del proyecto.

Nota 2 - Estados financieros

Los presentes estados financieros formulados por el Directorio de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 10 de marzo de 2017 y serán sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

En aplicación de la opción prevista en el artículo 7 del Decreto 291/014, la Sociedad ha adoptado el marco normativo previsto en el Decreto 124/11. Este último Decreto establece la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Las nuevas normas y/o normas revisadas emitidas que entraron en vigencia durante el ejercicio 2016 son las siguientes:

* Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 - Entidades de inversión: aplicación de la exención a la consolidación.
* Modificación a NIIF 11 - Contabilización de adquisiciones de participación en operaciones conjuntas.
* Modificaciones a NIC 1 - Iniciativa en revelaciones.
* Modificaciones a NIC 16 y NIC 38 - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización.
* Modificaciones a NIC 16 y NIC 41 - Agricultura, activos biológicos para producir frutos.
* Mejoras anuales del ciclo 2012-2015 en:
  - NIIF 5: Guías para la reclasificación de activos mantenidos para la venta a activos para ser entregados a sus propietarios.
  - NIIF 7: Guías adicionales para determinar si un contrato de servicios mantiene vínculo con activos financieros transferidos y de las revelaciones que deben incluirse.
  - NIC 19: Enmiendas que clarifican la tasa de descuento que debe aplicarse en el cálculo de las obligaciones post-empleo.

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad.

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas por el IASB pero no vigentes a la fecha

A continuación se detallan las normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas que han sido emitidas pero que no están vigentes a la fecha de los presentes estados financieros:

* NIIF 9 – Instrumentos financieros.
* NIIF 15 – Ingresos provenientes de contratos con clientes.
* NIIF 16 – Arrendamientos.
* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 – Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto.
* Modificaciones a NIIF 2 – Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones.
* Modificaciones a la NIIF 4 – aplicación de la NIIF 9 con la NIIF 4.
* CINIIF 22 – Consideraciones avanzadas para transacciones en moneda extranjera.
* Modificaciones a NIC 40 – transferencias de propiedades de inversión

La Dirección de la Sociedad no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros.

Nota 4 - Políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.
Los estados financieros de la sociedad son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera (su moneda funcional). Con el propósito de presentar sus estados financieros, los resultados y la posición financiera de la sociedad son expresados en pesos uruguayos, la cual es la moneda funcional de la sociedad.

4.2 Saldos en moneda extranjera

En la elaboración de los estados financieros, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.
Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, fueron convertidos a moneda nacional a los tipos de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 29,340 por dólar al 31/12/16 y $ 29,948 por dólar al 31/12/15).
Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se reconocen en el período en que se devengaron y se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados integral.

4.3 Definición de capital a mantener

El concepto de capital adoptado es el de capital financiero.
Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.4 Créditos fiscales

Los créditos fiscales se presentan al costo. La recuperabilidad de los mismos está asociada a la concreción del proyecto descrito en la Nota 12.

4.5 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

<u>Método del interés efectivo</u>

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.
Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

<u>Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados</u>

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar. Los mismos son valuados, tanto inicialmente como posteriormente, al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados integral todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquéllas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

<u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u>

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar
Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Éstos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Activos financieros disponibles para la venta
Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero
La Sociedad baja en cuentas a un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

Deterioro de activos financieros
Los activos financieros, diferentes de aquéllos que son contabilizados al valor razonable con cambio a resultados, son analizados en busca de indicadores de deterioro a fecha de cierre de cada ejercicio. Se registra una pérdida por deterioro cuando existe evidencia objetiva, como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial, que representen una disminución en el flujo de fondos esperado.

4.6 Propiedad, planta y equipo e intangibles
Los bienes correspondientes a propiedad, planta y equipo e intangibles de la sociedad, han sido valuados al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.
Las depreciaciones se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores originales, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación de la siguiente manera:
* Muebles y útiles: 10%
* Software: 20%

El costo de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva es imputado a las cuentas de activo. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

Los bienes en proceso de construcción (obras en curso) son valuados al costo menos cualquier pérdida por deterioro que pueda ser reconocida.

Al cierre del ejercicio la Sociedad se encuentra evaluando el tratamiento contable que finalmente corresponda aplicar a los bienes en proceso de construcción considerando los contratos firmados descritos en las Notas 12 y 17.

La Dirección de la Sociedad entiende que las obras transferidas en virtud de la rescisión del contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL, detallado en Nota 12 D), no reúnen las condiciones requeridas por las normas para ser reconocidas como un activo en los presentes estados financieros, dado que su valor no puede ser medido objetivamente a la fecha de emisión de los presentes estados financieros ya que dependerá de las posibilidad de su utilización o no en la futura terminal tomando en cuenta que su valor puede oscilar en forma significativa en un rango de importes posibles según su utilización económica, tal como se describe en las Notas 12 y 13.

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.8 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados integral, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 9 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Previsiones y pasivos contingentes
Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre del ejercicio, considerando los riesgos e incertidumbres que

conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

Al cierre del ejercicio la Sociedad se encuentra atravesando o espera el inicio de procesos judiciales que son consideradas por la Dirección como pasivos contingentes dado que:

a) se trata de una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad;
b) o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En aplicación de lo establecido en la NIC 37 los pasivos contingentes no se contabilizan, no obstante, los mismos son revelados en notas.

4.10 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.11 Estado de flujos de efectivo
A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en otros activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación se presenta la composición del mismo:

	2016	2015
Disponibilidades	1.621.021.212	3.014.213.088
	1.621.021.212	3.014.213.088

En el ejercicio 2016 se realizaron altas de propiedad, planta y equipo e intangibles por $ 420.162.661 ($ 1.377.265.005 en 2015). En el estado se expone una aplicación de $ 267.447.071 ($ 797.684.240 en 2015), debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos, los siguientes conceptos:
- deudas impagas contraídas en el presente ejercicio que financian altas de propiedad, planta y equipo e intangibles por $ 11.877.777 ($ 333.399.786 en 2015),
- anticipos declarados anteriormente como aplicación de fondos y que corresponden a altas del presente ejercicio por $ 2.112.629 ($ 13.976.576 en 2015),
- provisiones y ajustes por $ 99.791.737,
- activación de costos de préstamos por $ 38.933.447 ($ 232.204.402 en 2015).

Adicionalmente, durante el presente ejercicio se pagaron deudas pendientes al cierre del ejercicio anterior por obras en curso por $ 31.449.568 ($ 379.945.002 en 2015).

4.12 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los créditos fiscales (corrientes y diferidos) y los montos incurridos en las obras en curso (gasoducto, dragado y regasificadora).

Dado el riesgo inherente asociado a hechos inciertos, los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas, las cuales se basan en los hechos y circunstancias disponibles a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.13 Reconocimiento de resultados

4.13.1 Ingresos por resultados financieros
Los ingresos por intereses son devengados a través del tiempo, por referencia al saldo pendiente principal y a la tasa efectiva de interés aplicable, la cual es la tasa que descuenta exactamente los ingresos futuros a recibir a lo largo de la vida útil del activo financiero hasta el valor neto en libros de dicho activo.

4.13.2 Gastos pre-operativos
Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones y otros costos de investigación del proyecto según lo requerido por la NIC 38.

4.14 Costos por préstamos
Los costos relacionados con préstamos atribuibles a la adquisición o construcción de activos aptos (aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que están destinados o para la venta) se capitalizan formando parte del costo de dichos activos, mientras que los restantes costos de préstamos devengados se reconocen como un gasto en Resultados financieros. En particular, el financiamiento obtenido de la CAF, detallado en Nota 5.6 es específico para la construcción del gasoducto y las obras de dragado.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación financiera

5.1 Disponibilidades

	2016	2015
Caja	32.199	22.586
Banco	1.620.989.013	3.014.190.502
	1.621.021.212	3.014.213.088

5.2 Inversiones en otros activos financieros

2016

	Saldos en moneda de origen	Moneda	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento			
Corriente			
Depósitos en garantía (Nota 14)	128.384	UI	450.334
No corriente			
Depósitos en garantía (Nota 14)	31.808	UI	111.574
			561.908

2015

	Saldos en moneda de origen	Moneda	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento			
No corriente			
Depósitos en garantía (Nota 14)	160.193	UI	519.441
			519.441

Inversiones en otras empresas

En relación al desarrollo futuro del Proyecto (Nota 13), con fecha 21/09/16 Gas Sayago S.A. adquirió la totalidad del paquete accionario de SANYCA S.A., abonando por dicho concepto U$S 5.000, equivalente a $ 140.295. Al cierre del ejercicio dicha Sociedad no ha realizado ninguna actividad comercial o financiera y no ha contraído ninguna obligación civil ni comercial. Su valor al cierre del ejercicio, de acuerdo al método de la participación, es nulo.

5.3 Otros créditos

	Corriente		No corriente	
	2016	2015	2016	2015
Certificados DGI	11.962.769	-	-	-
Adelanto de impuesto al patrimonio neto de provisión	6.050 578	-	-	-
Deudores diversos	5.424 342	-	-	-
Certificados de IVA a recibir de DGI	906.980	10.296.950	-	-
Otros pagos anticipados	634.936	77.288	-	-
Anticipos a proveedores (*)	148.629	236.422	81.033.928	73.057.188
Adelanto de impuesto a la renta neto de provisión	27.090	-	-	-
Créditos fiscales	12.892	1.559	34.393.515	23.724.278
Certificados solicitados a DGI (Constructora OAS S.A.)	8.816	15.483.908	-	-
Depósitos por garantías (Nota 14)	1.500	1.500	1.026.900	1.048.180
Adelantos de sueldos	1.102	11.663	-	-
Garantía cumplimiento contrato para campaña geotécnica	-	29.948.000	-	-
Deudores por convenio con MTOP (Nota 16) (**)	-	-	124.666.496	124.669.715
	25.179.634	56.057.290	241.120.840	222.499.360

(*) Incluye $ 68.869.145 correspondiente a Constructora OAS S.A., para el cual dicha empresa otorgó garantía que se encuentra en proceso de ejecución (ver Nota 19, numeral 1).

(**) Gas Sayago tiene la intención de compensar parcialmente el crédito con el pasivo por la extracción de arena subacuática (Nota 5.5 y 7).

5.4 Propiedad, planta y equipo e Intangibles

A continuación se presenta la evolución del capítulo:

	Muebles y útiles	Terrenos	Obras en curso				Total
			Regasificadora	Gasoducto	Dragado	Total	
Valor bruto al 31.12.15	4.979.257	4.748.644	333.799.440	1.319.141.255	1.242.039.131	2.894.979.826	2.904.707.728
Altas	555.921	-	340.598.571	76.848.881	2.159.288	419.606.740	420.162.661
Bajas	(59.645)	-	-	-		-	(59.645)
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-
Valor bruto al 31.12.16	5.475.533	4.748.644	674.398.011	1.395.990.137	1.244.198.419	3.314.586.567	3.324.810.744
Amortización acumulada y deterioro al 31.12.15	1.230.156						1.230.156
Amortizaciones	771.914		-				771.914
Deterioro de valor (*)	-	-	-	-	616.765.030	616.765.030	616.765.030
Bajas	(17.334)	-	-	-		-	(17.334)
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-
Amortización acumulada y deterioro al 31.12.16	1.984.735	-	-	-	616.765.030	616.765.030	618.749.765
Valores netos al 31.12.16	3.490.798	4.748.644	674.398.011	1.395.990.137	627.433.389	2.697.821.537	2.706.060.978

	Muebles y útiles	Terrenos	Obras en curso				Total
			Regasificadora	Gasoducto	Dragado	Total	
Valor bruto al 31.12.14	4.179.611	4.748.644	201.203.309	567.591.299	749.719.860	1.518.514.468	1.527.442.723
Altas	799.646	-	132.596.131	751.549.956	492.319.271	1.376.465.358	1.377.265.005
Bajas	-	-		-	-	-	-
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-
Valor bruto al 31.12.15	4.979.257	4.748.644	333.799.440	1.319.141.255	1.242.039.131	2.894.979.826	2.904.707.728
Amortización acumulada al 31.12.14	551.092						551.092
Amortizaciones	679.064	-	-	-	-	-	679.064
Bajas		-	-	-	-	-	-
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-
Amortización acumulada al 31.12.15	1.230.156	-	-	-	-	-	1.230.156
Valores netos al 31.12.15	3.749.102	4.748.644	333.799.440	1.319.141.255	1.242.039.131	2.894.979.826	2.903.477.572

Durante el ejercicio se han capitalizado como parte del costo de la obra en curso del gasoducto, resultados financieros correspondientes a intereses y diferencia de cambio por un total de $ 38.933.447 ($ 232.204.402 en 2015). Al cierre del ejercicio se ha suspendido dicha capitalización, debido a que el contrato de construcción del gasoducto se encuentra judicialmente rescindido, tal como se indica en Nota 12 C).

(*) En el presente ejercicio se ha constatado, en base a informes técnicos, un deterioro en las obras de dragado, procediéndose en aplicación de la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos" a disminuir el importe en libros del activo correspondiente por $ 616.765.030. En tal sentido, se reconoció una pérdida por deterioro por $ 184.640.217 y una reducción del ingreso diferido por la ejecución de garantía (detallado en Nota 5.7) por $ 432.124.813.

5.5 Deudas comerciales

	Corriente	
	2016	2015
Acreedores por obras en curso (*)	392.086.293	405.809.232
Provisiones comerciales partes vinculadas (Nota 7)	68.941.352	18.670
Provisiones por obras en curso	36.512.295	5.462.333
Acreedores por asesoría legal	4.021.827	1.619.043
Acreedores varios	3.228.998	9.599.499
Asesoramiento financiero	2.424.916	-
Otras provisiones comerciales	1.618.166	275.762
Asesoramiento informático y de gestión - partes vinculadas (Nota 7)	739.132	1.443.269
Asesoramiento en Data Room virtual	579.971	-
Acreedores por asesoría operaciones portuarias	106.640	82.797
Provisiones por asesoría legal	23.276	242.160
	510.282.866	424.552.765

(*) Se incluye la deuda con Constructora OAS S.A. (ver Nota 5.8.3).

5.6 Deudas financieras

	Corriente		No corriente	
	2016	2015	2016	2015
Contrato de préstamo CAF	249.438.740	118.530.252	1.627.060.693	1.877.945.262
Intereses a pagar CAF	81.774.457	83.038.141	259.858.318	307.946.833
Intereses a vencer CAF	(67.690.969)	(65.932.704)	(259.858.318)	(307.946.833)
	263.522.227	135.635.689	1.627.060.693	1.877.945.

El 30/04/14 se firmó un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la financiación de obras de dragado y construcción del gasoducto, por un monto de hasta U$S 82,6 millones. El plazo para el pago es de hasta 10 años, en 16 cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales se hizo efectiva a los 30 meses de la firma del contrato (octubre de 2016). La tasa de interés pactada es LIBOR a 6 meses más un margen de 3,05%, con pago semestral de intereses.

Al 31/12/16 se recibieron desembolsos correspondientes a dicho contrato por un total de U$S 67.944.435 (netos de gastos de evaluación y comisión de financiamiento por un total de U$S 586.900).

Con fecha 25/03/14 UTE y ANCAP suscribieron un contrato de fianza por el cual se constituyeron en fiadores solidarios ilimitados, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Gas Sayago S.A. bajo este contrato de préstamo con CAF.

5.7 Deudas diversas

	Corriente		No corriente	
	2016	2015	2016	2015
Deuda por acuerdo con pescadores (*)	11.985.618	11.431.970	6.007.365	18.692.883
Provisión gastos de personal	3.640.406	4.803.557	-	-
Acreedores fiscales	2.528.666	2.348.140	-	-
Deuda por servidumbre - gasoducto (**)	1.040.250	1.061.806	-	-
Deudas varias	1.610	8.547	-	-
Deudas de personal	1.933	66.326		
Provisión impuesto a la renta neto de adelanto		706.257.060		
Provisión impuesto al patrimonio neto de adelanto		11.005.896		
Regasificadora Ejecución garantía (***)			2.485.975.187	2.918.100.000
	19.197.643	736.983.404	2.491.982.552	2.936.792.883

(*) A efectos de llevar a cabo las obras necesarias para el Proyecto al cual se encuentra abocada la Sociedad se determinó una zona de exclusión en la que no se pueden realizar actividades de pesca, por lo cual se firmó un acuerdo con el grupo de pescadores de la zona, determinando una indemnización por todos los perjuicios ocasionados, fijándose las condiciones y criterios para el pago de la misma. En virtud de dicho acuerdo, la deuda total (corriente y no corriente) reconocida al 31/12/16 asciende a un total de U$S 613.258.

(**) Gas Sayago S.A. ha firmado acuerdos con propietarios de diversos predios, estableciéndose una compensación por la imposición de servidumbres para la construcción del Gasoducto de vinculación entre la Terminal de Regasificación GNL del Plata y el gasoducto de transporte existente. La deuda al 31/12/16 por dicho concepto asciende a U$S 35.455.

(***)Tal como se indica en la Nota 12 D), con fecha 6 de octubre de 2015 se procedió a la ejecución de la garantía otorgada por GNLS S.A., por U$S 100.000.000, reconociéndose por dicho concepto un ingreso diferido, el cual podrá compensar los costos reales ejecutados por las obras de la regasificadora, dragado y gasoducto o eventualmente absorber parte de las pérdidas que pueda incurrir la Sociedad por demoras en la ejecución del proyecto (por la cuota parte de la garantía que reduce el costo real de las inversiones para la Sociedad). En el presente ejercicio, como consecuencia del deterioro de las obras de dragado detallado en Nota 5.4, dicho ingreso diferido disminuyó en $ 432.124.813. Una vez deliberado el futuro del proyecto, el saldo remanente podría ser reconocido como menor costo del activo correspondiente a la regasificadora, dragado y gasoducto.

5.8 Acciones judiciales

5.8.1 Pasivos contingentes

a) Procesos en etapa de conciliación previa
Diversas empresas han citado a GNLS S.A., Gas Sayago S.A., GDF Suez, Marubeni, UTE y ANCAP señalando que tanto Gas Sayago como GNLS realizaron acciones y omisiones que indujeron a error en relación al estado real del proyecto, lo cual les indujo a efectuar contrataciones con Constructora OAS S.A., que luego fueron incumplidas. El monto reclamado asciende a U$S 16.972.701 más intereses y $ 14.472.175. Se efectuó la audiencia de conciliación, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes.

A su vez, otra sociedad anónima cita a Gas Sayago S.A., Ministerio de Industria, Energía y Minería, UTE y ANCAP por su participación en el cese de la actividad de Constructora OAS S.A. con la consiguiente falta de pago de facturas de servicios. El monto reclamado es de U$S 1.300.000 más intereses. Se efectuó la audiencia de conciliación, no lográndose acuerdo entre las partes.

Gas Sayago junto con el Ministerio de Industria y Energía, UTE y ANCAP fueron citados previo un eventual juicio por el no pago de la servidumbre del gasoducto y por daños y perjuicios sufridos durante la instalación del gasoducto. En total los citantes reclaman U$S 88.000.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros Gas Sayago S.A. no ha sido notificada de ninguna demanda por las acciones indicadas anteriormente, con lo cual existe un alto grado de incertidumbre al respecto. Por lo tanto, en aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 37, no se ha reconocido ningún pasivo por dicho concepto.

b) Procesos judiciales relativos a reclamos laborales
Existen diecisiete procesos judiciales en materia laboral iniciados contra diversas empresas, principalmente Constructora OAS S.A. y/o GNLS S.A., y a su vez, en forma directa o subsidiaria contra Gas Sayago S.A. por un monto pretendido total que asciende a $ 86.334.728 y U$S 61.914. Corresponde señalar que Gas Sayago S.A. no ha sido empleadora de ninguno de los reclamantes.

c) Asuntos administrativos relativos a reclamos laborales
Al cierre del ejercicio existen veintisiete procesos administrativos por un total equivalente a $ 49.091.723 que podrían derivar en procesos judiciales.

d) Diligencias preparatorias sin demandas en curso

Diversos pescadores artesanales y directivos de una ONG de pescadores artesanales vinculadas a la protección ambiental general alegan ser afectados por la construcción de la terminal por lo que intimaron la presentación de los acuerdos suscritos entre Gas Sayago y los diversos pescadores artesanales en la zona. La Sociedad presentó la documentación solicitada dándose por cerrada la etapa de diligencia preparatoria.

Subcontratistas de la obra de la regasificadora iniciaron una diligencia preparatoria en la que intiman a entregar documentación a efectos de recabar prueba para un eventual reclamo futuro. Gas Sayago contestó dicha intimación oponiéndose a la misma y declarando que le es imposible presentar cualquier documento comercial que se encuentre bajo la cláusula de confidencialidad.

Al no haberse demandado aún, el grado de incertidumbre sobre la naturaleza concreta de los reclamos hace que sea imposible estimar el potencial resultado.

5.8.2 Previsiones

Existe una demanda en la que se reclama que Gas Sayago S.A. cesó

de manera infundada los pagos de la indemnización a unos de los pescadores artesanales (de acuerdo al acuerdo señalado en Nota 5.7). En tal sentido, en el presente ejercicio se constituyó una previsión por $ 2.171.160 equivalente a U$S 74.000.

5.8.3 Proceso concursal de Constructora OAS Uruguay S.A. y medida cautelar civil.

El 6 de abril de 2015 OAS se presentó ante el Juzgado de Concurso a fin de solicitar que se declarara su concurso voluntario, el cual fue admitido el 8 de abril de 2015. A partir de dicha declaración se realizó el proceso de presentación de acreedores para la verificación de sus créditos y de la determinación de los contratos pendientes de ejecución (entre ellos el contrato de construcción del gasoducto entre OAS y Gas Sayago).

Dada la ausencia de definición del interventor en relación al contrato de construcción del gasoducto, Gas Sayago solicitó que se rescindiera el mismo judicialmente, hecho que se efectivizó mediante el Decreto 3800/2016 en el que la Sede actuante entendió que el contrato se encontraba rescindido. Posteriormente, con fecha 22 de febrero de 2017 se produjo la entrega de la posesión de la obra a Gas Sayago.

Por otro lado, y Gas Sayago impugnó el inventario de la masa activa de OAS presentado por el Interventor de ésta última en sede concursal, formándose una pieza por separado. OAS y el Interventor contestaron la impugnación efectuada por Gas Sayago, por lo que, por Decreto 3791/2016 se ordenó el diligenciamiento de prueba y se convocó a audiencia para el 6 de abril de 2017.

Por otro lado, OAS promovió medida cautelar de no innovar contra Gas Sayago y el Banco de Seguros ante Juzgado Civil a los efectos de que el Banco no abone a Gas Sayago las garantías constituidas en el marco del contrato descrito en la Nota 12 C). La Sede actuante entendió que se trataba de una medida provisional, y previo a su resolución citó a audiencia y otorgó la posibilidad de contestar la misma. Ante a contestación de Gas Sayago, el Juzgado Civil rechazó la medida cautelar íntegramente. OAS interpuso recurso de apelación contra la referida sentencia, el que fue oportunamente contestado por Gas Sayago. Actualmente el expediente se encuentra a la espera de que le sea asignado el Tribunal de Segunda Instancia correspondiente.

Finalmente, con fecha 4 de octubre de 2016 OAS solicitó y le fue concedida una medida cautelar de no innovar a los efectos de que el Banco de Seguros del Estado no abone a Gas Sayago las garantías constituidas en el marco del contrato descrito en la Nota 12 C). Gas Sayago interpuso recursos de reposición y apelación sobre dicha resolución, lo que resultó en la revocación. Como consecuencia de ello, OAS interpuso un recurso de apelación respecto a la resolución que revoca la medida cautelar, el que fue contestado por Gas Sayago. Actualmente el expediente se encuentra a la espera de que le sea asignado el Tribunal de Segunda Instancia correspondiente.

5.8.4 Inspección judicial en Constructora OAS S.A. contra GNLS S.A.

OAS solicitó como diligencia preparatoria de un eventual juicio, una inspección sobre el obrador detallando especialmente los bienes que son de su propiedad en virtud del contrato rescindido entre OAS y GNLS. Si bien no se trata de un juicio contra Gas Sayago podría tener un impacto en caso de que se resolviera algún punto relativo a la titularidad de dichos bienes, dado que en su mayoría, éstos integran el listado de activos transferidos por GNLS a Gas Sayago, de acuerdo a la Nota 12 D).

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados integral

6.1 Gastos de administración

	2016	2015
Arrendamiento instalaciones Punta Sayago - Obrador (Nota 17)	102.533.656	-
Remuneraciones y aportes patronales	51.923.811	54.610.761
Seguridad y vigilancia	33.404.265	7.143.384
Honorarios asesoría legal	22.580.258	7.078.351
Otros honorarios	7.906.908	1.754.094
Servicio selección de personal y consultoria	6.293.668	2.890.098
Arrendamiento de inmuebles, vehiculos y otros	5.626.990	5.505.387
Otros servicios contratados	5.006.007	3.135.203
Mantenimiento sist. informáticos y comunicación	4.751.968	4.423.063
Asesoramiento condiciones de mercado de GNL	3.990.412	1.106.603
Impuesto al patrimonio	3.891.690	11.088.510
Servicios públicos y gastos comunes	2.762.608	1.343.246
Honorarios apoyo y gestión administrativo-contable (UTE)	2.665.854	2.794.692
Estudios de mercado de gas argentino	1.719.042	-
Varios	1.329.961	1.221.284
Traslados, estadías y alimentación	1.291.175	819.189
Consultoría legal y contractual del negocio de GNL	1.145.607	10.510.839
Seguros	990.258	445.494
Asesoramiento en comunicación	944.797	867.967
Cursos de capacitación	825.577	2.075.498
Servicios OPIP-Seguridad Patrimonial marítima	777.586	178.740
Amortizaciones	771.914	679.064
Publicidad y Propaganda	452.886	155.987
Otros tributos	232.598	118.383
Gastos de adquisición de sociedad anónima (Nota 5.2)	140.295	-
IVA compras asociado a ingresos no gravados	59.295	-
	264.019.086	119.945.836

6.2 Resultados diversos

	2016	2015
Ingresos Varios	8.954.326	1.345.445
Gastos de patrocinio y RSE	(762.116)	(1.998.781)
Gastos varios	(978.193)	(852.261)
Pérdida por deterioro obras en curso - Dragado (Nota 5.4)	(184.640.217)	-
	(177.426.200)	(1.505.596)

6.3 Resultados financieros

	2016	2015
Diferencia de cambio y cotización	83.974.402	(24.468.633)
Ingresos por reducción tasa de interés préstamos	12.107.584	4.118.756
Intereses ganados	7.660.713	1.360.843
Otros cargos financieros netos	(1.638.214)	(700.425)
Otros costos de préstamos	(4.960.592)	(3.499.455)

Intereses perdidos	(60.355.046)	(2.705.599)
	36.788.846	(24.894.514)

Nota 7 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

7.1 Saldos con empresas relacionadas

	2016	2015
Otros créditosa largo plazo		
Deudores por convenio a MTOP (Nota 16)	124.666.496	124.669.715
Deudas comerciales a corto plazo		
Honorarios a pagar - UTE	739.132	1.443.269
Provisión consumo de energía eléctrica a pagar - UTE	72.744	18.670
Provisión extracción arena subacuática - MTOP	68.868.608	-

7.2 Transacciones con empresas relacionadas

	2016	2015
Gastos de administración (*)		
Honorarios devengados - UTE (i)	7.160.966	6.860.280
Energía eléctrica - UTE (ii)	1.443.274	480.760
	8.604.241	**7.341.039**
Propiedad, planta y equipo e Intangibles (*)		
Provisión extracción arena subacuática - MTOP	68.868.608	
	68.868.608	

(*) No incluye el IVA.

(i) Dentro del rubro honorarios profesionales se incluyen los correspondientes a mantenimiento de sistemas informáticos y prestación de servicios de personal administrativo y contable proporcionados por UTE.
(ii) En el rubro energía eléctrica se incluye el consumo de energía suministrado por UTE.

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en esta sociedad.

UTE y ANCAP suscribieron un contrato de fianza solidaria, por el cual se constituían en fiadores solidarios ilimitados, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Gas Sayago S.A. referentes al contrato firmado con GNLS S.A (indicado en Nota 12 D)), así como las obligaciones asumidas por Gas Sayago S.A. en el Time Charterparty (una vez vencido el plazo de vigencia del contrato garantizado). Adicionalmente, el Estado Uruguayo otorgaba una garantía soberana de forma subsidiaria, absoluta, ilimitada, irrevocable e incondicional que garantizaba el cumplimiento de las obligaciones asumidas. UTE, ANCAP y el Estado uruguayo no cobraron a Gas Sayago S.A. ninguna prima por dicha fianza. Las garantías detalladas quedaron sin efecto a partir del 30/09/15 (ver Nota 12 D)).

A su vez, UTE y ANCAP se constituyeron en fiadores solidarios de la deuda financiera contraída con CAF, tal como se detalla en la Nota 5.6, no cobrando a Gas Sayago S.A. ninguna prima por este concepto.

Nota 8 - Patrimonio

8.1 – Con fecha 7 de setiembre de 2010 se suscribió el estatuto de la sociedad, fijándose un capital social de $ 4.000.000, que fue integrado en enero de 2011 en partes iguales por los accionistas ANCAP y UTE.

Con fecha 27 de julio de 2011 se decidió ampliar el capital social a $ 324.000.000 y en el mismo momento se aceptó una integración de capital por $ 80.000.000, efectivizadas en partes iguales por los accionistas preexistentes en la misma proporción (50% cada uno).

En asamblea extraordinaria del 21 de diciembre de 2012, se resolvió la capitalización de los ajustes al patrimonio por un total de $ 1.191.758 y una integración de capital de $ 80.000.000, en partes iguales por los accionistas preexistentes en la misma proporción (50% cada uno).

El 19 de abril de 2013, en asamblea extraordinaria se resolvió una integración de capital por $ 158.808.242, en partes iguales por los accionistas preexistentes en la misma proporción (50% cada uno). La integración de capital se efectuó en efectivo y se realizó en mayo 2013, llegándose así al tope del capital social autorizado ($ 324.000.000).

8.2 – Con fecha 22 de octubre de 2013, en asamblea extraordinaria, se decidió aumentar el capital social a $ 2.000.000.000.

La asamblea extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2014 aprobó la integración de capital de $ 40.000.000, de los cuales $ 20.000.000 fueron aportados por UTE en enero/2014, y $ 20.000.000 aportados por ANCAP ($ 15.000.000 en enero/2014 y $ 5.000.000 en julio/2014).

En asamblea extraordinaria celebrada el 15 de agosto de 2014, se resolvió la integración de capital de $ 115.000.000, aportados por UTE en enero/2014, encomendándose al Directorio el cumplimiento de futuros procesos de integración hasta alcanzar el monto del capital autorizado.

Con fecha 31 de diciembre de 2014 el Directorio aprobó integraciones de capital por $ 780.000.000, correspondiendo a aportes efectivizados de acuerdo al siguiente detalle:

- Aporte efectuado por UTE en setiembre/2014:	$ 360.000.000
- Aporte efectuado por ANCAP en octubre/2014:	$ 40.000.000
- Aporte efectuado por ANCAP en noviembre/2014:	$ 38.000.000
- Aporte efectuado por UTE en diciembre/2014:	$ 342.000.000

Las acciones correspondientes a las integraciones detalladas en el párrafo anterior fueron rubricadas (y en consecuencia formalmente emitidas) con fecha 13 de febrero de 2015; por lo tanto las mismas, si bien habían sido efectivamente integradas, no se encontraban en circulación al 31 de diciembre de 2014.

8.3 – El 10 de febrero de 2015 se celebró una asamblea extraordinaria de accionistas en la que se aprobó un nuevo aumento de $ 4.000.000.000 en el capital social, por lo que dicho capital asciende actualmente a $ 6.000.000.000. Asimismo, se resolvió encomendar al Directorio el cumplimiento de futuros procesos de integración, hasta alcanzar el monto del capital autorizado.

8.4 – Las pérdidas recurrentes que ha sufrido la Sociedad, y en particular la pérdida por deterioro reconocida en el presente ejercicio (Nota 5.4), han provocado, en aplicación del artículo 293 de la Ley 16.060, que la Sociedad deba reducir el capital integrado y las pérdidas acumuladas, en forma obligatoria.

Nota 9 - Impuesto a la renta

9.1 Saldos por impuesto diferido
Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	2016	2015
Activo por impuesto diferido	756.632.941	864.664.144
Activo neto al cierre	**756.632.941**	**864.664.144**

9.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados integral

Concepto	2016	2015
Impuesto a la renta corriente	-	706.257.060
Impuesto a la renta diferido	108.031.203	(775.307.093)
Ajuste por liquidación ejercicio anterior	472.877	39.240
Total pérdida (ganancia)	**108.504.080**	**(69.010.793)**

9.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	Saldos al 31.12.15	Reconocido en Resultados	Saldos 31.12.16
Propiedad, planta y equipo	139.149.392	-	139.149.392
Anticipo a proveedores	(4.010.248)	-	(4.010.248)
Ejecución garantía Regasificadora	729.525.000	(108.031.203)	621.493.797
Total	**864.664.144**	**(108.031.203)**	**756.632.941**

	Saldos al 31.12.14	Reconocido en Resultados	Saldos 31.12.15
Propiedad, planta y equipo	3.529.744	135.619.648	139.392
Anticipo a proveedores	(2.077.575)	(1.932.673)	(4.010.248)
Previsiones	-	729.525.000	729.525.000
Pérdidas fiscales acumuladas	87.904.882	(87.904.882)	-
Total	**89.357.051**	**775.307.093**	**864.664.144**

9.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

Concepto	**2016**	**2015**
Resultado del ejercicio	(513.160.521)	(77.335.154)
Impuesto a la renta neto del ejercicio	108.504.080	(69.010.793)
Resultado antes de IRAE	(404.656.440)	(146.345.947)
IRAE (25%)	**(101.164.110)**	**(36.586.487)**
Ajustes:		
Impuestos y sanciones	982.730	2.778.765
Ajuste fiscal por inflación	-	-
Gastos Pequeñas empresas	197.028	328.079
Gastos no deducibles	2.032.392	527.548
Ajuste por inflación fiscal de propiedad, planta y equipo	(61.861.641)	(33.417.669)
Ajuste pérdida fiscal ejercicio anterior	-	(4.816.688)
Ret.IRNR-Gtos no deducibles	2.114.120	996.097
Gts e int. préstamos no deducibles	-	1.795.574
Capacitación y promoción de empleo	(21.692)	(501.675)
Impuesto diferido no reconocido (*)	264.108.031	-
Otros	2.117.223	(14.337)
Impuesto a la renta (ganancia)	**108.504.080**	**(69.010.793)**

(*) En función de la incertidumbre existente sobre el futuro del proyecto (ver Nota 13), no se ha reconocido ningún activo por impuesto diferido.

Nota 10 Posición en moneda extranjera
Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, arbitrados a dólares estadounidenses y su equivalente en pesos uruguayos, son los siguientes:

	2016		2015	
	U$S	Equivalente en $	U$S	Equivalente en $
ACTIVO				
Activo corriente				
Disponibilidades	54.555.675	1.600.663.501	100.625.247	3.013.524.899
Otros créditos	189.700	5.565.804	1.013.119	30.340.883
Total activo corriente	**54.745.375**	**1.606.229.304**	**101.638.366**	**3.043.865.781**
Activo no corriente				
Anticipos a proveedores	2.736.663	80.293.707	2.439.468	73.057.188
Otros créditos	40.293	1.182.206	40.293	1.206.705
Total activo no corriente	**2.776.957**	**81.475.913**	**2.479.761**	**74.263.893**
TOTAL ACTIVO	**57.522.332**	**1.687.705.217**	**104.118.127**	**3.118.129.674**
PASIVO				
Pasivo corriente				
Deudas:				
- Comerciales	17.170.527	503.783.265	13.736.543	411.382.002
- Financieras	8.981.671	263.533.227	4.529.040	135.635.689
- Diversas	518.373	15.209.058	417.192	12.494.075
Total pasivo corriente	**26.670.571**	**782.514.549**	**18.682.776**	**559.511.766**
Pasivo no corriente				
Deudas:				
- Financieras	55.455.375	1.627.060.693	62.706.867	1.877.945.262
- Diversas	204.750	6.007.365	624.178	18.692.883
Total pasivo no corriente	**55.660.125**	**1.633.068.058**	**63.331.045**	**1.896.638.145**
TOTAL PASIVO	**82.330.696**	**2.415.582.607**	**82.013.821**	**2.456.149.911**
POSICIÓN NETA (PASIVA) ACTIVA	**(24.808.364)**	**(727.877.390)**	**22.104.306**	**661.979.763**

Nota 11 - Políticas de gestión del riesgo
De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

11.1 Gestión de la estructura de financiamiento
La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento con el propósito de continuar como una empresa en marcha, procurando optimizar el equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma básicamente por préstamos de instituciones financieras revelados en la Nota 5.6, así como por capital aportado por los accionistas, tal como se indica en la Nota 8.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	2016	2015
Deuda (i)	1.890.582.920	2.013.580.951
Efectivo y equivalentes	(1.621.021.212)	(3.014.213.088)
Deuda neta	269.561.708	(1.000.632.137)
Patrimonio (ii)	436.360.371	949.520.892
Deuda neta sobre patrimonio	61,8%	-105,4%

(i) Deuda es definida como deuda financiera neta de corto y largo plazo.
(ii) Patrimonio incluye capital integrado, resultados de ejercicios anteriores y resultado integral del ejercicio.

11.2 Riesgo de mercado
Las actividades de Gas Sayago se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

11.2.1 Riesgo de tipo de cambio
La Sociedad efectúa transacciones en moneda extranjera y por ello está expuesta ante fluctuaciones del tipo de cambio.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera
La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del dólar estadounidense. La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera en caso de: escenario 1 devaluación del 13,84% (2015: 24,55%) o escenario 2 devaluación del 9,61% (2015: 17,07%) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al dólar. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Sociedad como una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras. En particular, las tasas consideradas corresponden al tipo de cambio máximo y mínimo esperado, respectivamente.

	Impacto moneda extranjera 2016	2015
Escenario 1		
Pérdida	100.721.957	
	-	
Ganancia	-	162.510.860
Escenario 2		
Pérdida	69.959.586	
	-	
Ganancia	-	112.997.214

11.2.2 Riesgo de tasa de interés
La sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés, dado que ha contraído un préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) a tasa variable, de acuerdo a lo que se detalla en la Nota 5.6.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés
El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31/12/16. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada, se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción	Incremento
Escenario incremento de tasas	-	9.041.211
Escenario reducción de tasas	2.260.302	-

11.3 Riesgo crediticio
El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y otros créditos.
El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos internacionales de primera línea.
Respecto a los otros créditos, la exposición al riesgo se genera principalmente respecto a los créditos de largo plazo con el MTOP, de acuerdo al convenio indicado en la Nota 16.

11.4 Riesgo de liquidez
La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades y mediante líneas de crédito con sus accionistas y entidades financieras, considerando el proyecto al cual se encuentra abocada.

Vencimiento de pasivos financieros
El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos en pesos uruguayos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/16, considerando capital e intereses:

	Menos de 1 mes	1-3 meses	3 meses - 1 año	1 - 5 años	Más de 5 años	Total
Deudas financieras a tasa variable	-	-	331.213.196	1.216.842.041	670.076.970	2.218.132.207
	-	-	331.213.196	1.216.842.041	670.076.970	2.218.132.207

Nota 12 – Proyecto de regasificación de GNL

El proyecto responde a la estrategia de asegurar un abastecimiento competitivo y sustentable de gas natural que permita tanto la complementación de fuentes de generación eléctrica como el desarrollo del mercado de gas natural en los diferentes sectores de actividad. Esta estrategia está enmarcada en los lineamientos de la Política Energética Nacional.

El proyecto tuvo una fase inicial preparatoria hasta 2010, incluyendo allí una posible alternativa conjunta con entidades argentinas. Cumplida una importante etapa de desarrollo de capacidades técnicas, se dio impulso al desarrollo del proyecto focalizado en los sectores energéticos uruguayos, manteniendo las posibilidades futuras de intercambios regionales.

La introducción del Gas Natural Licuado (GNL) como forma de alimentación de gas natural, permite ampliar las posibilidades comerciales de acceso a este energético, dado el importante número y distribución geográfica de proveedores. El proyecto también aprovecha infraestructura de transporte ya existente y un creciente desarrollo del acceso al GNL a nivel mundial, mercado influido positivamente también por otras formas de producción de hidrocarburos, como la extracción de gas denominado no-convencional.

El proyecto en Uruguay comprende dos principales rubros: 1) la contratación para implantación y funcionamiento de instalaciones físicas de recepción del GNL en ubicación off-shore próxima a Punta Sayago, su almacenamiento y la regasificación del mismo para inyectar gas natural a las redes existentes; y 2) la contratación del GNL que abastecerá los consumos tanto en sectores residencial, comercial, industrial como para generación en el sistema eléctrico.

UTE y ANCAP conformaron esta sociedad (Gas Sayago S.A.) con el propósito específico de llevar conjuntamente las acciones de implementación de la planta.

Principales contratos suscritos por Gas Sayago S.A.
Respecto al desarrollo de las instalaciones y servicios físicos del proyecto, la Sociedad celebró los siguientes contratos para la ejecución de las obras:

A) Contrato dragado
La Sociedad celebró un contrato con el Consorcio SDC de Brasil Servicios Marítimos LTDA y SDC Waterway Construction Co. LTD., cuyo objeto consiste en la realización del dragado de apertura para la adecuación de profundidades y anchos de la vía de navegación fluvial a Punta Sayago, el área de maniobra y la Dársena, las cuales se encontraban culminadas al cierre del ejercicio.

B) Contrato de Caminería Polo Logístico
La Sociedad celebró un contrato con Construcciones Viales y Civiles S.A. para la realización de obras de mejora de la viabilidad existente para permitir en forma provisoria el tránsito vinculado a la operativa del Puerto Logístico Punta Sayago, las cuales se encontraban culminadas al cierre del ejercicio.

C) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y regulación
El 27 de febrero de 2014 la Sociedad celebró un contrato con Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay para el desarrollo de la ingeniería de detalle, abastecimiento, suministro de materiales, construcción, instalación, puesta en marcha y realización de las obras de instalación de PLEM en plataforma anexa al rompeolas, tendido y montaje de un tramo terrestre y subacuático y una estación de superficie para filtración, regulación y medición del gas que permita vincular la descarga de la Terminal de regasificación ubicada en Punta Sayago con el sistema de gasoductos existente. Al cierre del ejercicio Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay se encuentra en proceso concursal. En tal sentido, y de acuerdo a disposición judicial, el contrato descrito está rescindido.

D) Contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL
En octubre de 2013, una vez culminado el llamado internacional se firmó el contrato con RIKLUR COMPANY S.A., posteriormente denominada GNLS S.A., para "diseñar, construir, operar y mantener una terminal para recibir, almacenar y regasificar GNL, entregar GN y eventualmente entregar GNL".

El 30 de setiembre de 2015 la Sociedad y GNLS S.A. procedieron a terminar de común acuerdo el contrato entre las partes. Dicho acuerdo de terminación incluyó el pago de una única compensación a favor de Gas Sayago S.A. por un total de U$S 100.000.000 y la transferencia de los "Activos Transferidos", según se definen en el contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL, que había sido suscripto entre las partes.
Algunos de los "Activos Transferidos" corresponden a obras de mejoras en el recinto portuario de Punta Sayago, cedido por la Administración Nacional de Puertos (ANP) para ser usado como obrador para la construcción de la Terminal. Dichas obras fueron traspasadas en diciembre de 2015 a propiedad de ANP.

En cuanto al resto de los "Activos Transferidos", tal como se indica en la Nota 4.6, al cierre del ejercicio la Sociedad no ha reconocido un activo en sus estados financieros, aunque a efectos fiscales los mismos fueron tasados por profesional independiente a comienzos del ejercicio 2016, asignándoles un valor de $ 641.047.423.

E) Contrato de Campaña geotécnica – Terminal GNL del Plata
En noviembre de 2015 la Sociedad firmó un contrato con USTUM S.A. para la ejecución de una campaña geotécnica con el objetivo de obtener información adicional y necesaria para la realización de un llamado a un nuevo contratista de la obra de construcción de la escollera, muelle y gasoducto subacuático. La misma concluyó el 12 de junio de 2016.

F) Contrato de elaboración proyecto ejecutivo – Terminal GNL del Plata
En febrero de 2016 la Sociedad firmó un contrato con SENER S.A. para la elaboración de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal, el cual se encuentra en curso.

G) Contrato Time Charterparty relativo a una Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación
El pasado 20 de julio Gas Sayago firmó el contrato Time Charter Party con la empresa MOL por el alquiler del FSRU cuyos efectos jurídicos se hallan bajo condición suspensiva hasta tanto tenga lugar la decisión final de inversión que deberán adoptar los directorios de sus respectivos accionistas: UTE y ANCAP, y que concomitantemente se cumpla la condición de bancabilidad del Buque FSRU.

Nota 13 – Desarrollo del proyecto
Luego del acuerdo de cancelación del contrato descrito en la Nota 12 D), la Sociedad llevó adelante varios procesos durante el año 2016, con el objetivo de reestructurar el proyecto de construir, financiar y operar una Terminal Regasificadora para proporcionar servicios de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y así llevar adelante el cometido para el cual fue creada.
Dichos procesos, que se encuentran aún en desarrollo, permitirán a la Sociedad contar con la información necesaria para tomar la decisión final de la inversión.
Los mencionados procesos son:
- Licitación para la construcción de las obras de la Terminal
- Contratación del buque FSRU con la empresa MOL
- Temporada Abierta para contratación de la prestación de los servicios de la Terminal
- Selección de un socio estratégico
- Financiamiento del proyecto

En relación al proceso de Temporada Abierta, en el mes de diciembre de 2016, el Directorio de la Sociedad aprobó la selección de la oferta de la empresa Shell International Trading Middle East (SITME), dando comienzo a un período de negociación exclusivo de seis meses con la empresa, durante el cual se espera negociar las características de los servicios a prestar por la Terminal y las condiciones del contrato respectivo. Los resultados de esta negociación podrán requerir la revisión de las condiciones de los demás procesos o inclusive condicionar la continuidad de los mismos.

Como consecuencia del estado actual de revisión del proyecto original, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros existe una incertidumbre inherente a las decisiones futuras a adoptar, que podrían eventualmente impactar en el valor en libros de algunos activos significativos, tales como las inversiones ejecutadas hasta la fecha (Nota 5.4), créditos fiscales (Nota 5.3 y 9) y pasivos, e incluso podrían generar contingencias asociadas a la devolución del sitio. Los estados financieros no recogen ningún eventual ajuste que podría ser necesario de la dilucidación final de dicha incertidumbre.

Nota 14 - Limitación a la libre disponibilidad de los activos
En febrero de 2014 se efectuó un depósito en garantía en el BHU por 31.808 unidades indexadas (Nota 5.2) el cual se encuentra afectado al arrendamiento de un local para atención a la comunidad en la zona de influencia del proyecto. El contrato de arrendamiento vence el 18/02/18, con posibilidad para Gas Sayago de rescindir en cualquier momento.

En diciembre del 2014 se efectuó un depósito en garantía en el BHU por 128.384 unidades indexadas (Nota 5.2) el cual se encuentra afectado al arrendamiento de nuevas oficinas de la Sociedad. El contrato de arrendamiento venció el 15/11/16.

En julio de 2013 se constituyó un depósito en garantía en la Administración Nacional de Puertos (ANP) por U$S 35.000 ($ 1.026.900 al 31/12/16) para registrarse como operador portuario; el mismo se mantendrá mientras Gas Sayago S.A. ejerza tal actividad. Por consiguiente, dicho depósito se expone en el activo no corriente (Nota 5.3).

Nota 15 - Principales compromisos asumidos y garantías otorgadas

A) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y regulación
Tal como se detalla en Nota 12 C), la Sociedad celebró un contrato, actualmente rescindido, con Constructora OAS S.A. bajo modalidad "llave en mano" por un monto total de aproximadamente U$S 64 millones el cual es firme (no ajustable). Adicionalmente Gas Sayago S.A. se debía hacer cargo de los aportes sociales de acuerdo a lo establecido en la ley N° 14.411, estableciéndose un monto máximo imponible, el cual se verificó en setiembre de 2015. Al 31/12/16 se han efectuado pagos a Constructora OAS S.A. por un total de U$S 40 millones (incluye U$S 10 millones mediante certificados de crédito de DGI).

Gas Sayago S.A. dispone de la garantía presentada por Constructora OAS S.A. (Nota 19). A su vez, debido al atraso que se había constatado en el cronograma y plan de desarrollo de los trabajos estipulados en el contrato, Gas Sayago S.A., ha retenido pagos correspondientes a avances de obra aprobados.

B) Contrato de proyecto ejecutivo – Terminal GNL del Plata
Con fecha 3 de febrero de 2016 se celebró un contrato con la empresa SENER Ingeniería y Sistemas Sociedad Anónima, cuyo objeto consiste en la elaboración y entrega de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal, tanto en lo que refiere a las obras civiles como electromecánicas necesarias. El costo total máximo del contrato asciende a U$S 6.449.364. Al 31/12/16 se han efectuado pagos a dicha

empresa por un total de U$S 2.714.901 y se realizaron retenciones por un total de U$S 229.996.

Nota 16 - Acuerdo celebrado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP)
La Sociedad ha celebrado un acuerdo con el MTOP cuyo objeto consiste en la ejecución por dicho ministerio a través de Gas Sayago S.A. de obras tendientes a acondicionar la caminería entre Ruta 1 y el Puerto Logístico Punta Sayago.

En dicho contrato la Sociedad se obliga a ejecutar las obras de acondicionamiento rindiendo cuentas detalladas al MTOP de la ejecución y los gastos que demandaron los trabajos. Por su parte, el MTOP se obliga a colaborar con la dirección, contralor y recepción de la obra.

Adicionalmente dicho ministerio se compromete a reembolsar el precio de las obras a ejecutar por hasta el monto de 51 millones de unidades indexadas, en el plazo de 24 meses de terminadas y aceptadas las obras. Con fecha 15/7/14 se efectuó la recepción provisoria de dichas obras.

Nota 17 - Concesión del Álveo y Área e Instalaciones para el Obrador
El 30 de setiembre de 2013 Presidencia de la República aprueba la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP) N° 621/3.695 de 26 de agosto de 2013, por la cual se aprueban las bases para la concesión de un álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata, para la construcción y operación de una terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado y entrega de Gas Natural a Gas Sayago S.A.

Dichas bases establecen que el plazo de la concesión será de 30 años que se computarán a partir de la firma del acta de entrega del área, más la prórroga a acordar entre las partes.

Como contrapartida por la utilización del álveo, el concesionario pagará mensualmente a la ANP por la Concesión, un Canon, que se determinará por acuerdo entre las partes a partir de un análisis económico – financiero vinculado al área efectivamente a utilizar en forma exclusiva. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se había finalizado dicho análisis económico – financiero por lo que no se ha cuantificado la obligación de pagos futuros a realizarse.

Al finalizar la concesión, la ANP accederá a la plena disposición de los bienes, construcciones e instalaciones fijas objeto de esta concesión, en el estado en que se encuentran en esa fecha. En el caso de que las construcciones resulten obsoletas la ANP podrá pedirle al concesionario que desmantele las instalaciones.

Con fecha 16 de diciembre de 2013, la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP) N° 1025/3.711, autorizó el uso durante 24 meses de 20 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago, para utilizarlas como obrador para la construcción de la Terminal; el plazo venció el 02/01/16. El 30 de diciembre de 2015, por Resolución 748/3.805, el Directorio de la ANP resolvió extender dicho plazo por 60 días aplicando la tarifa Servicio de depósito de mercadería de la Resolución de Presidencia 51/14 del 22/4/14 (U$S 1,42 m^2 o fracción/mes o fracción), lo cual representa para Gas Sayago S.A. un costo mensual de U$S 284.000. Posteriormente, el Directorio de la ANP ha dictado resoluciones en las que extiende el plazo, aplicando la tarifa señalada anteriormente.

Nota 18 - Beneficios fiscales
Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) de fecha 2 de febrero de 2015, se declararon promovidas las actividades de construcción y operación de la Terminal de Regasificación "GNL del Plata", incluyendo las obras de dragado necesarias y el gasoducto de interconexión llevadas a cabo por los contratistas. En tal sentido se otorgan los siguientes beneficios fiscales:

1. Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo de importación o aplicable en ocasión de la misma, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a los bienes destinados el costo de la inversión en activo fijo importados directamente por la empresa siempre que los bienes hayan sido declarados no competitivos de la industria nacional.
2. Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de las inversiones en activo fijo de aplicación directa a las actividades promovidas por hasta un monto imponible de UI 643.826.562.
3. Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes del activo fijo destinado a las actividades promovidas por el término de la vida útil de dichas actividades.
4. A los efectos del IRAE se otorga un régimen opcional de amortización acelerada en cinco años para los bienes del activo fijo destinados a las actividades promovidas. Se exonera del pago de IRAE hasta un monto equivalente a UI 405.610.734, correspondiente al 63% de la inversión elegible que se haya ejecutado, que será aplicable por un plazo de diecisiete años computados a partir del ejercicio en que comience la producción. El monto a exonerar no podrá superar el 60% del impuesto a pagar en los ejercicios comprendidos en el período exonerado.
5. Se autoriza a ingresar maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades promovidas en régimen de admisión temporaria y con eximente de garantías aduaneras, siempre que dichos bienes no se consuman totalmente en las referidas actividades. Los referidos bienes deberán ser reexportados en un plazo no mayor a 90 días desde la recepción provisoria.

Nota 19 - Valores recibidos en garantía
En virtud de las licitaciones y contratos celebrados con proveedores se recibieron los siguientes valores en garantía:

	2016	2015
Constructora OAS S.A. (1)	258.2490.858	277.278.799
USTUM S.A. (2)	-	8.984.400
Empresas varias (3)	-	6.977.884
Sener Ingeniería y Sistemas S.A. (4)	30.658.434	-
Shell International Trading Middle East (5)	146.700.000	-
	435.608.292	293.241.083

(1) Consiste en dos pólizas emitidas por el Banco de Seguros del Estado, por un total de U$S 8.801.972, por el contrato descrito en la Nota 12 C). Dichas garantías vencieron el 30/12/2016. El cobro de las mismas se está tramitando en vía judicial, en el marco del proceso concursal por el que atraviesa Constructora OAS S.A.
(2) Aval bancario presentado por Control y Prospecciones IGEOTEST S.L., emitido por BBVA por U$S 300.000 por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato para campaña geotécnica detallado en Nota 12 E). Si bien el contrato se firmó con la empresa USTUM S.A, la misma está constituida por la empresa española Control y Prospecciones IGEOTEST S.L. El contrato se ha ejecutado correctamente.
(3) Garantías de mantenimiento de oferta presentadas por diversas empresas en relación a la licitación para la contratación de servicios de ingeniería para la elaboración del proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal, por un total de U$S 233.000.
(4) Consiste en dos avales bancarios presentados por Sener Ingeniería y Sistemas S.A., emitido por BBVA, uno por U$S 400.000 (cuyo vencimiento es el 21/08/19), garantizando el fiel cumplimiento de contrato para la elaboración de un proyecto ejecutivo según Nota 12 F), y otro por U$S 644.936 (con vencimiento el 30/04/17) por el anticipo financiero otorgado en relación al contrato mencionado.
(5) Consiste en aval bancario presentado por Shell International Trading Middle East, emitido por BBVA por U$S 5.000.000, correspondiendo U$S 2.500.000 a garantía de mantenimiento de oferta en relación al proceso de Temporada abierta indicado en Nota 13, e igual monto por concepto de garantía de período de negociación del acuerdo definitivo para la provisión de servicios de la Terminal. Dicho aval vence el 16/06/17.

Nota 20 - Hechos posteriores
Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: la participación de UTE es del 79,35%.-

Interconexión del Sur S.A.

Estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 e informe de auditoría independiente.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Interconexión del Sur S.A.

Opinión
Hemos auditado los estados financieros de Interconexión del Sur S.A. que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados de resultados integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos para la opinión
Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Énfasis en ciertos asuntos
Sin que representen salvedades a nuestra opinión, llamamos la atención al siguiente asunto:

Tal como puede apreciarse en la Nota 14, la operativa desarrollada por la Sociedad se enmarca dentro de la operativa y estrategia comercial del Ente controlante al cual pertenece y se realizan transacciones significativas con partes relacionadas. En dicho marco, de acuerdo a lo expresado en la Nota 19, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 se produjo la recepción provisoria de la estación de conversión, quedando así en condiciones de comenzar con la operativa comercial dándose inicio al contrato de cesión de uso cuyo tratamiento contable afecta el patrimonio neto y los resultados de la Sociedad.

Otras informaciones
La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Si, basados en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una inconsistencia material en las otras informaciones tenemos la obligación de informarlo. En ese sentido, no tenemos nada que informar.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros
La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo. La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros
Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

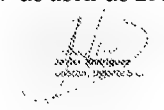
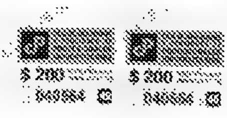
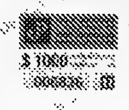
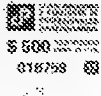
* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.

27 de abril de 2017

Interconexión del Sur S.A.

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016
(en pesos uruguayos)

	Nota	31.12.2016	31.12.2015
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades	5	89.334.707	33.924.202
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	423.698.234	-
Otros activos	7	8.042.012	91.389.483
Total del activo corriente		**521.074.953**	**125.313.685**
Activo no corriente			
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	6	3.382.287.290	-
Bienes a ser otorgados en arrendamiento financiero	8	-	3.872.796.711
Impuesto diferido	16	246.215.152	655.757.937
Total del activo no corriente		**3.628.502.442**	**4.528.554.648**
Total del activo		**4.149.577.395**	**4.653.868.333**
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Cuentas comerciales por pagar	9	3.570.857	6.240.126
Otras cuentas por pagar	10	10.354.152	6.490.807
Préstamos financieros	11	1.712.442.749	1.350.725.803
Total del pasivo corriente		**1.726.367.758**	**1.363.456.736**
Pasivo no corriente			
Deudas			
Otras cuentas por pagar	10	-	1.996.533.373
Préstamos financieros	11	1.100.250.000	1.835.705.240
Total del pasivo no corriente		**1.100.250.000**	**3.832.238.613**
Total del pasivo		**2.826.617.758**	**5.195.695.349**
Patrimonio			
Aporte de propietarios			
Capital	17	1.150.548.338	1.150.548.338
Resultados acumulados		172.411.299	(1.692.375.354)
Total del patrimonio		**1.322.959.637**	**(541.827.016)**
Total de pasivo y patrimonio		**4.149.577.395**	**4.653.868.333**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Estado de resultado integral
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016
(en pesos uruguayos)

	Notas	31.12.2016	31.12.2015
Ingresos por venta de la conversora	19	6.124.516.200	-
Intereses ganados por arrendamiento financiero	19	384.299.075	-
Costo de venta	12	(3.899.712.383)	-
Gastos de administración y ventas	12	(13.011.430)	(7.805.122)
Resultados diversos		-	12.616
Resultados financieros	13	(321.630.864)	(1.065.928.181)
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		**2.274.460.598**	**(1.073.720.687)**
Impuesto a la renta	16	(409.673.945)	307.716.345
Resultado del ejercicio		**1.864.786.653**	**(766.004.342)**
Otros resultados integrales		-	-
Resultado integral del ejercicio		**1.864.786.653**	**(766.004.342)**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Estado de flujos de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016
(en pesos uruguayos)

	Nota	31.12.2016	31.12.2015
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		2.274.460.598	(1.073.720.687)
Ajustes para reconciliar el resultado contable con el flujo de efectivo proveniente de actividades operativas			
Provision por impuesto al patrimonio		2.636.627	1.687.366
Resultado asociado a la tenencia de efectivos y equivalentes		(9.491.419)	(12.216.130)
Gastos devengados no pagos		3.865.196	3.300.870
Resultado por swap de tasas de interés		14.850.346	3.647.577
Costo de venta de la conversora	12	3.881.178.327	-
Ingresos por venta de la conversora		(6.124.516.200)	-
Intereses por arrendamiento financiero		(384.299.075)	-
Diferencia de cambio asociada a rubros no operativos		(113.529.772)	954.671.560
Diferencia de cambio por arrendamiento financiero		258.932.643	-
Intereses perdidos e impuestos asociados por préstamos financieros		132.749.710	123.467.842
		(63.163.019)	**838.398**
Variación en activos y pasivos operativos			
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero		447.363.733	
Otros créditos		83.083.570	15.868.455
Deudas comerciales		-	(127.608)
Deudas diversas		35.923.518	(15.062.235)
		566.370.821	**678.612**
Efectivo proveniente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		**503.207.802**	**1.517.010**
Pago de impuesto a la renta		(46.440)	(84.720)
Efectivo proveniente de actividades operativas		**503.161.362**	**1.432.290**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Pago de obras realizadas en ejercicios anteriores		(6.240.126)	(1.125.137)
Incorporación de bienes a entregar en arrendamiento	4.10	(8.381.616)	(9.545.536)
Efectivo aplicado a actividades de inversión		**(14.621.742)**	**(10.670.673)**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Obtención de préstamos financieros		459.711.500	560.913.500
Pago de prestamos financieros		(769.003.327)	(463.024.556)
Pago de costos financieros asociados a préstamos		(133.328.707)	(117.308.912)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(442.620.534)**	**(19.419.968)**
Aumento (Disminución) de efectivo		**45.919.086**	**(28.658.351)**
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		**33.924.202**	**50.366.423**
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		9.491.419	12.216.130
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	4.10	89.334.707	33.924.202

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Estado de cambios en el patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016
(en pesos uruguayos)

	Capital	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de enero de 2015	1.150.548.338	(926.371.012)	224.177.326
Movimientos del ejercicio 2015			
Resultado integral del ejercicio		(766.004.342)	(766.004.342)
Total movimientos del ejercicio	-	**(766.004.342)**	**(766.004.342)**
Saldos finales al 31 de diciembre de 2015	1.150.548.338	(1.692.375.354)	(541.827.016)
Movimientos del ejercicio 2016			
Resultado integral del ejercicio		1.864.786.653	1.864.786.653
Total movimientos del ejercicio	-	**1.864.786.653**	**1.864.786.653**

Saldos finales al 31 de diciembre de 2016	1.150.548.338	172.411.299	1.322.959.637

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A.

Notas a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica
Los estados financieros se refieren a Interconexión del Sur Sociedad Anónima (ISUR S.A.) Sociedad anónima cerrada con acciones nominativas.

El cierre del ejercicio económico de la sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal
La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE. – Entidad Controlante) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) convinieron la creación de ISUR S.A., a efectos de que la Sociedad sea la titular de proyectos vinculados con el mejoramiento del sistema eléctrico uruguayo, así como el acceso a las fuentes de energía. En el marco institucional se realizaron acuerdos entre los Ministerios de Industria, Energía y Minería de Brasil y Uruguay, para fortalecer la integración energética de ambos países, mediante la construcción de una interconexión de gran porte, entre Melo (Cerro Largo) en Uruguay y Candiota en Brasil.

Nota 2 - Estados financieros
Los presentes estados financieros, formulados por la Dirección y Gerencia de la Sociedad han sido aprobados por la Dirección para su emisión el 27 de abril de 2017. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea general de accionistas dentro del plazo previsto por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables
En aplicación de los decretos 291/014 y 124/011, los presentes estados financieros han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

* Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 - Entidades de inversión: aplicación de la exención a la consolidación
* Modificación a NIIF 11 - Contabilización de adquisiciones de participación en operaciones conjuntas
* Modificaciones a NIC 1 - Iniciativa en revelaciones
* Modificaciones a NIC 16 y NIC 38 - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización
* Modificaciones a NIC 16 y NIC 41 - Agricultura, activos biológicos para producir frutos

Mejoras anuales del ciclo 2012-2015 en:

- NIIF 5: Guías para la reclasificación de activos mantenidos para la venta a activos para ser entregados a sus propietarios
- NIIF 7: Guías adicionales para determinar si un contrato de servicios mantiene vínculo con activos financieros transferidos y de las revelaciones que deben incluirse
- NIC 19: Enmiendas que clarifican la tasa de descuento que debe aplicarse en el cálculo de las obligaciones post-empleo

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha
A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el IASB había emitido nuevas normas y/o enmiendas las cuales no son aún de aplicación obligatoria, las que se detallan a continuación:

* NIIF 9 – Instrumentos financieros.
* NIIF 15 – Ingresos provenientes de contratos con clientes.
* NIIF 16 – Arrendamientos.
* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 – Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto.
* Modificaciones a NIIF 2 – Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones.
* Modificaciones a la NIIF 4 – aplicación de la NIIF 9 con la NIIF 4.
* CINIIF 22 – Consideraciones avanzadas para transacciones en moneda extranjera.
* Modificaciones a NIC 40 – transferencias de propiedades de inversión

La Gerencia de la Sociedad no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros.

Nota 4 - Principales políticas contables
Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación
Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda Extranjera
Los activos y pasivos en monedas distintas al peso uruguayo existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. A continuación presentamos los arbitrajes de las distintas monedas con el peso uruguayo al cierre de cada ejercicio:

	31.12.2016	31.12.2015
Dólar estadounidense	29,34	29,948
Libra inglesa	36,173	44,393

Las diferencias de cambio son reconocidas como pérdidas o ganancias del ejercicio al momento de su devengamiento.
Las transacciones en monedas diferentes al peso uruguayo se registran al tipo de cambio del día anterior a la transacción.

4.3 Activos financieros
Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto

inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar
Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

Activos financieros disponibles para la venta
Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero
La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.4 Arrendamientos
Los arrendamientos son clasificados como financieros cuando los términos del contrato transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien. El resto son clasificados como operativos.

<u>La sociedad como arrendador</u>
Los saldos a cobrar bajo el contrato de arrendamiento financiero se reconoce inicialmente como una cuenta por cobrar por el monto menor entre el valor razonable del bien (costo de adquisición en moneda original) o el flujo de fondos descontado por la tasa incremental.

Posteriormente aplicando la metodología de la tasa efectiva de interés se reconoce una ganancia por los intereses asociados al financiamiento en cada período contable para reflejar el interés ganado sobre la financiación del saldo remanente.

La dirección de la sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 19 cumple con la definición de arrendamiento financiero.

Los activos entregados bajo la modalidad de arrendamiento financiero se encuentran en un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo propiedad de UTE., para lo cual otorgó autorización para su ocupación en forma gratuita y precaria.

4.5 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma.

Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

4.6 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 16 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.7 Previsiones
Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del

monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.8 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de Patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros que contrajo la Sociedad, corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses los cuales son imputados a resultados.

Instrumentos financieros derivados
Los instrumentos financieros derivados se miden al valor razonable con cambio en resultados.

4.9 Definición de fondos adoptada para elaborar el estado flujo de efectivo
A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades y las inversiones en activos financieros mantenidos hasta el vencimiento con un vencimiento menor a 90 días (equivalentes a efectivo). A continuación se presenta un detalle de la conformación de los saldos de efectivos y equivalentes:

	31.12.2016	31.12.2015
Bancos	89.334.707	33.924.202
	89.334.707	33.924.202

Durante el ejercicio 2015 se realizaron altas en bienes a ser entregados en arrendamiento por un monto de $ 15.785.662. En el estado se expone una aplicación de $ 9.545.536 debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos deudas comerciales impagas que financian las altas de obra en curso del presente periodo por $ 6.240.126.

4.10 Cambios en políticas contables
Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, son similares con los criteri os aplicados en el ejercicio anterior.

4.11 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones (sustancialmente basada en la existencia del contrato descrito en la Nota 19) para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con créditos y créditos fiscales (corrientes y no corrientes).

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

Nota 5 - Disponibilidades

	31.12.2016	31.12.2015
Bancos	89.334.707	33.924.202
	89.334.707	33.924.202

Nota 6 - Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero

Corriente	31.12.2016	31.12.2015
Cuentas por cobrar	1.045.286.609	-
Intereses a vencer	(621.588.375)	-
	423.698.234	-

No corriente	31.12.2016	31.12.2015
Cuentas por cobrar	7.687.079.308	-
Intereses a vencer	(4.304.792.018)	-
	3.382.287.290	-

Nota 7 - Otros activos

	31.12.2016	31.12.2015
Créditos fiscales por IVA	3.478.124	59.628.018
Seguros pagos por adelantado	2.420.427	-
Anticipo de impuestos	2.140.689	3.097.052
Varios	2.772	-
Gastos pagos por cuenta de UTE (Nota 14)	-	28.664.413
	8.042.012	91.389.483

Nota 8 - Bienes a ser otorgados en arrendamiento financiero
La evolución de los bienes entregados en arrendamiento financiero han sido las siguientes:

	Conversora (*)
Al 1.01.2015	3.857.011.049
Aumentos	15.785.662
Al 31.12.2015	**3.872.796.711**
Aumentos	8.381.616
Baja por entrega de bienes bajo arrendamiento financiero	(3.881.178.327)
Al 31.12.2016	-

(*) Ver lo expresado en las Notas 19 relativa al contrato de cesión de uso.

Nota 9 - Cuentas comerciales por pagar

	31.12.2016	31.12.2015
Proveedores locales – Consorcio Alstom	-	264.200
Proveedores – Alstom	3.570.857	5.975.926
	3.570.857	6.240.126

Nota 10 - Otras cuentas por pagar

Corriente	31.12.2016	31.12.2015
Impuestos a pagar	9.700.169	5.777.149
Seguros a pagar	-	-
Partes vinculadas (Nota 14)	548.512	365.757
Otras cuentas a pagar	105.471	193.341
Otras provisiones	-	154.560
	10.354.152	6.490.807
No corriente		
Anticipos recibidos de UTE (Notas 14 y 17)	-	1.996.533.373
	-	1.996.533.373

Nota 11 - Préstamos financieros

Corriente	31.12.2016	31.12.2015
Vales bancarios	698.187.016	712.655.240
Partes vinculadas (Nota 14)	980.285.513	606.221.009
Intereses a pagar	24.897.206	28.201.977
Instrumentos derivados	9.073.014	3.647.577
	1.712.442.749	1.350.725.803
No corriente		
Vales bancarios	1.100.250.000	1.835.705.240
	1.100.250.000	1.835.705.240

A continuación se detalla la composición por institución financiera de los préstamos:

Al 31 de diciembre de 2016 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital(1)	258.087.016	-	258.087.016
CITIBANK EUROPE PLC – Intereses	1.169.106	-	1.169.106
LAIB – Capital (2)	352.080.000	880.200.000	1.232.280.000
LAIB – Intereses	18.982.480	-	18.982.480
HSBC Chile – Capital (2)	88.020.000	220.050.000	308.070.000
HSBC Chile – Intereses	4.745.620	-	4.745.620
	723.084.222	**1.100.250.000**	**1.823.334.222**

Al 31 de diciembre de 2016 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital (1)	8.796.422	-	8.796.422
CITIBANK EUROPE PLC – Intereses	39.847	-	39.847
LAIB – Capital (2)	12.000.000	30.000.000	42.000.000
LAIB – Intereses	646.983	-	646.983
HSBC Chile – Capital (2)	3.000.000	7.500.000	10.500.000
HSBC Chile – Intereses	161.745	-	161.745
	24.644.997	**37.500.000**	**62.144.997**

Al 31 de diciembre de 2015 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital(1)	263.435.240	263.435.240	526.870.480
CITIBANK EUROPE PLC – Intereses	2.045.917		2.045.917
LAIB – Capital (2)	359.376.000	1.257.816.000	1.617.192.000
LAIB – Intereses	20.924.848		20.924.848
HSBC Chile – Capital (2)	89.844.000	314.454.000	404.298.000
HSBC Chile – Intereses	5.231.211		5.231.211
	740.857.217	**1.835.705.240**	**2.576.562.457**

Al 31 de diciembre de 2015 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital (1)	8.796.422	8.796.422	17.592.844
CITIBANK EUROPE PLC – Intereses	68.316		68.316
LAIB – Capital (2)	12.000.000	42.000.000	54.000.000
LAIB – Intereses	698.706		698.706
HSBC Chile – Capital (2)	3.000.000	10.500.000	13.500.000
HSBC Chile – Intereses	174.677		174.677
	24.738.121	**61.296.422**	**86.034.543**

(1) Interconexión del Sur S.A. ha tomado un préstamo con CITIBANK EUROPE PLC por un total de US$ 43.982.109 (monto original) a una tasa del 3,25% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral en 5 años. El préstamo cuenta con el aval de UTE., entidad que no ha cobrado prima por otorgar dicho aval.

(2) Adicionalmente ha tomado un préstamo con el Latín American Investment Bank Bahamas Limited por un total de US$ 75.000.000 a una tasa del 3,6% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral. La amortización de capital tiene un período de gracia de dos años, y se realizará en 10 cuotas, el vencimiento de la primera fue en setiembre de 2015. El préstamo cuenta con el aval de UTE., entidad que no ha cobrado prima por otorgar dicho aval. En setiembre 2013 se cedió el 20% de este contrato de préstamo al HSBC Chile (US$ 15.000.000).

Nota 12 - Costo de arrendamiento financiero y Gastos de administración y ventas

Costo

	31.12.2016	31.12.2015
Costo de venta de la conversora (Nota 19)	3.881.178.327	-
Gastos de operación y mantenimiento	18.534.056	-
	3.899.712.383	**-**

Gastos de administración y ventas

	31.12.2016	31.12.2015
Honorarios	3.779.184	1.716.414
Impuestos	2.658.982	4.113.974
Seguros perdidos	3.370.153	-
Gastos de energía	2.549.741	2.039.660
Varios	(653.370)	(64.926)
	13.011.430	7.805.122

Nota 13 - Resultados financieros

	31.12.2016	31.12.2015
Diferencia de cambio	(173.692.276)	(938.775.895)
Intereses perdidos	(112.740.653)	(107.196.911)
Resultado por instrumento derivado	(14.850.346)	(3.647.577)
Impuestos asociados a intereses perdidos	(20.009.057)	(16.270.931)
Gastos bancarios	(338.532)	(67.387)
Intereses y comisiones ganadas	-	30.520
	(321.630.864)	**(1.065.928.181)**

Nota 14 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

	31.12.2016	31.12.2015
Activos a corto plazo		
Gastos pagos por cuenta y orden de UTE (Nota 7)	-	28.664.413
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero (Nota 6)	423.698.234	-
	423.698.234	**28.664.413**

	31.12.2016	31.12.2015
Activos a largo plazo		
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero (Nota 6)	3.382.287.290	-
	3.382.287.290	**-**

	31.12.2016	31.12.2015
Pasivos a corto plazo		
Deudas diversas		
Saldo con UTE	189.419	
Deudas con la C.N.D.	359.093	365.757
	548.512	**365.757**
Deudas financieras		
Préstamos otorgados por UTE. (*)	980.285.513	606.221.009
	980.285.513	**606.221.009**

(*) El interés acordado es de un 1,5% lineal anual

	31.12.2016	31.12.2015
Pasivos de largo plazo		
Deudas diversas		
Anticipos UTE. (Nota 19)	-	1.996.533.373
	-	**1.996.533.373**

Transacciones realizadas con empresas vinculadas

	31.12.2016	31.12.2015
Ingreso por venta de la conversora	6.124.516.200	-
Intereses por arrendamiento financieros	384.299.075	-
Gastos de administración y ventas		
Honorarios por administración C.N.D.	(4.416.412)	(4.027.061)

	31.12.2016	31.12.2015
Resultados financieros		
Intereses perdidos por préstamos financieros	13.863.958	3.377.227

Los montos mencionados en la presente nota por concepto de honorarios de administración, incluyen el impuesto al valor agregado.

El Directorio de UTE. ha autorizado a ISUR S.A. la ocupación en forma gratuita y precaria de un inmueble empadronado con el N° 16.312 en

la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, a efectos de construir la Estación Conversora de Frecuencia Melo.

Adicionalmente UTE. ha otorgado una fianza solidaria a favor del constructor de la conversora por el contrato suscrito.

Con respecto al endeudamiento financiero de ISUR S.A., UTE ha otorgado aval sobre el préstamo contraído con el banco CITIBANK EUROPE PLC y por el préstamo contraído con el Latin American Investment Bank Bahamas Limited (LAIB) y HSBC Chile descrito en Nota 11.

En ambos casos UTE. no cobra a ISUR S.A. una prima por las fianzas o avales otorgados.

Nota 15 - Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 la posición en otras monedas era la siguiente:

	31.12.2016		
	US$	£	Equivalente en $
Activo			
Disponibilidades	2.974.372	6.019	87.485.795
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	14.440.976	-	423.698.234
Otros activos	82.496	-	2.420.427
Total activo corriente	17.497.844	6.019	513.604.456
Cuentas por cobrar por arrendamiento financiero	115.279.049	-	3.382.287.290
Total activo no corriente	115.279.049	-	3.382.287.290
Posición activa	132.776.892	6.019	3.895.891.746
Pasivo			
Cuentas comerciales por pagar	-	14.371	519.846
Otras cuentas por pagar	19.022	-	558.105
Préstamos	58.237.118		1.708.677.039
Total pasivo corriente	58.256.140	14.371	1.709.754.990
Préstamos	37.500.000	-	1.100.250.000
Total pasivo no corriente	37.500.000	-	1.100.250.000
Posición pasiva	95.756.140	14.371	2.810.004.990
Posición neta	37.020.752	(8.352)	1.085.886.756

	31.12.2015		
	US$	£	Equivalente en $
Activo			
Bancos	707.134	241.541	31.900.569
Otros Creditos	957.047		28.661.641
Total activo corriente	1.664.181	241.541	60.562.210
Posición activa	1.664.181	241.541	60.562.210
Pasivo			
Deudas comerciales		134.115	5.954.024
Deudas diversas	18.656		558.710
Deudas financieras	44.855.565		1.343.334.446
Total pasivo corriente	44.874.221	134.115	1.349.847.180
Deudas diversas	66.666.668	-	1.996.533.373
Deudas financieras	61.296.422	-	1.835.705.234
Total pasivo no corriente	127.963.090	-	3.832.238.607
Posición pasiva	172.837.310	134.115	5.182.085.787
Posición neta	(171.173.129)	107.426	(5.121.523.577)

Nota 16 - Impuesto a la renta

16.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por Impuesto a la Renta diferido (los cuales se presentan compensados en el Estado de situación patrimonial) al cierre de cada período, son los siguientes:

Concepto	31.12.2016	31.12.2015
Activo por impuesto diferido	246.215.152	655.757.937
Saldo al cierre	246.215.152	655.757.937

16.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

Concepto	31.12.2016	31.12.2015
Impuesto a la renta corriente	(131.160)	(98.160)
Ganancia (pérdida) por impuesto diferido	(409.542.785)	307.814.505
Ganancia (pérdida) neta por impuesto a la renta	(409.673.945)	307.716.345

16.3 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

Concepto	31.12.2015	Cargo a resultados	31.12.2016
Arrendamiento financiero	268.310.865	(314.067.207)	(45.756.343)
Anticipos realizados por UTE	157.704.671	(22.407.837)	135.296.834
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	229.742.401	(73.067.740)	156.674.661
Total	655.757.937	(409.542.785)	246.215.152

Concepto	31.12.2014	Cargo a resultados	31.12.2015
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	91.153.055	138.589.346	229.742.401
Obras en curso	192.069.041	76.241.824	268.310.865
Anticipos realizados por UTE	64.721.336	92.983.335	157.704.671
Total	347.943.432	307.814.505	655.757.937

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

Año en que prescribirán	31.12.2016	31.12.2015
2018	-	147.280.207
2019	-	75.422.150
2020	626.698.642	696.267.248
Total monto deducible	626.698.642	918.969.605
Tasa del impuesto	25%	25%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	156.674.661	229.742.401

(*) La Gerencia de Interconexión del Sur S.A ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales que espera sean recuperables basándose en los ingresos a obtenerse a partir de la aplicación del contrato descrito en la Nota 19.

16.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y utilidad contable

Concepto	31.12.2016	31.12.2015
Resultado contable antes de impuestos	2.274.460.598	(1.073.720.687)
Impuesto a la tasa aplicable del 25%	(568.615.150)	268.430.172
Ajustes que no generan diferencias temporarias		
Gastos no deducibles	(6.808.205)	(955.001)
Ajuste por inflación fiscal de bienes de uso	(314.067.207)	76.241.824
Extorno pérdidas fiscales no recuperables	44.857.134	-
Ajuste por arrendamiento financiero	414.260.198	-
Pérdidas fiscales no recuperables	-	(38.928.135)
Ajuste por inflación por pérdidas fiscales ejercicios anteriores	18.615.763	3.450.670
Otros	2.083.523	(523.185)
Ganancia (pérdida) neta por impuesto a la renta	(409.673.945)	307.716.345

Nota 17 - Patrimonio

La Sociedad cuenta con un capital autorizado de $ 1.200 millones de pesos uruguayos de los cuales se encuentran integrados $ 1.150.548.338

representados por aportes realizados por UTE $ 1.134.499.362 y por C.N.D. de $ 16.048.976.

Durante el ejercicio 2015 y 2016 no se produjeron aportes de capital.

Nota 18 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

18.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos financieros revelados en la Nota 11, anticipos del contrato de cesión de uso (Nota 19) y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio/ejercicio se expone a continuación:

	US$ 31.12.2016
Deuda (i)	2.803.619.734
Efectivo y equivalentes	89.334.707
Deuda neta	**2.714.285.027**
Patrimonio (ii)	**1.322.959.637**
Deuda neta sobre patrimonio	**205%**

(i) Deuda es definida como préstamos bancarios de corto y largo plazo
(ii) Patrimonio incluye al capital, reservas y resultados acumulados

18.2 Riesgo de mercado

Las actividades de la sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

18.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La sociedad efectúa transacciones significativas en moneda extranjera. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 15.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Dólar norteamericano.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una devaluación del 9,6 % (escenario 1) u otro escenario de devaluación del 13,8 % (escenario 2) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al Dólar. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Dirección de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

Escenario 1 devaluación	**Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)**
Ganancia	104.369.484

Escenario 2 devaluación	**Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)**
Ganancia	150.262.448

18.2.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable. Se ha contratado un swap de tasa de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo

(i) Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31/12/16. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción (ganancia)	**Incremento (pérdida)**
Escenario incremento de tasas (100 PB)	-	2.580.870
Escenario reducción de tasas (25 PB)	645.218	-

(ii) Swap de tasa de interés

El 20 de noviembre de 2015 la empresa contrató un instrumento derivado por Citibank N.A London con el objeto de cubrirse del riesgo de interés. La operación de cobertura contratada consiste en un swap de tipo de interés variable contra interés fijo.

El detalle del swap es el siguiente:

Swap Citibank N.A London

Notional amount (monto imponible)

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Notional amount (en dólares)
19/11/2015	07/03/2016	67.500.000
07/03/2016	06/09/2016	60.000.000
06/03/2016	06/03/2017	52.500.000
06/03/2017	05/09/2017	45.000.000
05/09/2017	05/03/2018	37.500.000
06/03/2018	05/09/2018	30.000.000
05/09/2018	05/03/2019	22.500.000
06/03/2019	05/09/2019	15.000.000
05/09/2020	05/03/2020	7.500.000

Tasa de interés pactada

a) Citibank N.A paga USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.
b) ISUR S.A paga una tasa fija que alcanza el 1,329%

Al 31 de diciembre de 2016 se registró la estimación del valor razonable del instrumento lo cual arrojo un pasivo por US$ 309.237, equivalente a $ 9.073.014 (US$ 121.797, equivalente a $ 3.647.577 al 31.12.2015) generando una perdida en el ejercicio por $ 14.850.346. La estimación del valor razonable ha sido realizada en base a las curvas de tasas disponibles en el mercado (Nivel 2).

18.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios, las inversiones de corto plazo y créditos por arrendamiento financiero.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios y de inversiones en otros activos financieros es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea. En cuanto al riesgo crediticio de crédito por arrendamiento es limitado dado que la contraparte es UTE.

18.4 Riesgo de liquidez
La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos. Adicionalmente cuenta con la asistencia de UTE quien ha realizado los adelantos previstos en el contrato descrito en la Nota 19.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda bancaria y deuda con vinculadas al 31/12/16, considerando el capital e intereses que se devengarán a la fecha del pago:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	609.802.853	1.133.399.013	1.154.356.664	-	2.897.558.530
Total	-	609.802.853	1.133.399.013	1.154.356.664	-	2.897.558.530

La sociedad prevé cubrir los servicios de deuda en base a los fondos provenientes del contrato descrito en la Nota 19.

Tal como se menciona en la Nota 22 con posterioridad al cierre de ejercicio se renovaron prestamos mantenidos con UTE por un total de US$ 12.000.000.

Nota 19 - Contrato de Cesión de Uso – Estación Conversora Melo
El 19 de Mayo de 2011 la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) e Interconexión del Sur S.A. suscribieron un contrato de "Cesión de derechos de uso de las instalaciones de la Estación Conversora de Melo y del tramo en territorio uruguayo de la línea de 525/230 kV, que unirá dicha estación con Candiota (Brasil)".

Interconexión del Sur S.A. mediante este contrato se comprometió con UTE a:

* Ceder el uso de la Estación de conversión
* Entregar el stock de repuestos
* Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro
* Adquirir los repuestos que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Estación

Por otra parte la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) se comprometió a pagar un precio mensual según el siguiente detalle:

Período	Monto mensual en US$	Total cobros futuros (en términos nominales)
Primeros 60 meses	3.333.334	200.000.040
Mes 61 a 120	1.666.667	100.000.020
Mes 121 a 360	333.333	79.999.920

La duración del contrato es de 30 años o por la vida útil de las instalaciones según lo que ocurra primero.

Dicha cesión entró en vigencia el 31 de mayo de 2016, fecha en la cual se otorgó la recepción provisoria de la estación, encontrándose en condiciones de comenzar la operativa comercial. Tal como se explica en la Nota 4.4 el contrato de cesión de uso cumple con la definición de arrendamiento financiero por lo que la Sociedad reconoció un ingreso por $ 6.124.516.200 (equivalente a US$ 198.925.432) por la entrega de la estación de conversión y un costo asociado de $ 3.881.178.327.

Al momento de la cesión la Sociedad compensó el adelanto recibido por un total de US$ 66.666.666 registrando un crédito neto de adelantos por arrendamiento financiero de US$ 379.999.980 equivalentes a $ 11.699.439.384.
A continuación se presenta el detalle de los pagos mínimos futuros por el arrendamiento (neto de los adelantos recibidos en ejercicios anteriores) y su correspondiente valor presente que aún no han sido facturados:

	Valor presente		Valor nominal	
Plazo	**Importe en US$**	**Equivalente en $**	**Importe en US$**	**Equivalente en $**
Hasta un año	10.814.307	317.291.767	32.000.006	938.880.188
Entre uno y cinco años	64.514.165	1.892.845.601	134.666.694	3.951.120.790
Más de cinco años	51.431.541	1.509.001.413	127.999.938	3.755.518.169
Total	126.760.013	3.719.138.781	294.666.638	8.645.519.147

Adicionalmente al cierre del ejercicio existía un crédito por el canon facturado en el mes de diciembre de 2016 por un total de US$ 2.960.012 (equivalentes a $ 86.846.743).

Nota 20 - Beneficios fiscales
El Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007 ha declarado promovida la actividad a desarrollar por Interconexión del Sur S.A. Posteriormente el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha emitido las resoluciones N° 72.698/08 y N° 52.393/09 en las que se resuelve otorgar a Interconexión del Sur S.A. los siguientes beneficios promocionales:

1° - Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión.

2° - Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social incluidos en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos por hasta los montos imponibles de $ 624.548.766

3° - Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y del activo fijo destinado al proyecto de inversión que se declara promovido por el Decreto por el término de la vida útil del proyecto.

4° - A los efectos del IRAE se otorga un tratamiento de amortización acelerada para los bienes de activo fijo asociados al proyecto de inversión. En cuanto a los intereses financieros derivados del financiamiento de la inversión, serán deducibles de este impuesto sin tope alguno, cualquiera fuera la modalidad escogida para el financiamiento.

Nota 21 -Acuerdo de intercambio de bienes y servicios entre UTE e Interconexión del Sur

Durante el desarrollo del proyecto, la Sociedad adquirió suministros, realizó obras e instalaciones complementarias en la Estación de 500 kV de San Carlos perteneciente a UTE y construyó una playa de 50 Hz. Dichos bienes serán transferidos a UTE mediante un acuerdo que ha sido aprobado por los Directorios de UTE y CND y será suscripto con posterioridad a la emisión de los presentes estados financieros.

A cambio, UTE cederá la línea de trasmisión de energía que une la conversora con la subestación en Candiota (Brasil) y otorgará en comodato el terreno de su propiedad sobre el cual ha sido construida la conversora.

Nota 22 - Hechos posteriores
Con fecha 16 y 19 de febrero de 2017 se renovaron vales firmados con

UTE por US$ 8.500.000 y US$ 3.500.000 respectivamente pasando a vencer en febrero de 2018.

Salvo por lo mencionado, con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: la participación de UTE es del 98,61%.-

Rouar S.A.

Estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 e informe de auditoría independiente.

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Rouar S.A.

Opinión
Hemos auditado los estados financieros expresados en dólares estadounidenses de Rouar S.A. que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados de resultados integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos para la opinión
Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Otros asuntos
Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos y, de acuerdo con el resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada conforme con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados financieros a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos fiscales y legales en Uruguay.

Otras informaciones
La Dirección es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la memoria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.

En relación a nuestra auditoría de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoría; o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Si, basados en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una inconsistencia material en las otras informaciones tenemos la obligación de informarlo. En ese sentido, no tenemos nada que informar.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros
La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo. La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros
Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

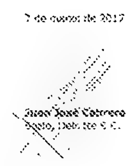
* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

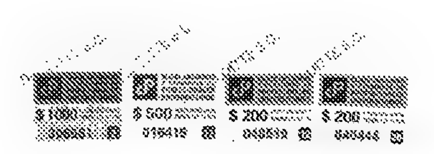
* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.





ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

		U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Nota	**31.12.2016**	**31.12.2015**	**31.12.2016**	**31.12.2015**
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	5	21.032.216	20.715.167	617.085.217	620.377.821
Créditos por ventas	14	936.793	845.077	27.485.507	25.308.366
Otros activos	6	1.641.308	3.355.222	48.155.967	100.482.188
Total Activo corriente		23.610.317	24.915.466	692.726.691	746.168.375
Activo no corriente					
Otros activos	6	980.850	1.600	28.778.139	47.917
Propiedad, planta y equipo	7	22.705	27.937	666.165	836.657
Activos intangibles - Parque eólico	7	91.124.086	96.447.487	2.673.580.683	2.888.409.330
Total Activo no corriente		92.127.641	96.477.024	2.703.024.987	2.889.293.904
TOTAL ACTIVO		115.737.958	121.392.490	3.395.751.678	3.635.462.279
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	8	121.056	6.295.463	3.551.783	188.536.526
Otras cuentas por pagar	9	43.683	610.427	1.281.660	18.281.086
Deudas financieras	10	2.906.679	994.175	85.281.962	29.773.553
Total pasivo corriente		3.071.418	7.900.065	90.115.405	236.591.165
Pasivo no corriente					
Pasivo por impuesto diferido	16	1.300.373	2.647.804	38.152.944	79.296.434
Deudas financieras	10	51.143.391	53.018.219	1.500.547.092	1.587.789.623
Previsión por desmantelamiento		600.000	-	17.604.000	-
Total pasivo no corriente		53.043.764	55.666.023	1.556.304.036	1.667.086.057
Total pasivo		56.115.182	63.566.088	1.646.419.441	1.903.677.222
Patrimonio					
Capital integrado	15	46.991.149	46.991.149	1.072.216.681	1.072.216.681
Reserva legal		458.789	284.750	12.962.209	7.508.001
Reserva por conversión				361.925.430	394.922.433
Resultados acumulados		12.172.838	10.550.503	302.227.917	257.137.942
Total patrimonio		59.622.776	57.826.402	1.749.332.237	1.731.785.057
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		115.737.958	121.392.490	3.395.751.678	3.635.462.279

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

		U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Nota	**31.12.2016**	**31.12.2015**	**31.12.2016**	**31.12.2015**
Venta de energía eléctrica	14	9.267.771	8.474.543	277.613.184	237.710.348
Costo de venta	12	(5.613.278)	(5.010.541)	(169.473.521)	(138.653.315)
Resultado bruto		3.654.493	3.464.002	108.139.663	99.057.034
Otros ingresos					

Gastos de administración	12	(519.253)	(772.829)	(15.522.946)	(22.326.812)
Resultados financieros	13	(2.744.287)	(1.215.810)	(83.100.115)	(34.343.701)
Resultados diversos	11	-	5.618.475	-	138.464.714
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		**390.953**	**7.093.838**	**9.516.602**	**180.851.235**
Impuesto a la renta	16	1.405.421	(2.583.631)	41.027.581	(71.767.084)
Resultado del ejercicio		**1.796.374**	**4.510.207**	**50.544.183**	**109.084.151**
Otros resultados de la utilidad integral					
Resultado por conversión		-	-	(32.997.003)	323.438.560
Resultado integral del ejercicio		**1.796.374**	**4.510.207**	**17.547.180**	**432.522.711**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en dólares estadounidenses)

	Nota	Capital	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.1.2015		**46.991.149**	**-**	**6.325.046**	**53.316.195**
Movimientos del ejercicio:					
Reserva legal	**15**	-	284.750	(284.750)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	4.510.207	4.510.207
Total movimientos del ejercicio:		**-**	**284.750**	**4.225.457**	**4.510.207**
Saldos finales al 31.12.2015		**46.991.149**	**284.750**	**10.550.503**	**57.826.402**
Movimientos del ejercicio:					
Reserva legal	**15**	-	174.039	(174.039)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	1.796.374	1.796.374
Total movimientos del ejercicio		**-**	**174.039**	**1.622.335**	**1.796.374**
Saldos finales al 31.12.2016		**46.991.149**	**458.789**	**12.172.838**	**59.622.776**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Equivalente en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Reserva legal	Reserva por conversión	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.1.2015		**1.072.216.681**	**-**	**71.483.873**	**155.561.792**	**1.299.262.346**
Movimientos del ejercicio:						
Reserva legal		-	7.508.001	-	(7.508.001)	-
Resultado integral del ejercicio	**15**	-	-	323.438.560	109.084.151	432.522.711
Total movimientos del ejercicio:		**-**	**7.508.001**	**323.438.560**	**101.576.150**	**432.522.711**
Saldos finales al 31.12.2015		**1.072.216.681**	**7.508.001**	**394.922.433**	**257.137.942**	**1.731.785.057**
Movimientos del ejercicio:						
Reserva legal	**15**		5.454.208		(5.454.208)	-
Resultado integral del ejercicio		-	-	(32.997.003)	50.544.183	17.547.180
Total movimientos del ejercicio		**-**	**5.454.208**	**(32.997.003)**	**45.089.975**	**17.547.180**
Saldos finales al 31.12.2016		**1.072.216.681**	**12.962.209**	**361.925.430**	**302.227.917**	**1.749.332.237**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

		U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Nota	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		1.796.374	4.510.207	50.544.183	109.084.151
Ajustes:		-	-	-	-
Amortizaciones	7	5.080.239	5.015.648	153.496.315	138.798.158
Diferencia de cambio de disponibilidades		2.014	19.428	59.712	526.497
Diferencia de cambio asociada a deudas financieras		-	668.300	-	18.195.607
Diferencia de cambio asociada a otros creditos		-	(355.595)	-	(9.636.597)
Impuesto a la renta diferido		(1.347.431)	2.647.336	(41.143.483)	73.674.919
Multas devengadas	11	-	(5.618.476)	-	(138.464.714)
Otros gastos Suzlon pendiente de pago		-	459.158	-	19.931.782
Intereses y gastos financieros		3.149.387	(883.668)	94.987.181	(25.257.950)
		-		-	
Variaciones de rubros operativos		-		-	
Deudas comerciales		(487.120)	1.786.002	(184.563.572)	48.400.512
Crédito por ventas		(91.716)	(830.869)	(2.177.127)	(22.516.486)
Otros activos		734.664	(1.260.648)	197.710.944	(34.163.450)
Deudas Diversas		(566.744)	(318.383)	(17.420.678)	(8.628.096)
Efectivo proveniente de actividades operativas		8.269.667	5.838.440	251.493.475	169.944.333
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Pagos por altas de propiedad, planta y equipo		(2.106)	(21.122)	(61.790)	(572.405)
Pagos asociados a la construcción del parque eólico	4.12	(4.836.787)	(15.320.890)	(149.161.674)	(415.194.940)
Efectivo aplicado a actividades inversión		(4.838.893)	(15.342.012)	(149.223.464)	(415.767.345)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Incremento deudas financieras	15	-	17.358.184	-	470.405.451
Amortización préstamo bancario		(941.325)	-	(26.834.359)	-
Pago intereses bancarios		(2.155.821)	(2.477.787)	(63.625.752)	(67.147.834)
Pago otros gastos bancarios		(14.565)	-	(441.082)	-
Efectivo (aplicado a) proveniente de actividades de financiamiento		(3.111.711)	14.880.397	(90.901.193)	403.257.617
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		319.063	5.376.825	11.368.818	157.434.605
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		20.715.167	15.357.770	620.377.821	374.253.490
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		(2.014)	(19.428) -	(14.661.422)	88.689.726
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo		21.032.216	20.715.167	617.085.217	620.377.821

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica
Los estados financieros se refieren a ROUAR S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador. Las acciones son propiedad de UTE y Centrais Elétricas Brasileiras S.A. (Eletrobras) con un porcentaje de participación en la sociedad de 50% cada uno. Hasta el 2 de octubre de 2013 el 100% de las acciones era propiedad de UTE, fecha en la cual UTE y Eletrobras firmaron el contrato de compraventa de acciones y un acuerdo de accionistas.

De acuerdo a la resolución de fecha 1 de julio de 2014 la Sociedad obtuvo la declaratoria promocional por el proyecto de inversión que presentó tendiente a la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

1.2 Actividad principal
La sociedad tiene a su cargo la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión comercial de plantas de generación de energía eléctrica, así como la producción de energéticos y energía de fuentes renovables no tradicionales.

Durante el ejercicio 2015 el Parque eólico Artillero ubicado en la colonia Rosendo Mendoza comenzó a operar. Ver al respecto lo mencionado en las Notas 19 y 20.

Nota 2 - Aprobación de los estados financieros
Los presentes estados financieros, formulados por la Gerencia de la Sociedad han sido aprobados por la Dirección para su emisión el 7 de marzo de 2017. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables
En aplicación de la opción prevista en el artículo 7 del Decreto 291/14; la Sociedad ha adoptado el marco normativo previsto en el Decreto 124/11. Este último Decreto establece la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

* Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 - Entidades de inversión: aplicación de la exención a la consolidación

* Modificación a NIIF 11 - Contabilización de adquisiciones de participación en operaciones conjuntas
* Modificaciones a NIC 1 - Iniciativa en revelaciones
* Modificaciones a NIC 16 y NIC 38 - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización
* Modificaciones a NIC 16 y NIC 41 - Agricultura, activos biológicos para producir frutos
* Mejoras anuales del ciclo 2012-2015 en:
  - NIIF 5: Guías para la reclasificación de activos mantenidos para la venta a activos para ser entregados a sus propietarios
  - NIIF 7: Guías adicionales para determinar si un contrato de servicios mantiene vínculo con activos financieros transferidos y de las revelaciones que deben incluirse
  - NIC 19: Enmiendas que clarifican la tasa de descuento que debe aplicarse en el cálculo de las obligaciones post-empleo

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

- NIIF 9 – Instrumentos financieros.
- NIIF 15 – Ingresos provenientes de contratos con clientes.
- NIIF 16 – Arrendamientos.
* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 – Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto.
* Modificaciones a NIIF 2 – Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones.
* Modificaciones a la NIIF 4 – aplicación de la NIIF 9 con la NIIF 4.
* CINIIF 22 – Consideraciones avanzadas para transacciones en moneda extranjera.
* Modificaciones a NIC 40 – transferencias de propiedades de inversión

La Gerencia no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros, salvo por la adopción de la NIIF 16 "Arrendamientos", ya que implicaría cambios en el tratamiento contable del contrato descrito en Nota 21.

Nota 4 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La Gerencia de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la moneda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.

* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.

* El costo de la inversión en los Parques Eólicos, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos locales denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.

El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Procedimiento utilizado para la conversión de los estados financieros

Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio (1 US$ = $ 29,34 al 31 de diciembre de 2016 y $ 24,948 al 31 de diciembre de 2015), los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción y rubros patrimoniales al tipo de cambio de origen.

Las diferencias resultantes de la conversión anteriormente descrita se reconocen dentro de los otros resultados integrales del patrimonio expresado en pesos uruguayos como "Reserva por conversión".

La Sociedad contabiliza en sus registros contables en pesos uruguayos los ajustes que surgen de convertir a pesos uruguayos los estados financieros originalmente formulados en dólares estadounidenses de acuerdo al método descrito precedentemente.

4.3 Conversión de saldos en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de fecha de balance. Para los saldos en pesos uruguayos al 31 de diciembre 2016 se utilizó el tipo de cambio de $ 29,34 por US$ 1 ($ 29,948 por US$ 1, al 31 de diciembre de 2015).

Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados.

Las transacciones en monedas diferentes al dólar estadounidense se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

4.4 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.5 Costos incurridos para la construcción del parque eólico

La Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 20 quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo con la CINIIF 12, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio: es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

(b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura es utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente; el operador debe reconocer un activo intangible en la medida en que reciba un derecho a efectuar cargos al receptor del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de generación del parque.

Rouar ha reconocido un activo intangible dado que tiene derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compra venta de energía eléctrica (Ver Nota 20).

La medición del activo hasta la fecha recoge sustancialmente los costos incurridos en la construcción, los costos financieros correspondientes (NIC 23) y los costos asociados a su desmantelamiento una vez finalizado el contrato.

4.6 Capitalización de costos por intereses
Los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que cumplan las condiciones para su calificación, son capitalizados, formando parte del costo de dichos activos.

La construcción del parque eólico (Nota 4.5) se considera un activo calificable, dado que requiere, necesariamente, de un período de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso.

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.8 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada período y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el período en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 16 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Beneficios fiscales por inversión
De acuerdo al Decreto 354/009 se declara promovida la actividad de generación de energía eléctrica proveniente de fuentes de uso renovables no tradicionales, dentro de las que se incluye la energía eólica.

Dentro de los beneficios fiscales que prevé el Decreto, se encuentran la exoneración parcial de la renta neta fiscal según el siguiente detalle:

* 90% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2017

* 60% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020

* 40% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023

La Sociedad comenzó a utilizar el beneficio reconociendo en caso que corresponda un gasto por IRAE aplicando una tasa efectiva. Con respecto al impuesto diferido la Sociedad ha aplicado las tasas de impuesto a la renta que serán efectivas al momento de la reversión de las diferencias temporarias.

A los efectos del cálculo del impuesto al patrimonio los activos que se incorporaron con destino a la obra civil se consideran exentos por el término de 10 años de acuerdo a la promoción del proyecto de Inversión N° 77427/14.

4.10 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros
Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.11 Activos financieros
Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados
Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar
Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

Activos financieros disponibles para la venta
Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero
La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.12 Estado de flujos de efectivo
A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación se presenta la composición del mismo:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Disponibilidades	21.032.216	20.715.167	617.085.217	620.377.821
	21.032.216	20.715.167	617.085.217	620.377.821

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 no se realizaron altas de obras del parque eólico, dado que la obra se encuentra sustancialmente finalizada. En el estado de flujos de efectivo se exponen pagos por US$ 4.836.787 correspondiente a altas del ejercicio anterior.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 se realizaron altas de obras en curso por un monto de US$ 8.273.582 mientras que en el estado de flujos de efectivo se exponen pagos por US$ 15.320.890 dado que:

* Durante el ejercicio se han realizado pagos a Suzlon por US$ 14.284.103 correspondiente a altas de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio del ejercicio.

* Se han deducido por no implicar movimientos de fondos deudas comerciales impagas contraídas durante el presente ejercicio que financian las altas de parque eólico del ejercicio por US$ 7.236.795

4.13 Uso de estimaciones contables
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con el valor razonable de sus activos, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.14 Reconocimiento de resultados
El ingreso por venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 20.

Los gastos de operación, mantenimiento y administración se reconocen en el período en que los servicios fueron prestados.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 se reconocieron ingresos por multas a las penalidades previstas en el contrato con Suzlon por retrasos en la obra.

4.15 Cambios en políticas contables
Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado integral del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Nota 5 - Disponibilidades

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Caja	2.931	1.450	85.999	43.425
Banco	21.029.285	20.713.717	616.999.218	620.334.396
	21.032.216	20.715.167	617.085.217	620.377.821

Nota 6 - Otros activos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Créditos fiscales	1.557.198	1.836.403	45.688.171	54.996.567
Pago por cuenta de terceros(*)	-	1.372.622	-	41.107.284
Seguros pagados por adelantado	78.610	146.197	2.306.424	4.378.337
Gastos varios a devengar USD	5.500	-	161.372	-
Corriente	**1.641.308**	**3.355.222**	**48.155.967**	**100.482.188**
Adelanto a proveedores (**)	968.308	-	28.410.157	-

Depósito en Garantía	12.542	1.600	367.982	47.917
No corriente	980.850	1.600	28.778.139	47.917

(*) El saldo al cierre 2015 corresponde a pagos hechos por cuenta de Suzlon según surge de Acuerdo Transaccional firmado entre las partes el 20 de octubre de 2015 descrito en Nota 19. En enero 2016 se dedujo el crédito del saldo a pagar por Rouar del hito 6 del contrato según lo que surge del acuerdo transaccional firmado.

(**) El saldo al 31 de diciembre de 2016 corresponde a adelantos de honorarios a pagar por el contrato OMS (contrato de garantía, mantenimiento y servicio del parque eólico) firmado con Suzlon.

Nota 7 - Propiedad, planta y equipo y Activos intangibles

Saldos en dólares estadounidenses:

	Muebles y Útiles	Eq. de Computación	Vehículos	Total Propiedad, planta y Equipo	Activos Intangibles (Parque eólico)
Valor bruto al 01.01.2015	**542**	**2.157**	**-**	**2.699**	**93.184.446**
Altas	-	-	31.336	31.336	8.273.582
Valor bruto al 01.01.2016	**542**	**2.157**	**31.336**	**34.035**	**101.458.028**
Altas	1.803	303	-	2.106	
Bajas	-	-	-	-	(250.500)
Valor bruto al 31.12.2016	**2.345**	**2.460**	**31.336**	**36.141**	**101.207.528**
Amortización acumulada al 01.01.2015	(331)	(660)	-	(991)	-
Amortización	(211)	(718)	(4.178)	(5.107)	(5.010.541)
Amortización acumulada al 01.01.2016	**(542)**	**(1.378)**	**(4.178)**	**(6.098)**	**(5.010.541)**
Amortización	(300)	(771)	(6.267)	(7.338)	(5.072.901)
Amortización acumulada al 31.12.2016	**(842)**	**(2.149)**	**(10.445)**	**(13.436)**	**(10.083.442)**
Valor neto al 31.12.2016	**1.503**	**311**	**20.891**	**22.705**	**91.124.086**
Valor neto al 31.12.2015	**-**	**779**	**27.158**	**27.937**	**96.447.487**

Saldos en pesos uruguayos

	Muebles y Útiles	Equipos de Computación	Vehículos	Total Propiedad, planta y equipo	Activos intangibles (Parque eólico)
Valor bruto al 1.01.2015	**13.208**	**52.564**	**-**	**65.772**	**2.270.811.754**
Efecto conversión a pesos	3.024	12.034	113.341	128.398	562.225.150
Altas	-	-	825.110	825.110	205.428.118
Valor bruto al 31.12.2015	**16.232**	**64.598**	**938.451**	**1.019.280**	**3.038.465.022**
Efecto conversión a pesos	(330)	(1.312)	(19.053)	(20.695)	(61.686.484)
Altas	52.900	8.890	-	61.790	-
Bajas	-	-	-	-	(7.349.670)
Valor bruto al 31.12.2016	**68.802**	**72.176**	**919.398**	**1.060.375**	**2.969.428.868**
Amortización acumulada al 1.01.2015	**(8.066)**	**(16.059)**	**-**	**(24.125)**	**-**
Amortización	(5.523)	(19.775)	(119.545)	(144.843)	(138.653.315)
Efecto conversión a pesos	(2.643)	(5.434)	(5.578)	(13.655)	(11.402.377)
Amortización acumulada al 31.12.2015	**(16.232)**	**(41.268)**	**(125.123)**	**(182.623)**	**(150.055.692)**
Amortización	(8.699)	(23.178)	(189.001)	(220.878)	(153.275.437)
Efecto conversión a pesos	227	1.396	7.668	9.291	7.482.944
Amortización acumulada al 31.12.2016	**(24.704)**	**(63.050)**	**(306.456)**	**(394.210)**	**(295.848.185)**
Valor neto al 31.12.2016	**44.098**	**9.126**	**612.942**	**666.165**	**2.673.580.683**
Valor neto al 31.12.2015	**-**	**23.330**	**813.328**	**836.657**	**2.888.409.330**

Nota 8 - Deudas comerciales

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Suzlon (Nota 19)	105.208	6.185.463	3.086.803	185.242.246
Suzlon acuerdo transaccional(*) (Not N	-	110.000	-	3.294.280
UTE	15.848		464.980	

	121.156	6.295.463	3.551.783	188.536.526

(*) El saldo al cierre 2015 surge de acuerdo transaccional firmado entre las partes, corresponde a costos de actividad incurridos por Suzlon en forma adicional a lo previsto en el contrato. Dicho saldo fue cancelado junto con el hito 6 del contrato en enero 2016.

Nota 9 - Otras cuentas por pagar

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Sueldos y cargas sociales a pagar	17.865	10.199	524.159	305.469
Arrendamientos a pagar	11.461	28.651	336.266	858.030
Honorarios a pagar	14.357	-	421.235	-
Deudas con parte vinculadas (Nota 14)	-	5.884	-	176.214
Provisiones fiscales	-	3.975	-	119.043
Acreedores fiscales	-	26.544	-	794.939
Provisión adicional de obra	-	340.079	-	10.184.686
Otros costos acuerdo transaccional (Nota 19)	-	195.095	-	5.842.705
	43.683	610.427	1.281.660	18.281.086

Nota 10 - Deudas financieras

Corto plazo	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Préstamo bancario (i)	1.953.797	941.325	57.324.404	28.190.801
Otros costos financieros a devengar	(78.971)	(81.722)	(2.317.009)	(2.447.410)
Intereses a pagar	1.031.853	134.572	30.274.567	4.030.162
	2.906.679	994.175	85.281.962	29.773.553

Largo plazo	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Préstamo bancario - CAF (i)	51.833.090	53.786.887	1.520.782.861	1.610.809.692
Otros costos financieros a devengar	(689.699)	(768.668)	(20.235.769)	(23.020.069)
	51.143.391	53.018.219	1.500.547.092	1.587.789.623

(i) En el ejercicio 2015 se obtuvo financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un total de capital inicial de US$ 54.728.212 a pagar en 24 cuotas variables semestrales siendo el vencimiento de la primera en agosto 2016. La tasa de interés aplicable es:

* 4,65% más tasa Libor 180 días para un nocional inicial de US$ 16.418.464,
* 4,55% por un nocional inicial de US$ 20.000.000 y
* 6,96% por un nominal inicial de US$ 18.309.748.

Nota 11 - Resultados diversos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Multa por atraso de obra (Nota 19)	-	5.618.475	-	138.464.714
Adicional de obra (*)	-	340.079	-	9.905.141
Costo adicional de obra (*)	-	(340.079)	-	(9.905.141)
	-	5.618.475	-	138.464.714

(*) Corresponde a la realización de trabajos de obra adicionales contratados de acuerdo a la solicitud de UTE, motivo por el cual la sociedad re facturó la totalidad de los costos incurridos.

Nota 12 - Gastos por naturaleza

	US$			
	31.12.2016		31.12.2015	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Amortización	(5.072.901)	(7.338)	(5.010.541)	(5.107)
Costo por acuerdo transaccional (Nota 19)	-	-	-	(339.379)
Gastos de producción	(540.377)	-	-	-
Honorarios profesionales	-	(178.904)	-	(167.702)
Seguros	-	(325.422)	-	(217.340)
IVA no recuperable	-	-	-	(35.295)
Varios	-	(7.589)	-	(8.006)
	(5.613.278)	(519.253)	(5.010.541)	(772.829)

	Equivalente en $ - Nota 4.2			
	31.12.2016		31.12.2015	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Amortización	(153.275.437)	(220.878)	(138.653.315)	(144.843)

Costo por acuerdo transaccional (Nota 19)	-	-	-	(10.026.641)
Gastos de producción	(16.198.084)	-	-	-
Honorarios profesionales	-	(5.290.559)	-	(4.483.750)
Seguros	-	(9.772.809)	-	(6.318.942)
IVA no recuperable	-	-		(1.057.020)
Varios	-	(238.700)	-	(295.616)
	(169.473.521)	(15.522.946)	(138.653.315)	(22.326.812)

Nota 13 - Resultados financieros

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Diferencia de cambio	405.100	(332.142)	33.103.637	(9.085.751)
Intereses, gastos bancarios	(3.149.387)	(883.668)	(94.987.181)	(25.257.950)
	(2.744.287)	(1.215.810)	(83.100.115)	(34.343.701)

Nota 14 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

14.1 Saldos con empresas relacionadas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Créditos por ventas				
Venta de energía eléctrica – UTE	936.793	845.077	27.485.507	25.308.366
Deudas comerciales				
Honorarios – UTE	(15.848)	-	(464.980)	-
Otras cuentas por pagar				
Asistencia Financiera – UTE	-	(5.884)	-	(176.214)
	920.945	839.193	27.020.513	25.132.152

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en la Sociedad.
El 13 de setiembre de 2013, UTE firmó un contrato de fianza por el cual se constituye en fiador, liso y llano pagador de las obligaciones asumidas por ROUAR S.A. con la empresa Suzlon, descritas en la Nota 19. Dicho contrato se ha sustituido por otro en el cual la garantía otorgada por UTE ascenderá al 50% de las obligaciones contractuales indicadas anteriormente. Eletrobras firmó un contrato garantizando el restante 50%. Ambas fianzas no tienen costo para la Sociedad.

Durante el ejercicio 2015 la Sociedad obtuvo financiamiento de la Corporación Andina de Fomento. En virtud del mismo UTE y Eletrobras asumieron la contingencia de pago de sobrecostos asociados al parque eólico hasta un total de US$ 9.767.477 cada uno.

14.2 Transacciones con empresas relacionadas
En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, la Sociedad le facturó un total de US$ 9.267.771 (US$ 8.474.543 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015) a UTE por la venta de energía eléctrica (importe sin IVA).

Durante igual período UTE facturó honorarios por gestión de obra por $ 3.200.636, importe sin IVA (equivalentes a US$ 106.294). Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 no se recibió el servicio.

Nota 15 - Patrimonio
Al 31 de diciembre de 2016 el capital social de Rouar asciende a $ 1.300.000.000, de los cuales $ 1.072.216.681 (equivalentes a US$ 46.991.149) han sido integrados en partes iguales por UTE y Eletrobras.

Con fecha 8 de mayo de 2015, se celebró la asamblea general ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la constitución de la Reserva legal por $ 7.508.001 (equivalentes a US$ 284.750).

Con fecha 16 de abril de 2016, se celebró la asamblea general ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la constitución de la Reserva legal por $ 5.454.208 (equivalentes a US$ 174.039).

Nota 16 - Impuesto a la renta
16.1 Saldos por impuesto diferido
Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Pasivo por impuesto diferido	(1.300.373)	(2.647.804)	(38.152.944)	(79.296.434)
Pasivo neto por impuesto diferido	(1.300.373)	(2.647.804)	(38.152.944)	(79.296.434)

16.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Impuesto a la renta corriente	(3.951)	(3.546)	(115.920)	(106.200)
Ajuste estimación año 2015	-	67.251	-	2.014.037
Impuesto a la renta diferido	1.409.372	(2.647.336)	41.143.501	(73.674.919)
Ganancia (Pérdida)	1.405.421	(2.583.631)	41.027.581	(71.767.084)

16.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	US$ Saldos al 1.1.2016	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2016
Parque eólico y PP&E (*)	(2.727.516)	1.464.353	(56.522)	(1.319.684)
Pérdidas fiscales acumuladas	79.712	(54.982)	(5.419)	19.311
	(2.647.804)	1.409.372	(61.941)	(1.300.373)

	Saldos al 1.1.2015	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 30.12.2015
Parque eólico y PP&E (*)	(201.974)	(2.727.048)	201.507	(2.727.516)
Pérdidas fiscales acumuladas	-	79.712	-	79.712
	(201.974)	(2.647.336)	201.507	(2.647.804)

La tasa efectiva aplicable varía de acuerdo al período en que se genera la renta, de acuerdo a lo establecido en Nota 4.9. La tasa presentada es producto de las tasas aplicadas en cada período.

(*) Las diferencias temporarias asociadas a los saldos de activos intangibles y PP&E fluctúan en cada período debido a que los saldos contables se valúan por los importes originales en dólares estadounidenses y los valores fiscales se miden al costo original en pesos uruguayos ajustados por el índice de precios al consumo (IPC). En la medida que exista una diferencia entre la evolución del tipo de cambio y la inflación, se generan fluctuaciones en el monto del impuesto diferido asociado a dicha diferencia temporaria.

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

	US$ 31.12.2016	31.12.2015
Ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2020	193.111	1.925.268
Total de pérdidas fiscales acumuladas	193.111	1.925.268
Pérdidas fiscales no recuperables	-	(1.128.152)
Total monto deducible	193.111	797.116
Tasa efectiva del impuesto (Nota 4.9)	10%	10%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	19.311	79.712

(*) La Gerencia de Rouar S.A. ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales que espera sean recuperables en base a las proyecciones realizadas.

16.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	US$ 31.12.2016	US$ 31.12.2015	Equivalente en $ - Nota 4.2 31.12.2016	Equivalente en $ - Nota 4.2 31.12.2015
Resultado antes de IRAE	**390.953**	**7.093.838**	**9.516.602**	**180.851.234**
IRAE (25%)	(97.738)	(1.773.459)	(2.379.150)	(45.212.809)
Ajustes:				
Ajuste moneda funcional	(37.779)	2.092.245	(1.139.424)	56.699.834
Ajuste estimación IRAE ej anterior	-	(16.813)	-	(455.632)
Gastos no deducibles	(20.892)	(29.670)	(630.102)	(804.057)
Ajuste valuación parque eólico	(1.464.353)	(2.727.048)	42.964.128	(81.669.634)
Ajuste estimación pérdidas fiscales recuperables	-	(311.678)	-	(8.446.474)
Otros	97.477	182.792	2.212.129	8.121.688
Ganancia (Pérdida)	1.405.421	(2.583.631)	41.027.581	(71.767.084)

Nota 17 - Posición en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en moneda extranjera (distinto a la moneda funcional) al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	Diciembre 2016 $	Diciembre 2016 Equivalente en US$	Diciembre 2015 $	Diciembre 2015 Equivalente en US$
ACTIVO				
Activo Corriente				
Disponibilidades	92.021	3.136	46.000	1.536
Otros activos	45.688.171	1.557.197	54.996.477	1.836.399
Activo no Corriente				
Otros activos	321.032	10.942	-	-
TOTAL ACTIVO	46.101.224	1.571.275	55.042.477	1.837.935
PASIVO				
Pasivo corriente				
Deudas Comerciales	(325.398)	(11.091)	-	-
Otras cuentas por pagar	(546.203)	(18.616)	(7.250.141)	(242.091)

TOTAL PASIVO	(871.601)	(29.707)	(7.250.141)	(242.091)
Posición neta activa	45.229.623	1.541.568	47.792.336	1.595.844

Nota 18 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

18.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos financieros revelados en la Nota 10 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Gerencia de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Gerencia considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio/ejercicio se expone a continuación:

	US$	US$
	31.12.2016	31.12.2015
Deuda (i)	53.786.887	54.728.212
Efectivo y equivalentes	21.032.216	20.715.167
Deuda neta	**32.754.671**	**34.013.045**
Patrimonio (ii)	**59.622.776**	**57.826.402**
Deuda neta sobre patrimonio	54,9%	59,5%

(i) Deuda es definida como préstamos bancarios de corto y largo plazo
(ii) Patrimonio incluye al capital, reservas y resultados acumulados

18.2 Riesgo de mercado

La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés. A su vez, tal como se advierte en la Nota 17, mantiene activos y pasivos en moneda diferente a la moneda funcional, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

18.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 17.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una apreciación del 9,6 % (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 13,8 % (escenario 2) del tipo de cambio del Dólar frente al Peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Gerencia de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

	31.12.2016	
Escenario 1 apreciación (9,6%)	Impacto Moneda Extranjera	Importe US$
Ganancia	3.966.030	135.175

	31.12.2016	
Escenario 2 apreciación (13,8%)	Impacto Moneda Extranjera	Importe US$
Ganancia	5.497.972	187.388

18.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y créditos por la venta de energía. El riesgo crediticio de los mismos es limitado debido a que en el caso de los depósitos la contraparte es un banco de primera línea y en el caso del crédito por venta de energía la contraparte es UTE entidad estatal con buena calificación crediticia (y accionistas de la Sociedad).

18.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 30/09/16, considerando el capital:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	-	1.953.797	9.052.046	42.781.043	53.786.887
Total	-	-	1.953.797	9.052.046	42.781.043	53.786.887

La sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes las ventas de energía a UTE de acuerdo al contrato descrito en Nota 20.

Nota 19 - Proyecto de instalación Parque Eólico

Con fecha 25 de abril de 2013 se firmó el contrato con Suzlon Wind Energy España SLU y Suzlon Wind Energy Uruguay S.A. (en adelante "Suzlon") para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un Parque Eólico a instalarse en la Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia. Debido a la no presentación de las garantías exigibles, el contrato se rescindió en julio de 2013, restableciéndose el mismo el 27 de agosto de 2013, al firmar una adenda al contrato original.

El 13 de setiembre de 2013 Suzlon constituyó las garantías exigibles por concepto de fiel cumplimiento de contrato por US$ 4.871.335 y contravalor del anticipo financiero por US$ 14.490.000. En la misma fecha ROUAR S.A. realizó la notificación a Suzlon para el inicio de las obras. De acuerdo a lo estipulado contractualmente la empresa contratada dispone de un plazo de 12 meses a partir de dicha notificación para la instalación del parque eólico.

En virtud del convenio firmado con Suzlon, ROUAR S.A. asumió una obligación de pago por un total de US$ 97.426.704, por la cual UTE firmó un contrato de fianza. Al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/13 se efectuó el pago del anticipo financiero a Suzlon por un total equivalente a US$ 14.490.000 ($ 34.000.000 y US$ 12.790.000).

Con respecto a el contrato de operación y mantenimiento, los honorarios anuales para los dos primeros años de operación se encuentran incluidos en el precio del contrato "llave en mano", para los años 3 a 5 de operación ascienden a US$ 53.547 por aerogenerador y año. ROUAR podrá optar por extender la duración del contrato por 5 años adicionales abonando un costo de US$ 71.121 por aerogenerador y año.

Durante el ejercicio 2014 y durante el primer semestre del 2015, Rouar aplicó las penalidades previstas en el contrato como consecuencia de atrasos, ya que Suzlon no logró cumplir con la fecha de recepción provisoria prevista, lo cual ha generado multas por cada día corrido de atraso por un total de US$ 1.100 diarios por cada MW ofertado, El saldo acumulado de las multas generadas asciende a US$ 13.456.088

El 20 de octubre de 2015, las partes llegaron a un acuerdo transaccional respecto de todas las controversias existentes entre ellas, dejando la posibilidad de someter a decisión judicial el único punto sobre el cual no se arribó a un acuerdo: la legitimidad o ilegitimidad de la aplicación de la multa establecida en el contrato y su monto. Las partes acordaron que este punto podía ser sometido a resolución ante los jueces uruguayos competentes de acuerdo a lo que surge del mismo contrato.

La Gerencia de Rouar basado en la opinión de sus asesores legales entiende que las chances de devolver las multas ya cobradas son remotas.

Nota 20 - Contrato de Compraventa de energía eléctrica con UTE

El 26 de noviembre de 2013 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico a construirse en Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia por un plazo de 20 años a ser computados desde la primer acta de habilitación. UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.

La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación la Sociedad reconoce en sus estados un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (ver Nota 7).

Nota 21 - Contrato de arrendamiento celebrado entre ROUAR y el Instituto Nacional de Colonización (INC)

El 7 de Mayo de 2013 se ha celebrado un contrato mediante el cual el INC entrega en arrendamiento a UTE los espacios necesarios y útiles localizados dentro de la Colonia "Rosendo Mendoza" que se destinarán para la construcción, instalación y explotación de una Central de Generación de Energía Eléctrica de Origen Eólico.

El plazo del contrato de arrendamiento es de 30 años, dentro del cual se fijó el precio del arrendamiento de la siguiente manera:

* Durante el período de construcción de La Central, UTE abonará al INC el equivalente a US$ 800 por hectárea y por mes teniendo como base la superficie de ocupación final de los predios, unas 14,326 hás. Adicionalmente abonará la suma de $1.592 por hectárea y por año sobre unas 11,726 hás, considerando el espacio que se ocupará durante la obra.

* Una vez finalizadas las obras de La Central el precio del arrendamiento será de UI 41.187 por aerogenerador instalado y por año.

El contrato celebrado con Suzlon prevé la instalación de 31 aerogeneradores.

El 29 de mayo de 2013 UTE cedió a ROUAR el contrato de arrendamiento descrito anteriormente.

A continuación, se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en Unidades Indexadas Nominales:

	31/12/2016	31/12/2015
Dentro de los próximos 12 meses	1.276.797	1.276.797
Entre un año y 5 años	6.383.985	6.383.985
Más de 5 años	29.366.331	30.643.128
	37.027.113	38.303.910

Nota 22 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 diciembre de 2016 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: la participación de UTE es del 50%.-

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 20191 Ago 28- Ago 28

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 137.00 (*)**

Prescripciones... **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios... **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria... **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).. **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)... **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances.. **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)................................. **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)................... **$ 184.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

